



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331007) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 7

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000938

NUMERO

12 03 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 250728

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

331007	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 7
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-33-34-1536-56-30	Av. Tesistán y Calle Papayo, Col. La Tuzanía, Zapopan, Jalisco C.P. 45130
TELÉFONO	DOMICILIO

		DOMICILIO	
1	MATERIALES PETREOS LA BOLA SA DE CV		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2		3
	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	PINTURAS DE AGUA CUBETA PRO 1000 PLUS	17.00	1,520.00	25,840.00
PZA	BROCHAS 10	15.00	120.00	1,800.00
PZA	SET BANDEJA DE PINTURA	4.00	408.00	1,632.00
PZA	RODILLOS	5.00	650.00	3,250.00
PZA	SOLVENTE 4 LITROS	1.00	578.00	578.00
Treinta y Ocho Mil Trescientos Noventa y Seis pesos			SUB-TOTAL	33,100.00
IMPORTE CON LETRA: 00/100 M.N.			I.V.A.	5,296.00
			TOTAL	38,396.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: AL PAGO	LUGAR DE ENTREGA: ESCUELA PREPARATORIA N°7	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

PATRICIA BARBA MUÑOZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

DR. ERNESTO GERARDO CASTELLANOS
SILVA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MARIANA JIMÉNEZ LEYVA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331010) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000193

NUMERO

27 03 2020

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 252834

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

331010	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-56-57-5336-33-06	Periférico Norte No. 640, Edificio "C", Módulo Belenes, Zapopan, Jalisco. C.P. 45101
TELÉFONO	DOMICILIO

1	FARESID SYSTEMS S.A. DE C.V.		
PROVEEDOR			
2	3		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A CIERRA PUERTAS PARA ACCESO DE ALTO TRÁFICO DE USO RUDO PARA PUERTAS DE 150 KGS MODELO: 84887. ASSA ABLOY	1.00	11,635.15	11,635.15
Trece Mil Cuatrocientos Noventa y Seis pesos 77/100			SUB-TOTAL	11,635.15
M.N.			I.V.A.	1,861.62
IMPORTE CON LETRA:			TOTAL	13,496.77

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: EN EL DOMICILIO DE LA ESCUELA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: 01/04/2020		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

NINGUNA FECHA INICIO: 27/03/2020 FECHA FIN: 28/03/2020

OBSERVACIONES

4

ELABORO

KARLA ESTHER DIEGO PÉREZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331010) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001064

NUMERO

26 03 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 252834

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

331010	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-56-57-5336-33-06	Periférico Norte No. 640, Edificio "C", Módulo Belenes, Zapopan, Jalisco. C.P. 45101
TELÉFONO	DOMICILIO

1		CARBOTECNIA S.A DE C.V	
		PROVEEDOR	
2		3	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		RFC	
		FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	
		TELÉFONO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	[P_143002] BEBEDERO PORTINOX FMIC -1000A-2B-1H-1LL-PF BEBEDERO PORTINOX ISLA 3 USUARIOS, ALTURAS 70 CM, 95 CM Y 62.5, INCLUYE PURIFICADOR DE FÁBRICA	4.00	19,542.04	78,168.16
Noventa Mil Seiscientos Setenta y Cinco pesos 07/100			SUB-TOTAL	78,168.16
M.N.			I.V.A.	12,506.91
IMPORTE CON LETRA:			TOTAL	90,675.07

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	EN UNA SEMANA	LUGAR DE ENTREGA:	EN EL DOMICILIO DE LA ESCUELA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:	01/04/2020	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

NINGUNA

OBSERVACIONES

4

ELABORO

KARLA ESTHER DIEGO PÉREZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331010) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001065

NUMERO

26 03 2020
DÍA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 252834

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

331010	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-56-57-5336-33-06	Periférico Norte No. 640, Edificio "C", Módulo Belenes, Zapopan, Jalisco. C.P. 45101
TELÉFONO	DOMICILIO

1	CARBOTECNIA S.A DE C.V.	2	3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DOMÉSTICOS *CAMBIO DE FILTROS Y LIMPIEZA A 2 BEBEDEROS QUE YA SE TIENEN PORTINOX FMIC-100A-2B-1H-1LL	1.00	700.00	700.00
PZA	SISTEMA DE PURIFICACIÓN DE AGUA, INCLUYE CABEZAL CÓD. 5616327 (SIN SEDIMENTADOR) M-3M	2.00	4,103.75	8,207.50
PZA	CARTUCHO HYDRONIX PLYSPUN NSF 2.5"X9 7/8", 5M 1920/PALLET SERIE SDC SDC-25-1005 M-W	2.00	19.70	39.40
PZA	SERVICIO DE INSTALACIÓN EQUIPOS DOMÉSTICOS	2.00	1,150.00	2,300.00
PZA	EQUIPO PURIFICADOR 3 M DWMX1 Y SEDIMENTOS PARA BEBEDEROS PORTINOX EQUIPO PURIFICADOR 3 M DWMX1 Y SEDIMENTADOR PARA BEBEDEROS PORTINOX PARA LOS 4 BEBEDEROS PORTINOX NUEVOS	4.00	4,596.20	18,384.80
Treinta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Dos pesos 77/100 M.N.			SUB-TOTAL	29,631.70
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	4,741.07
			TOTAL	34,372.77

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: EN UNA SEMANA	LUGAR DE ENTREGA: DOMICILIO DE LA PREPARATORIA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: 01/04/2020		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

NINGUNA

OBSERVACIONES

4

ELABORO

KARLA ESTHER DIEGO PÉREZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331010) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000194

NUMERO

18 03 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 252835

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

331010	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-56-57-5336-33-06	Periférico Norte No. 640, Edificio "C", Módulo Belenes, Zapopan, Jalisco. C.P. 45101
TELEFONO	DOMICILIO

1	ANDREA ELENA TEJEDA GUERRERO		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	SERVICIO DE COCINA O PREPARACIÓN DE COMIDAS	1.00	6,000.00	6,000.00
Seis Mil Novecientos Sesenta pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	6,000.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	960.00
			TOTAL	6,960.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: DOMICILIO DE LA PREPARATORIA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: 01/04/2020		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

NINGUNA FECHA INICIO:19/03/2020 FECHA FIN:19/03/2020

OBSERVACIONES

4

ELABORO

KARLA ESTHER DIEGO PÉREZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

001066

NUMERO

30 03 2020

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 249976

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

(331010) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

331010	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-56-57-5336-33-06	Periférico Norte No. 640, Edificio "C", Módulo Belenes, Zapopan, Jalisco. C.P. 45101
TELÉFONO	DOMICILIO

1		COMERCIALIZADORA JP Y RO S.A DE C.V.	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		PROVEEDOR	
2	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		TELEFONO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	SILLA VISITANTE 4 PATAS, RESPALDO DE MALLA NEGRO, ESTRUCTURA TUBULAR CALIBRE 16, ASIENTO TAPIZADO.	12.00	865.00	10,380.00
Doce Mil Cuarenta pesos 80/100 M.N.			SUB-TOTAL	10,380.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	1,660.80
			TOTAL	12,040.80

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	EN UNA SEMANA	LUGAR DE ENTREGA:	EN EL DOMICILIO DE LA ESCUELA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO: 03/04/2020		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

NINGUNA

OBSERVACIONES

4

ELABORO

KARLA ESTHER DIEGO PÉREZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331010) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001067

NUMERO

30 03 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 249976

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

331010	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-56-57-5336-33-06	Periférico Norte No. 640, Edificio "C", Módulo Belenes, Zapopan, Jalisco. C.P. 45101
TELÉFONO	DOMICILIO

1	COMERCIALIZADORA JP Y RO S.A DE C.V.		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	MESAS DE TRABAJO DE 60 CM DE DIÁMETRO CON CUBIERTA EN MELAMINA DE 28mm DE ESPESOR PARA TIPO CRUCETA DE 28mm DE ESPESOR.	4.00	2,800.00	11,200.00
Doce Mil Novecientos Noventa y Dos pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	11,200.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	1,792.00
			TOTAL	12,992.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	EN UNA SEMANA	LUGAR DE ENTREGA:	EN EL DOMICILIO DE LA ESCUELA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒ PAGO: 03/04/2020			a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

NINGUNA

OBSERVACIONES

4

ELABORO

KARLA ESTHER DIEGO PÉREZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331010) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001068

NUMERO

30 03 2020

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 249976

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

331010	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-56-57-5336-33-06	Periférico Norte No. 640, Edificio "C", Módulo Belenes, Zapopan, Jalisco. C.P. 45101
TELEFONO	DOMICILIO

JORGE ESPINOSA VARGAS

PROVEEDOR

1

2

3

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	OBJETIVO 40X PARA MICROSCOPIO	1.00	2,800.00	2,800.00
PZA	OCULARES 10 X 18 PARA MICROSCOPIO	2.00	550.00	1,100.00
PZA	FILTROS AZULES PARA MICROSCOPIO	2.00	258.50	517.00
Cinco Mil Ciento Veintitres pesos 72/100 M.N.			SUB-TOTAL	4,417.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	706.72
			TOTAL	5,123.72

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: EN UNA SEMANA LUGAR DE ENTREGA: EN EL DOMICILIO DE LA ESCUELA

PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: 03/04/2020

PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0 PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %

FIANZAS

a) ANTICIPO ☐

b) CUMPLIMIENTO ☐

NINGUNA

OBSERVACIONES

4

ELABORO

KARLA ESTHER DIEGO PÉREZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(313000) SECRETARIA ACADEMICA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000202

NUMERO

30 03 2020

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 250533

NO. FONDO: 1.1.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

313000	SECRETARIA ACADEMICA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
Tel. y fax: (33) 3942	Liceo N° 496, esq. Juan Álvarez, piso 8, Col. Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México.
TELEFONO	DOMICILIO

1	MARTHA LETICIA CORTES CAMACHO		
	PROVEEDOR		
	2		3
	DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Medalla centrifugada en metal zamac, Terminado 3 colores, oro viejo, patina gris, cobre viejo, con cintilla, 2 caras, según diseño.	136.00	34.65	4,712.40
PZA	Trofeo en resina con base y placa Personificada, según diseño. 1er., Lugar, 2do., 3er., Lugar.	32.00	475.07	15,202.24
Veintitres Mil Cien pesos 97/100 M.N.			SUB-TOTAL	19,914.64
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	3,186.33
			TOTAL	23,100.97

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 30 días	LUGAR DE ENTREGA: Liceo N° 496, esq. Juan Álvarez, piso 4, Col. Centro.	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México.		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

LIC. MARCELA VIRIDIANA FLORES JAVIER

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRO. ERNESTO HERRERA CÁRDENAS

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRO. ERNESTO HERRERA CÁRDENAS

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331004) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 4

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000352

NUMERO

26 03 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 249934

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331004	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 4
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-39-40-3836-39-40	Av. Torrecillas y Río Ometepac, Fracc. El Rosario. Guadalajara, Jalisco. C.P. 44890
TELEFONO	DOMICILIO

1	RODRIGO VILLA GARCIA		
	PROVEEDOR		
	2	3	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	AIRE ACONDICIONADO 1 TONELADA MARCA MIDEA MOD. ACO D19:D36	1.00	12,900.00	12,900.00
Catorce Mil Novecientos Sesenta y Cuatro pesos 00/100				SUB-TOTAL 12,900.00
IMPORTE CON LETRA: M.N.				I.V.A. 2,064.00
				TOTAL 14,964.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES				FIANZAS
TIEMPO DE ENTREGA: 5 DIAS	LUGAR DE ENTREGA: PREPARATORIA No.4			a) ANTICIPO ☐
PAGO DE CONTADO ☒	PAGO: No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %		b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4	5
---	---

ELABORO
MTRO. MAXIMO ALEJANDRO JIMENEZ
CADENA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA
DRA. ROSALINDA MARISCAL FLORES

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE
DRA. ROSALINDA MARISCAL FLORES

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra

SAD

SEMS
PREPARATORIA 4

SEMS
PREPARATORIA 4

1 de 1



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21, punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331004) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 4

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000144

NUMERO

26 03 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 249934

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331004	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 4
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-39-40-3836-39-40	Av. Torrecillas y Río Ometepe, Fracc. El Rosario. Guadalajara, Jalisco. C.P. 44890
TELEFONO	DOMICILIO

1	RODRIGO VILLA GARCIA		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO
			3
			TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	TUBERÍA DE AIRE ACONDICIONADO 1 TONELADA 2 TUBO DE COBRE, FORRO AISLANTE, FORRO MOMIA, CABLE DE LUZ 4X12 USO RUDO	1.00	6,795.20	6,795.20
PZA	PASTILLA TÉRMICA DE 220 20AMP	1.00	360.00	360.00
OTRA	CABLE DE LUZ USO RUDO DE 3X12	1.00	2,590.00	2,590.00
OTRA	TUBERÍA DE AGUA PARA DREN DE AGUA	1.00	500.00	500.00
OTRA	INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO	1.00	4,700.00	4,700.00
OTRA	AIRES DE MÚSICA: SE PUSO GAS, INSTALACIÓN DE TUBERÍA NUEVA Y MANTENIMIENTO	2.00	2,500.00	5,000.00
OTRA	AIRES DE DIRECCIÓN: SE PUSO GAS Y AVELLANADOS, MANTENIMIENTO, CAMBIO DE PASTILLAS	4.00	1,800.00	7,200.00
OTRA	AIRES EDIFICIO A: SE CAMBIÓ LÍNEAS DE GAS Y AVELLANADO, MANTENIMIENTO	2.00	1,600.00	3,200.00
OTRA	AIRES MODULO A ÁREA DE COMPUTO: INSTALACIÓN DE GAS Y MANTENIMIENTO	7.00	1,800.00	12,600.00
OTRA	AIRES MODULO B: INSTALACIÓN DE GAS Y MANTENIMIENTO, CAMBIO DE 15 PASTILLAS TÉRMICAS	7.00	1,600.00	11,200.00
OTRA	AIRES EDIFICIO TALLERES: INSTALACIÓN DE GAS Y MANTENIMIENTO	3.00	1,600.00	4,800.00
OTRA	CAMBIO DE LÁMPARAS	9.00	535.00	4,815.00
OTRA	1 CABLEADO DE LUZ ÁREA DIRECCIÓN ÁREA DE COCINA/CABLE 12", CANALIZACIÓN E INSTALACIÓN	1.00	3,500.00	3,500.00
Setenta y Ocho Mil Veintiuno pesos 83/100 M.N.			SUB-TOTAL	67,260.20
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	10,761.63
			TOTAL	78,021.83

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES				FIANZAS
TIEMPO DE ENTREGA:	2 SEMANAS	LUGAR DE ENTREGA:	PREPARATORIA No.4	
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

FECHA INICIO:02/03/2020 FECHA FIN:26/03/2020

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MTRO. MAXIMO ALEJANDRO JIMENEZ
CADENA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

DRA. ROSALINDA MARISCAL FLORES

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

DRA. ROSALINDA MARISCAL FLORES

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra

SAD

SEMS
PREPARATORIA 4

PREPARATORIA 4

1 de 1



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331004) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 4

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000353

NUMERO

10 03 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 249934

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331004	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 4
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-39-40-3836-39-40	Av. Torrecillas y Río Ometepe, Fracc. El Rosario, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44890
TELEFONO	DOMICILIO

1		GRUPO URBANIZADOR INMOBILIARIO NODIZART	
		PROVEEDOR	
2		3	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO
		TELEFONO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	RETIRO DE TABLARROCA Y VENTANA Y CBRIR HUECO EN OFICINA DE PLANEACION	1.00	3,500.00	3,500.00
PZA	VENTANAL PARTE POSTERIOR DE GRADAS DE 24 M2	1.00	21,000.00	21,000.00
PZA	PUERTA MADERA OFICINA OF. MAYOR ADMINISTRATIVO	1.00	2,200.00	2,200.00
PZA	REPARAR TRES VENTANAS PARA VENTILAR OFICINA OF. MAYOR ADMVO Y PLANEACION	3.00	1,400.00	4,200.00
OTRA	COLOCACION DE UNA VENTANA EN OFICINA DE OFICIAL MAYOR ACADEMICO	1.00	1,200.00	1,200.00
PZA	VENTANA DE ALUMINIO Y CRISTALDE 1.00 POR 1.00 M EN OFICINA DE OFICIAL MAYOR ACADEMICO	1.00	2,300.00	2,300.00
OTRA	REACONDICIONAMIENTO DE TABLARROCA OFICINA DE SECRETARIO Y ASISTENTE	1.00	4,100.00	4,100.00
OTRA	QUITAR Y ARREGLAR VENTANAS DE OFICINA DE SECRETARIO Y ASISTENTE	1.00	4,900.00	4,900.00
OTRA	INSTALACION CAJA DE REGISTRO DE MATERIAL PARA TUBERIA Y LLAVE DE PASO BAÑOS SALA DE MAESTROS	1.00	2,200.36	2,200.36
OTRA	REPARACION DE LETRERO DE ACRILICO AUDITORIO	1.00	3,300.00	3,300.00
METRO	PARED DE TABLARROCA PARA FOTOS DE DIRECTORES	48.00	528.80	25,382.40
Ochenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Ocho pesos 00/100			SUB-TOTAL	74,282.76
IMPORTE CON LETRA: M.N.			I.V.A.	11,885.24
			TOTAL	86,168.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES						FIANZAS	
TIEMPO DE ENTREGA:		10 DIAS		LUGAR DE ENTREGA:		PREPARATORIA No.4	
PAGO DE CONTADO		☒		PAGO:		a) ANTICIPO ☐	
PAGO EN PARCIALIDADES		☐		No. DE PARCIALIDADES:		0	
				PORCENTAJE DE ANTICIPO:		0 %	
						b) CUMPLIMIENTO ☐	

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MTRO. MAXIMO ALEJANDRO JIMENEZ

CADENA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

DRA. ROSALINDA MARISCAL FLORES

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

DRA. ROSALINDA MARISCAL FLORES

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra

SAD

SEMS

PREPARATORIA 4

SEMS

PREPARATORIA 4

1 de 1



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331004) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 4

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000354

NUMERO

29 03 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 253217

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

331004	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 4
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-39-40-3836-39-40	Av. Torrecillas y Río Ometepec, Fracc. El Rosario. Guadalajara, Jalisco. C.P. 44890
TELEFONO	DOMICILIO

1		GRUPO URBANIZADOR INMOBILIARIO NODIZART	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		PROVEEDOR	
2		3	
RFC		FAX y/o CORREO ELECTRONICO	
TELEFONO		TELEFONO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
METRO	PISO	65.00	268.46	17,449.90
METRO	INSTALACION DE PISO	65.00	120.00	7,800.00
PZA	VIDRIOS DE 0.98 POR 0.60 CM	8.00	300.00	2,400.00
PZA	VIDRIOS ESMERILADOS DE 0.94 POR 0.58 CM	6.00	400.00	2,400.00
PZA	VIDRIOS ESMERILADOS DE 0.94 POR 0.32 CM	8.00	400.00	3,200.00
OTRA	REFACCIONES ELECTRICAS: LAMPARAS CABLE, COBTACTOS, APAGADORES, CANALETA.	1.00	9,500.00	9,500.00
METRO	APLICACION PINTURA DE PAREDES	72.00	90.28	6,500.16
OTRA	ESTRUCTURA DE ALUMINO PARA DIVISION DE ESTACIONES DE TRABAJO CON CRISTAL DE 6mm ESMERILADO DE 2.40 POR 2 M C/U	6.00	8,219.00	49,314.00
OTRA	CUBETAS ESMALTE BLANCO Y GRIS COMEX	2.00	3,200.00	6,400.00
Ciento Veintiuno Mil Setecientos Cincuenta y Ocho pesos 12/100 M.N.			SUB-TOTAL	104,964.06
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	16,794.06
			TOTAL	121,758.12

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES						
TIEMPO DE ENTREGA: 10 DIAS		LUGAR DE ENTREGA: PREPARATORIA No. 4			FIANZAS	
PAGO DE CONTADO ☒		PAGO:			a) ANTICIPO ☐	
PAGO EN PARCIALIDADES ☐		No. DE PARCIALIDADES: 0		PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %		b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4	AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA DRA. ROSALINDA MARISCAL FLORES	Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE DRA. ROSALINDA MARISCAL FLORES	5
ELABORO MTRO. MAXIMO ALEJANDRO JIMENEZ CADENA			NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

SAD

SEMS
PREPARATORIA 4

SEMS
PREPARATORIA 4

1 de 1



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, Fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331026) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 19

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

000605

NUMERO

30

03

2020

DIA

MES

AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO:

250003

NO. FONDO:

1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331026

ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 19

CÓDIGO DE URE

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

15619097

Paseo del Almendro S/N, esq. Lucio Blanco, Fracc. Vistas de Tesistán, Zapopan, Jalisco.

TELÉFONO

DOMICILIO

1

MARTÍN DANIEL DOMINGUEZ FLORES

PROVEEDOR

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

3

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	BOLSA PLANA NEGRA JUMBO	39.00	30.00	1,170.00
PZA	PILA ULTRALAST VL419	6.00	119.00	714.00
OTRA	CAFÉ EL MARINO 1,360GR	1.00	230.00	230.00
CAJA	CAJA C/200S COFFE MATE	1.00	123.00	123.00
OTRA	CAFÉ NESCAFÉ CLASICO 1.5KG	1.00	460.00	460.00
OTRA	VASO SOLO MIXTIC No8 C/50	2.00	93.00	186.00
PZA	FOLDER MAPASA CTA CREMA	500.00	1.10	550.00
KG	CARTA. OPALINA CTA FACIA MARFIL C/100	3.00	78.00	234.00
PZA	AROMATIZANTE EIESE SPRAY	6.00	38.00	228.00
PZA	DESPACHADOR OVAL JABON RELLENABLE	5.00	155.00	775.00
PZA	CORRECTOR ZEBRA ROLLERBALL 8ML	10.00	28.00	280.00
CAJA	FOLDER COLG ACCOFLEX CTA C/25 VDE	1.00	144.50	144.50
PZA	FUNDA P/MOP HILAZA AZUL 60CM	20.00	44.50	890.00
KG	KILO BOLSA CAMISETA JUMBO	50.00	35.00	1,750.00
PZA	CHINCHETA MAE COLORES	1.00	13.40	13.40
PZA	TINTA TRODAT 7011 28ML NGO	1.00	56.00	56.00
PZA	TINTA TRODAT 7011 28ML AZUL	1.00	56.00	56.00
PZA	CUAD PRINTAFORM ARCOIRIS PROF ESP RAYA	2.00	42.00	84.00
PZA	CUADERNO FIRST CLASS FSA ESP T. DURA 160H RAYA	1.00	37.00	37.00
Nueve Mil Doscientos Siete pesos 80/100 M.N.			SUB-TOTAL	8,049.90
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	1,157.90
			TOTAL	9,207.80

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES													
TIEMPO DE ENTREGA:		5		LUGAR DE ENTREGA:		EN LA DEPENDENCIA							
PAGO DE CONTADO		☒		PAGO:									
PAGO EN PARCIALIDADES		☐		No. DE PARCIALIDADES:		0		PORCENTAJE DE ANTICIPO:		0 %			
										FIANZAS			
										a) ANTICIPO		☐	
										b) CUMPLIMIENTO		☐	

OBSERVACIONES

4

ELABORO

LIC. JESSICA ELIZABETH OCEGUEDA

MACIAS

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRA. VERONICA DEL CARMEN BECERRA

CARRANZA

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

LIC. JOSE DE JESUS RAMIREZ FLORES

5

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, Fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

000605

NUMERO

30 03 2020

DÍA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 250003

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

(331026) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 19

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

331026	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 19
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
15619097	Paseo del Almendro S/N, esq. Lucio Blanco, Fracc. Vistas de Tesistán, Zapopan, Jalisco.
TELÉFONO	DOMICILIO

1

MARTÍN DANIEL DOMINGUEZ FLORES

PROVEEDOR

2

3

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	CALC CELICA CA-136 10DIG BOLSILLO	1.00	69.00	69.00
Nueve Mil Doscientos Siete pesos 80/100 M.N.			SUB-TOTAL	8,049.90
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	1,157.90
			TOTAL	9,207.80

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 5	LUGAR DE ENTREGA: EN LA DEPENDENCIA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

LIC. JESSICA ELIZABETH OCEGUEDA
MACIAS

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. VERONICA DEL CARMEN BECERRA
CARRANZA

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LIC. JOSE DE JESUS RAMIREZ FLORES

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331026) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 19

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000604

NUMERO

30 03 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 250003

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331026	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 19
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
15619097	Paseo del Almendro S/N, esq. Lucio Blanco, Fracc. Vistas de Tesistán, Zapopan, Jalisco.
TELÉFONO	DOMICILIO

1	COMPUTO Y PAPELERIA MAD S DE RL DE CV		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	CARTA OPALINA CTA FACIA BCO C/100	10.00	78.00	780.00
OTRA	PROTECTOR DE HOJAS KINERA CTA C/100H	10.00	99.00	990.00
PZA	FOLDER MAPASA CTA CREMA	500.00	1.10	550.00
OTRA	PAPEL BOND CTA FACIA C/500	50.00	63.00	3,150.00
OTRA	PAPEL BOND OFI FACIA C/500	10.00	81.00	810.00
PZA	SOBRE MAPASA BOLSA FOLDER 26X34 ANTE	500.00	2.60	1,300.00
PZA	CARP ACCO 361 BCO	20.00	36.60	732.00
PZA	CORRECTOR ZEBRA ROLLERBALL 8ML	10.00	28.00	280.00
PZA	MARC A-INK RESA B12 AMA	24.00	4.75	114.00
OTRA	ETIQ JANEL J-5165 CTA 25H	2.00	50.00	100.00
PZA	SOBRE MAPASA BOLSA MINISTRO 305X395 ANTE	500.00	4.20	2,100.00
CAJA	CLIP BINDER KAPA 25MM C/12	1.00	9.60	9.60
OTRA	MARC BEROL ACUACOLOR C/12	1.00	110.20	110.20
OTRA	MARC AZOR MAGISTRAL CLASICO C/4	10.00	59.00	590.00
PZA	TRITURADORA FELLOWES 99CI CORTE CRUZADO SERIE 99CI190114A10359297	1.00	9,796.00	9,796.00
PZA	TABLERO DE CORCHO VANGUARDIA 60*90	5.00	259.00	1,295.00
PZA	CARP ACCO 362 2 0 BCO	15.00	51.50	772.50
PZA	ARCHIVADOR ACCO CTA VDE TRAD	20.00	32.80	656.00
CAJA	CLIP BINDER NEXTEP 51MM C/12	2.00	36.00	72.00
Treinta y Siete Mil Doscientos Noventa y Cuatro pesos			SUB-TOTAL	32,150.80
IMPORTE CON LETRA: 93/100 M.N.			I.V.A.	5,144.13
			TOTAL	37,294.93

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 5	LUGAR DE ENTREGA: EN LA DEPENDENCIA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

LIC. JESSICA ELIZABETH OCEGUEDA
MACIAS

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. VERONICA DEL CARMEN BECERRA
CARRANZA

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LIC. JOSE DE JESUS RAMIREZ FLORES

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331026) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 19

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

000604

NUMERO

30

03

2020

DIA

MES

AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO:

250003

NO. FONDO:

1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331026	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 19
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
15619097	Paseo del Almendro S/N, esq. Lucio Blanco, Fracc. Vistas de Tesistán, Zapopan, Jalisco.
TELÉFONO	DOMICILIO

1	COMPUTO Y PAPELERIA MAD S DE RL DE CV		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	LIGA GALLO #18 80GR	3.00	10.90	32.70
PZA	LIBRO NTERLAB FLORETE FSA 96H	4.00	73.30	293.20
PZA	MARC AZOR MAGISTRAL CLASICO NEGRO	276.00	13.80	3,808.80
PZA	MARC AZOR MAGISTRAL CLASICO AZ	276.00	13.80	3,808.80
Treinta y Siete Mil Doscientos Noventa y Cuatro pesos 93/100 M.N.			SUB-TOTAL	32,150.80
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	5,144.13
			TOTAL	37,294.93

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 5	LUGAR DE ENTREGA: EN LA DEPENDENCIA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

LIC. JESSICA ELIZABETH OCEGUEDA
MACIAS

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. VERONICA DEL CARMEN BECERRA
CARRANZA

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LIC. JOSE DE JESUS RAMIREZ FLORES

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331007) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 7

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000941

NUMERO

24 03 2020
DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 253540

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331007	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 7
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-33-34-1536-56-30	Av. Tesistán y Calle Papayo, Col. La Tuzanía, Zapopan, Jalisco C.P. 45130
TELEFONO	DOMICILIO

1	REMODELACIONES Y EDIFICACIONES CAMPOS, S.A. DE C.V.		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
METRO	MANGUERA BICAPA NARANJA DE 3/4 DE PULGADA PARA INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y VOZ Y DATOS	30.00	58.00	1,740.00
PZA	TALACHO PICO 5LBS MANGO FIBRA DE VIDRIO	5.00	330.00	1,650.00
PZA	MARRO OCTAGONAL DE 8 LIBRAS TRUPER	5.00	380.00	1,900.00
PZA	PALA CUADRADA MANGO LARGO 55"	5.00	190.00	950.00
PZA	CARRETILLA 5.5 PIES CUBICOS 80LTS ROJO THD	5.00	750.00	3,750.00
PZA	ROTO MARTILLO BRUSHLESS M18 1/2 PULGADAS	1.00	6,600.00	6,600.00
PZA	CONTACTO DUPLEX POLARIZADO AXOLUTE GRIS CLARO HC4188	12.00	675.00	8,100.00
PZA	APAGADOR 4 VIAS GRIS OSCURO AXOLUTE HS4004	4.00	675.00	2,700.00
CAJA	CABLE ELECTRICO THW CALIBRE 10 100 METROS AD 5953 ADIR	6.00	578.00	3,468.00
METRO	CABLE HDMI STANDARD DE 7.52 M COMMERCIAL ELECTRIC	6.00	378.00	2,268.00
OTRA	SACO DE YESO CONSTRUCCIÓN 40 KG	117.00	190.00	22,230.00
LITRO	SELLADOR ACRILICO BASE AGUA 1L WB 19	35.00	115.00	4,025.00
PZA	LIJAS DE USO GENERAL GRUESA, MEDIANA Y FINA 9.31 CM X 22.8 CM	23.00	85.00	1,955.00
PZA	PEGA PISO Y MARMOL BLANCO PERDURA	80.00	131.50	10,520.00
PZA	CUBETA DE 19L PINTURA VINILICA CINIMEX MARCA COMEX, COLOR INSTITUCIONAL, PARA MUROS, LOSAS Y PLAFONES	11.00	1,602.00	17,622.00
METRO	PISO CERÁMICO RECTIFICADO LINEA STONE IRON DE 60X60 CMS COLOR BLANCO, MARCA VITROMEX	85.00	620.00	52,700.00
Doscientos Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Dos pesos 08/100 M.N.			SUB-TOTAL	176,338.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	28,214.08
			TOTAL	204,552.08

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	AL PAGO	LUGAR DE ENTREGA:	ESCUELA PREPARATORIA N° 7	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒ PAGO:			a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐ No. DE PARCIALIDADES:	0	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 % b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO
PATRICIA BARBA MUÑOZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA
DR. ERNESTO GERARDO CASTELLANOS
SILVA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE
MARIANA JIMÉNEZ LEYVA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331007) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 7

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000941

NUMERO

24 03 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 253540

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331007	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 7
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-33-34-1536-56-30	Av. Tesistán y Calle Papayo, Col. La Tuzanía, Zapopan, Jalisco C.P. 45130
TELÉFONO	DOMICILIO

1	REMODELACIONES Y EDIFICACIONES CAMPOS, S.A. DE C.V.		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	RFC	3
	FAX y/o CORREO ELECTRONICO		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	ABSORBEDOR DE HUMEDAD SIN FRAGANCIA 1.19 KG BLANCO	22.00	175.00	3,850.00
PZA	TRAPEADOR DE ALGODÓN BLANCO	5.00	180.00	900.00
PZA	ESCOBA PARA EXTERIORES DE USO RUDO DE PLÁSTICO 132 CM GRIS OSCURO	1.00	286.00	286.00
OTRA	CEMENTO EXTRA GIS DE 50KG	8.00	3,000.00	24,000.00
PZA	JUNTEADOR CON SELLADOR INTEDRADO PEDURA	12.00	92.00	1,104.00
PZA	MARTILLO UÑA CON MANGO TUBULAR 16 OZ	10.00	162.00	1,620.00
PZA	CUBETA DE 19L PRODUCTO IGOL SIKA CONTROL DE HUMEDAD EN MUROS DE CONCRETO	2.00	1,200.00	2,400.00
Doscientos Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Dos pesos 08/100 M.N.			SUB-TOTAL	176,338.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	28,214.08
			TOTAL	204,552.08

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	AL PAGO	LUGAR DE ENTREGA:	ESCUELA PREPARATORIA N° 7	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

OBSERVACIONES

4

ELABORO

PATRICIA BARBA MUÑOZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

DR. ERNESTO GERARDO CASTELLANOS
SILVA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MARIANA JIMÉNEZ LEYVA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331007) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 7

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000942

NUMERO

31

03

2020

DIA

MES

AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 250728

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331007	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 7
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-33-34-1536-56-30	Av. Tesistán y Calle Papayo, Col. La Tuzanía, Zapopan, Jalisco C.P. 45130
TELÉFONO	DOMICILIO

1	KARLA YOSSELIN VAZQUEZ MONTAÑO		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
CAJA	Caja de hojas Xerox T/Carta C/5000	45.00	667.00	30,015.00
Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Diecisiete pesos 40/100 M.N.			SUB-TOTAL	30,015.00
			I.V.A.	4,802.40
			TOTAL	34,817.40

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	Al pago	LUGAR DE ENTREGA:	Escuela Preparatoria No. 7	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

OBSERVACIONES

4

ELABORO

PATRICIA BARBA MUÑOZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

DR. ERNESTO GERARDO CASTELLANOS
SILVA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MARIANA JIMÉNEZ LEYVA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los términos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331007) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 7

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000943

NUMERO

31

03

2020

DIA

MES

AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 253577

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331007	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 7
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-33-34-1536-56-30	Av. Tesistán y Calle Papayo, Col. La Tuzanía, Zapopan, Jalisco C.P. 45130
TELEFONO	DOMICILIO

1	BRENDA BERENICE LORETO SANCHEZ		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Playeras Impresas en Serigrafia	500.00	39.96	19,980.00
Veintitres Mil Ciento Setenta y Seis pesos 80/100			SUB-TOTAL	19,980.00
IMPORTE CON LETRA: M.N.			I.V.A.	3,196.80
			TOTAL	23,176.80

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: Al pago	LUGAR DE ENTREGA: Esc. Preparatoria No. 7	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

PATRICIA BARBA MUÑOZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

DR. ERNESTO GERARDO CASTELLANOS
SILVA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MARIANA JIMÉNEZ LEYVA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331007) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 7

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000940

NUMERO

10 03 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 253475

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

331007	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 7
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-33-34-1536-56-30	Av. Tesistán y Calle Papayo, Col. La Tuzanía, Zapopan, Jalisco C.P. 45130
TELÉFONO	DOMICILIO

1	ALEJANDRO HUERTA RANGEL		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	CARTUCHO DE TONER H-17X GENE NEGRO CON CHIP PREMIUM	4.00	450.00	1,800.00
Dos Mil Ochenta y Ocho pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	1,800.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	288.00
			TOTAL	2,088.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	TRES DIAS	LUGAR DE ENTREGA:	ESCUELA PREPARATORIA No. 7	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

OBSERVACIONES

4

ELABORO

PATRICIA BARBA MUÑOZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

DR. ERNESTO GERARDO CASTELLANOS
SILVA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MARIANA JIMÉNEZ LEYVA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los términos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

000939

NUMERO

10 03 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 253475

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

(331007) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 7

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

331007	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 7
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-33-34-1536-56-30	Av. Tesistán y Calle Papayo. Col. La Tuzanía, Zapopan, Jalisco C.P. 45130
TELEFONO	DOMICILIO

1

ALEJANDRO HUERTA RANGEL

PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

3

TELEFONO

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	MULTIFUNCIONAL HP-M130FW LASERJET MONOCROMATICA	1.00	3,620.00	3,620.00
Cuatro Mil Ciento Noventa y Nueve pesos 20/100 M.N.			SUB-TOTAL	3,620.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	579.20
			TOTAL	4,199.20

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: TRES DIAS	LUGAR DE ENTREGA: ESCUELA PREPARATORIA No. 7	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

PATRICIA BARBA MUÑOZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

DR. ERNESTO GERARDO CASTELLANOS
SILVA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MARIANA JIMÉNEZ LEYVA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331007) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 7

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000944

NUMERO

09 03 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 249961

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331007	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 7
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-33-34-1536-56-30	Av. Tesistán y Calle Papayo, Col. La Tuzanía, Zapopan, Jalisco C.P. 45130
TELÉFONO	DOMICILIO

1	SERGIO DE LEON RIVERA		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	KIT TALADRO ATORNILLADOR MAS ROTOMARTILLO MARCA MAKITA	1.00	3,652.27	3,652.27
Cuatro Mil Doscientos Treinta y Seis pesos 63/100 M.N.			SUB-TOTAL	3,652.27
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	584.36
			TOTAL	4,236.63

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	AL PAGO	LUGAR DE ENTREGA:	ESCUELA PREPARATORIA No. 7	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

OBSERVACIONES

4

ELABORO

PATRICIA BARBA MUÑOZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

DR. ERNESTO GERARDO CASTELLANOS
SILVA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MARIANA JIMÉNEZ LEYVA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331005) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 5

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000193

NUMERO

24 03 2020

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 253389

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331005	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 5
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
38-11-41-4938-11-57	Andrés de Urdaneta y Vasco de Gama, Fracc. Colón Industrial, Guadalajara, Jalisco. C.P.
TELÉFONO	DOMICILIO

1	INGENIERIA INTEGRAL Y APLICACIONES, S.A. DE C.V.		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	APLICACION DE PINTURA VINILICA GRIS A 11 COLUMNAS EN CALLE NUÑEZ DE BALBOA, FALDRO GRIS DE ACCESO PRINCIPAL, 16 TRABES EN CRUCE DE CALLES VASCO DE GAMA Y ANDRES DE URDANETA, INCLUYE APLICACION DE FONDO Y 4 MANOS DE PINTURA PARA ASEGURAR COBERTURA Y DURABILIDAD	1.00	35,649.12	35,649.12
Cuarenta y Uno Mil Trescientos Cincuenta y Dos pesos 97/100 M.N.			SUB-TOTAL	35,649.12
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	5,703.85
			TOTAL	41,352.97

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA:	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: 03/04/2020	ANDRES DE URDANETA Y VASCO DE GAMA	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

FECHA INICIO: 27/03/2020 FECHA FIN: 31/03/2020

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MTRO. JURADO PARRÉS JOSE MANUEL

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRO. JURADO PARRÉS JOSE MANUEL

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRO. JURADO PARRÉS JOSE MANUEL

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331005) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 5

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000295

NUMERO

26 03 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 249974

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

331005	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 5
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
38-11-41-4938-11-57	Andrés de Urdaneta y Vasco de Gama, Fracc. Colón Industrial, Guadalajara, Jalisco. C.P.
TELEFONO	DOMICILIO

MAR-SEB ING Y SERVICIOS S.A. DE C.V.

PROVEEDOR

1

2

3

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	ALCOHOL DE 96° DE 20 LTS	1.00	980.00	980.00
CAJA	GUANTE DE NITRILO AZUL GRANDE C/100	10.00	320.00	3,200.00
OTRA	CUBRE BOCAS DESECHABLE C/50	1.00	300.00	300.00
Cinco Mil Ciento Noventa y Seis pesos 80/100 M.N.			SUB-TOTAL	4,480.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	716.80
			TOTAL	5,196.80

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 15 DIAS	LUGAR DE ENTREGA: ANDRES DE URDANETA Y VASCO DE GAMA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: 13/04/2020		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MTRO. JURADO PARRES JOSE MANUEL

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRO. JURADO PARRES JOSE MANUEL

Vo.Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRO. JURADO PARRES JOSE MANUEL

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331010) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

000195

NUMERO

27 03 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 252835

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331010	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-56-57-5336-33-06	Periférico Norte No. 640, Edificio "C", Módulo Belenes, Zapopan, Jalisco. C.P. 45101
TELÉFONO	DOMICILIO

JOSE MANUEL RODRIGUEZ GUTIERREZ

PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

3

TELÉFONO

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DESDE TABLERO DE LA PLANTA BAJA A UN COSTADO DE LAS ESCALERAS HASTA LA CAMPANA EN DUCTOS EXISTENTES Y TUBERÍA CON CONEXIONES CONDUIT GALVANIZADA, PARED FRUESA DE ROSCA DE 1/2" Y CABLE CALIBRE 12 INCLUYE CARGA, ACARREO, ELEVACIÓN DE MATERIALES HASTA EL SITIO DE SU UTILIZACIÓN, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (TRAYECTORIA APROX. DE 26.00 M)	1.00	6,920.00	6,920.00
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSMISOR INALÁMBRICO MARCA SURE-FI MODELO DS006RELAY (PARA OPERAR AMBOS TIMBRES SIMULTÁNEOS DE MODO INALÁMBRICO)	1.00	15,125.00	15,125.00
	RETIRO DE REJA DE PROTECCION CON RECUPERACION DE MATERIALES, INCLUYE DESOLDAR REJA Y TRASLADO HASTA LUGAR INDICADO POR LA SUPERVISION	1.00	982.00	982.00
	CORTE CON HERRAMIENTA ELECTRICA MANUAL EN MURO DE TABIQUE PARA DELIMITAR ZONA DE DEMOLICION	9.10	42.50	386.75
	DEMOLICION DE MURO DE TABIQUE INCLUYE DEMOLICION DALAS Y CASTILLOS DE CONCRETO ARMADO	8.65	145.00	1,254.25
Veintiocho Mil Seiscientos Catorce pesos 88/100 M.N.			SUB-TOTAL	24,668.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	3,946.88
			TOTAL	28,614.88

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	EN UNA SEMANA	LUGAR DE ENTREGA:	EN EL DOMICILIO DE LA ESCUELA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO: 22/04/2020		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

NINGUNA FECHA INICIO:03/04/2020 FECHA FIN:08/04/2020

OBSERVACIONES

4

ELABORO

KARLA ESTHER DIEGO PÉREZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MHS

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331009) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000110

NUMERO

24 03 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 250737

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331009	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-86-91-1336-84-41	Mateo del Reg y Tlalpa S/N. Col. El Briseño, Zapopan, Jalisco. C.P. 45236
TELÉFONO	DOMICILIO

1	ANTUNEZ ALMANZA SAN JUANA ROSALIA		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	MANTENIMIENTO DE IMPRESORA 3D	2.00	1,990.00	3,980.00
Cuatro Mil Seiscientos Dieciséis pesos 80/100 M.N.			SUB-TOTAL	3,980.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	636.80
			TOTAL	4,616.80

CONDICIONES DE TIEMPO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: Centro de innovación y desarrollo de tecnológico.	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

FECHA INICIO:23/03/2020 FECHA FIN:31/03/2020

OBSERVACIONES

4			5
ELABORO	AUTORIZO	Vo.Bo.	NOMBRE Y FIRMA DEL
BLANCA ESTHELA CORTES CAMACHO	ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE	PROVEEDOR
	M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON	M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON	Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331009) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000449

NUMERO

26 03 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 250737

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331009	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-86-91-1336-84-41	Mateo del Regil y Tlalpan S/N, Col. El Briseño, Zapopan, Jalisco. C.P. 45236
TELEFONO	DOMICILIO

1	ANTUNEZ ALMANZA SAN JUANA ROSALIA		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	FILAMENTO COLOR NARANJA	4.00	680.00	2,720.00
PZA	FILAMENTO COLOR NEGRO	4.00	680.00	2,720.00
PZA	CARGADOR PARA LAPTOP	7.00	580.00	4,060.00
PZA	CABLE DE HDMI 15	6.00	665.00	3,990.00
PZA	FUENTE DE PODER 500W	5.00	480.00	2,400.00
PZA	TECLADO ALAMBRICO USB	4.00	185.00	740.00
PZA	CABLE VGA 15M	7.00	580.00	4,060.00
Veinticuatro Mil pesos 40/100 M.N.			SUB-TOTAL	20,690.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	3,310.40
			TOTAL	24,000.40

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 3 DÍAS HÁBILES	LUGAR DE ENTREGA: Laboratorio de Innovación y Desarrollo tecnológico.	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

BLANCA ESTHELA CORTES CAMACHO

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331009) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000448

NUMERO

27

03

2020

DIA

MES

AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 250736

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331009	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-86-91-1336-84-41	Mateo del Regil y Tlalpan S/N, Col. El Briseño, Zapopan, Jalisco. C.P. 45236
TELÉFONO	DOMICILIO

1	ALICIA GUILLERMINA LOPEZ VALENZUELA		
PROVEEDOR			
2	3		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	PORTA GAFETES PERSONALIZADOS	1,635.00	23.00	37,605.00
Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Veintiuno pesos IMPORTE CON LETRA: 80/100 M.N.			SUB-TOTAL	37,605.00
			I.V.A.	6,016.80
			TOTAL	43,621.80

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 3 DÍAS HÁBILES	LUGAR DE ENTREGA: ALMACÉN DE PREPA 9	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

BLANCA ESTHELA CORTES CAMACHO

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331009) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000450

NUMERO

27

03

2020

DIA

MES

AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 250737

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331009	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-86-91-1336-84-41	Mateo del Regil y Tlalpan S/N, Col. El Briseño, Zapopan, Jalisco. C.P. 45236
TELÉFONO	DOMICILIO

1	ANA CECILIA MORALES LARA.		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	QUIMICO LA MUÑEQUITA CLORO LIQUIDO 1/20 LTS	5.00	64.66	323.30
PZA	LIJA DE AGUA 1/1	100.00	12.93	1,293.00
PZA	PAPEL HIGIENICO ELITE JR 12/200	18.00	337.07	6,067.26
PZA	QUIMICO LA MUÑEQUITA LIMPIADOR PARA MOP 1/10 LTS.	2.00	690.09	1,380.18
CAJA	TOALLA INTERDOBLADA ELITE BLANCA 5995 8/250	6.00	199.14	1,194.84
KG	QUIMICO LA MUÑEQUITA CLORO EN PASTILLA 1/1	2.00	130.17	260.34
PZA	BASE PARA MOP CASTOR 60 CM 1/1	9.00	112.51	1,012.59
PZA	FUNDA PARA MOP CASTOR 90 CM 1/1	12.00	90.51	1,086.12
CAJA	JABON ROMA 10/1KG	1.00	319.83	319.83
PZA	ATOMIZADOR INDUSTRIAL 1.000LT 1/1	12.00	28.45	341.40
KG	BOLSA NEGRA 70 30X120 1/25	100.00	25.32	2,532.00
CAJA	QUIMICO PASTILLA WIESE 36/.070	3.00	268.53	805.59
PZA	QUIMICO LA MUÑEQUITA SHAMPOO DE MANOS 1/10 LTS.	9.00	252.34	2,271.06
PZA	QUIMICO LA MUNEQUITA LIMPIADOR MULTIUSOS 1 CON 20 LTS	2.00	193.97	387.94
PZA	QUIMICO LA MUÑEQUITA PINOLEO 1/20 LTS.	2.00	297.41	594.82
PZA	QUIMICO LA MUÑEQUITA LIMPIA VIDRIOS 1/20 LTS. 145	1.00	145.69	145.69
Cuarenta Mil Cuatrocientos Setenta y Uno pesos 79/100			SUB-TOTAL	34,888.89
M.N.			I.V.A.	5,582.90
IMPORTE CON LETRA:			TOTAL	40,471.79

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 3 días hábiles	LUGAR DE ENTREGA: Almacén de prepa 9	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

BLANCA ESTHELA CORTES CAMACHO

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331009) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000450

NUMERO

27

03

2020

DIA

MES

AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 250737

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331009	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-86-91-1336-84-41	Mateo del Regil y Tlalpan S/N, Col. El Briseño, Zapopan, Jalisco. C.P. 45236
TELÉFONO	DOMICILIO

1	ANA CECILIA MORALES LARA.		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	TRAPEADOR MEDIANO BETTY HILAZA .400 GRS 1/1	18.00	42.67	768.06
PZA	MECHUDO C/ACEITE 1/1	6.00	52.59	315.54
PZA	MICRO FIBRA 1/1	36.00	25.00	900.00
CAJA	VASO BLANCO ENCERADO 08 OZ EUVUW000891001 1/1000	1.00	1,525.86	1,525.86
CAJA	PAPEL HIGIENICO ELITE JUMBO 400 6/400	17.00	337.07	5,730.19
KG	BOLSA NEGRA 70X90 1/25	50.00	26.29	1,314.50
OTRA	FRIBRAS VERDES 3M CON ESPONJA MEDIANA 4/12	1.00	177.58	177.58
CAJA	CONO 106 20/250	1.00	891.38	891.38
PZA	BOTELLA JEFFERSON 1LT CON TAPA SEGURIDAD 1/1	36.00	14.65	527.40
PZA	BOMBA DOSIFICADORA PARA BOTELLA 1/1	35.00	12.93	452.55
PZA	QUIMICO LA MUÑEQUITA GEL SANITIZANTE 1/1	38.00	49.13	1,866.94
PZA	CAJA VERDURERA NO. 2	11.00	36.63	402.93
Cuarenta Mil Cuatrocientos Setenta y Uno pesos 79/100 M.N.			SUB-TOTAL	34,888.89
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	5,582.90
			TOTAL	40,471.79

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	3 días hábiles	LUGAR DE ENTREGA:	Almacén de prepa 9	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %
				b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

BLANCA ESTHELA CORTES CAMACHO

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagesimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(314013) DIRECCION DE TRAMITE Y CONTROL ESCOLAR

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000389

NUMERO

31 03 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 250558

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

314013	DIRECCION DE TRAMITE Y CONTROL ESCOLAR
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
Tel. y fax: (33) 3942	Liceo N° 496, esq. Juan Álvarez, piso 2, col. Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México.
TELEFONO	DOMICILIO

1	SERGIO DE LEON RIVERA		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	TONER HP 87A NEGRO	1.00	4,350.80	4,350.80
PZA	TONER HP 507A NEGRO	2.00	3,248.50	6,497.00
PZA	TONER HP 507 A CYAN	2.00	4,790.35	9,580.70
PZA	TONER HP 507 A MAGENTA	1.00	4,790.35	4,790.35
PZA	TONER HP 507 A AMARILLO	1.00	4,790.35	4,790.35
Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Diez pesos 68/100 M.N.			SUB-TOTAL	30,009.20
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	4,801.48
			TOTAL	34,810.68

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 1 SEMANA	LUGAR DE ENTREGA: Piso 2	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: 03/04/2020		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 1	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

Ninguna

OBSERVACIONES

4

ELABORO

L.C.P. DITTER DÍAZ ARELLANO

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

DR. MARTÍN MIGUEL LÓPEZ GARCÍA

Vr. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

DR. MARTÍN MIGUEL LÓPEZ GARCÍA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331027) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 20

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000243

NUMERO

27 03 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 250090

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

331027	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 20
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
16-54-27-00	Av. Paseos del Bosque S/N, Col. El Fortín, Zapopan, Jalisco C.P. 45066
TELÉFONO	DOMICILIO

1	SERGIO DE LEON RIVERA		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	RFC	3
	FAX y/o CORREO ELECTRONICO		TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	JUEGO AUTOMOTRIZ PARA CAMBIO DE ACEITE COMBINADO	2.00	14,184.00	28,368.00
	TORQUIMETRO DE TRUENO UNA ESCALA 1/2"	1.00	4,320.00	4,320.00
	PISTOLA DE IMPACTO NEUMATICA CUADRO 1/2" SISTEMA PIN CLUTCH - UP734HK	1.00	5,184.00	5,184.00
	PISTOLA DE IMPACTO NEUMATICA CUADRO 1/2" SISTEMA PIN CLUTCH - UP734HKM	1.00	5,148.00	5,148.00
	COMPRESOR DE AIRE ELÉCTRICO LUBRICADO USO PESADO	1.00	20,736.00	20,736.00
	PINZA PARA ANILLOS DE RETENCIÓN PUNTAS FIJAS	2.00	478.80	957.60
	PINZA PARA MECANICO - 276G	5.00	190.80	954.00
	DURELAST 5 PZAS KIT DE GATO CAMILLA PARA 2 TONELADAS	2.00	1,619.30	3,238.60
	JUEGO DE OPRESOR PARA RESORTES DE SUSPENSIÓN MACPHERSON	2.00	2,064.00	4,128.00
	JUEGO DE LLAVES COMBINADAS DE MATRACA 12 PUNTAS REVERSIBLES - 12MR7	1.00	2,520.00	2,520.00
	JUEGO DE LLAVES COMBINADAS DE MATRACA 12 PUNTAS REVERSIBLES - 12MR7M	1.00	2,520.00	2,520.00
	JUEGO DE 3 LLAVES AJUSTABLES BLACK - 795S	1.00	1,182.00	1,182.00
	JUEGO DE HORQUILLAS SEPARADORAS Y ACCESORIOS	1.00	1,020.00	1,020.00
	JUEGO DE EXTRACTORES TIPO BARRA PARA BALEROS	1.00	2,892.00	2,892.00
	EQUIPO COMPLETO DE ALINEACIÓN MODELO IGM-EA1 IGMA	1.00	9,497.02	9,497.02
	ESCANER AUTOMOTRIZ BOCH LECTOR DE CÓDIGOS	2.00	4,482.64	8,965.28

Ciento Cincuenta y Ocho Mil Sesenta y Cuatro pesos
97/100 M.N.

IMPORTE CON LETRA:

SUB-TOTAL 136,262.90
I.V.A. 21,802.07
TOTAL 158,064.97

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA: PREPA 20	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: 03/04/2020		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

7-1660

OBSERVACIONES

4

ELABORO

CRISTIAN ENRIQUE GONZALEZ OLID

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRO. JORGE ALBERTO ALVAREZ

ASCENCIO

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRO. JORGE ALBERTO ALVAREZ

ASCENCIO

5

NOMBRE Y FIRMA DEL

PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331027) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 20

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000243

NUMERO

27 03 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 250090

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

331027	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 20
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
16-54-27-00	Av. Paseos del Bosque S/N, Col. El Fortín, Zapopan, Jalisco C.P. 45066
TELÉFONO	DOMICILIO

SERGIO DE LEON RIVERA

PROVEEDOR

1

2

3

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	MULTIMETRO DIGITAL AUTOMOTRIZ - UD226 1	2.00	2,842.80	5,685.60
	GABINETE INTEGRADO USO INDUSTRIAL	3.00	3,588.00	10,764.00
	GUANTE DE NYLON CON RECUBRIMIENTO DE POLIURETANO ESPUMOSO	20.00	72.00	1,440.00
	DESARMADOR PUNTA DE CRUZ BIMATERIAL LONGITUD EXPUESTA 6"	4.00	105.30	421.20
	DESARMADOR PUNTA PLANA LONGITUD EXPUESTA 8"	4.00	205.40	821.60
	JUEGO DE LLAVES ALLEN 950/9 9 PZA WERA METAL HEXAGONAL-PLUS MULTICOLOR	1.00	1,072.50	1,072.50
	LLAVE ESPAÑOLA 3026 1/2"x9/16" PULIDO ESPEJO	4.00	110.50	442.00
	LLAVE ESPAÑOLA 32021 METRICA 20X21MM PULIDO ESPEJO LONGITUD 9 3/4"	4.00	215.80	863.20
	JUEGO DE DADOS Y ACCESORIOS VARIOS CUADROS - 5452 - 37PZAS - CUADROS 3/8" Y 1/2"	1.00	4,474.80	4,474.80
	SILICON USO GENERAL TRANSPARENTE 280ML	5.00	68.90	344.50
	CINTA TEFLON DE 1/2" X 13 MT	10.00	6.50	65.00
	PINZA DE ELECTRICISTA 1000V DE 9" 269GHLV USO PESADO	2.00	716.30	1,432.60
	PINZA PUNTA LARGA CORTE LATERAL 6-3/4"	2.00	252.20	504.40
	MANGUERA LISA CONECTOR PLASTICO 1/2" 10M	3.00	65.00	195.00
	CINTA DE ADVERTENCIA PRECAUCION CABEL	20.00	193.70	3,874.00
	EXTENSIÓN ELÉCTRICA USO RUDO DE 2 METROS CAL 16 VOLTECK	15.00	38.40	576.00
	BROQUERO ADAPTADOR SDS PLUS MAKITA	5.00	331.20	1,656.00
Ciento cincuenta y Ocho Mil Sesenta y Cuatro pesos 97/100 M.N.			SUB-TOTAL	136,262.90
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	21,802.07
			TOTAL	158,064.97

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:		INMEDIATA		LUGAR DE ENTREGA:		PREPA 20		FIANZAS			
PAGO DE CONTADO		☒	PAGO:		03/04/2020				a) ANTICIPO	☐	
PAGO EN PARCIALIDADES		☐	No. DE PARCIALIDADES:		0		PORCENTAJE DE ANTICIPO:		0 %	b) CUMPLIMIENTO	☐

7-1660

OBSERVACIONES

4

ELABORO

CRISTIAN ENRIQUE GONZALEZ OLID

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRO. JORGE ALBERTO ALVAREZ

ASCENCIO

Vó. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTRO. JORGE ALBERTO ALVAREZ

ASCENCIO

5

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra-venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normalidad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que al incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron:



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

000360

NUMERO

10 03 2020

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 250153

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

(331004) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 4

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

331004	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 4
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-39-40-3836-39-40	Av. Torrecillas y Río Ometepe, Fracc. El Rosario, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44890
TELEFONO	DOMICILIO

1	SANHER-LAB S.A DE C.V.		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	BALANZA ELECTRONICA DE PRECISION CAPAC	2.00	6,240.00	12,480.00
OTRA	GUANTE FRABICADO EN NITRILO 100%	4.00	68.00	272.00
OTRA	GABETA 37CMX23CMX17CM DE CARTON PARA GUARDAR MATERIALES DE LABORATORIO	10.00	184.00	1,840.00
OTRA	GABETA 18CMX11CMX7CM DE CARTON PARA GUARDAR MATERIALES DE LABORATORIO	10.00	53.00	530.00
OTRA	GUANTE DE NITRILO MEDIANO DESECHABLES	2.00	178.00	356.00
OTRA	GUANTE DE LATEX NO ESTERIL C/100 PZAS	2.00	139.00	278.00
PZA	BATERIA ALCALINA DE 9 VOLTS	6.00	145.00	870.00
METRO	MANGUERA LATEX PARA MECHERO MT	10.00	42.00	420.00
OTRA	POTASIO CLORATO ACS DE 250 GR	1.00	1,149.00	1,149.00
OTRA	CALCIO CARBURO TROZOS TEC. 250 GR	1.00	199.00	199.00
OTRA	FERRICO AMONIO CITRATO REACTIVO	1.00	588.00	588.00
OTRA	POTASIO FERRICIANURO CRIST. ACS 250	1.00	579.00	579.00
Veintidos Mil Seiscientos Noventa pesos 76/100 M.N.			SUB-TOTAL	19,561.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	3,129.76
			TOTAL	22,690.76

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 10 DIAS	LUGAR DE ENTREGA: PREPARATORIA No. 4	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MTRO. MAXIMO ALEJANDRO JIMENEZ
CADENA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra

SAD

1 de 1

SEMS
PREPARATORIA 4

SEMS
PREPARATORIA 4



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332030) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TAMAZULA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000318

NUMERO

01

03

2020

DIA

MES

AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO:

250469

NO. FONDO:

1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332030

ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TAMAZULA

CODIGO DE URE

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

01-358-41-6-25-26

Carretera Santa Rosa Km. 1, Tamazula, Jalisco, C.P. 49650

TELEFONO

DOMICILIO

1

GRUPO CHAGAR VISTA TOURS S.A. DE C.V.

PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

3

TELEFONO

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	Viaje Redondo	1.00	4,000.00	4,000.00
Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	4,000.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	640.00
			TOTAL	4,640.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 1 día		LUGAR DE ENTREGA: Preparatoria Tamazula		FIANZAS	
PAGO DE CONTADO ☒		PAGO:		a) ANTICIPO ☐	
PAGO EN PARCIALIDADES ☐		No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %		b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

LIC. ANA ROSA BAÑALES DURAN

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

LCP.JORGE VAZQUEZ GONZALEZ

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRO. ALEJANDRO RODRIGUEZ RETOLAZA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(321003) ESCUELA POLITECNICA DE GUADALAJARA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001444

NUMERO

19 03 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 253184

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

321003

ESCUELA POLITECNICA DE GUADALAJARA

CÓDIGO DE URE

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

36-19-98-1436-19-83

Av. Revolución No. 1500 y Calle 44, S.R., Guadalajara, Jalisco, C.P. 44620

TELÉFONO

DOMICILIO

1

ANA CECILIA MORALES LARA.

PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

3

TELÉFONO

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
CAJA	PAPEL HIGIÉNICO ELITE JR 12/200.	36.00	337.07	12,134.52
PZA	QUÍMICO LA MUÑEQUITA CLORO LIQUIDO 1/20 LTS.	4.00	64.64	258.56
CAJA	QUÍMICO GERMICIDA LYSOL AZUL Y VERDE 12/300.	24.00	82.33	1,975.92
CAJA	TOALLA INTERDOBLADA ELITE BLANCA 5995 8/250.	18.00	199.57	3,592.26
PZA	JABÓN ROMA SACO 1/10.	5.00	319.84	1,599.20
PZA	QUÍMICO LA MUÑEQUITA PINOLEO 1/20 LTS.	4.00	299.15	1,196.60
PZA	TRAPEADOR MEDIANO BETTY HILAZA. 400 GRS 1/1.	24.00	42.67	1,024.08
PZA	QUÍMICO LA MUÑEQUITA SARRISIDA GEL 1/10 LTS.	8.00	182.75	1,462.00
PZA	QUÍMICO AJAX EN POLVO 1/.388 GRS.	12.00	21.98	263.76
Veintisiete Mil Doscientos Sesenta y Ocho pesos			SUB-TOTAL	23,506.90
00/100 M.N.			I.V.A.	3,761.10
IMPORTE CON LETRA:			TOTAL	27,268.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

FIANZAS

a) ANTICIPO ☐

b) CUMPLIMIENTO ☐

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA.

LUGAR DE ENTREGA: ESCUELA POLITÉCNICA, AV. REVOLUCIÓN #1500 Y

PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: 24/04/2020

CALLE 44 SR. GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44620

PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0

PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %

OBSERVACIONES

4

ELABORÓ

MARIA DEL SOCORRO RAYAS SANCHEZ

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

ROLANDO CASTILLO MURILLO

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

GISELY MUÑOZ MARTÍNEZ

5

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

(321003) ESCUELA POLITECNICA DE GUADALAJARA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001443

NUMERO

26

03

2020

DIA

MES

AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 253184

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

321003

CÓDIGO DE URE

36-19-98-1436-19-83

TELÉFONO

ESCUELA POLITECNICA DE GUADALAJARA

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

Av. Revolución No. 1500 y Calle 44, S.R., Guadalajara, Jalisco, C.P. 44620

DOMICILIO

1

ANA CECILIA MORALES LARA.

PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

3

TELÉFONO

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	GALLE GABI TARTAleta.	10.00	150.12	1,501.20
OTRA	REFresco VIDRIO COCA COLA 80Z/24/8.	5.00	242.00	1,210.00
OTRA	REFresco SABORES PET 24/250.	5.00	193.00	965.00
CAJA	CONO 106 20/250.	3.00	832.76	2,498.28
PZA	GALLETA MEMBERS SURTIDO MANTEQUILLA 1/1.361.	5.00	338.00	1,690.00
PZA	GALLETA MACMA STREAL 1/1.	5.00	167.50	837.50
OTRA	AGUA EMBOTELLADA CIEL 24/600 ML..	5.00	173.00	865.00
PZA	CAFE NESCAFE DECAF 1/.300.	1.00	192.01	192.01
PZA	CAFE TASTER'S CHOICE REG Y DESC 1/300.	2.00	155.50	311.00
OTRA	AZÚCAR ZULKA10/1.	2.00	251.50	503.00
OTRA	AZUCAR SLENDA 1/50.	2.00	48.50	97.00
PZA	SUSTITUTO DE CREMA COFFE MATE 1/.400.	4.00	50.00	200.00
Once Mil Seiscientos Diecisiete pesos 71/100 M.N.			SUB-TOTAL	10,869.99
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	747.72
			TOTAL	11,617.71

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA.	LUGAR DE ENTREGA: ESCUELA POLITECNICA, AV. REVOLUCIÓN #1500 Y CALLE 44 SR. GUADALAJARA JALISCO. CP. 44620	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: 24/04/2020		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MARIA DEL SOCORRO RAYAS SANCHEZ

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

ROLANDO CASTILLO MURILLO

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

GISELY MUÑOZ MARTÍNEZ

5

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagesimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331012) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 12

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000547

NUMERO

17 03 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 251780

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331012	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 12
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-17-18-7036-17-19	Corregidora No. 500 (Calle 40), Guadalajara, Jalisco. C.P. 44420
TELÉFONO	DOMICILIO

TECHNOLOGY CORPORATION SCREEN, S.A. DE C.V.

PROVEEDOR

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	TAPA PARA CAJA APARENTE BLANCA	3.00	98.00	294.00
METRO	METRO CABLE POT CAL.14	15.00	46.50	697.50
PZA	TOMACORRIENTE SENCILLO EN PARED	1.00	144.00	144.00
PZA	TOMACORRIENTE SENCILLO POLARIZADO EN TECHO	1.00	144.00	144.00
PZA	ADAPTADOR RCA STEREO AUDIO TAPA E INSERTOS	1.00	680.00	680.00
PZA	ADAPTADOR CON TAPA VGA	1.00	280.00	280.00
PZA	ADAPTADOR CON TAPA HDMI	1.00	996.00	996.00
PZA	APAGADOR SENCILLO BTCINO	1.00	66.90	66.90
PZA	CABLE RCA AUDIO 7 MTS	1.00	223.00	223.00
METRO	METRO DE CANALETA DE 1" BLANCA CON TAPA P/PARED \$	4.00	136.00	544.00
METRO	METRO DE CANALETA DE 2" BLANCA CON TAPA P/PARED	10.00	186.50	1,865.00
PZA	CAJAS BLANCA APARENTES	5.00	96.50	482.50
Once Mil Novecientos Noventa pesos 80/100 M.N.			SUB-TOTAL	10,336.90
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	1,653.90
			TOTAL	11,990.80

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 15 Días	LUGAR DE ENTREGA: Preparatoria No.12	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MÓNICA ANDREA MICHEL BARRERA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

LCP, RUBÉN GARCÍA BECERRA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LCP, RUBÉN GARCÍA BECERRA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331012) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 12

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000547

NUMERO

17 03 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 251780

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331012	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 12
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-17-18-7036-17-19	Corregidora No. 500 (Calle 40), Guadalajara, Jalisco. C.P. 44420
TELÉFONO	DOMICILIO

1	TECHNOLOGY CORPORATION SCREEN, S.A. DE C.V.	
	PROVEEDOR	
	2	3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO
		TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	PARA CANALETA CABLE EXTENSION DE VIDEO VGA DE 15 METROS	1.00	960.00	960.00
PZA	CABLE EXTENSION DE VIDEO HDMI DE 15 METROS	1.00	1,460.00	1,460.00
OTRA	MANO DE OBRA DE INSTALACION SALON	1.00	1,500.00	1,500.00
Once Mil Novecientos Noventa pesos 80/100 M.N.			SUB-TOTAL	10,336.90
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	1,653.90
			TOTAL	11,990.80

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 15 Días	LUGAR DE ENTREGA: Preparatoria No.12	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MÓNICA ANDREA MICHEL BARRERA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

LCP. RUBÉN GARCÍA BECERRA

Yo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LCP. RUBÉN GARCÍA BECERRA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331012) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 12

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000548

NUMERO

17 03 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 253228

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331012	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 12
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-17-18-7036-17-19	Corregidora No. 500 (Calle 40), Guadalajara, Jalisco. C.P. 44420
TELÉFONO	DOMICILIO

1	TECHNOLOGY CORPORATION SCREEN, S.A. DE C.V.	
	PROVEEDOR	
	2	3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO
		TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	IMPRESORA HP LASERJET PRO M404N, MONOCROMÁTICA, USB, ETHERNET,	1.00	4,337.00	4,337.00
OTRA	REPARACIÓN A FUENTE DE PODER A MONITOR TOUCHSCREEN VIEWSONIC 27	1.00	2,600.00	2,600.00
Ocho Mil Cuarenta y Seis pesos 92/100 M.N.			SUB-TOTAL	6,937.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	1,109.92
			TOTAL	8,046.92

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 8 Días	LUGAR DE ENTREGA: Preparatoria No.12	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MÓNICA ANDREA MICHEL BARRERA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

LCP. RUBÉN GARCÍA BECERRA

Vp. Bp.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LCP. RUBÉN GARCÍA BECERRA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4.5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagesimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331012) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 12

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000549

NUMERO

17 03 2020

DÍA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 249967

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

331012	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 12
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-17-18-7036-17-19	Corregidora No. 500 (Calle 40), Guadalajara, Jalisco. C.P. 44420
TELÉFONO	DOMICILIO

1	TECHNOLOGY CORPORATION SCREEN, S.A. DE C.V.		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	EV4016TURBODVR 32 CANALES / TURBOHD / PENTAHIBRIDO 4 MP / 8 CANALES IP / 2 BAHIAS Dahua	1.00	13,668.38	13,668.38
PZA	DISCO DURO 2TB PARA SISTEMA DE GRABACIÓN DVR	1.00	1,980.00	1,980.00
Dieciocho Mil Ciento Cincuenta y Dos pesos 12/100 M.N.			SUB-TOTAL	15,648.38
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	2,503.74
			TOTAL	18,152.12

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 8 Días	LUGAR DE ENTREGA: Preparatoria No.12	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MÓNICA ANDREA MICHEL BARRERA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

LCP. RUBÉN GARCÍA BECERRA

Vo.Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LCP. RUBÉN GARCÍA BECERRA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331012) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 12

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000382

NUMERO

10 03 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 253229

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331012	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 12
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-17-18-7036-17-19	Corregidora No. 500 (Calle 40), Guadalajara, Jalisco. C.P. 44420
TELÉFONO	DOMICILIO

1	KS DEL OCCIDENTE S.A DE C.V.		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTA CORREDIZA DE HERRERÍA Y VIDRIO DE 3.00 M DE LONGITUD PROMEDIO Y 2.2 DE ALTURA.NUEVO INGRESO A ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1.00	12,875.00	12,875.00
PZA	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUENTE DE ACERO EN INGRESO A BASE DE VIGA IPR 10x31.3 KG/ML DE 5.30 M DE LONGITUD PROMEDIO; INCLUYE APUNTALAR Y	1.00	15,670.00	15,670.00
Ciento Setenta y Seis Mil Ciento Setenta y Siete pesos 32/100 M.N.			SUB-TOTAL	151,877.02
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	24,300.30
			TOTAL	176,177.32

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: Preparatoria No.12	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

FECHA INICIO:17/03/2020 FECHA FIN:04/04/2020

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MÓNICA ANDREA MICHEL BARRERA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

LCP. RUBÉN GARCÍA BECERRA

Vo.Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

LCP. RUBÉN GARCÍA BECERRA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331012) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 12

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000382

NUMERO

10 03 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 253229

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331012	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 12
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-17-18-7036-17-19	Corregidora No. 500 (Calle 40), Guadalajara, Jalisco. C.P. 44420
TELÉFONO	DOMICILIO

1	KS DEL OCCIDENTE S.A DE C.V.		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	DEMOLER MURO EXISTENTE, FABRICACIÓN DE 2 COLUMNAS DE SOPORTE DE 25X25CM ARMADO CON VARILLA #4, E#3, FABRICACIÓN DE 2 ZAPATAS DE 1.00X1.00MX0.35M	201.85	213.20	43,034.42
OTRA	VITROPISO, MOD ALTEA DE LAMOSA O SIMILAR PARA EN CALIDAD 1A.AREA DE OFICINAS ORIENTACION EDUCATIVA	201.85	212.00	42,792.20
Ciento Setenta y Seis Mil Ciento Setenta y Siete pesos 32/100 M.N.		SUB-TOTAL		151,877.02
IMPORTE CON LETRA:		I.V.A.		24,300.30
		TOTAL		176,177.32

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: Preparatoria No.12	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

FECHA INICIO:17/03/2020 FECHA FIN:04/04/2020

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MÓNICA ANDREA MICHEL BARRERA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

LCP. RUBÉN GARCÍA BECERRA

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LCP. RUBÉN GARCÍA BECERRA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MHS

000382

NUMERO

10 03 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 253229

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

(331012) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 12

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

331012	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 12
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-17-18-7036-17-19	Corregidora No. 500 (Calle 40), Guadalajara, Jalisco. C.P. 44420
TELÉFONO	DOMICILIO

1	KS DEL OCCIDENTE S.A DE C.V.		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	CON ARENA, INCLUYE CORTES FABRICACION DE BOVEDA DE LADRILLO DE LAMA Y VIGUERÍA DE ACERO ANEXO A COORDINACION ACADÉMICA, INCLUYE LADRILLO DE AZOTEA Y ENJARRE A BASE DE MORTERO CEM-CALARENA, ACTUAL INGRESO A ORIENTACION EDUCATIVA	8.75	850.00	7,437.50
METRO	EXCAVACIÓN PARA CIMENTACIÓN DE MURO DE BLOCK EN CEPAS DE 50 CM. DE ESPESOR Y 80 CM DE PROFUNDIDAD	3.00	203.00	609.00
METRO	CIMENTACIÓN PARA MURO DE BLOCK A BASE DE SUELO CEMENTO PROP 1:8 CON MATERIAL DE BANCO EN CEPAS DE 50X80 CM. PROMEDIO	3.00	405.30	1,215.90
Ciento Setenta y Seis Mil Ciento Setenta y Siete pesos 32/100 M.N.			SUB-TOTAL	151,877.02
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	24,300.30
			TOTAL	176,177.32

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: Preparatoria No.12	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

FECHA INICIO:17/03/2020 FECHA FIN:04/04/2020

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MÓNICA ANDREA MICHEL BARRERA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

LCP. RUBÉN GARCÍA BECERRA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LCP. RUBÉN GARCÍA BECERRA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331012) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 12

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000382

NUMERO

10 03 2020

DÍA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 253229

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

331012	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 12
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-17-18-7036-17-19	Corregidora No. 500 (Calle 40), Guadalajara, Jalisco. C.P. 44420
TELÉFONO	DOMICILIO

1	KS DEL OCCIDENTE S.A DE C.V.		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	ANCLAJE CASTILLO EN CIMENTACIÓN CON DADO DE CONCRETO DE 40X40X40 CM. F" C=150KG/CM2	2.00	314.20	628.40
METRO	CIMBRAR ARMAR Y COLAR DALA DE DESPLANTE Y DE REMATE PARA MURO DE 12 CM. DE ESPESOR A BASE DE ARMEX 15-20-4 CONCRETO F" C=150 KG/CM2	6.00	381.70	2,290.20
METRO	CIMBRAR, ARMAR Y COLAR CASTILLO PARA MURO DE 12 CM. DE ESPESOR A BASE DE ARMEX 15-15-4 CONCRETO F" C=150 KG/CM2	6.00	381.70	2,290.20
OTRA	FABRICACIÓN DE MURO DE 12 CM. DE ESPESOR A BASE DE BLOCK PEGADO CON MORTERO CEM-CAL-ARENA PROP. 1:4:6	9.00	357.50	3,217.50
OTRA	FABRICACIÓN DE ENJARRE PARA MURO DE 2 CM. DE ESPESOR PROMEDIO A BASE DE MORTERO CEM-CAL-ARENA	18.00	195.80	3,524.40
METRO	CIMBRAR,ARMAR Y COLAR DALA DE DESPLANTE Y DE REMATE PARA MURO DE 12 CM. DE ESPESOR A BASE DE ARMEX 15-20-4, CONCRETO F" C=150 KG/CM2	6.00	381.70	2,290.20
METRO	CIMBRAR,ARMAR Y COLAR CASTILLO PARA MURO DE 12 CM. DE ESPESOR A BASE DE ARMEX 15-15-4, CONCRETO F" C KG/CM2	6.00	381.70	2,290.20
OTRA	FABRICACIÓN DE MURO DE 12 CM. DE ESPESOR A BASE DE BLOCK PEGADO CON MORTERO CEM-CAL-ARENA PROP. 1:4:6	9.00	357.50	3,217.50
OTRA	FABRICACIÓN DE ENJARRE PARA MURO DE 2 CM. DE ESPESOR PROMEDIO A BASE DE MORTERO CEM-CAL-ARENA	18.00	195.80	3,524.40
OTRA	FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTA DE HERRERÍA PARA INGRESO DE 100C 210CM. PROMEDIO	1.00	4,970.00	4,970.00
Ciento Setenta y Seis Mil Ciento Setenta y Siete pesos 32/100 M.N.			SUB-TOTAL	151,877.02
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	24,300.30
			TOTAL	176,177.32

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: Preparatoria No.12	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

FECHA INICIO:17/03/2020 FECHA FIN:04/04/2020

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MÓNICA ANDREA MICHEL BARRERA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

LCP. RUBÉN GARCÍA BECERRA

Yo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

LCP. RUBÉN GARCÍA BECERRA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

4 de 4



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331012) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 12

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000383

NUMERO

10 03 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 253278

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331012	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 12
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-17-18-7036-17-19	Corregidora No. 500 (Calle 40), Guadalajara, Jalisco. C.P. 44420
TELEFONO	DOMICILIO

SERGIO HUMBERTO BAÑUELOS ANAYA.

PROVEEDOR

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	RETIRO DE 2 VENTANALES EXISTENTES DE HERRERÍA TUBULAR Y VIDRIO DE 9.7X2.8 MTS. PROMEDIO EN 6 AULAS PLANTA ALTA ALA NORTE DEL MÓDULO D	6.00	403.00	2,418.00
	FABRICAR MURO DE BLOCK DE BARRO RECOCIDO APARENTE MOD. IRAPUATO EN COLOR ARCILLA DE 10X10X20 CM. RECUBRIMIENTO CON SELLADOR ALTO BRILLO A BASE DE POLIURETANO ACRÍLICO MARCA WISMAR	70.80	1,276.00	90,340.80
	FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTA DE HERRERÍA TUBULAR DE 1X2.10 MTS. SIMILAR A EXISTENTES EN EDIFICIO	6.00	4,200.00	25,200.00
	HABILITAR LLAVE DE AGUA EN JARDÍN DEL MÓDULO A PARA RIEGO INCLUYE LLAVE DE PASO.	1.00	1,280.00	1,280.00
	REPARACIÓN DE ENJARRE DAÑADO EN FACHADA EN AREAS DE COMITÉS DE ALUMNOS MÓDULO B.	1.00	4,350.00	4,350.00
	HABILITAR INGRESO A OFICINA ENTRE AULAS; (ANTIGUOS LABORATORIOS DE QUÍMICA) INCLUYE MODIFICACIÓN DE PUERTA DE HERRERÍA EN MÓDULO C	1.00	2,950.00	2,950.00
	REPARACIÓN DE VITROPISO DAÑADO EN AULA C-5 EN UNA AREA PROMEDIO DE 4.5 M2; INCLUYE MODIFICAR FIRME EXISTENTE	1.00	5,480.00	5,480.00
Ciento Cincuenta y Tres Mil Ciento Cuarenta y Uno pesos 81/100 M.N.			SUB-TOTAL	132,018.80
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	21,123.01
			TOTAL	153,141.81

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: Preparatoria No.12	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

FECHA INICIO:10/03/2020 FECHA FIN:27/03/2020

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MÓNICA ANDREA MICHEL BARRERA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

LCP. RUBÉN GARCÍA BECERRA

Vb.Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

LCP. RUBÉN GARCÍA BECERRA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331012) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 12

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000385

NUMERO

10 03 2020

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 253229

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331012	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 12
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-17-18-7036-17-19	Corregidora No. 500 (Calle 40), Guadalajara, Jalisco. C.P. 44420
TELÉFONO	DOMICILIO

1	KS DEL OCCIDENTE S.A DE C.V.		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	EXCAVACIÓN PARA DRENAJE SANITARIO ENCEPAS DE 40X70 CM. PROMEDIO INCLUYE DEMOLICIÓN DE PISO DE CONCRETO EXISTENTE DRENAJE NUEVO.	57.10	96.00	5,481.60
OTRA	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO DE PVC DE 6", INCLUYE RELLENO COMPACTADO A MANO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN.	45.70	160.00	7,312.00
OTRA	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO DE 4". INCLUYE RELLENO COMPACTADO A MANO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN.	11.40	85.00	969.00
OTRA	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO PVC DE 2" INCLUYE RELLENO COMPACTADO A MANO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN.	6.00	50.00	300.00
OTRA	COLOCACIÓN DE ADOQUÍN SOBRE EXCAVACIÓN PARA DRENAJE EN PATIO FRENTE A INGRESO A ORIENTACIÓN EDUCATIVA.	17.80	55.00	979.00
OTRA	DEMOLICIÓN DE BANQUETÓN EXISTENTE EN ÁREA ANEXA A INGRESO DE 1.6X1.6X.50 MTS. INCLUYE ACARREO A ZONA DE CARGA Y RETIRO DEL MISMO FUERA DE LA ESCUELA	1.00	570.00	570.00
OTRA	FABRICACIÓN DE MURO DE BLOCK DE JALCRETO DE 11CM. DE ESPESOR PEGADO CON MORTERO CEM-CAL-ARENA A UNA ALTURA PROMEDIO DE 2.95 MTS. BAÑOS NUEVOS	30.10	357.50	10,760.75
OTRA	FABRICACIÓN DE CERRAMIENTO PARA PUERTAS DE INGRESO A BAÑOS	2.50	345.00	862.50
OTRA	TAPAR VANO DE VENTANA EXISTENTE CON MURO DE BLOCK DE JALCREO PEGADO CON MORTERO CEM-CAL-ARENA.	6.05	320.00	1,936.00
Treinta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Ocho pesos IMPORTE CON LETRA: 18/100 M.N.			SUB-TOTAL	29,170.85
			I.V.A.	4,667.33
			TOTAL	33,838.18

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: Preparatoria No.12	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

FECHA INICIO: 17/03/2020 FECHA FIN: 04/04/2020

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MÓNICA ANDREA MICHEL BARRERA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

LCP: RUBÉN GARCÍA BECERRA

Vo.Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LCP: RUBÉN GARCÍA BECERRA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331012) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 12

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000550

NUMERO

17 03 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 249967

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

331012	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 12
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-17-18-7036-17-19	Corregidora No. 500 (Calle 40), Guadalajara, Jalisco. C.P. 44420
TELEFONO	DOMICILIO

1	COMEX		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	PRIMA VIVID B2 COLOR SALONES	9.00	1,000.86	9,007.74
OTRA	COMEX PRIMA BLANCO	3.00	1,000.86	3,002.58
OTRA	PRIMA VIVID B4 COLOR GRIS	3.00	1,000.86	3,002.58
OTRA	COMEX 100 TOTAL VIVID B1 COLOR GRIS	1.00	1,981.38	1,981.38
OTRA	COMEX THINNER ESTANDAR CON ENVASE	1.00	625.86	625.86
PZA	COMEX FELPA AZUL MICROFIBRA RUGOSA	15.00	54.31	814.65
PZA	ARMAZON PARA RODILLO 4"	5.00	20.69	103.45
PZA	REPUESTO 4" NYLON	20.00	18.53	370.60
PZA	COMEX BROCHA PLUS 6"	5.00	80.69	403.45
PZA	COMEX BROCHA PLUS 3"	3.00	35.69	107.07
PZA	COMEX BROCHA PLUS 2"	3.00	19.78	59.34
OTRA	COMEX 100 TOTAL AZUL INTENSO	2.00	1,981.38	3,962.76
PZA	EXTENSIÓN ITALIANA 3MTS.	4.00	149.74	598.96
PZA	ESTOPA EN BOLSA COMEX 1KG.	3.00	49.65	148.95
Veintiocho Mil Cincuenta y Nueve pesos 67/100 M.N.			SUB-TOTAL	24,189.37
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	3,870.30
			TOTAL	28,059.67

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 8 Días	LUGAR DE ENTREGA: Preparatoria No.12	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MÓNICA ANDREA MICHEL BARRERA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

LCP. RUBÉN GARCÍA BECERRA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LCP. RUBÉN GARCÍA BECERRA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331012) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 12

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

000551

NUMERO

17

03

2020

DIA

MES

AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 250778

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331012	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 12
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-17-18-7036-17-19	Corregidora No. 500 (Calle 40), Guadalajara, Jalisco. C.P. 44420
TELÉFONO	DOMICILIO

1	NELLY LUCIA HERNANDEZ DURAN		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Computadora Dell Inspiron 3470, Intel Core i3-8100, 3.60Hz, 4GB, 120ssd, Windows 10 Home 64 bit, pantalla Dell E2216HV 22"	1.00	14,438.00	14,438.00
PZA	SSD Kingston A400, 240 GB, SATA III, 2.5", 7mm.	1.00	1,120.00	1,120.00
PZA	SSD Kingston A400, 120GB, SATA III, 2.5", 7mm	5.00	650.00	3,250.00
OTRA	Ajuste de la instalación de ductería para fibra óptica, colocación de registro extra, curva y 6 mts. de tubo conduit 2" incluye conectores	1.00	2,100.00	2,100.00
Veinticuatro Mil Doscientos Cincuenta y Tres pesos 28/100 M.N.			SUB-TOTAL	20,908.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	3,345.28
			TOTAL	24,253.28

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 8 Días	LUGAR DE ENTREGA: Preparatoria No.12	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MÓNICA ANDREA MICHEL BARRERA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

LCP. RUBÉN GARCÍA BECERRA

Vp. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LCP. RUBÉN GARCÍA BECERRA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331012) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 12

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000386

NUMERO

12 03 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 253626

NO. FONDO: 1.1.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

331012	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 12
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-17-18-7036-17-19	Corregidora No. 500 (Calle 40), Guadalajara, Jalisco. C.P. 44420
TELÉFONO	DOMICILIO

O DASAO SERVICIO S. DE R.L. DE C.V.

PROVEEDOR

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

3

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	Servicio de limpieza de baños de alumnos correspondiente al mes de Febrero	2.00	6,700.00	13,400.00
Quince Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro pesos 00/100				SUB-TOTAL 13,400.00
M.N.				I.V.A. 2,144.00
IMPORTE CON LETRA:				TOTAL 15,544.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	Inmediato	LUGAR DE ENTREGA:	Escuela Preparatoria No. 12	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

FECHA INICIO:01/02/2020 FECHA FIN:29/02/2020

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MÓNICA ANDREA MICHEL BARRERA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

LCP. RUBÉN GARCÍA BECERRA

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

LCP. RUBÉN GARCÍA BECERRA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331012) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 12

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000387

NUMERO

12

03

2020

DIA

MES

AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 253626

NO. FONDO: 1.1.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331012	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 12
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-17-18-7036-17-19	Corregidora No. 500 (Calle 40), Guadalajara, Jalisco. C.P. 44420
TELÉFONO	DOMICILIO

O DASAO SERVICIO S. DE R.L. DE C.V.

PROVEEDOR

1

2

3

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	Servicio de limpieza de baños de alumnos correspondiente al mes de Marzo.	2.00	6,700.00	13,400.00
Quince Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	13,400.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	2,144.00
			TOTAL	15,544.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	Inmediato.	LUGAR DE ENTREGA:	Escuela Preparatoria No. 12.	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %
				b) CUMPLIMIENTO ☐

FECHA INICIO:02/03/2020 FECHA FIN:31/03/2020

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MÓNICA ANDREA MICHEL BARRERA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

LCP. RUBÉN GARCÍA BECERRA

Vo. Bó.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

LCP. RUBÉN GARCÍA BECERRA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331012) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 12

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000388

NUMERO

12 03 2020

DÍA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 253626

NO. FONDO: 1.1.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

331012	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 12
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-17-18-7036-17-19	Corregidora No. 500 (Calle 40), Guadalajara, Jalisco. C.P. 44420
TELÉFONO	DOMICILIO

1		O DASAO SERVICIO S. DE R.L. DE C.V.	
		PROVEEDOR	
		2	3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO
			TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	Servicio de limpieza de baños de alumnos correspondiente al mes de Abril. Del día 01 al 03 y del 20 al 30 de abril.	2.00	3,126.60	6,253.20
Siete Mil Doscientos Cincuenta y Tres pesos 73/100 M.N.			SUB-TOTAL	6,253.20
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	1,000.53
			TOTAL	7,253.73

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	Inmediato.	LUGAR DE ENTREGA:	Escuela Preparatoria No. 12.	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

FECHA INICIO:20/04/2020 FECHA FIN:30/04/2020

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MÓNICA ANDREA MICHEL BARRERA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

LCP. RUBÉN GARCÍA BECERRA

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

LCP. RUBÉN GARCÍA BECERRA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331012) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 12

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000060

NUMERO

12 03 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 253629

NO. FONDO: 1.1.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331014	MODULO TLAQUEPAQUE (PREPARATORIA NO. 12)
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36597871	Francisco de Miranda No. 75, Tlaquepaque, Jalisco.
TELÉFONO	DOMICILIO

1	O DASAO SERVICIO S. DE R.L. DE C.V.		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	Servicio de limpieza correspondiente al mes de febrero. Módulo Tlaquepaque	1.00	6,700.00	6,700.00
Siete Mil Setecientos Setenta y Dos pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	6,700.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	1,072.00
			TOTAL	7,772.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES				FIANZAS
TIEMPO DE ENTREGA:		LUGAR DE ENTREGA:	Módulo Tlaquepaque	
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

FECHA INICIO: 01/02/2020 FECHA FIN: 29/02/2020

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MONICA MICHEL BARRERA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

L.C.P. RUBEN GARCIA BECERRA

Vo. Bó.

ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

ING. HILDA JUAREZ PIÑA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331012) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 12

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000061

NUMERO

12 03 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 253629

NO. FONDO: 1.1.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331014	MODULO TLAQUEPAQUE (PREPARATORIA NO. 12)
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36597871	Francisco de Miranda No. 75, Tlaquepaque, Jalisco.
TELÉFONO	DOMICILIO

1	O DASAO SERVICIO S. DE R.L. DE C.V.		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	Servicio de limpieza correspondiente al mes de Marzo	1.00	6,700.00	6,700.00
Siete Mil Setecientos Setenta y Dos pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	6,700.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	1,072.00
			TOTAL	7,772.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: Módulo Tlaquepaque	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

FECHA INICIO: 02/03/2020 FECHA FIN: 31/03/2020

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MONICA MICHEL BARRERA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

L.C.P. RUBEN GARCIA BECERRA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

ING. HILDA JUAREZ PIÑA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

000062

NUMERO

12 03 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 253629

NO. FONDO: 1.1.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

(331012) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 12

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

331014	MODULO TLAQUEPAQUE (PREPARATORIA NO. 12)
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36597871	Francisco de Miranda No. 75, Tlaquepaque, Jalisco.
TELÉFONO	DOMICILIO

O DASAO SERVICIO S. DE R.L. DE C.V.

PROVEEDOR

1
DOMICILIO DEL PROVEEDOR

2
RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

3
TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	Servicio de limpieza correspondiente al mes de abril. Del día 01 al 03 y del 20 al 30 de abril. Módulo Tlaquepaque	1.00	3,126.66	3,126.66
Tres Mil Seiscientos Veintiseis pesos 93/100 M.N.			SUB-TOTAL	3,126.66
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	500.27
			TOTAL	3,626.93

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: Módulo Tlaquepaque	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

FECHA INICIO: 20/04/2020 FECHA FIN: 30/04/2020

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MONICA MICHEL BARRERA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

L.C.P. RUBEN GARCIA BECERRA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

ING. HILDA JUAREZ PIÑA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LIAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(332016) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE LAGOS DE MORENO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000342

NUMERO

04 03 2020

DÍA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 250534

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332016

ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE LAGOS DE MORENO

CÓDIGO DE URE

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

01-474-742-2615

Carlos Ramírez Ladewing No. 1, Lagos de Moreno, Jalisco, C.P. 47460

TELÉFONO

DOMICILIO

1

CCG CALIDAD Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO S

PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

3

TELÉFONO

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	2 TRASLADOS DE ESTUDIANTES A ARANDAS A ENCUENTRO DEPORTIVO INTERPREPAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA EL DÍA 11 DE MARZO DE 2020	1.00	21,000.00	21,000.00
Veinticuatro Mil Trescientos Sesenta pesos 00/100			SUB-TOTAL	21,000.00
M.N.			I.V.A.	3,360.00
IMPORTE CON LETRA:			TOTAL	24,360.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	Inmediato	LUGAR DE ENTREGA:	Carlos Ramírez Ladewing No. 1, Lagos de Moreno,	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:	20/04/2020	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
ninguna		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

OBSERVACIONES

4

ELABORO

LIC. JOSÉ SALVADOR ROJAS NAVOR

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

LIC. PSIC. BLANCA ELVA FRANCO PUENTE



Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LIC. PSIC. MARIA DEL SOCORRO TORRES

LEYVA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrarse su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o daño por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco:

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra-venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SEPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos inicien en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contienen y aquellas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que, en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagesimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332016) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE LAGOS DE MORENO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000343

NUMERO

09 03 2020

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 250470

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332016

ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE LAGOS DE MORENO

CÓDIGO DE URE

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

01-474-742-2615

Carlos Ramírez Ladewing No. 1, Lagos de Moreno, Jalisco, C.P. 47460

TELÉFONO

DOMICILIO

1

SERVICIOS MABEL S.A. DE C.V.

PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

3

TELÉFONO

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
LITRO	GASOLINA SYNERGY EXTRA	1,717.01	15.05	25,841.00
Treinta Mil pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	25,841.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	4,159.00
			TOTAL	30,000.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	Inmediato	LUGAR DE ENTREGA:	Carlos Ramírez Ladewing No. 1, Lagos de Moreno, Jalisco, C.P. 47460	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:	20/04/2020	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

Ninguna

OBSERVACIONES

4

ELABORO

LIC. JOSÉ SALVADOR ROJAS NAVOR

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

LIC. PSIC. BLANCA ELVA FRANCO PUENTE



SEMS

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LIC. PSIC. MARIA DEL SOCORRO TORRES

LEYVA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal al ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Amendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de este.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra-venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SEPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron:



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332087) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TECOLOTLAN

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000056

NUMERO

30 03 2020

DÍA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 250626

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332272

MODULO CHIQUILISTLAN (TECOLOTLAN)

CODIGO DE URE

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

3857555427

Calle Francisco I. Madero No. 33, Chiquilistlán, Jalisco.

TELEFONO

DOMICILIO

1

JORGE DANIEL FIGUEROA GARIBAY

PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

3

TELÉFONO

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	LUMINARIO PARA GABINETE, 11 W,65K, LED	40.00	301.72	12,068.80
Trece Mil Novecientos Noventa y Nueve pesos 81/100			SUB-TOTAL	12,068.80
IMPORTE CON LETRA: M.N.			I.V.A.	1,931.01
			TOTAL	13,999.81

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

FIANZAS

a) ANTICIPO ☐

b) CUMPLIMIENTO ☐

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA

LUGAR DE ENTREGA: FRANCISCO I MADERO NO.33

PAGO DE CONTADO ☒ PAGO:

PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0 PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %

OBSERVACIONES

4

ELABORO

DR. MIGUEL JOSÉ LARA GARCÍA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRO. EDUARDO LLERENAS GARCÍA

Ivo.Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTRO. EDUARDO LLERENAS GARCÍA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco:

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normalidad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron:



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332087) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TECOLOTLAN

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000057

NUMERO

30 03 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 250626

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

332272	MODULO CHIQUILISTLAN (TECOLOTLAN)
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3857555427	Calle Francisco I. Madero No. 33, Chiquilistlán, Jalisco.
TELEFONO	DOMICILIO

1	JORGE DANIEL FIGUEROA GARIBAY		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	3
	RFC	TELÉFONO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	GEL ANTIBACTERIAL CITRIC	6.00	111.21	667.26
PZA	CHEQUE POLIZA IRASA	1.00	82.76	82.76
PZA	FOLDER TAMAÑO CARTA NASSA	200.00	1.64	328.00
PZA	CINTA ADHESIVA TUK 200 24X64	4.00	14.57	58.28
PZA	BIC BOLIGRAFO MED. ROJO	3.00	38.79	116.37
PZA	HOJAS BLANCAS XEROX TAMAÑO CARTA	20.00	77.50	1,550.00
PZA	JABON LIQUIDO MEMBERS 5.68 LT	6.00	142.24	853.44
PZA	EMPOTRADO REDONDO 12 W	1.00	430.17	430.17
PZA	COMPRESOR 50 LT LUBRICADO	1.00	4,137.93	4,137.93
PZA	CINTA MASKING TAPE	10.00	31.03	310.30
PZA	FORRO VINIL FOLDER CARTA	50.00	9.91	495.50
PZA	EXTENSION ELECTRIUCA USO RUDO	1.00	254.32	254.32
PZA	PORTA HERRAMIENTAS DE CUERO . 7 COMPARTIMIENTOS	1.00	145.69	145.69
PZA	GUANTES CARNAZA, USOS GENERALES LARGO	2.00	111.21	222.42
PZA	GUANTES TRUPPER	4.00	20.69	82.76
PZA	GUANTES PARA MECANICO ALTA VISIBILIDAD	4.00	162.08	648.32
PZA	EXTENSION ELECTRICA USO RUDO 4M CALIBRE 16	1.00	57.76	57.76
PZA	CARTUCHO HERLVEX MIGITORIO	4.00	1,112.07	4,448.28
PZA	BRILLON ESMALTE AMARILLO AYUNTAMIENTO	3.00	688.80	2,066.40
Veinticinco Mil Ochocientos Treinta y Seis pesos			SUB-TOTAL	22,273.28
IMPORTE CON LETRA: 98/100 M.N.			I.V.A.	3,563.70
			TOTAL	25,836.98

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA:	FRANCISCO I MADERO NO 33	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

OBSERVACIONES

4

ELABORO

DR. MIGUEL JOSÉ LARA GARCÍA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRO. EDUARDO LLERENAS GARCÍA

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTRO. EDUARDO LLERENAS GARCÍA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Amendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o dato por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujeta a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra-venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado

SÉPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331008) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 8

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000336

NUMERO

18 03 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 249991

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

331008	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 8
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-60-84-9636-60-76	Periférico Norte No. 1900, Col. La Palmita, Zapopan, Jalisco. C.P. 45180
TELÉFONO	DOMICILIO

1	COMPUTO Y PAPELERIA MAD S DE RL DE CV		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Cordón para gafete macrame azul marino	100.00	1.30	130.00
PZA	Vinil porta gafete vertical 10 x 14.4	100.00	2.20	220.00
OTRA	Hoja eurocolor vibrante tamaño carta color negro	1.00	37.00	37.00
PZA	Hoja eurocolor tamaño carta color amarillo neon	300.00	0.37	111.00
PZA	Hoja eurocolor tamaño carta color rojo	100.00	0.37	37.00
PZA	Hoja eurocolor vibrante tamaño carta color negro	8.00	14.80	118.40
PZA	Carpeta ACCO 361 2 pulgadas blanco	80.00	58.00	4,640.00
PZA	Carpeta ACCO 361 1 pulgadas blanco	30.00	41.00	1,230.00
PZA	Carpeta ACCO 361 3 pulgadas blanco	40.00	82.00	3,280.00
PZA	Toner HP #37A negro	3.00	3,494.00	10,482.00
PZA	Sello colop automático Q-30 30X30mm	1.00	202.00	202.00
PZA	Deposito de desecho para copiadora 1902LCOUNO WT-860 para TASK ALFA 5500i	1.00	368.00	368.00

Veinticuatro Mil Ciento Noventa y Dos pesos 26/100

M.N.

IMPORTE CON LETRA:

SUB-TOTAL 20,855.40

I.V.A. 3,336.86

TOTAL 24,192.26

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 1 a 3 días hábiles	LUGAR DE ENTREGA: Preparatoria 8. Periférico Norte No. 1900 Col. La	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐	Palmita, Zapopan, Jalisco	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

CYNTHIA ELVIRA SERRANO VELASCO

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRO. JUAN ANTONIO CASTAÑEDA
ARELLANO

Vs. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRO. JUAN ANTONIO CASTAÑEDA
ARELLANO

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331008) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 8

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000337

NUMERO

19 03 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 253567

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

331008	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 8
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-60-84-9636-60-76	Periférico Norte No. 1900, Col. La Palmita, Zapopan, Jalisco. C.P. 45180
TELÉFONO	DOMICILIO

1	NOEMI ARACELI SOSSA SOTO		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	3	
	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
LITRO	Cloro concentrado	100.00	33.50	3,350.00
LITRO	Shampoo para manos	120.00	30.00	3,600.00
PZA	Guantes	32.00	25.00	800.00
LITRO	Multilimpiador de pisos	600.00	18.00	10,800.00
Veintiuno Mil Quinientos Dieciocho pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	18,550.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	2,968.00
			TOTAL	21,518.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: Inmediata	LUGAR DE ENTREGA: Preparatoria No. 8. Periférico Norte No. 1900 Col. La	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO:	Palmita, Zapopan, Jalisco.	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

CYNTHIA ELVIRA SERRANO VELASCO

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRO. JUAN ANTONIO CASTAÑEDA ARELLANO

Yo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTRO. JUAN ANTONIO CASTAÑEDA ARELLANO

5

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331008) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 8

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000338

NUMERO

19 03 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 249991

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331008	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 8
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-60-84-9636-60-76	Periférico Norte No. 1900, Col. La Palmita, Zapopan, Jalisco. C.P. 45180
TELEFONO	DOMICILIO

1	NOEMI ARACELI SOSSA SOTO		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Toner genérico 85A	10.00	450.00	4,500.00
Cinco Mil Doscientos Veinte pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	4,500.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	720.00
			TOTAL	5,220.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: Inmediata	LUGAR DE ENTREGA: Preparatoria No. 8. Periférico Norte No. 1900 Col. La Palmita, Zapopan, Jalisco.	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

CYNTHIA ELVIRA SERRANO VELASCO

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRO. JUAN ANTONIO CASTAÑEDA
ARELLANO

Vb. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRO. JUAN ANTONIO CASTAÑEDA
ARELLANO

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331016) ESCUELA VOCACIONAL

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000397

NUMERO

03 03 2020

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 250078

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

331016	ESCUELA VOCACIONAL
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-19-86-2836-19-60	Blvd. Gral. Marcelino García Barragán No. 32, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 44430
TELEFONO	DOMICILIO

1	SALVADOR GARCÍA SÁNCHEZ		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A DOS BOMBAS DEL HIDRONEUMATICO GENERAL DE ESCUELA VOCACIONAL	2.00	14,000.00	28,000.00
Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta pesos 00/100 M.N. IMPORTE CON LETRA:			SUB-TOTAL	28,000.00
			I.V.A.	4,480.00
			TOTAL	32,480.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES				FIANZAS
TIEMPO DE ENTREGA:		LUGAR DE ENTREGA:	ESCUELA VOCACIONAL	
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO: 15/05/2020		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

NINGUNA FECHA INICIO:03/03/2020 FECHA FIN:26/03/2020

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRO. NICOLÁS ALONSO ESTRELLA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331011) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 11

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001373

NUMERO

06 03 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 253501

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331011	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 11
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-18-77-2836-18-62	Sierra Nevada No. 950 Esq. Monte Cáucaso, Col. Independencia, Guadalajara, Jalisco. C.P.
TELÉFONO	DOMICILIO

1	INGENIERIA Y DESARROLLO AMERICA, S.A. DE C.V.		
	PROVEEDOR		
2	3	DOMICILIO DEL PROVEEDOR	
		RFC FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO TELEFONO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	Servicio de construcción recubrimientos de muro, en el área de salón de costura y área de cocina.	2.00	18,500.00	37,000.00
OTRA	Servicio de colocación de pintura de aceite azul, en puertas y barandales	28.00	750.00	21,000.00
IMPORTE CON LETRA: Sesenta y Siete Mil Doscientos Ochenta pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	58,000.00
			I.V.A.	9,280.00
			TOTAL	67,280.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA:	Escuela preparatoria No. 11, del Sistema de	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:	20/03/2020	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

OBSERVACIONES

4

ELABORO

OLGA LIDIA CHÁVEZ SALDAÑA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

C.P.A. JAIME ERNESTO GARCIA DE
QUEVEDO PALACIOS

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

C.P.A. JAIME ERNESTO GARCIA DE
QUEVEDO PALACIOS

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Amendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprador correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se recobran a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra-venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normalidad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Loído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MHS

(331011) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 11

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001386

NUMERO

27 03 2020

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 251113

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331011	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 11
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-18-77-2836-18-62	Sierra Nevada No. 950 Esq. Monte Cáucaso, Col. Independencia, Guadalajara, Jalisco. C.P.
TELÉFONO	DOMICILIO

1	JORGE ESPINOSA VARGAS		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MICROSCOPIOS. DE ACUERDO A PRESUPUESTOS AUTORIZADOS	28.00	985.00	27,580.00
Treinta y Uno Mil Novecientos Noventa y Dos pesos 80/100 M.N.			SUB-TOTAL	27,580.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	4,412.80
			TOTAL	31,992.80

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA:	Escuela preparatoria No 11, Del sistema de Educación	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO: 28/03/2020	media superior. De la Universidad de Guadalajara	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

OLGA LIDIA CHÁVEZ SALDAÑA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

C.P.A. JAIME ERNESTO GARCIA DE
QUEVEDO PALACIOS

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

C.P.A. JAIME ERNESTO GARCIA DE
QUEVEDO PALACIOS

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6° de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Amendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco:

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra-venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normalidad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron:



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MHS

001387

NUMERO

27 03 2020

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 251115

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

(331011) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 11

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

331011	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 11
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-18-77-2836-18-62	Sierra Nevada No. 950 Esq. Monte Cáucaso, Col. Independencia, Guadalajara, Jalisco. C.P.
TELÉFONO	DOMICILIO

1		DISTRIBUIDORA DE PINTURAS Y SERVICIOS SA DE CV	
		PROVEEDOR	
		2	3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		RFC	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
LITRO	Pintura Vinilica Niva bco. c/e	2.00	7,974.14	15,948.28
OTRA	Pintura vinilica tonal color ocre c/e	1.00	1,043.11	1,043.11
OTRA	Pintura tonal color canarios c/e	1.00	1,043.11	1,043.11
OTRA	Pintura Vinilica Tonal color chocolate c/e	1.00	1,043.11	1,043.11
OTRA	Pintura Esmalte color azul c/e	1.00	1,551.72	1,551.72
OTRA	Pintura trafico básicos amarillos c/ce	1.00	1,866.38	1,866.38
PZA	Brochas comander 4"	4.00	58.63	234.52
LITRO	Thinner especial c/e	10.00	31.03	310.30
LITRO	Solvente rm 809	5.00	60.35	301.75
PZA	Manela reforzado	2.00	38.79	77.58
PZA	Felpa p/rod rugoso	20.00	32.76	655.20
KG	Estopa blanca	1.00	56.02	56.02

Veintisiete Mil Novecientos Noventa y Dos pesos
00/100 M.N.

SUB-TOTAL 24,131.08

I.V.A. 3,860.92

TOTAL 27,992.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA: Escuela preparatoria No. 11, del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: 30/03/2020		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

OLGA LIDIA CHÁVEZ SALDAÑA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

C.P.A. JAIME ERNESTO GARCIA DE
QUEVEDO PALACIOS

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

C.P.A. JAIME ERNESTO GARCIA DE
QUEVEDO PALACIOS

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 16 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6° de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Amendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco:

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra-venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normalidad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otros en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron:



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331011) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 11

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

001388

NUMERO

27 03 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 251113

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331011	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 11
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-18-77-2836-18-62	Sierra Nevada No. 950 Esq. Monte Cáucaso, Col. Independencia, Guadalajara, Jalisco. C.P.
TELÉFONO	DOMICILIO

1	PRODUCTOS Y SERVICIOS MULTICART, SA DE C		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	3
	RFC	TELEFONO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Reparación de proyectores tarjeta principal	2.00	3,970.00	7,940.00
PZA	Reparación de Proyectores Tarjeta Principal y Lampara	1.00	4,970.00	4,970.00
OTRA	Mantenimiento de equipo Samsung HP 8600	2.00	800.00	1,600.00
OTRA	Mantenimiento de Impresoras	1.00	800.00	800.00
Diecisiete Mil Setecientos Cincuenta y Nueve pesos IMPORTE CON LETRA: 60/100 M.N.			SUB-TOTAL	15,310.00
			I.V.A.	2,449.60
			TOTAL	17,759.60

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA:	Escuela preparatoria No. 11, del Sistema de	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:	31/03/2020	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

OBSERVACIONES

4

ELABORO

OLGA LIDIA CHÁVEZ SALDAÑA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

C.P.A. JAIME ERNESTO GARCIA DE
QUEVEDO PALACIOS

Ve. Bó.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

C.P.A. JAIME ERNESTO GARCIA DE
QUEVEDO PALACIOS

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Amendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se interite en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujeta a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SEPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normalidad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron:



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331011) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 11

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001385

NUMERO

18 03 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 251115

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331011	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 11
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-18-77-2836-18-62	Sierra Nevada No. 950 Esq. Monte Cáucaso, Col. Independencia, Guadalajara, Jalisco. C.P.
TELÉFONO	DOMICILIO

1	ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V	PROVEEDOR
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	3
	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO
		TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	MULTIFUNCIONAL: Multifuncional marca Lexmark Model CX410 de con las siguientes características: láser de color impresion duplex (2 caras), duplex Integrado velocidad de impresión hasta 32ppm. volumen de páginas mensual recomendado 800-6000 páginas. cartuchos de tóner inicial cian, magenta y amarillo para 1400 páginas aprox. SERIE: 7527159460XK9	1.00	6,180.00	6,180.00
PZA	CARTUCHO: Cartucho de toner Cian alto rendimiento del programa de retorno 2,000	1.00	1,838.00	1,838.00
PZA	CARTUCHO: Cartucho de toner Magenta alto rendimiento del programa de retorno 2,000	1.00	1,838.00	1,838.00
PZA	CARTUCHO: Cartucho de toner amarillo alto rendimiento del programa de retorno 2,000	1.00	1,838.00	1,838.00
PZA	CARTUCHO: Cartucho de toner negro alto rendimiento del programa de retorno ,	1.00	1,281.00	1,281.00
Quince Mil Cincuenta y Uno pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	12,975.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	2,076.00
			TOTAL	15,051.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA: Escuela preparatoria No11. Del sistema de Educación	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: 26/03/2020	media superior de la Universidad de Guadalajara	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

OLGA LIDIA CHÁVEZ SALDAÑA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

C.P.A. JAIME ERNESTO GARCIA DE
QUEVEDO PALACIOS

Va. Bp.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

C.P.A. JAIME ERNESTO GARCIA DE
QUEVEDO PALACIOS

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1984, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Amendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujeta a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra-venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normalidad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se continúan y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331011) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 11

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

001389

NUMERO

09 03 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 251113

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331011	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 11
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-18-77-2836-18-62	Sierra Nevada No. 950 Esq. Monte Cáucaso, Col. Independencia, Guadalajara, Jalisco. C.P.
TELÉFONO	DOMICILIO

1	FARESID SYSTEMS S.A. DE C.V.		
	PROVEEDOR		
	2	3	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Computadora de escritorio HP bussines desktop prodesk 600 g4-core 15 - 8500T-8gb ram-256gb ssd-desktop mini-Windows 10 Pro 64 -Bit-Intel UHD graphics 630-Lan inalambtrica(lm-UPC:0193424165445). 39121011	1.00	16,542.00	16,542.00
PZA	Apc back-ups be850VA, 120V (lm-Upc:0731304336532).	1.00	2,308.82	2,308.82
PZA	Lector enrolador de Tarjetas 5427 omnikey	1.00	3,450.00	3,450.00
PZA	Monitor monitor gaming LCD LG 24Mk430H-B 60.5 CM (23.8") Full HD Led-16.9-negro Tecnología conmutación en el mismo plano (IN-PLANE sWITCHING, ips)- 1920 X 1080 - 16,7 Millones de colores -FreeSync - 250cd/m2 5ms GTG-HDMI -VGA (IM-UPC:8806098166527)	1.00	2,499.00	2,499.00
PZA	8-Post Fast Ethernet switch	1.00	420.00	420.00
Veintinueve Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro pesos 99/100 M.N.			SUB-TOTAL	25,219.82
			I.V.A.	4,035.17
			TOTAL	29,254.99

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA:	Escuela preparatoria No. 11 del Sistema de Educación	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:	18/03/2020	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

OBSERVACIONES

4

ELABORO

OLGA LIDIA CHÁVEZ SALDAÑA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

C.P.A. JAIME ERNESTO GARCIA DE
QUEVEDO PALACIOS

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

C.P.A. JAIME ERNESTO GARCIA DE
QUEVEDO PALACIOS

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Amendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le da LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad amosora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado

SEPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas a invalidas por otras en términos similares y eficaces

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro

Lido que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron:



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331011) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 11

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001390

NUMERO

17 03 2020

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 251113

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

331011	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 11
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-18-77-2836-18-62	Sierra Nevada No. 950 Esq. Monte Cáucaso, Col. Independencia, Guadalajara, Jalisco. C.P.
TELÉFONO	DOMICILIO

1	FARESID SYSTEMS S.A. DE C.V.		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Lector Mifare clasic p/controladores green label	8.00	998.95	7,991.60
PZA	Panel electrónica de controlador de accesos para lectores rfid, 2 puertas, función adms pus, tres años de garantía, biometría integrada, capacidad, comunicación tcpip, wiegand, capacidad de integración con software de credencialización espresso id v. 2.8.1	4.00	8,567.13	34,268.52
OTRA	Licencia software profesional para control de accesos, hasta 5 rehiletos	1.00	9,700.00	9,700.00
OTRA	Instalación, Configuración y Capacitación	1.00	9,000.00	9,000.00
Setenta Mil Setecientos Trece pesos 74/100 M.N.			SUB-TOTAL	60,960.12
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	9,753.62
			TOTAL	70,713.74

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA:	Escuela preparatoria No.11, del Sistema de Educación	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:	18/03/2020	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

OBSERVACIONES

4

ELABORO

OLGA LIDIA CHÁVEZ SALDAÑA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

C.P.A. JAIME ERNESTO GARCIA DE
QUEVEDO PALACIOS

Vo.Bo
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

C.P.A. JAIME ERNESTO GARCIA DE
QUEVEDO PALACIOS

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331009) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000459

NUMERO

15

05

2020

DIA

MES

AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 250737

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331009	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-86-91-1336-84-41	Mateo del Regil y Tlalpan S/N, Col. El Briseño, Zapopan, Jalisco. C.P. 45236
TELEFONO	DOMICILIO

1	JESUS RAFAEL SERRANO MARTINEZ		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	RFC	3
	FAX y/o CORREO ELECTRONICO		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	REGADERA METALFU C/BRAZO	3.00	128.02	384.06
PZA	LLAVE ANGULAR	5.00	90.09	450.45
PZA	LLAVE TEMPORIZADORA	2.00	697.93	1,395.86
PZA	CONO P/CESPOL BOTE	5.00	9.48	47.40
PZA	REGILLA P/COLADERA C/TORNILLOS	10.00	28.45	284.50
PZA	REGILLA P/COLADERA S/TORNILLOS	9.00	33.19	298.71
PZA	INTERRUPTOR 2X 30A	1.00	167.84	167.84
PZA	CORTADOR P/VIDRIO	2.00	49.31	98.62
PZA	AFLOJATODO WD-40 110z	2.00	123.28	246.56
PZA	DISCO DE CORTE METAL 4.5	3.00	28.45	85.35
PZA	MALLA CRIBA	1.00	853.45	853.45
PZA	GEL MAX FORCE	5.00	189.66	948.30
PZA	TUBO SLIM 60 W	54.00	111.90	6,042.60
PZA	TUBO SLIM 32W	54.00	52.16	2,816.64
PZA	EMPAQUE CONICO	25.00	28.45	711.25
PZA	RESISTOL 850	1.00	75.86	75.86
PZA	PEGAMENTO 5000 1/4	1.00	87.24	87.24
PZA	PINTURA ESMALTE CUBETA AMARILLO TRAFICO	1.00	3,507.67	3,507.67
PZA	SISTEMA DESAGUE AUTO	2.00	213.36	426.72
Treinta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco pesos			SUB-TOTAL	26,245.99
IMPORTE CON LETRA: 35/100 M.N.			I.V.A.	4,199.36
			TOTAL	30,445.35

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 3 días hábiles	LUGAR DE ENTREGA: Almacen de prepa 9	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

BLANCA ESTHELA CORTES CAMACHO

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331009) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000459

NUMERO

15 05 2020

DÍA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 250737

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331009	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-86-91-1336-84-41	Mateo del Regil y Tlalpan S/N, Col. El Briseño, Zapopan, Jalisco. C.P. 45236
TELÉFONO	DOMICILIO

1	JESUS RAFEL SERRANO MARTINEZ
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	PROVEEDOR
2	3
RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO
TELÉFONO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	MONOMANDO P/TARJA	3.00	2,438.97	7,316.91
Treinta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco pesos 35/100 M.N.			SUB-TOTAL	26,245.99
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	4,199.36
			TOTAL	30,445.35

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 3 días hábiles	LUGAR DE ENTREGA: Almacen de prepa 9	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

BLANCA ESTHELA CORTES CAMACHO

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331007) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 7

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000954

NUMERO

01 06 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 250728

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331007	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 7
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-33-34-1536-56-30	Av. Tesistán y Calle Papayo, Col. La Tuzanía, Zapopan, Jalisco C.P. 45130
TELÉFONO	DOMICILIO

1	VITROHOGAR DE AGUASCALIENTES, S.A.P.I. DE C.V.		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
CAJA	BAVENO BEIGE 60X60 1A CAJA 1.44 M2 PR	140.00	242.05	33,887.00
OTRA	PEGAZULEJO BLANCO 20KG.	60.00	66.37	3,982.20
OTRA	PEGAZULEJO BLANCO 20KG. PROMOCION	16.00	0.01	0.16
CAJA	BOQUILLEX UNIVERSAL S/ARENA MARFIL 5KG.	6.00	112.04	672.24
CAJA	PEGAZULEJO BLANCO 20 KG.	29.00	66.37	1,924.73
Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta pesos 76/100			SUB-TOTAL	40,466.33
IMPORTE CON LETRA: M.N.			I.V.A.	6,474.43
			TOTAL	46,940.76

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	AL PAGO	LUGAR DE ENTREGA:	ESCUELA PREPARATORIA N° 7	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

OBSERVACIONES

4

ELABORO

PATRICIA BARBA MUÑOZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

DR. ERNESTO GERARDO CASTELLANOS
SILVA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MARIANA JIMÉNEZ LEYVA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(321005) ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000366

NUMERO

13 03 2020

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 251546

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

321005	ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36568098	Periférico Norte No. 799, Núcleo Universitario Los Belenes, C.P. 45100, Zapopan, Jalisco,
TELEFONO	DOMICILIO

		DOMICILIO	
1	SERGIO DE LEON RIVERA		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2		3
	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS			

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	PILAS ENERGIZER AA RECARGABLES C/4 PZAS	5.00	214.14	1,070.70
OTRA	PILAS ENERGIZER AAA RECARGABLES C/4 PZAS	5.00	184.60	923.00
PZA	CUBO MAE NEON 3X3"	10.00	54.57	545.70
PZA	CUBO MAE NEON 2X2"	10.00	21.18	211.80
CAJA	CAJA DE HOJAS XEROX T/CARTA C/5000 PZAS	10.00	728.86	7,288.60
PZA	LIBRETA ESTRELLA DE TAQUIGRAFIA 80 HOJAS	10.00	17.05	170.50
OTRA	HOJA OPALINA T/CARTA DE 125GR COLOR BLANCA	4.00	60.90	243.60
OTRA	HOJA OPALINA T/CARTA DE 125GR COLOR MARFIL	1.00	60.90	60.90
OTRA	ETIQUETA JANEL J-5931 T/CARTA C/25 PZAS	5.00	72.89	364.45
PZA	MEMORIA USB KINGSTON DE 32 GB	10.00	178.23	1,782.30
CAJA	CLIP CUADRADO BACO #1 C/100 PZAS	2.00	22.65	45.30
PZA	CINTA MASKING TAPE 18X50	5.00	25.98	129.90
CAJA	CAJA DE COLORES PRISMACOLOR C/24 PZAS	3.00	186.66	559.98
PZA	CINTA TUK 18MM X 65M TRANSPARENTE	5.00	45.36	226.80
PZA	AZOR PORTA LAPIZ SABLON	5.00	19.71	98.55
CAJA	SUJETADODUMENTOS MAE BC-32 1 1/4" C/12 PZAS	5.00	33.62	168.10
Dieciseis Mil Ciento Doce pesos 53/100 M.N.				
IMPORTE CON LETRA:				
SUB-TOTAL				13,890.18
I.V.A.				2,222.35
TOTAL				16,112.53

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 5 DIAS	LUGAR DE ENTREGA: DIRECCION	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

ENTREGAR A MARY FERNANDEZ

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MARIA GUADALUPE FERNANDEZ GOMEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(321005) ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000367

NUMERO

26 03 2020

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 251549

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

321005	ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36568098	Periférico Norte No. 799, Núcleo Universitario Los Belenes, C.P. 45100, Zapopan, Jalisco,
TELEFONO	DOMICILIO

		DOMICILIO	
1	ANA CECILIA MORALES LARA.		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	QUIMICO LA MUÑEQUITA SHAMPOO ROPA COL,BCO,NEG 1/2	1.00	320.26	320.26
PZA	QUIMICO LA MUÑEQUITA SUAVISANTE DE TELAS 1/2	1.00	346.12	346.12
PZA	QUIMICO LA MUÑEQUITA CLORO LIQUIDO 1/2	1.00	64.66	64.66
PZA	QUIMICO LA MUÑEQUITA GEL SANITIZANTE 1/1	10.00	62.50	625.00
PZA	BOTELLA JEFFERSON 1 LT 1/	10.00	14.66	146.60
PZA	BOMBA DOSIFICADORA PARA BOTELLA 1/	10.00	12.93	129.30
PZA	PAPEL HIGIENICO BIG QUALITY 1/12/4	1.00	375.43	375.43
Dos Mil Trescientos Veintiocho pesos 51/100 M.N.			SUB-TOTAL	2,007.37
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	321.14
			TOTAL	2,328.51

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: BODEGA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

ENTREGAR AL MTR. GUSTAVO VALDIVIA

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MARIA GUADALUPE FERNANDEZ GOMEZ

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

5

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(321005) ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000368

NUMERO

26 03 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 251549

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MHS

321005	ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36568098	Periférico Norte No. 799, Núcleo Universitario Los Belenes, C.P. 45100, Zapopan, Jalisco,
TELÉFONO	DOMICILIO

		DOMICILIO	
1	ANA CECILIA MORALES LARA.		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2		3
	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	QUIMICO LA MUÑEQUITA CLORO LIQUIDO 1/2	1.00	64.66	64.66
PZA	QUIMICO LA MUÑEQUITA PINOLEO 1/2	1.00	299.14	299.14
PZA	QUIMICO LA MUÑEQUITA LIMPIADOR MULTIUSOS 1/2	1.00	193.97	193.97
PZA	BOLSA NEGRA 70 30X120 1/2	13.00	25.00	325.00
PZA	BOLSA DE CAMISETA AD NEGRA JUMBO 1/2	13.00	25.00	325.00
PZA	TOALLA INTERDOBLADA ELITE BLANCA 5995 8/25	2.00	199.57	399.14
PZA	PAPEL HIGIENICO ELITE JR 8057 12/200	2.00	337.07	674.14
PZA	QUIMICO LA MUÑEQUITA GEL SANITIZANTE 1/	10.00	62.50	625.00
PZA	OMBA DOSCIFICADORA PARA BOTELLA 1/	10.00	12.93	129.30
PZA	BOTELLA JEFFERSON 1 LT 1/1	10.00	14.66	146.60
Tres Mil Seiscientos Noventa y Uno pesos 03/100 M.N.				
IMPORTE CON LETRA:				
				SUB-TOTAL
				I.V.A.
				TOTAL
				3,181.95
				509.08
				3,691.03

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: BODEGA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

ENTREGAR AL MTRO. GUSTAVO VALDIVIA

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MARIA GUADALUPE FERNANDEZ GOMEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los términos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(321005) ESCUELA POLITÉCNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000370

NUMERO

26 03 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 251549

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

321005	ESCUELA POLITÉCNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36568098	Periférico Norte No. 799, Núcleo Universitario Los Belenes, C.P. 45100, Zapopan, Jalisco,
TELEFONO	DOMICILIO

		DOMICILIO	
1		ANA CECILIA MORALES LARA.	
		PROVEEDOR	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		2	3
		RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO
		TELEFONO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	QUIMICO LAQ MUÑEQUITA GEL SANITIZANTE 1/1	38.00	49.14	1,867.32
PZA	QUIMICO LA MUÑEQUITA PINOLEO 1/20	2.00	298.28	596.56
PZA	QUIMICO LA MUÑEQUITA CLORO LIQUIDO 1/20	2.00	64.66	129.32
PZA	QUIMICO LA MUÑEQUITA LIMPIADOR MULTIUSOS A/20	2.00	193.97	387.94
PZA	QUIMICO LA MUÑEQUITA SHAMPOO PARA MANOS 1/10	4.00	252.16	1,008.64
Cuatro Mil Seiscientos Veintiocho pesos 13/100 M.N.			SUB-TOTAL	3,989.78
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	638.35
			TOTAL	4,628.13

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: BODEGA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

ENTREGAR AL MTR. GUSTAVO VALDIVIA

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MARIA GUADALUPE FERNANDEZ GOMEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(321005) ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000371

NUMERO

31 03 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 253173

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

321005	ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3656 0378	Periférico Norte No. 799, Núcleo Universitario Los Belenes, C.P. 45100, Zapopan, Jalisco,
TELEFONO	DOMICILIO

1	CONJUNTO DE ARTES ESCENICAS AC		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	SERVICIO SERVICIO DE PRODUCCION DE EVENTO "ENTREGA DE LA PRESEA AL MÉRITO UNIVERSITARIO ING. JORGE MATUTE REMUS"	1.00	39,092.55	39,092.55
Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Siete pesos 35/100 M.N.			SUB-TOTAL	39,092.55
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	6,254.80
			TOTAL	45,347.35

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA:	AV. ANILLO PERIFERICO NORTE 1695	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	Porcentaje de Anticipo: 0 %
				b) CUMPLIMIENTO ☐

"ENTREGA DE LA PRESEA AL MÉRITO
UNIVERSITARIO ING. JORGE MATUTE REMUS"

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MARIA GUADALUPE FERNANDEZ GOMEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(321005) ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000372

NUMERO

25 04 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 251562

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

321005	ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3656 0378	Periférico Norte No. 799, Núcleo Universitario Los Belenes, C.P. 45100, Zapopan, Jalisco,
TELEFONO	DOMICILIO

1

SANHER-LAB S.A DE C.V.

PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

3

TELEFONO

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	TERMOMETRO FRONTAL INFRARROJO	2.00	3,189.66	6,379.32
Siete Mil Cuatrocientos pesos 01/100 M.N.				
IMPORTE CON LETRA:				
SUB-TOTAL				6,379.32
I.V.A.				1,020.69
TOTAL				7,400.01

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA:	DIRECCION	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

ENTREGAR EL DIRECTOR

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MARIA GUADALUPE FERNANDEZ GOMEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(321005) ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000373

NUMERO

25 04 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 251546

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

321005	ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3656 0378	Periférico Norte No. 799, Núcleo Universitario Los Belenes, C.P. 45100, Zapopan, Jalisco,
TELÉFONO	DOMICILIO

		DOMICILIO	
1	ANA CECILIA MORALES LARA.		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2		3
	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
CAJA	GUANTES DE LATEX AMBIDERM 1/100	2.00	362.07	724.14
CAJA	CUBRE BOCAS 1/200	1.00	1,774.14	1,774.14
CAJA	JABON LIRIO NEUTRO 50/.150	2.00	451.72	903.44
PZA	QUIMICO LA MUÑEQUITA CLORO LIQUIDO 1/2	6.00	90.09	540.54
PZA	ATOMIZADOR INDUSTRIAL 0.500 LT 1/1	50.00	36.64	1,832.00
PZA	BOMBA DOSIFICADORA PARA BOTELLA 1/	40.00	17.24	689.60
PZA	BOTELLA JEFFERSON .500LT 1/1	40.00	12.93	517.20
PZA	CHAROLA RECTANGULAR 44X59 1/	10.00	314.66	3,146.60
OTRA	QUIMICO LA MUÑEQUITA GERMICIDA DESINFECTANTE	5.00	160.78	803.90
	1/1			
OTRA	QUIMICO LA MUÑEQUITA PINOLEO 1/2	5.00	299.14	1,495.70
OTRA	CINCHO DE PLASTICO NATURAL Y NEGRO 1/100	2.00	125.86	251.72
Catorce Mil Setecientos Siete pesos 58/100 M.N.			SUB-TOTAL	12,678.98
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	2,028.60
			TOTAL	14,707.58

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: BODEGA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

ENTREGAR AL MAESTRO ANTONIO ALVAREZ RAZON O AL MAESTRO GUSTAVO VALDIVIA

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MARIA GUADALUPE FERNANDEZ GOMEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(321005) ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000374

NUMERO

28 04 2020

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 251554

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

321005	ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3656 0378	Periférico Norte No. 799, Núcleo Universitario Los Belenes, C.P. 45100, Zapopan, Jalisco,
TELÉFONO	DOMICILIO

1	FARESID SYSTEMS S.A. DE C.V.
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	PROVEEDOR
2	RFC
FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
TELÉFONO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	CREDENCIALES CON CHIP Y SIN CHIP	336.00	48.62	16,336.32
Dieciocho Mil Novecientos Cincuenta pesos 13/100 M.N.				
IMPORTE CON LETRA:				
SUB-TOTAL				16,336.32
I.V.A.				2,613.81
TOTAL				18,950.13

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS	LUGAR DE ENTREGA: OFICINA DE PROMER INGRESO	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

ENTREGAR A MARINA PEREZ

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MARIA GUADALUPE FERNANDEZ GOMEZ

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(321005) ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

000375

NUMERO

28 04 2020

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 251549

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

321005	ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3656 0378	Periférico Norte No. 799, Núcleo Universitario Los Belenes, C.P. 45100, Zapopan, Jalisco,
TELEFONO	DOMICILIO

1	FARESID SYSTEMS S.A. DE C.V.	2	3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	PROVEEDOR	RFC	TELEFONO
		FAX y/o CORREO ELECTRONICO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	CRENDECIALES CON CHIP Y SIN CHIP	430.00	48.62	20,906.60
Veinticuatro Mil Doscientos Cincuenta y Uno pesos 65/100 M.N.			SUB-TOTAL	20,906.60
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	3,345.05
			TOTAL	24,251.65

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 15 DIAS	LUGAR DE ENTREGA: OFICINA DE PRIMER INGRESO	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

ENTREGAR A MARINA PEREZ

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MARIA GUADALUPE FERNANDEZ GOMEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(321005) ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000377

NUMERO

01 05 2020

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 251546

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

321005	ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3656 0378	Periférico Norte No. 799, Núcleo Universitario Los Belenes, C.P. 45100, Zapopan, Jalisco,
TELEFONO	DOMICILIO

1	ANA ISABEL VASQUEZ GARCIA		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	LONAS IMPRESAS DE 2 X 2 MT CON OJILLOS Y BASTILLA	7.00	205.00	1,435.00
PZA	LONAS IMPRESAS DE 1 X 1 MT CON OJILLOS Y BASTILLA	2.00	52.50	105.00
PZA	LONA MEDIDA 7.20 MT X 0.60 CM CON OJILLOS Y BASTILLA	1.00	335.00	335.00
Dos Mil Ciento Setenta y Cinco pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	1,875.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	300.00
			TOTAL	2,175.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: DIRECCION	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

ENTREGAR A ABRIL BERNAL (CENTROS DE ACOPIO)

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MARIA GUADALUPE FERNANDEZ GOMEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MHS

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(321005) ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000378

NUMERO

13 05 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 251546

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

321005	ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3656 0378	Periférico Norte No. 799, Núcleo Universitario Los Belenes, C.P. 45100, Zapopan, Jalisco,
TELEFONO	DOMICILIO

1		RICARDO RIVERA BUGARIN	
		PROVEEDOR	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		2	3
LOS SIGUIENTES DATOS DEBERÁN COMPLETARSE		RFC	TELEFONO
		FAX y/o CORREO ELECTRONICO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	RIVINOL 5 S BLANCO CB 19 L	6.00	892.67	5,356.02
PZA	MILCO PLUS BLANCO MATE 19 L	1.00	2,070.33	2,070.33
PZA	THINNER AMERICANO	1.00	556.89	556.89
PZA	BROCHA BYP LA REGIA 3"	6.00	44.01	264.06
Nueve Mil Quinientos Sesenta y Seis pesos 85/100 M.N.			SUB-TOTAL	8,247.30
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	1,319.55
			TOTAL	9,566.85

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: BODEGA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

ENTREGAR A GUSTAVO VALDIVIA

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MARIA GUADALUPE FERNANDEZ GOMEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(321005) ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000379

NUMERO

15 05 2020

DÍA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 251554

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

321005	ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3656 0378	Periférico Norte No. 799, Núcleo Universitario Los Belenes, C.P. 45100, Zapopan, Jalisco,
TELEFONO	DOMICILIO

1	MORA COLMENARES ESTIBALIZ	
	PROVEEDOR	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2 RFC	3 FAX y/o CORREO ELECTRONICO
		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Amortiguador de dirección	1.00	1,570.00	1,570.00
PZA	amortiguadores (2 delanteros-2 traseros)	4.00	602.50	2,410.00
OTRA	Cambio de 5 amortiguadores	1.00	1,250.00	1,250.00
PZA	barra de suspensión completa	1.00	2,450.00	2,450.00
PZA	rotulas y terminales	4.00	652.50	2,610.00
PZA	reparar suspension	1.00	1,000.00	1,000.00
OTRA	alineacion	1.00	200.00	200.00
OTRA	desmontar flecha cardanl y cambiar balero	1.00	2,200.00	2,200.00
OTRA	balatas delanteras y traseras	1.00	729.00	729.00
OTRA	torno de los discos y del tambor	1.00	334.00	334.00
OTRA	reparar los caliper	1.00	590.00	590.00
PZA	cilindros traseros	2.00	405.00	810.00
PZA	liquido para frenos	1.00	80.00	80.00
PZA	cilindro maestro	1.00	1,650.00	1,650.00
OTRA	reparar frenos generales	1.00	2,000.00	2,000.00
OTRA	engrasado de baleros c/2 retenes	1.00	870.00	870.00
OTRA	reparar el radiador y desmontarlo	1.00	2,000.00	2,000.00
OTRA	toma y manguera	1.00	400.00	400.00
OTRA	anticongelante y termostato1	1.00	500.00	500.00

Cuarenta Mil Seiscientos pesos 00/100 M.N.

IMPORTE CON LETRA:

SUB-TOTAL	35,000.00
I.V.A.	5,600.00
TOTAL	40,600.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 15 DIAS	LUGAR DE ENTREGA: DIRECCION	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

ENTREGAR AL MTRO. LUIS ALBERTO ROBLES Y/O GUSTAVO VALDIVIA

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MARIA GUADALUPE FERNANDEZ GOMEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(321005) ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000379

NUMERO

15 05 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 251554

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

321005	ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3656 0378	Periférico Norte No. 799, Núcleo Universitario Los Belenes, C.P. 45100, Zapopan, Jalisco,
TELEFONO	DOMICILIO

1	MORA COLMENARES ESTIBALIZ
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	PROVEEDOR
2	RFC
FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
TELEFONO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	cambio de escape	1.00	1,800.00	1,800.00
OTRA	refacciones para afinacion	1.00	690.00	690.00
OTRA	aceite y filtro	1.00	480.00	480.00
OTRA	lavar inyectores por ultrasonido	1.00	590.00	590.00
OTRA	afinacion menor y cambio de aceite	1.00	1,200.00	1,200.00
OTRA	bajar caja para cambio de reten y revisar cloutch	1.00	4,300.00	4,300.00
OTRA	reparar puertas	1.00	1,900.00	1,900.00
OTRA	servicio electrico	1.00	387.00	387.00
Cuarenta Mil Seiscientos pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	35,000.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	5,600.00
			TOTAL	40,600.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 15 DIAS	LUGAR DE ENTREGA: DIRECCION	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

ENTREGAR AL MTRO. LUIS ALBERTO ROBLES Y/O GUSTAVO VALDIVIA

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MARIA GUADALUPE FERNANDEZ GOMEZ

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

5

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(321005) ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000380

NUMERO

23 05 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 251546

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

321005

ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"

CODIGO DE URE

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

3656 0378

Periférico Norte No. 799, Núcleo Universitario Los Belenes, C.P. 45100, Zapopan, Jalisco,

TELEFONO

DOMICILIO

1

ALEJANDRO HUERTA RANGEL

PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

3

TELEFONO

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	H-500A cartucho de toner genérico laser color NEGRO	3.00	549.00	1,647.00
PZA	H-501A cartucho de toner genérico laser color CIAN	3.00	549.00	1,647.00
PZA	H-503A cartucho de toner genérico laser color MAGENTA	3.00	549.00	1,647.00
PZA	H-502A cartucho de toner genérico laser color AMARILLO	3.00	549.00	1,647.00
PZA	SAM-105L cartucho de toner genérico laser negro	2.00	399.00	798.00
Ocho Mil Quinientos Sesenta y Siete pesos 76/100 M.N.			SUB-TOTAL	7,386.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	1,181.76
			TOTAL	8,567.76

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA:	DIRECCION	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

ENTREGAR A MARY FERNANDEZ

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MARIA GUADALUPE FERNANDEZ GOMEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(321005) ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000381

NUMERO

26 05 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 253402

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

321005	ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3656 0378	Periférico Norte No. 799, Núcleo Universitario Los Belenes, C.P. 45100, Zapopan, Jalisco,
TELEFONO	DOMICILIO

1	ALEJANDRO RIVERA GUTIERREZ
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	PROVEEDOR
2	RFC
FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
TELEFONO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	PLAYERATIPO POLO PIQUE 50 LG/50POL COMBINADA NEGRA CON ROJO, CON ESTAMPADO EN MANGA Y Y BORDADO EL LOGO UdeG AL FRENTE	131.00	146.50	19,191.50
Veintidos Mil Doscientos Sesenta y Dos pesos 14/100 M.N.				
IMPORTE CON LETRA:				
SUB-TOTAL				19,191.50
I.V.A.				3,070.64
TOTAL				22,262.14

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 8 DIAS	LUGAR DE ENTREGA: DIRECCION	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

ENTREGAR A CINTHYA (OFICINA DE ARCHIVO)

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MARIA GUADALUPE FERNANDEZ GOMEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(321005) ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000382

NUMERO

30 05 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 251549

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

321005	ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3656 0378	Periférico Norte No. 799, Núcleo Universitario Los Belenes, C.P. 45100, Zapopan, Jalisco,
TELEFONO	DOMICILIO

1	ANA CECILIA MORALES LARA.
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	PROVEEDOR
2	RFC
FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
TELEFONO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	QUIMICO LA MUÑEQUITA LIMPIADOR PARA MOP 1/10	3.00	605.17	1,815.51
PZA	FRANELA ROJA, GRIS, BLANCA GRUESA 1/25	3.00	516.38	1,549.14
PZA	JERGA 1/25	3.00	516.38	1,549.14
PZA	MECHUDO C/ACEITE 1/1	12.00	52.59	631.08
PZA	PLUMERO BASTON CORTO SINTETICO 1/1	18.00	32.33	581.94
PZA	PLUMERO BASTON LARGO DE LECHUGUILLA 1/1	3.00	110.78	332.34
PZA	JALADOR PARA PISO IMPORTADO ALUMINIO 75 CM 1/	5.00	347.85	1,739.25
PZA	JALADOR PARA VIDRIOS PALMA DE ORO 1/1	12.00	48.28	579.36
PZA	MICRO FIBRA 1/1	36.00	21.21	763.56
Once Mil Sesenta y Siete pesos 90/100 M.N.				
IMPORTE CON LETRA:			SUB-TOTAL	9,541.32
			I.V.A.	1,526.58
			TOTAL	11,067.90

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: BODEGA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

ENTREGAR AL MAESTRO GUSTAVO VALDIVIA

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MARIA GUADALUPE FERNANDEZ GOMEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21, punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(321005) ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000383

NUMERO

30 05 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 251562

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

321005	ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3656 0378	Periférico Norte No. 799, Núcleo Universitario Los Belenes, C.P. 45100, Zapopan, Jalisco,
TELEFONO	DOMICILIO

1	ANA CECILIA MORALES LARA.
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	PROVEEDOR
2	3
RFC	TELEFONO
FAX y/o CORREO ELECTRONICO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	JABON ROMA SACO 1/10	7.00	328.45	2,299.15
PZA	CEPILLO BOLA PARA SANITARIO 1/1	12.00	32.33	387.96
PZA	CEPILLO PARA PISO ROJO CON BASTON 1/1	6.00	90.52	543.12
Tres Mil Setecientos Cuarenta y Siete pesos 05/100			SUB-TOTAL	3,230.23
M.N.			I.V.A.	516.82
IMPORTE CON LETRA:			TOTAL	3,747.05

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: BODEGA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

ENTREGAR AL MAESTRO GUSTAVO VALDIVIA

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MARIA GUADALUPE FERNANDEZ GOMEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(321005) ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000384

NUMERO

30 05 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 251546

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

321005	ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3656 0378	Periférico Norte No. 799, Núcleo Universitario Los Belenes, C.P. 45100, Zapopan, Jalisco,
TELEFONO	DOMICILIO

		DOMICILIO	
1	ANA CECILIA MORALES LARA.		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN 15 DÍAS A LOS			

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	FIBRAS VERDES 3M CON ESPONJA MEDIANA 4/12	4.00	177.59	710.36
PZA	FIBRA VERDE 3M MI FIBRA GIGANTE DUO PACK 1/12	4.00	225.00	900.00
PZA	QUIMICO LA MUÑEQUITA SARRISIDA LIQUIDO 1/20	3.00	141.38	424.14
PZA	GUANTES SOLVEX VERDE DE NITRILLO 1/1	24.00	64.66	1,551.84
Cuatro Mil Ciento Sesenta pesos 14/100 M.N.				
IMPORTE CON LETRA:				
SUB-TOTAL				3,586.34
I.V.A.				573.80
TOTAL				4,160.14

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: BODEGA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

ENTREGAR AL MAESTRO GUSTAVO VALDIVIA

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MARIA GUADALUPE FERNANDEZ GOMEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los términos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(321005) ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000386

NUMERO

30 05 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 251554

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

321005	ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3656 0378	Periférico Norte No. 799, Núcleo Universitario Los Belenes, C.P. 45100, Zapopan, Jalisco,
TELEFONO	DOMICILIO

1	ANA CECILIA MORALES LARA.
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	PROVEEDOR
2	RFC
FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
TELEFONO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	QUIMICO LA MUÑEQUITA LIMPIADOR MULTIUSOS 1/2	10.00	193.97	1,939.70
PZA	QUIMICO LA MUÑEQUITA CLORO LIQUIDO 1/20	7.00	90.09	630.63
PZA	QUIMICO LA MUÑEQUITA PINOLEO 1/20	7.00	299.14	2,093.98
PZA	QUIMICO LA MUÑEQUITA LIMPIA VIDRIOS 1/20	3.00	146.12	438.36
PZA	TRAPEADOR MEDIANO BETTY HILAZA .400 GRS 1/1	24.00	42.67	1,024.08
PZA	ESCOBA ABANICO CORTA 1/	24.00	39.22	941.28
PZA	RECOGEDOR DE LAMINA MEDIO BOTE 1/1	24.00	23.28	558.72
PZA	FUNDA PARA MOP CASTOR 90CM 1/1	24.00	90.52	2,172.48
PZA	BASE PARA MOP CASTOR 90 CM 1/	24.00	120.26	2,886.24
PZA	FUNDA PARA MOP CASTOR 1.25CM 1/1	24.00	112.93	2,710.32
PZA	BASE PARA MOP CASTOR 1.250 MTS 1/1	24.00	135.78	3,258.72
Veintiuno Mil Seiscientos Treinta y Nueve pesos			SUB-TOTAL	18,654.51
IMPORTE CON LETRA: 18/100 M.N.			I.V.A.	2,984.67
			TOTAL	21,639.18

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: BODEGA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

ENTREGAR AL MAESTRO GUSTAVO VALDIVIA

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MARIA GUADALUPE FERNANDEZ GOMEZ

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

5

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(321005) ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000387

NUMERO

30 05 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 251546

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

321005	ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3656 0378	Periférico Norte No. 799, Núcleo Universitario Los Belenes, C.P. 45100, Zapopan, Jalisco,
TELEFONO	DOMICILIO

1	CORPORATIVO HAFASTOL
	PROVEEDOR
2	
RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO
3	
TELEFONO	

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	MAQUINA PARA SELLO DE REALZADO	1.00	4,000.00	4,000.00
Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	4,000.00
			I.V.A.	640.00
			TOTAL	4,640.00

IMPORTE CON LETRA:

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 15 DIAS	LUGAR DE ENTREGA: DIRECCION	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

ENTREGAR AL MAESTRO LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MARIA GUADALUPE FERNANDEZ GOMEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(321005) ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000388

NUMERO

05 06 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 253891

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

321005	ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3656 0378	Periférico Norte No. 799, Núcleo Universitario Los Belenes, C.P. 45100, Zapopan, Jalisco,
TELÉFONO	DOMICILIO

1	ALEJANDRO RIVERA GUTIERREZ
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	PROVEEDOR
2	3
RFC	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	PLAYERATIPO POLO PIQUE 50 LG/50POL COMBINADA NEGRA CON ROJO, CON ESTAMPADO EN MANGA Y Y BORDADO EL LOGO UdeG AL FRENTE	1,058.00	146.50	154,997.00
Ciento Setenta y Nueve Mil Setecientos Noventa y Seis pesos 52/100 M.N.			SUB-TOTAL	154,997.00
			I.V.A.	24,799.52
			TOTAL	179,796.52

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 8 DÍAS	LUGAR DE ENTREGA: DIRECCION	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

ENTREGAR A CINTHYA

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MARIA GUADALUPE FERNANDEZ GOMEZ

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(321005) ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000389

NUMERO

05 06 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 253908

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

321005	ESCUELA POLITECNICA "ING. JORGE MATUTE REMUS"
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3656 0378	Periférico Norte No. 799, Núcleo Universitario Los Belenes, C.P. 45100, Zapopan, Jalisco,
TELEFONO	DOMICILIO

1	ALEJANDRO RIVERA GUTIERREZ
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	PROVEEDOR
2	RFC
FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
TELEFONO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	PLAYERATIPO POLO PIQUE 50 LG/50POL COMBINADA NEGRA CON ROJO, CON ESTAMPADO EN MANGA Y Y BORDADO EL LOGO UdeG AL FRENTE	214.00	146.50	31,351.00
Treinta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Siete pesos 16/100 M.N.			SUB-TOTAL	31,351.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	5,016.16
			TOTAL	36,367.16

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 8 DIAS	LUGAR DE ENTREGA: DIRECCION	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

ENTREGAR A CINTHYA

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MARIA GUADALUPE FERNANDEZ GOMEZ

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LUIS ALBERTO ROBLES VILLASEÑOR

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(321003) ESCUELA POLITECNICA DE GUADALAJARA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001448

NUMERO

30 04 2020

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 253184

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

321003

ESCUELA POLITECNICA DE GUADALAJARA

CODIGO DE URE

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

36-19-98-1436-19-83

Av. Revolución No. 1500 y Calle 44, S.R., Guadalajara, Jalisco, C.P. 44620

TELEFONO

DOMICILIO

LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V.

PROVEEDOR

1

2

3

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	PORTATIL INSPIRON DELL 3493 CI5 1035G 14"8 GB 256 SSD WINDOWS 10 PRO N/P: D1MCW SERIE: 57FDP03, DKDBP03.	2.00	11,848.84	23,697.68
PZA	PORTATIL LENOVO IDEAPAD L340-15WL 81LG0062LM 15.6" 1366 X 768 CI3-8145U 4GB 1TB ORQUÍDEA NEGRA WIN10H Serie: SPF1RK982, SPF1RHPDQ, SPF1RKRVF, SPF1RK791, PF1RKFML, SPF1RJLG2.	6.00	7,692.64	46,155.84
Ochenta y Uno Mil Treinta pesos 08/100 M.N.			SUB-TOTAL	69,853.52
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	11,176.56
			TOTAL	81,030.08

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATA.	LUGAR DE ENTREGA:	ESCUELA POLITECNICA, AV. REVOLUCIÓN #1500 Y CALLE 44 SR. GUADALAJARA, JALISCO, CP. 44620	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO: 04/06/2020		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MARIA DEL SOCORRO RAYAS SANCHEZ

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

ROLANDO CASTILLO MURILLO

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

GISELY MUÑOZ MARTÍNEZ

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

000278

NUMERO

24 04 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 253184

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

(321003) ESCUELA POLITÉCNICA DE GUADALAJARA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

321003

ESCUELA POLITÉCNICA DE GUADALAJARA

CÓDIGO DE ÚRE

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

36-19-98-1436-19-83

Av. Revolución No. 1500 y Calle 44, S.R., Guadalajara, Jalisco, C.P. 44620

TELÉFONO

DOMICILIO

1

MAURICIO ABRAHAM SALDAÑA FRANCO

PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

3

TELÉFONO

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE PUPITRES MODELO BACHILLER, CAMBIO DE 100 ASIENTOS Y RESPALDOS.	100.00	242.00	24,200.00
Veintiocho Mil Setenta y Dos pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	24,200.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	3,872.00
			TOTAL	28,072.00



CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA:	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: 27/05/2020	ESCUELA POLITÉCNICA, AV. REVOLUCIÓN #1500 Y CALLE 44 SR. GUADALAJARA, JALISCO, CP. 44620	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

FECHA INICIO: 03/03/2020 FECHA FIN: 20/04/2020

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MARIA DEL SOCORRO RAYAS SANCHEZ

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

ROLANDO CASTILLO MURILLO

Vo. Bp.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

GISELY MUÑOZ MARTÍNEZ

5

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(321003) ESCUELA POLITECNICA DE GUADALAJARA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000279

NUMERO

30 04 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 253184

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

321003

ESCUELA POLITECNICA DE GUADALAJARA

CÓDIGO DE URE

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

36-19-98-1436-19-83

Av. Revolución No. 1500 y Calle 44, S.R., Guadalajara, Jalisco, C.P. 44620

TELÉFONO

DOMICILIO

1

MAURICIO ABRAHAM SALDAÑA FRANCO

PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

3

TELÉFONO

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	SERVICIO DE REHABILITACIÓN DE PUPITRES, MODELO BACHILLER, CAMBIO DE 200 ASIENTOS Y RESPALDOS.	200.00	242.00	48,400.00
Cincuenta y Seis Mil Ciento Cuarenta y Cuatro pesos			SUB-TOTAL	48,400.00
IMPORTE CON LETRA: 00/100 M.N.			I.V.A.	7,744.00
			TOTAL	56,144.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA:	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: 04/06/2020	ESCUELA POLITÉCNICA, AV. REVOLUCIÓN #1500 Y CALLE 44 SR. GUADALAJARA, JALISCO CP. 44320	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

FECHA INICIO: 27/04/2020 FECHA FIN: 04/05/2020

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MARIA DEL SOCORRO RAYAS SANCHEZ

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

ROLANDO CASTILLO MURILLO

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

GISELY MUÑOZ MARTÍNEZ

5

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331007) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 7

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000955

NUMERO

03 06 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 250726

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

331007	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 7
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-33-34-1536-56-30	Av. Tesistán y Calle Papayo, Col. La Tuzanía, Zapopan, Jalisco C.P. 45130
TELÉFONO	DOMICILIO

1	MATERIALES PETREOS LA BOLA SA DE CV		
	PROVEEDOR		
	2		3
	DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
METRO	AZULEJOS	450.00	145.00	65,250.00
PZA	PEGA AZULEJOS CREST PEGA	65.00	50.91	3,309.15
PZA	JUNTEADOR SIN ARENA 5 KG.	75.00	128.12	9,609.00
PZA	CUBETA-PRO 1000	3.00	1,444.73	4,334.19
PZA	BROCHAS	13.00	109.08	1,418.04
PZA	BROCHAS 1	1.00	79.62	79.62
Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta pesos			SUB-TOTAL	84,000.00
IMPORTE CON LETRA: 00/100 M.N.			I.V.A.	13,440.00
			TOTAL	97,440.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: AL PAGO	LUGAR DE ENTREGA: ESCUELA PREPARATORIA N° 7	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

PATRICIA BARBA MUÑOZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

DR. ERNESTO GERARDO CASTELLANOS
SILVA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MARIANA JIMÉNEZ LEYVA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(321003) ESCUELA POLITECNICA DE GUADALAJARA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001450

NUMERO

05 05 2020

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 250064

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

321003	ESCUELA POLITECNICA DE GUADALAJARA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-19-98-1436-19-83	Av. Revolución No. 1500 y Calle 44, S.R., Guadalajara, Jalisco, C.P. 44620
TELÉFONO	DOMICILIO

1		MAURICIO ABRAHAM SALDAÑA FRANCO	
		PROVEEDOR	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		2	3
RFC		FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	RACK INDUSTRIAL DESARMABLE PARA CARGA PESADA QUE CONSTA DE 8 LARGUEROS DE 3.5 PLG PARA CARGA DE 1 TONELADA POR NIVEL 244CMS DE FRRENTE, 2 TORRES CON REFUERZOS EN DIAGONAL DE 200CMS DE ALTURA, 106 CMS DE FONDO Y 4 DUELAS (PISO PARA NIVEL) FABRICADO EN LÁMINA CALIBRE 14" MARCA: MUEBLES FRANCO, MODELO: 1006R, NÚMERO DE SERIE: S/N.	1.00	19,436.00	19,436.00
Veintidos Mil Quinientos Cuarenta y Cinco pesos			SUB-TOTAL	19,436.00
IMPORTE CON LETRA: 76/100 M.N.			I.V.A.	3,109.76
			TOTAL	22,545.76

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATA.	LUGAR DE ENTREGA:	ESCUELA POLITÉCNICA, AV. REVOLUCIÓN #1500 Y CALLE 44 SR. GUADALAJARA, JALISCO CP. 44620	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO: 05/06/2020		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MARIA DEL SOCORRO RAYAS SANCHEZ

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

ROLANDO CASTILLO MURILLO

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

GISELY MUÑOZ MARTÍNEZ

5

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(321003) ESCUELA POLITÉCNICA DE GUADALAJARA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001452

NUMERO

14 05 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 250064

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

321003

ESCUELA POLITÉCNICA DE GUADALAJARA

CODIGO DE URE

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

36-19-98-1436-19-83

Av. Revolución No. 1500 y Calle 44, S.R., Guadalajara, Jalisco, C.P. 44620

TELÉFONO

DOMICILIO

1

JANNET SANDOVAL PULIDO

PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

3

TELÉFONO

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE 6 MILLARES DE CARPETAS, TAMAÑO CARTA, DISEÑO CERTIFICACIÓN DE LA ESCUELA POLITÉCNICA DE GUADALAJARA.	6,000.00	7.00	42,000.00
PZA	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE 2 MILLARES DE CARPETAS, TAMAÑO OFICIO, DISEÑO CERTIFICACIÓN DE LA ESCUELA POLITÉCNICA DE GUADALAJARA.	2,000.00	8.50	17,000.00
Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta pesos			SUB-TOTAL	59,000.00
IMPORTE CON LETRA: 00/100 M.N.			I.V.A.	9,440.00
			TOTAL	68,440.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATA.	LUGAR DE ENTREGA:	ESCUELA POLITÉCNICA, AV. REVOLUCIÓN #1500 Y CALLE 44 SR. GUADALAJARA, JALISCO CP. 44620	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒ PAGO: 18/06/2020			a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORÓ

MARIA DEL SOCORRO RAYAS SANCHEZ

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

ROLANDO CASTILLO MURILLO

Vo. Bo.

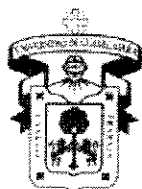
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

GISELY MUÑOZ MARTÍNEZ

5

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(321003) ESCUELA POLITECNICA DE GUADALAJARA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001449

NUMERO

05

05

2020

DIA

MES

AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 250337

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

321003	ESCUELA POLITECNICA DE GUADALAJARA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-19-98-1436-19-83	Av. Revolución No. 1500 y Calle 44, S.R., Guadalajara, Jalisco, C.P. 44620
TELÉFONO	DOMICILIO

1		JENNY BERENICE HERNANDEZ CALLO.	
		PROVEEDOR	
2			3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	BURETA DE VIDRIO CON BANDA AZÚL Y LLAVE DE TEFLÓN 50 ML SANARLAB.	6.00	619.75	3,718.50
CAJA	MANGUERA DE LÁTEX 6.35x2.38 PARED MEDIA CAJA CON 15 MTS MARCA HOLY.	1.00	715.50	715.50
PZA	SUCCIONADOR CON EMBOLO PARA PIPETAS DE 25ML, MARCA POLYLAB.	10.00	140.40	1,404.00
PZA	BOMBA DE AGUA SUMERGIBLE DE 600l/h, 1.2 MTS, AQUASUB.	10.00	245.00	2,450.00
OTRA	NITRATO DE PLATA ANHIDRO EN CRISTALES GRADO REACTIVO 100 GMS, GOLDEN BELL.	1.00	4,794.00	4,794.00
PZA	GUANTE DE ALGODÓN SOPORTA HASTA 120 °C LONGITUD 30 CM (PAR) MARCA NACIONAL.	5.00	333.00	1,665.00
OTRA	HIDRÓXIDO DE SODIO GRADO ACS 500 GMS, MARCA GOLDEN BELL.	2.00	195.00	390.00
OTRA	ACIDO CLORHÍDRICO GRADO AC5 36.5-38% 1 LITRO. MARCA GOLDEN BELL.	2.00	128.00	256.00
OTRA	TETRAHYDROXY-1,4-QUINONE HYDRATE 99% 5 MS. SIGMA.	1.00	1,697.40	1,697.40
PZA	SUCCIONADOR DE HULE 3 VÍAS VÁLVULAS DE ACERO DE MAYOR DURACIÓN (COLORES AZÚL, ROJO, O NEGRO), MARCA HEATROW.	10.00	146.00	1,460.00
PZA	PAPEL DE ESTRASA CRAFT 45 CM DE LARGO, APROXIMADAMENTE 396 MTS Y 12 KILOS NACIONAL.	1.00	409.20	409.20
PZA	CINTA TESTIGO 18MM x 50 MTS, JANEL.	1.00	52.00	52.00
OTRA	AGAR DE BILIS Y ROJO VIOLETA 450 GMS MARCA DIBICO.	2.00	1,230.80	2,461.60
OTRA	AGAR MÉTODOS ESTÁNDAR 450 GMS, BD BIOXON.	1.00	1,158.70	1,158.70
OTRA	AGAR DEXTROSA PAPA 450 GMS BD BIOXON.	2.00	1,043.70	2,087.40

Veintinueve Mil Novecientos Sesenta pesos 25/100 M.N.

IMPORTE CON LETRA:

SUB-TOTAL	25,827.80
I.V.A.	4,132.45
TOTAL	29,960.25

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA.	LUGAR DE ENTREGA: ESCUELA POLITÉCNICA, AV. REVOLUCIÓN #1500 Y CALLE 44 SR. GUADALAJARA, JALISCO, CP. 44620	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: 05/06/2020		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MARIA DEL SOCORRO RAYAS SANCHEZ

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

ROLANDO CASTILLO MURILLO

Vo. B.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

GISELY MUÑOZ MARTÍNEZ

5

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(321003) ESCUELA POLITÉCNICA DE GUADALAJARA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001449

NUMERO

05 05 2020

DÍA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 250337

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

321003	ESCUELA POLITÉCNICA DE GUADALAJARA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-19-98-1436-19-83	Av. Revolución No. 1500 y Calle 44, S.R., Guadalajara, Jalisco, C.P. 44620
TELÉFONO	DOMICILIO

JENNY BERENICE HERNANDEZ CALLO.

PROVEEDOR

1
DOMICILIO DEL PROVEEDOR

2
RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

3
TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	AGAR VERDE BRILLANTE 450 GMS BD BIOXON.	1.00	1,108.50	1,108.50
Veintinueve Mil Novecientos Sesenta pesos 25/100 M.N.			SUB-TOTAL	25,827.80
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	4,132.45
			TOTAL	29,960.25

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATA.	LUGAR DE ENTREGA:	ESCUELA POLITÉCNICA, AV. REVOLUCIÓN #1500 Y CALLE 44 SR. GUADALAJARA, JALISCO, CP. 44620	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:	05/06/2020	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MARIA DEL SOCORRO RAYAS SANCHEZ

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

ROLANDO CASTILLO MURILLO

VO. BO.
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

GISELY MUÑOZ MARTÍNEZ

5

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331007) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 7

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000390

NUMERO

04

06

2020

DIA

MES

AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 249961

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331007	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 7
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-33-34-1536-56-30	Av. Tesistán y Calle Papayo, Col. La Tuzanía, Zapopan, Jalisco C.P. 45130
TELEFONO	DOMICILIO

1	ALEJANDRO HUERTA RANGEL		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO A IMPRESORA HP-P2014 LASER JET	1.00	750.00	750.00
Ochocientos Setenta pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	750.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	120.00
			TOTAL	870.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: ESCUELA PREPARATORIA N° 7	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

FECHA INICIO:04/06/2020 FECHA FIN:08/06/2020

OBSERVACIONES

4

ELABORO

PATRICIA BARBA MUÑOZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

DR. ERNESTO GERARDO CASTELLANOS
SILVA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MARIANA JIMÉNEZ LEYVA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331012) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 12

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000556

NUMERO

29 05 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 253228

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331012	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 12
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-17-18-7036-17-19	Corregidora No. 500 (Calle 40), Guadalajara, Jalisco. C.P. 44420
TELÉFONO	DOMICILIO

PAOLA STEFANIA PATIÑO CURIEL

PROVEEDOR

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

3

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Estructura en malla sombra 95% medidas 11.50 x 6 mts. armada a base de columnas.	1.00	54,956.90	54,956.90
Sesenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta pesos 00/100			SUB-TOTAL	54,956.90
IMPORTE CON LETRA: M.N.			I.V.A.	8,793.10
			TOTAL	63,750.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 18 Días	LUGAR DE ENTREGA: Preparatoria No.12	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MÓNICA ANDREA MICHEL BARRERA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

LCP. RUBÉN GARCÍA BECERRA

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

LCP. RUBÉN GARCÍA BECERRA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

(331010) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001088

NUMERO

08

06

2020

DÍA

MES

AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 249976

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331010

ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10

CÓDIGO DE URE

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

36-56-57-5336-33-06

Periférico Norte No. 640, Edificio "C", Módulo Belenes, Zapopan, Jalisco. C.P. 45101

TELÉFONO

DOMICILIO

1

LORENZO BARBOSA ZAVALA

PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

3

TELÉFONO

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Recepción de biblioteca para 3 usuarios, con medidas de 5.82 mt de largo x 2.40 mts de fondo, altura total a 1.10 mts de altura, con cubierta de trabajo de 60cm de fondo x 75 cm de altura, cubierta de transacción de 30cm de fondo, puerta abatible de 80cm de largox 1.10 de altura, con 3 cajonera s móviles con 1 cajón papelerero y una gaveta para archivo, laterales con área de guardado con puertas abatibles y entrepaños intermedios. fabricad a en melamina de 28mm de espesor, cantos rígidos de pvc termoadherible de 2mm de espesor, sistema de armado minifix, regatones niveladores de altura . COLOR A ELEGIR.	1.00	60,728.00	60,728.00
Setenta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro pesos			SUB-TOTAL	60,728.00
IMPORTE CON LETRA: 48/100 M.N.			I.V.A.	9,716.48
			TOTAL	70,444.48

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	EN UNA SEMANA	LUGAR DE ENTREGA:	EN EL DOMICILIO DE LA ESCUELA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO: 16/06/2020		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

NINGUNA

OBSERVACIONES

4

ELABORO

KARLA ESTHER DIEGO PÉREZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331010) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001089

NUMERO

08

06

2020

DIA

MES

AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 251028

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331010	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-56-57-5336-33-06	Periférico Norte No. 640, Edificio "C", Módulo Belenes, Zapopan, Jalisco. C.P. 45101
TELÉFONO	DOMICILIO

1	LORENZO BARBOSA ZAVALA		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	Recepción de biblioteca con medidas de 3.70 mt de largo x 1.80 mts de fondo, altura total a 1.10 mts de altura, con cubierta de trabajo de 60cm de fondo x 75 cm de altura, cubierta de transacción de 30cm de fondo, puerta abatible de 80cm de largox 1.10 de altura, con 1 cajonera móvil con 1 cajón papele ro y una gaveta para archivo, laterales con cubierta de trabajo de 60cm de fondo x 75 cm de altura, y cubierta de transacción de 30cm de fondo. fabric ada en melamina de 28mm de espesor, con cantos rígidos de pvc termoad herible de 2mm de espesor, sistema de armado minifix, regatones niveladores de altura . COLOR A ELEGIR.	1.00	34,305.00	34,305.00
Treinta y Nueve Mil Setecientos Noventa y Tres pesos 80/100 M.N.			SUB-TOTAL	34,305.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	5,488.80
			TOTAL	39,793.80

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	EN UNA SEMANA	LUGAR DE ENTREGA:	EN EL DOMICILIO DE LA ESCUELA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO: 16/06/2020		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

NINGUNA

OBSERVACIONES

4

ELABORO

KARLA ESTHER DIEGO PÉREZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MHS

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332025) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CIUDAD GUZMAN

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000004

NUMERO

07 05 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 250613

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332282	MODULO COPALA (CIUDAD GUZMAN)
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
34111 16526	Libertad S/N, Col. Centro, Copala, Jalisco. C.P. 49760
TELÉFONO	DOMICILIO

JULIO CESAR GARCIA CERVANTES

PROVEEDOR

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

3

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	ROTULO ESCUDO LEONES NEGROS TRADICIONAL DE 6 METROS DE ANCHO POR 8 METROS DE LARGO, LEON NEGRO DIFUMINADO.	1.00	10,500.00	10,500.00
	ROTULO ESCUDO LEONES NEGROS TRADICIONAL DE 3 METROS DE ANCHO POR 5 METROS DE LARGO.	1.00	5,500.00	5,500.00
	ROTULO CON EL LOGO DE LEONES NEGROS TRADICIONAL DE 1.70 MTROS DE ANCHO POR 2.20 METROS DE LARGO.	1.00	1,000.00	1,000.00
	ROTULO DE 2.50 METROS DE ANCHO POR 5 METROS DE LARGO CON LOGO E INFORMACIÓN DE LA MISMA ESCUELA, EL TRABAJO FUE REALIZADO EN LA ESC. PREP. REGIONAL DE CIUDAD GUZMAN, MODULO COPALA.	1.00	6,000.00	6,000.00
Veintiseis Mil Seiscientos Ochenta pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	23,000.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	3,680.00
			TOTAL	26,680.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: EN EL MODULO COPALA.	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: 22/05/2020		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

NINGUNA FECHA INICIO: 07/05/2020 FECHA FIN: 18/05/2020

OBSERVACIONES

4

ELABORO

ING. JOSE DE JESÚS ESTRADA YAÑEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

LIC. MARCOS ANTONIO UREÑA CHAVEZ

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

ING. JOSE DE JESÚS ESTRADA YAÑEZ

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MHS

(331004) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 4

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000145

NUMERO

28 05 2020

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 250153

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331004	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 4
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-39-40-3836-39-40	Av. Torrecillas y Río Ometepec, Fracc. El Rosario. Guadalajara, Jalisco. C.P. 44890
TELEFONO	DOMICILIO

1	JORGE ESPINOSA VARGAS		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	SERVICIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MICROSCOPIOS LABORATORIOS	30.00	850.00	25,500.00
Veintinueve Mil Quinientos Ochenta pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	25,500.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	4,080.00
			TOTAL	29,580.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES				FIANZAS
TIEMPO DE ENTREGA:		LUGAR DE ENTREGA:	PREPARATORIA No. 4	a) ANTICIPO ☐
PAGO DE CONTADO ☒	PAGO:			b) CUMPLIMIENTO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %

FECHA INICIO: 27/05/2020 FECHA FIN: 02/06/2020

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MTO. MAXIMO ALEJANDRO JIMENEZ
CADENA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

DRA. ROSALINDA MARISCAL FLORES

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

DRA. ROSALINDA MARISCAL FLORES

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acento los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra

SAD

1 de 1

PREPARATORIA 4



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

000375

NUMERO

03 06 2020

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 253221

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

(331004) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 4

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

331004

ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 4

CODIGO DE URE

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

36-39-40-3836-39-40

Av. Torrecillas y Río Ometepe, Fracc. El Rosario. Guadalajara, Jalisco. C.P. 44890

TELEFONO

DOMICILIO

1

UFV ARQUITECTURA SA DE CV

PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

3

TELEFONO

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	CUBETA BLANCO ESMALTE	2.00	4,000.00	8,000.00
OTRA	LATA THINNER AMERICANO	2.00	950.00	1,900.00
OTRA	SACO CEMENTO GRIS	10.00	220.00	2,200.00
METRO	METRO CUBICO GRAVA	1.00	800.00	800.00
METRO	METRO CUBICO ARENA DE RIO	1.00	500.00	500.00
PZA	INSTALACION DE ESTRUCTURA Y TOLDO	630.00	84.00	52,920.00
PZA	TUERCAS Y RONDANAS 3/4	100.00	12.00	1,200.00
PZA	PERFIL PTR RECTANGULAR 15 POR 15V DE 1/2" CALIBRE 16	10.00	380.00	3,800.00
Ochenta y Dos Mil Setecientos Treinta y Uno pesos 20/100 M.N.			SUB-TOTAL	71,320.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	11,411.20
			TOTAL	82,731.20

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	10 DIAS	LUGAR DE ENTREGA:	PREPARATORIA No. 4	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MTRO. MAXIMO ALEJANDRO JIMENEZ
CADENA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

DRA. ROSALINDA MARISCAL FLORES

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

DRA. ROSALINDA MARISCAL FLORES

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra

SEMS
PREPARATORIA No.4



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

000376

NUMERO

10 06 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 249934

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

(331004) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 4

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

331004	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 4
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-39-40-3836-39-40	Av. Torrecillas y Río Ometepac, Fracc. El Rosario. Guadalajara, Jalisco. C.P. 44890
TELEFONO	DOMICILIO

1	MONICA PATRICIA PADILLA ARREOLA		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	CARTUCHO HP 122XL TRICOLOR	1.00	731.00	731.00
PZA	CARTUCHO HP 122XL NEGRO	1.00	743.30	743.30
Ochenta y Siete Mil Novecientos Doce pesos 28/100				SUB-TOTAL 75,786.45
IMPORTE CON LETRA: M.N.				I.V.A. 12,125.83
				TOTAL 87,912.28

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 10 DIAS	LUGAR DE ENTREGA: PREPARATORIA No. 4	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MTRO. MAXIMO ALEJANDRO JIMENEZ
CADENA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

DRA. ROSALINDA MARISCAL FLORES

Vo.Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

DRA. ROSALINDA MARISCAL FLORES

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra

SAD

2 de 2



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

000376

NUMERO

10 06 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 249934

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

(331004) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 4

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

331004

ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 4

CODIGO DE URE

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

36-39-40-3836-39-40

Av. Torrecillas y Río Ometepe, Fracc. El Rosario. Guadalajara, Jalisco. C.P. 44890

TELEFONO

DOMICILIO

1

MONICA PATRICIA PADILLA ARREOLA

PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

3

TELEFONO

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	DISCO DURO 1 TB MARCA SAMSUNG	5.00	1,620.00	8,100.00
PZA	MEMORIAS DDR3 8 GB MARCA KINGSTONE	8.00	820.00	6,560.00
PZA	KIT: MOUSE Y TECLADO S/M	6.00	480.00	2,880.00
PZA	CABLES VGA	15.00	94.00	1,410.00
PZA	ADAPTADORES HDMI VGA	4.00	1,210.00	4,840.00
PZA	ADAPTADOR ETHERNET 9 USB	55.00	280.00	15,400.00
PZA	PLUG RJ45 HEMBRA	20.00	75.00	1,500.00
PZA	CANDADO ECERO DE ALTA SEGURIDAD	5.00	411.00	2,055.00
PZA	CERRADURA SOBRE PONER	5.00	500.00	2,500.00
PZA	CERRADURA SOBRE PONER ALFA	10.00	500.00	5,000.00
PZA	CERRADURA SOBRE PONER ALFA 715	4.00	500.00	2,000.00
PZA	CERRADURA POMO BOLA	10.00	400.00	4,000.00
PZA	CERROJO LLAVE-LLAVE	5.00	650.00	3,250.00
PZA	CANALETAS DE 2 METROS	20.00	88.00	1,760.00
PZA	CAJA DE CABLE No. 12	2.00	890.00	1,780.00
PZA	BOBINA UTP CAT 6 NEGRO	1.00	4,100.00	4,100.00
PZA	BOBINA UTP CAT 5 GRIS	1.00	2,800.00	2,800.00
PZA	CHALUPA CON TAPA ETHERNET 2 ENTRADAS	20.00	99.00	1,980.00
PZA	TONER BROTHER TN-630	3.00	799.05	2,397.15

Ochenta y Siete Mil Novecientos Doce pesos 28/100

IMPORTE CON LETRA:

M.N.

SUB-TOTAL

75,786.45

I.V.A.

12,125.83

TOTAL

87,912.28

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	10 DIAS	LUGAR DE ENTREGA:	PREPARATORIA No. 4	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MTRO. MAXIMO ALEJANDRO JIMENEZ

CADENA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

DRA. ROSALINDA MARISCAL FLORES

Vo.Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

DRA. ROSALINDA MARISCAL FLORES

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra

5



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331026) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 19

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

000610

NUMERO

27

05

2020

DIA

MES

AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO:

250003

NO. FONDO:

1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331026

ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 19

CÓDIGO DE URE

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

15619097

Paseo del Almendro S/N, esq. Lucio Blanco, Fracc. Vistas de Tesistán, Zapopan, Jalisco.

TELÉFONO

DOMICILIO

1

ESTHER MORA MARTINEZ

PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

3

TELÉFONO

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	SHELL / OHV-37 Estructura de acero tubular de 3/4" de diámetro, calibre 16, con terminado en cromo. Asiento y respaldo de una sola pieza en polipropileno de alta resistencia y duración. Color verde, naranja, beige, blanco Y rojo. Peso máximo de resistencia 90 kgs. (Flexible)	25.00	969.00	24,225.00
Veintiocho Mil Ciento Uno pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	24,225.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	3,876.00
			TOTAL	28,101.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	5	LUGAR DE ENTREGA:	EN LA DEPENDENCIA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	Porcentaje de Anticipo: 0 %
				b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

LIC. JESSICA ELIZABETH OCEGUEDA
MACIAS

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. VERONICA DEL CARMEN BECERRA
CARRANZA

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LIC. JOSE DE JESUS RAMIREZ FLORES

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331026) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 19

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000609

NUMERO

27

05

2020

DIA

MES

AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 250003

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

331026	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 19
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
15619097	Paseo del Almendro S/N, esq. Lucio Blanco, Fracc. Vistas de Tesistán, Zapopan, Jalisco.
TELÉFONO	DOMICILIO

1	PAULINA RUBI DIAZ FELIX		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	TERMÓMETRO INFRARROJO MEDICO DIGITAL	1.00	3,600.00	3,600.00
Cuatro Mil Ciento Setenta y Seis pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	3,600.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	576.00
			TOTAL	4,176.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 5	LUGAR DE ENTREGA: EN LA DEPENDENCIA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒	PAGO: ☐	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐	No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %
		b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

LIC. JESSICA ELIZABETH OCEGUEDA
MACIAS

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. VERONICA DEL CARMEN BECERRA
CARRANZA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LIC. JOSE DE JESUS RAMIREZ FLORES

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los términos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331026) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 19

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000611

NUMERO

29 05 2020

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 250003

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331026	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 19
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
15619097	Paseo del Almendro S/N, esq. Lucio Blanco, Fracc. Vistas de Tesistán, Zapopan, Jalisco.
TELÉFONO	DOMICILIO

SERGIO DE LEON RIVERA

PROVEEDOR

1

2

3

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	CUBETA DE PINTURA EPOXICA PARA PISOS DE CONCRETO Y COCHERA COLOR RED / MARCA BEHR PREMIUM 17.15LTS	5.00	3,405.32	17,026.60
PZA	CUBETA DE PINTURA BLANCA BERELEX BLANCA 19LTS / BEREL GREEN	3.00	2,661.45	7,984.35
Veintinueve Mil Doce pesos 70/100 M.N.			SUB-TOTAL	25,010.95
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	4,001.75
			TOTAL	29,012.70

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 5

LUGAR DE ENTREGA: EN LA DEPENDENCIA

FIANZAS

PAGO DE CONTADO

☒

PAGO:

a) ANTICIPO

☐

PAGO EN PARCIALIDADES

☐

No. DE PARCIALIDADES: 0

PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %

b) CUMPLIMIENTO

☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

LIC. JESSICA ELIZABETH OCEGUEDA
MACIAS

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. VERONICA DEL CARMEN BECERRA
CARRANZA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LIC. JOSE DE JESUS RAMIREZ FLORES

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331026) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 19

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000612

NUMERO

29 05 2020

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 250003

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

331026	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 19
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
15619097	Paseo del Almendro S/N, esq. Lucio Blanco, Fracc. Vistas de Tesistán, Zapopan, Jalisco.
TELÉFONO	DOMICILIO

YASSER ARAFAT ARREOLA SANTAMARIA

PROVEEDOR

1

2

3

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	Marco Infrarrojo Ir Touch 75 Pulgadas Touch Screen	1.00	9,310.34	9,310.34
OTRA	Pantalla Samsung 75 Pulgadas LED 4K Smart TV	1.00	23,448.28	23,448.28
Treinta y Ocho Mil pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	32,758.62
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	5,241.38
			TOTAL	38,000.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 5	LUGAR DE ENTREGA: EN LA DEPENDENCIA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

LIC. JESSICA ELIZABETH OCEGUEDA

MACIAS

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRA. VERONICA DEL CARMEN BECERRA CARRANZA

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

LIC. JOSE DE JESUS RAMIREZ FLORES

5

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

000613

NUMERO

29

05

2020

DIA

MES

AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 250003

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

(331026) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 19

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

331026	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 19
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
15619097	Paseo del Almendro S/N, esq. Lucio Blanco, Fracc. Vistas de Tesistán, Zapopan, Jalisco.
TELÉFONO	DOMICILIO

1

KARLA YOSSELIN VAZQUEZ MONTAÑO

PROVEEDOR

2

3

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Estructura, Tubo ovalado de 15x30 cal. 18, tapon bola 1"(manufacturado) color negro y tapon lunoto, pintura epoxica texturizada, color aluminio. Cubierta de melamina de 16 mm., color blanco con canto rígido en PVC color negro. Altura total 71, Ancho total 64.5, Fondo total 48.5, Cubierta 64.5 x 40, Descansapies 32	23.00	1,100.00	25,300.00
Veintinueve Mil Trescientos Cuarenta y Ocho pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	25,300.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	4,048.00
			TOTAL	29,348.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 5	LUGAR DE ENTREGA: EN LA DEPENDENCIA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒	PAGO: ☐	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐	No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %
		b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

LIC. JESSICA ELIZABETH OCEGUEDA

MACIAS

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRA. VERONICA DEL CARMEN BECERRA CARRANZA

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

LIC. JOSE DE JESUS RAMIREZ FLORES

5

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331007) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 7

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000956

NUMERO

08 06 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 250733

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

331007	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 7
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-33-34-1536-56-30	Av. Tesistán y Calle Papayo, Col. La Tuzanía, Zapopan, Jalisco C.P. 45130
TELÉFONO	DOMICILIO

1	VITROHOGAR DE AGUASCALIENTES, S.A.P.I. DE C.V.		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	MINGITORIO AUTOMATIZADO SEUL BLANCO (NO INC BATERIA)	3.00	3,492.00	10,476.00
PZA	ONE PIECE ETNA BLANCO	3.00	1,437.50	4,312.50
PZA	22.4141 MONO LAVABO CRONOS CROMO BAJO	3.00	974.85	2,924.55
PZA	90.0007 CESPOL SIFON BOTELLA	3.00	257.05	771.15
PZA	90.0154SR VALVULA POR-UP S/REBOSADERO	3.00	201.27	603.81
Veintidos Mil Ciento Cuarenta y Dos pesos 11/100 M.N.			SUB-TOTAL	19,088.01
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	3,054.10
			TOTAL	22,142.11

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	AL PAGO	LUGAR DE ENTREGA:	ESCUELA PREPARATORIA N° 7	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	Porcentaje de Anticipo: 0 %
				b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

PATRICIA BARBA MUÑOZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

DR. ERNESTO GERARDO CASTELLANOS

SILVA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MARIANA JIMÉNEZ LEYVA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331012) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 12

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000390

NUMERO

02 06 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 253626

NO. FONDO: 1.1.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331012	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 12
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-17-18-7036-17-19	Corregidora No. 500 (Calle 40), Guadalajara, Jalisco. C.P. 44420
TELÉFONO	DOMICILIO

1		O DASAO SERVICIO S. DE R.L. DE C.V.	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		PROVEEDOR	
2		3	
RFC		FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	
TELÉFONO		TELÉFONO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	Servicio de limpieza correspondiente al mes de Junio	2.00	6,700.00	13,400.00
Quince Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro pesos 00/100			SUB-TOTAL	13,400.00
M.N.			I.V.A.	2,144.00
IMPORTE CON LETRA:			TOTAL	15,544.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: Preparatoria No.12	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

FECHA INICIO:01/06/2020 FECHA FIN:30/06/2020

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MÓNICA ANDREA MICHEL BARRERA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

LCP. RUBÉN GARCÍA BECERRA

Vp. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LCP. RUBÉN GARCÍA BECERRA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331007) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 7

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000391

NUMERO

11 05 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 249961

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331007	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 7
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-33-34-1536-56-30	Av. Tesistán y Calle Papayo, Col. La Tuzanía, Zapopan, Jalisco C.P. 45130
TELÉFONO	DOMICILIO

MARCOS GALAVIZ ROMAN

PROVEEDOR

1

2

3

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	SERVICIO DE CARPINTERÍA	1.00	63,250.00	63,250.00
Setenta y Tres Mil Trescientos Setenta pesos 00/100			SUB-TOTAL	63,250.00
M.N.			I.V.A.	10,120.00
IMPORTE CON LETRA:			TOTAL	73,370.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA:	ESCUOLA PREPARATORIA No. 7	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒	PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐

FECHA INICIO:11/05/2020 FECHA FIN:18/05/2020

OBSERVACIONES

4

ELABORO

PATRICIA BARBA MUÑOZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

DR. ERNESTO GERARDO CASTELLANOS
SILVA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MARIANA JIMÉNEZ LEYVA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

001090

NUMERO

16

06

2020

DÍA

MES

AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 249976

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

(331010) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

331010

ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10

CÓDIGO DE URE

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

36-56-57-5336-33-06

Periférico Norte No. 640, Edificio "C", Módulo Belenes, Zapopan, Jalisco. C.P. 45101

TELÉFONO

DOMICILIO

SOOK CHAE MYEONG

PROVEEDOR

1

2

3

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	PROTE CTOR FACIAL DE ACRÍLICO AJUSTABLE	50.00	85.00	4,250.00
PZA	TAPETE SANITIZANTE 67.5 X 50 CM	3.00	430.00	1,290.00
PZA	TAPABOCA TRIPLE CAPA DESECHABLE	10.00	600.00	6,000.00
PZA	LÍQUIDO SANITIZANTE	10.00	1,400.00	14,000.00
PZA	CAJA GUANTE LATEX USO SANITARIO, 100 PZS	10.00	300.00	3,000.00
PZA	TM YNA800 (TERMÓMETRO INFRARROJO)	5.00	1,650.00	8,250.00
Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Setenta y Seis pesos			SUB-TOTAL	36,790.00
IMPORTE CON LETRA: 40/100 M.N.			I.V.A.	5,886.40
			TOTAL	42,676.40

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	EN UNA SEMANA	LUGAR DE ENTREGA:	EN EL DOMICILIO DE LA ESCUELA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO: 24/06/2020		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

NINGUNA

OBSERVACIONES

4

ELABORO

KARLA ESTHER DIEGO PÉREZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332130) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ZAPOTILTIC

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000092

NUMERO

11 06 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 250108

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

332130	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ZAPOTILTIC
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-341-41-4-09-99	Prolongación Mariano Escobedo No. 270, Col. Centro, Zapotiltic, Jalisco, C.P. 49600
TELÉFONO	DOMICILIO

1

CRISTOBAL MELCHOR TORRES

PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

3

TELÉFONO

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	MESA DE 150X150 MTS	1.00	7,000.00	7,000.00
PZA	MESA DE 150X150 MTS	1.00	7,000.00	7,000.00
PZA	MESA DE 50X325 MTS	1.00	5,000.00	5,000.00
METRO	BARANDAL	15.00	400.00	6,000.00
Veintinueve Mil pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	25,000.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	4,000.00
			TOTAL	29,000.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS HÁBILES	LUGAR DE ENTREGA: PREPARATORIA ZAPOTILTIC	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

LIC. SILVIA ELIZABETH MARTÍNEZ
GONZÁLEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

LIC. ALEJANDRO LEAL TAPIA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LIC. ALEJANDRO LEAL TAPIA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los términos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Amendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, o si los pagos se ven retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SEPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD lo o las cantidades pagadas que lea hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existiera alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición delintra.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.



PREPARATORIA
REGIONAL DE
ZAPOTLITO

[Firma manuscrita]



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(321003) ESCUELA POLITÉCNICA DE GUADALAJARA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000280

NUMERO

25 05 2020

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 253255

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

321003

ESCUELA POLITÉCNICA DE GUADALAJARA

CÓDIGO DE URE

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

36-19-98-1436-19-83

Av. Revolución No. 1500 y Calle 44, S.R., Guadalajara, Jalisco, C.P. 44620

TELÉFONO

DOMICILIO

1

HECTOR CALVILLO FIGUEROA

PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

3

TELÉFONO

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	ENTREPAÑOS Y DIVISIONES DE TABLAROCA PARA HACER 6 ESPACIOS DE SIMILARES MEDIDAS, EN UN ESPACIO DE 3.7x2.34m Y 70cm DE PROFUNDIDAD.	1.00	8,750.00	8,750.00
	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILICA EN COLOR BLANCO, APLICADA EN ENTREPAÑOS Y DIVISIONES.	1.00	2,450.00	2,450.00
	PUERTAS DOBLES DE MADERA, PARA DEJAR SEIS ESPACIOS SIMILARES, DEJANDO TERMINADO EN TONO NOGAL, INCLUYE CHAPAS Y JALADERAS, PARA CUBRIR UN ESPACIO DE 3.73x2.34m.	1.00	11,450.00	11,450.00
Veintiseis Mil Doscientos Setenta y Cuatro pesos			SUB-TOTAL	22,650.00
IMPORTE CDN LETRA: 00/100 M.N.			I.V.A.	3,624.00
			TOTAL	26,274.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA:	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: 26/06/2020	ESCUELA POLITÉCNICA, AV. REVOLUCIÓN #1500 Y CALLE 44 SR. GUADALAJARA, JALISCO CP. 44620	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

FECHA INICIO: 04/05/2020 FECHA FIN: 26/05/2020

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MARIA DEL SOCORRO RAYAS SANCHEZ

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

ROLANDO CASTILLO MURILLO

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

GISELY MUÑOZ MARTÍNEZ

5

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(321003) ESCUELA POLITECNICA DE GUADALAJARA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001451

NUMERO

12 05 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 250336

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

321003

ESCUELA POLITECNICA DE GUADALAJARA

CODIGO DE URE

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

36-19-98-1436-19-83

Av. Revolución No. 1500 y Calle 44, S.R., Guadalajara, Jalisco, C.P. 44620

TELEFONO

DOMICILIO

1

ANA CECILIA MORALES LARA.

PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

3

TELEFONO

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	QUÍMICO LA MUÑEQUITA GEL SANITIZANTE 1/1.	190.00	102.59	19,492.10
KG	BOLSA NEGRA 70 30X120 1/25.	100.00	25.00	2,500.00
Veinticinco Mil Quinientos Diez pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	21,992.10
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	3,517.90
			TOTAL	25,510.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATA.	LUGAR DE ENTREGA:	ESCUELA POLITECNICA AV.REVOLUCIÓN #1500 Y	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:	12/06/2020	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MARIA DEL SOCORRO RAYAS SANCHEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

ROLANDO CASTILLO MURILLO

Vo. Bó
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

GISELY MUÑOZ MARTÍNEZ

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los términos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

000368

NUMERO

16 06 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 250094

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

(331022) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 16

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

331022	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 16
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-97-32-3836-97-32	C. Santa Cruz y 16 de Septiembre S/N, Col. San Martín de las Flores de Abajo, San Pedro
TELÉFONO	DOMICILIO

RICARDO ALEJANDRO SANCHEZ MENDOZA

PROVEEDOR

1

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

3

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Cable HMDI marca manhatan 7.5 m	16.00	430.00	6,880.00
PZA	Cable HMDI marca manhatan 5m	16.00	260.00	4,160.00
Doce Mil Ochocientos Seis pesos 40/100 M.N.			SUB-TOTAL	11,040.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	1,766.40
			TOTAL	12,806.40

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 2 DIAS	LUGAR DE ENTREGA: PREPARATORIA 16	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

C.P. PEDRO CHÁVEZ GÓMEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRO. JESÚS RAMÍREZ ZÚÑIGA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRO. JESÚS RAMÍREZ ZÚÑIGA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331022) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 16

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000367

NUMERO

16 06 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 250094

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

331022	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 16
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-97-32-3836-97-32	C. Santa Cruz y 16 de Septiembre S/N, Col. San Martín de las Flores de Abajo, San Pedro
TELÉFONO	DOMICILIO

RICARDO ALEJANDRO SANCHEZ MENDOZA

PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

3

TELÉFONO

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Soporte de pared fijo para tv 32" a 55", resistencia 35 kg OVALTECH	30.00	290.00	8,700.00
Diez Mil Noventa y Dos pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	8,700.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	1,392.00
			TOTAL	10,092.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 2 DIAS	LUGAR DE ENTREGA: PREPARATORIA 16	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

C.P. PEDRO CHÁVEZ GÓMEZ

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRO. JESÚS RAMÍREZ ZÚÑIGA

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTRO. JESÚS RAMÍREZ ZÚÑIGA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331010) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001091

NUMERO

18 06 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 249976

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

331010	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-56-57-5336-33-06	Periférico Norte No. 640, Edificio "C", Módulo Belenes, Zapopan, Jalisco. C.P. 45101
TELÉFONO	DOMICILIO

1		JOSÉ DE JESÚS QUEZADA SEGURA	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		PROVEEDOR	
2		3	
RFC		FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	
TELÉFONO		TELÉFONO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	SEPARADOR	5.00	900.00	4,500.00
PZA	UREA	4.00	900.00	3,600.00
PZA	PIRUL	1.00	3,000.00	3,000.00
PZA	COSTAL DE TIERRA	14.00	45.00	630.00
PZA	ENCINO SIEMPRE VERDE	3.00	22,000.00	66,000.00
PZA	ENCINO SIEMPRE VERDE	5.00	1.00	5.00
Setenta y Siete Mil Setecientos Treinta y Cinco pesos			SUB-TOTAL	77,735.00
IMPORTE CON LETRA: 00/100 M.N.			I.V.A.	0.00
			TOTAL	77,735.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	EN UNA SEMANA	LUGAR DE ENTREGA:	EN EL DOMICILIO DE LA ESCUELA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO: 24/06/2020		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

NINGUNA

OBSERVACIONES

4

ELABORO

KARLA ESTHER DIEGO PÉREZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331007) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 7

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000958

NUMERO

18 06 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 250733

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

331007	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 7
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-33-34-1536-56-30	Av. Tesistán y Calle Papayo, Col. La Tuzanía, Zapopan, Jalisco C.P. 45130
TELÉFONO	DOMICILIO

SERVICIO DE REFACCIONES EL FLU

PROVEEDOR

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	LLAVE ECONOMIZADORA STALA	10.00	1,480.77	14,807.70

Diecisiete Mil Ciento Setenta y Seis pesos 92/100

IMPORTE CON LETRA: M.N.

SUB-TOTAL 14,807.70

I.V.A. 2,369.22

TOTAL 17,176.92

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: AL PAGO	LUGAR DE ENTREGA: ESCUELA PREPARATORIA No. 7	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

PATRICIA BARBA MUÑOZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

DR. ERNESTO GERARDO CASTELLANOS

SILVA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MARIANA JIMÉNEZ LEYVA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331007) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 7

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000957

NUMERO

18 06 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 249961

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MHS

331007	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 7
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-33-34-1536-56-30	Av. Tesistán y Calle Papayo, Col. La Tuzanía, Zapopan, Jalisco C.P. 45130
TELÉFONO	DOMICILIO

1	SERVICIO DE REFACCIONES EL FLU		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	LAVABO FLORENCIA RECTANGULAR BLANCO	3.00	569.52	1,708.56
PZA	INODORO MAINSTREAM BLANCO	4.00	1,600.86	6,403.44
PZA	REGADERA CON BRAZO Y CHAPETON	6.00	435.57	2,613.42
PZA	CESPOL P LAVABO CON REGISTRO SIN CONTRA CR	10.00	400.26	4,002.60
PZA	CONTRA PARA LAVABO DE REJILLA SIN REBOSADERO CROMO	3.00	643.79	1,931.37
PZA	REGADERA CUADRADA 8" CROMO	3.00	1,260.54	3,781.62
PZA	MONOMANDO PARA REGADERA O TINA DECO, CROMO	6.00	1,024.29	6,145.74
Treinta Mil Ochocientos Cuarenta pesos 70/100 M.N.			SUB-TOTAL	26,586.75
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	4,253.95
			TOTAL	30,840.70

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	AL PAGO	LUGAR DE ENTREGA:	ESCUELA PREPARATORIA No. 7	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

OBSERVACIONES

4

ELABORO

PATRICIA BARBA MUÑOZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

DR. ERNESTO GERARDO CASTELLANOS
SILVA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MARIANA JIMÉNEZ LEYVA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332030) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TAMAZULA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000326

NUMERO

28 02 2020

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 250495

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332030	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TAMAZULA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-358-41-6-25-26	Carretera Santa Rosa Km. 1, Tamazula, Jalisco, C.P. 49650
TELÉFONO	DOMICILIO

1	ANA MARIA RIVERA RAYGOZA		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
	RFC	TELEFONO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	PAPEL HIGIENICO REGIO 32 ROLLOS	3.00	302.44	907.32
PZA	JABON LIQUIDO DE MANOS 20 LITROS	1.00	336.00	336.00
PZA	FABULOSO MAR FRESCO CONCENTRADO	4.00	133.00	532.00
PZA	TRAPEADOR MICROFIBRA GDE	2.00	67.20	134.40
PZA	WINDEX 750ML	2.00	51.80	103.60
PZA	TOALLA DE MICROFIBRA	10.00	23.97	239.70
PZA	LIMPIADOR HARPIC WC 750 ML	15.00	54.60	819.00
PZA	RECOGEDOR DE PLASTICO CON BASTON	5.00	39.20	196.00
PZA	MECHUDOS	2.00	28.00	56.00
PZA	PLUMERO SACUDIDOR LARGO IXTLE	2.00	112.00	224.00
PZA	PAPEL HIGIENICO FAPSA C/12 HD250	14.00	408.80	5,723.20
PZA	TOALLA EN ROLLO TR-180	15.00	326.40	4,896.00
PZA	CAJA DE TOALLA INTERDOBLADA SANITAS	3.00	266.00	798.00
Diecisiete Mil Trescientos Cincuenta y Nueve pesos			SUB-TOTAL	14,965.22
IMPORTE CON LETRA: 65/100 M.N.			I.V.A.	2,394.43
			TOTAL	17,359.65

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 15 DIAS	LUGAR DE ENTREGA: LAZARO CARDENAS	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO
ANA ROSA BAÑALES

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA
LCP.JORGE VAZQUEZ GONZALEZ

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE
MTR. ALEJANDRO RODRIGUEZ RETOLAZA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MHS

ORDEN DE COMPRA

(332030) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TAMAZULA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000319

NUMERO

05 05 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 250495

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332030	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TAMAZULA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-358-41-6-25-26	Carretera Santa Rosa Km. 1, Tamazula, Jalisco, C.P. 49650
TELÉFONO	DOMICILIO

1	GASOLINERA LA CENTRAL DE TAMAZULA, S.A. DE C.V.
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	PROVEEDOR
2	RFC
FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	3
TELEFONO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
LITRO	GASOLINA MAGNA	299.40	14.45	4,326.33
Cinco Mil pesos 00/100 M.N.				
IMPORTE CON LETRA:				
SUB-TOTAL				4,326.33
I.V.A.				673.67
TOTAL				5,000.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 5 DIAS	LUGAR DE ENTREGA: PREPARATORIA TAMAZULA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

LIC. ANA ROSA BAÑALES DURAN

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

LCP.JORGE VAZQUEZ GONZALEZ

V. B.

ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRO. ALEJANDRO RODRIGUEZ RETOLAZA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332030) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TAMAZULA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000323

NUMERO

01 06 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 251179

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332030	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TAMAZULA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-358-41-6-25-26	Carretera Santa Rosa Km. 1, Tamazula, Jalisco, C.P. 49650
TELÉFONO	DOMICILIO

1

ALMACEN MALADIE S DE RL DE CV

PROVEEDOR

2

3

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	TERMOMETRO DIGITAL MODEL ZST-A	1.00	2,050.00	2,050.00
Dos Mil Trescientos Setenta y Ocho pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	2,050.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	328.00
			TOTAL	2,378.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 1	LUGAR DE ENTREGA: TAMAZULA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒	PAGO: ☐	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐	No. DE PARCIALIDADES: 0	b) CUMPLIMIENTO ☐
	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	

OBSERVACIONES

4

ELABORO

LIC. FREDY VACA TORRES

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

LCP.JORGE VAZQUEZ GONZALEZ

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LIC FREDY VACA TORRES

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(332030) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TAMAZULA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000324

NUMERO

01 06 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 250495

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332030	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TAMAZULA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-358-41-6-25-26	Carretera Santa Rosa Km. 1, Tamazula, Jalisco, C.P. 49650
TELÉFONO	DOMICILIO

1

ALMACEN MALADIE S DE RL DE CV

PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

3

TELÉFONO

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	TERMOMETRO DIGITAL MODEL ZST-A	1.00	2,050.00	2,050.00
Dos Mil Trescientos Setenta y Ocho pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	2,050.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	328.00
			TOTAL	2,378.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 1 DIA	LUGAR DE ENTREGA: LAZARO	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

LIC. FREDY VACA TORRES

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

LCP.JORGE VAZQUEZ GONZALEZ

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LIC FREDY VACA TORRES

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332030) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TAMAZULA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000325

NUMERO

01 06 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 250497

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MHS

332030	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TAMAZULA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-358-41-6-25-26	Carretera Santa Rosa Km. 1, Tamazula, Jalisco, C.P. 49650
TELÉFONO	DOMICILIO

		DOMICILIO	
1	ALMACEN MALADIE S DE RL DE CV		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO
		TELEFONO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	TERMOMETRO DIGITAL MODEL ZST-A	1.00	2,050.00	2,050.00
Dos Mil Trescientos Setenta y Ocho pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	2,050.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	328.00
			TOTAL	2,378.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 1 DIA	LUGAR DE ENTREGA: TAMAZULA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

LIC. FREDY VACA TORRES

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

LCP.JORGE VAZQUEZ GONZALEZ

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LIC FREDY VACA TORRES

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(322001) ESCUELA REGIONAL DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR DE OCOTLAN

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000014

NUMERO

09 06 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 250162

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

332326

MODULO DE PONCITLAN (EREMSO)

CODIGO DE URE

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

S/N

C. Plutarco Elías Calles # Conocido

TELEFONO

DOMICILIO

1

UFV ARQUITECTURA SA DE CV

PROVEEDOR

2

3

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
METRO	Suministros para aluminio de puertas	45.00	153.56	6,910.20
METRO	Suministro para aluminio de ventanas	61.60	153.56	9,459.29
METRO	Suministros para vidrios, puertas y ventanas	38.00	171.06	6,500.28
PZA	Silicon transparente	11.00	81.82	900.02
METRO	Suministro de tablaroca anti humedad (RH)	42.00	154.28	6,479.76
LITRO	Suministro de pintura vinilica para interior	43.00	62.79	2,699.97
PZA	Suministro de tubería conduit 3/4 ajuste galvanizado	27.00	147.40	3,979.80
CAJA	Suministro de cable eléctrico indiana calibre 10 awg	4.00	1,330.00	5,320.00
CAJA	Suministro de cable eléctrico indiana calibre 14 awg	4.00	532.50	2,130.00
PZA	Suministro de interruptore monofasico	9.00	133.33	1,199.97
PZA	Suministro de contactos	10.00	37.50	375.00
PZA	Suministro de conduct	8.00	103.12	824.96
Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Tres pesos 98/100 M.N.			SUB-TOTAL	46,779.26
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	7,484.72
			TOTAL	54,263.98

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 5 días hábiles	LUGAR DE ENTREGA: Lugar conocido	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

LIC. GUILLERMINA ZARAGOZA GODINEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331021) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 15

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000309

NUMERO

19 06 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 249998

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

331021	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 15
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-73-78-49	5 de Mayo esquina Periférico Manuel Gómez Morín, Col. San Juan de Ocotán, Zapopan,
TELÉFONO	DOMICILIO

1	COMPUTO Y PAPELERIA MAD S DE RL DE CV		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	Papel paperline bond Cta c/500	330.00	55.00	18,150.00
Veintiuno Mil Cincuenta y Cuatro pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	18,150.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	2,904.00
			TOTAL	21,054.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	23/06/2020	LUGAR DE ENTREGA:	Preparatoria No. 15	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:	30/06/2020	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	Porcentaje de Anticipo: 0 %
				b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MTRO. JOSÉ MANUEL PADILLA SEGUNDO

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. MARÍA DOLORES LOMELÍ URQUIETA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRA. MARÍA DOLORES LOMELÍ URQUIETA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331021) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 15

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000310

NUMERO

19 06 2020

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 249953

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331021	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 15
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-73-78-49	5 de Mayo esquina Periférico Manuel Gómez Morán, Col. San Juan de Ocotán, Zapopan,
TELÉFONO	DOMICILIO

1	COMPUTO Y PAPELERIA MAD S DE RL DE CV		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Toner HP #646 A Cyan	1.00	4,759.00	4,759.00
PZA	Toner HP #26A Negro	5.00	1,982.00	9,910.00
PZA	Toner HP #83A Negro	3.00	1,988.00	5,964.00
PZA	Toner HP #85A Negro	2.00	2,080.00	4,160.00
PZA	Toner HP #508A Negro	2.00	2,700.00	5,400.00
PZA	Toner HP #508A Cyan	1.00	3,418.00	3,418.00
PZA	Toner #508A Amarillo	1.00	3,418.00	3,418.00
PZA	Toner #508A Magenta	1.00	3,418.00	3,418.00
PZA	Toner HP #410 Negro	2.00	1,473.00	2,946.00
PZA	Toner HP #410A Magenta	1.00	1,922.00	1,922.00
Cincuenta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Cinco pesos 40/100 M.N.			SUB-TOTAL	45,315.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	7,250.40
			TOTAL	52,565.40

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES				FIANZAS	
TIEMPO DE ENTREGA:	23/06/2020	LUGAR DE ENTREGA:	Preparatoria No. 15		
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:	30/06/2020	a) ANTICIPO ☐	
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %
				b) CUMPLIMIENTO ☐	

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MTRO. JOSÉ MANUEL PADILLA SEGUNDO

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. MARÍA DOLORES LOMELÍ URQUIETA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRA. MARÍA DOLORES LOMELÍ URQUIETA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

000062

NUMERO

07

05

2020

DIA

MES

AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 253369

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

(332305) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE UNION DE TULA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

332304	MODULO DE AYUTLA (UNION DE TULA)
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3163720455	Prolongación Abasolo No. 246, Ayutla, Jalisco
TELEFONO	DOMICILIO

1	GERARDO SOLTERO TORO	PROVEEDOR
2	3	TELEFONO
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	CUADRADO SOLIDO 3/8 "BARRA"	96.00	107.22	10,293.12
PZA	PTR 1X1 CA 14 BLANCO AZUL	10.00	270.46	2,704.60
PZA	PTR 1 1/4 X 1/4 CAL 14 BLANCO AZUL	4.00	351.93	1,407.72
PZA	TUBO C30 1	2.00	293.27	586.54
PZA	ANGULO 1 X 3/16	2.00	262.26	524.52
Diecisiete Mil Novecientos Noventa y Nueve pesos 23/100 M.N.			SUB-TOTAL	15,516.50
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	2,482.73
			TOTAL	17,999.23

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: Inmediato previo pago LUGAR DE ENTREGA: Instalaciones de la preparatoria Ayutla

PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: 22/05/2020

PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0 PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %

FIANZAS

a) ANTICIPO ☐
b) CUMPLIMIENTO ☐

NINGUNA

OBSERVACIONES

4

ELABORO

LED. IRMA LETICIA MEDINA RODRÍGUEZ

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

LAE. CARLOS ENRIQUE LÓPEZ ROSAS

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRO. DAVID PRECIADO LUNA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6. de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y al comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco:

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente: en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332012) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SAN JUAN DE LOS LAGOS

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000226

NUMERO

19 06 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 250567

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

332012	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SAN JUAN DE LOS LAGOS
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-395-78-51814	Fray Antonio de Segovia y 5 de Mayo, San Juan de los Lagos, Jalisco, C.P. 47000
TELÉFONO	DOMICILIO

1	JORGE ALBERTO DE RUEDA PADILLA		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
LITRO	BLANQUEADOR	200.00	6.00	1,200.00
LITRO	LIMPIADOR	300.00	7.00	2,100.00
LITRO	JABÓN DE MANOS	200.00	20.00	4,000.00
LITRO	ANTIBACTERIAL	200.00	65.00	13,000.00
LITRO	JABON	200.00	20.00	4,000.00
LITRO	AROMATIZANTE	100.00	19.00	1,900.00
LITRO	SANITIZANTE	150.00	45.00	6,750.00
LITRO	LIMPIADOR DE VIDRIOS	99.15	20.68	2,050.42
Cuarenta Mil Seiscientos pesos 49/100 M.N.			SUB-TOTAL	35,000.42
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	5,600.07
			TOTAL	40,600.49

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 1 semana	LUGAR DE ENTREGA: ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SAN JUAN	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☐ PAGO: DE LOS LAGOS		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☒ No. DE PARCIALIDADES: 1	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

C. MARTHA ALEJANDRA RAMIREZ
GUTIERREZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

LIC. ALEJANDRO ROCHA GALINDO

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LIC. ALEJANDRO ROCHA GALINDO

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD:

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se interté en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar, conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señale en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD, y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra, para obligarla de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SEPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, oponiéndose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, loando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contienen y aquellas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron:



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(332058) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE AUTLAN

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000257

NUMERO

10 06 2020

DÍA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 249960

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332058	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE AUTLAN
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-317-382-111001-	Av. Universidad No. 407, Col. Jardines Autlán, Autlán de Navarro, Jalisco, C.P. 48900
TELÉFONO	DOMICILIO

1	MAYOREO DE COPIADORAS, S.A. DE C.V.
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	PROVEEDOR
2	3
RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO
	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	COPIADORA DIGITAL RICOH MP-2555	1.00	60,301.72	60,301.72
IMPORTE CON LETRA: Sesenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	60,301.72
			I.V.A.	9,648.28
			TOTAL	69,950.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: Inmediata	LUGAR DE ENTREGA: ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE AUTLAN	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

LIC. NORMA GUADALUPE RUIZ ALCARAZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

ING. JOSE LUIS CARDENAS RAMOS

Vº. Bº.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

ING. JOSE LUIS CARDENAS RAMOS

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público, descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 16,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez N° 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o copia de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Ampliaciones y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le da LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se presente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y plazos que se describen en la CARÁTULA del presente o en lo que en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señale en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente a los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, pagando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se versarán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujeta a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorga y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previa a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los daños que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciben a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no es responsable de la pérdida, deterioro u hurto de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra-venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita o nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá hacer su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, delegando a LA UNIVERSIDAD de cualquier conflicto que se presente entre el prestador y su personal contratado.

SEPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todos las obligaciones derivadas y relacionados con adquisiciones y servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que estos puedan hacer en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose a pagar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo a los accionantes de litigio.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, sujetándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a los nuevos estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y vigencia del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas congres en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo será obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD lo o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas, toda la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realiza el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se continen y aquellas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, modificación o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición delante.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído y ratificado el presente instrumento por las partes y conforma a lo antes mencionado y alcanza rubricando y firmando:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4.5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332058) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE AUTLAN

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000258

NUMERO

17 06 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 249960

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332058	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE AUTLAN
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-317-382-111001-	Av. Universidad No. 407, Col. Jardines Autlán, Autlán de Navarro, Jalisco, C.P. 48900
TELÉFONO	DOMICILIO

1	GASOLINERA AUTLAN, S.A. DE C.V.		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
LITRO	COMBUSTIBLE MAGNA	2,770.00	15.60	43,212.00
Cincuenta Mil pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	43,212.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	6,788.00
			TOTAL	50,000.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	Inmediata	LUGAR DE ENTREGA:	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE AUTLAN	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

OBSERVACIONES

4

ELABORO

LIC. NORMA GUADALUPE RUIZ ALCARAZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

ING. JOSE LUIS CARDENAS RAMOS

Vb. Bc.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

ING. JOSE LUIS CARDENAS RAMOS

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994 en ejecución del decreto número 15,213 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es el rubro de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señalear como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 375, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujeta conforme a las indicaciones que la de LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y al cumplimiento correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, al o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente contrato por rescisión.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujeta a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de este.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emidora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra-venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita o nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá hacerlo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patron para todos los efectos legales correspondientes, delegando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SEPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patronos, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionados con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patron en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose este a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo a los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente cuando menos con cinco días de anticipación.

DECIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, sujetándose a la normalidad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a los nuevos estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negocian de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que será devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DECIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contienen y aquellas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

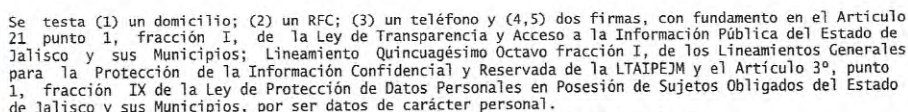
DECIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DECIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando de efecto la disposición de este.

DECIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y confirmes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron:



000378

NUMERO

19	06	2020
----	----	------

DIA	MES	AÑO
-----	-----	-----

DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		

NO. PROYECTO:	253221
---------------	--------

NO. FONDO:	1.3.2
------------	-------

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

(331004) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 4

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

331004	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 4
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-39-40-3836-39-40	Av. Torrecillas y Río Ometepe, Fracc. El Rosario. Guadalajara, Jalisco. C.P. 44890
TELÉFONO	DOMICILIO

1	GRUPO URBANIZADOR INMOBILIARIO NODIZART		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	TRAMOS DE 6 METROS DE PTR 1 1/2" CALIBRE 14	50.00	330.00	16,500.00
PZA	TRAMOS DE 6 METROS DE 1 1/2" CEDULA 30	230.00	430.00	98,900.00
PZA	TRAMOS DE 6 METROS DE TUBO DE 1 1/2" CEDULA 30	100.00	275.00	27,500.00
PZA	TRAMOS DE 6 METROS DE PTR DE 4" CEDULA 30	5.00	1,350.00	6,750.00
PZA	PLACAS PARA ANCLAR POSTE DE 0.25 M	10.00	450.00	4,500.00
PZA	VARILLA DE 6 METROS DE 3/8"	20.00	180.00	3,600.00
PZA	LAMINA DE 6 METROS PARA CANAL DE DESAGÜE DE 0.30 POR 0.10 METROS CALIBRE 30	15.00	650.00	9,750.00
Ciento Noventa y Cuatro Mil Trescientos pesos 00/100			SUB-TOTAL	167,500.00
M.N.			I.V.A.	26,800.00
IMPORTE CON LETRA:			TOTAL	194,300.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES										FIANZAS			
TIEMPO DE ENTREGA: 10 DIAS			LUGAR DE ENTREGA: PREPARATORIA No. 4								a) ANTICIPO ☐		
PAGO DE CONTADO		☒	PAGO:							b) CUMPLIMIENTO ☐			
PAGO EN PARCIALIDADES		☐	No. DE PARCIALIDADES: 0		PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %								

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MTRO. MAXIMO ALEJANDRO JIMENEZ
CADENA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

DRA. ROSALINDA MARISCAL FLORES

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

DRA. ROSALINDA MARISCAL FLORES

5

NOMBRE Y FIRMA DEL

PROVEEDOR
 Acepto los terminos y condiciones
 que se especifican en el reverso de
 la presente Orden de Compra

1 de 1

SAD

PREPARATORIA No.4

LABORATORIA INC.



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

000377

NUMERO

17 06 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 253221

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

(331004) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 4

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

331004	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 4
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-39-40-3836-39-40	Av. Torrecillas y Río Ometepe, Fracc. El Rosario, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44890
TELEFONO	DOMICILIO

1	RODRIGO VILLA GARCIA		
	PROVEEDOR		
2	3		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	CISTERNA MARCA KINGPLAS, CAP. 6,000 LITROS. DIMENSIONES 200 CM DE DIAMETRO POR 2W0 CM DE ALTURA CON UN PESO DE 100KG	3.00	12,500.00	37,500.00
Cuarenta y Tres Mil Quinientos pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	37,500.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	6,000.00
			TOTAL	43,500.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 2 SEMANAS	LUGAR DE ENTREGA: PREPARATORIA No. 4	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0%	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MTRQ. MAXIMO ALEJANDRO JIMENEZ
CADENA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

DRA. ROSALINDA MARISCAL FLORES

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

DRA. ROSALINDA MARISCAL FLORES

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra

SAD

SEMS
PREPARATORIA No.4

SEMS
PREPARATORIA No.4

1 de 1



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331010) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

001092

NUMERO

22 06 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 250995

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331010	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-56-57-5336-33-06	Periférico Norte No. 640, Edificio "C", Módulo Belenes, Zapopan, Jalisco. C.P. 45101
TELÉFONO	DOMICILIO

1	SOOK CHAE MYEONG		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
	RFC		TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	TAPETE DE SECADO	8.00	200.00	1,600.00
Uno Mil Ochocientos Cincuenta y Seis pesos 00/100				SUB-TOTAL 1,600.00
IMPORTE CON LETRA: M.N.				I.V.A. 256.00
				TOTAL 1,856.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	EN UNA SEMANA	LUGAR DE ENTREGA:	EN EL DOMICILIO DE LA ESCUELA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO: 30/06/2020		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

NINGUNA

OBSERVACIONES

4

ELABORO

KARLA ESTHER DIEGO PÉREZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332031) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ZACOALCO DE TORRES

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000530

NUMERO

31

03

2020

DIA

MES

AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 253685

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332031	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ZACOALCO DE TORRES
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-326-423-1665	Av. Dr. Rubén Ramírez Flores No. 150, Zacoalco de Torres, Jalisco, C.P. 45750
TELÉFONO	DOMICILIO

1	JOSE LUIS DELGADILLO LOPEZ		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	RFC	3
	FAX y/o CORREO ELECTRONICO		
	TELÉFONO		

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	CINTA AISLANTE 320	1.00	13.69	13.69
PZA	SILICON BLANCO USO GENERAL	2.00	67.24	134.48
PZA	SILICON TRANSPARENTE	1.00	67.24	67.24
PZA	PINZA DE PRESIÓN MORDAZA	1.00	160.34	160.34
PZA	DISCO DE CORTE DE ACERO	3.00	14.65	43.95
KG	CEMENTO GRIS	20.00	6.03	120.60
LITRO	THINER	7.00	26.72	187.04
PZA	ESMALTE CASTHER 19 LTS	1.00	2,370.68	2,370.68
PZA	OIJA NEGRA 8*3"	15.00	1.72	25.80
PZA	GRAPA RECTA	100.00	0.34	34.00
PZA	CLAVO CONCRETO 4"	10.00	0.86	8.60
KG	SOGA DE 1/4"	0.40	86.20	34.48
METRO	CABLE POT-22	7.00	11.20	78.40
PZA	FOCO AHORRADOR	1.00	118.10	118.10
Tres Mil Novecientos Cuarenta y Uno pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	3,397.40
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	543.60
			TOTAL	3,941.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: MISMO DIA	LUGAR DE ENTREGA: ESCUELA PREPARATORIA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

FAC. 8378

OBSERVACIONES

4

ELABORO

LIC. MARÍA ERNESTINA NAVARRO
CISNEROS

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

DR. SERGIO AGUILAR MONCAYO

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

DR. SERGIO AGUILAR MONCAYO

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332031) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ZACOALCO DE TORRES

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000531

NUMERO

31 03 2020

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 253685

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332031	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ZACOALCO DE TORRES
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-326-423-1665	Av. Dr. Rubén Ramírez Flores No. 150, Zacoalco de Torres, Jalisco, C.P. 45750
TELÉFONO.	DOMICILIO

1	JOSE LUIS DELGADILLO LOPEZ	PROVEEDOR
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	3
	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO
		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	AEROSOL BLANCO BRILLANTE	1.00	54.31	54.31
PZA	REPUESTO RODILLO RUGOSO	1.00	25.86	25.86
PZA	CINTA MASKING TAPE 3/4	1.00	25.86	25.86
PZA	AEROSOL ALUMINIO GENERAL	1.00	54.31	54.31
LITRO	ESMALTE CASTHER	1.00	154.60	154.60
LITRO	THINER	2.00	26.72	53.44
PZA	CUTTER 18MM	1.00	36.20	36.20
PZA	CEMENTO GRIS 50 KILOS	5.00	163.79	818.95
PZA	PIJA FIJADORA 8*2	10.00	0.86	8.60
PZA	PIEDRA EN POLVO COLOR	1.00	132.75	132.75
PZA	VINILICA TONAL	2.00	113.79	227.58
LITRO	LLAVERO PORTA LLAVES	20.00	8.62	172.40
PZA	PIJA FIJADORA	10.00	3.01	30.10
PZA	TAQUETE DE PLASTICO	10.00	0.51	5.10
PZA	PIJA NEGRA 8*3	10.00	1.72	17.20
LITRO	SELADOR NEGRO POLYMER	3.00	61.20	183.60
Dos Mil Trescientos Veintiuno pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	2,000.86
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	320.14
			TOTAL	2,321.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: MISMO DIA	LUGAR DE ENTREGA: ESCUELA PREPARATORIA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

FAC. 8374

OBSERVACIONES

4

ELABORO

LIC. MARÍA ERNESTINA NAVARRO
CISNEROS

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

DR. SERGIO AGUILAR MONCAYO

Vó. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

DR. SERGIO AGUILAR MONCAYO

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los términos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

000532

NUMERO

31 03 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 253685

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

(332031) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ZACOALCO DE TORRES

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

332031	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ZACOALCO DE TORRES
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-326-423-1665	Av. Dr. Rubén Ramírez Flores No. 150, Zacoalco de Torres, Jalisco, C.P. 45750
TELÉFONO	DOMICILIO

1

JOSE LUIS DELGADILLO LOPEZ

PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

3

TELÉFONO

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
KG	ALAMBRON	8.00	25.86	206.88
OTRA	CEMENTO GRIS	3.00	163.79	491.37
PZA	PIJAS FIJADORAS	50.00	0.86	43.00
OTRA	IMPERACRIL 5 AÑOS	2.00	331.89	663.78
PZA	PUNTA DE DESAR,MADOR CRUZ	1.00	15.07	15.07
PZA	PIJA PANEL NEGRA	100.00	0.43	43.00
PZA	ESMALTE CASTER	5.00	525.86	2,629.30
LITRO	THINER	10.00	26.72	267.20
PZA	CEMENTO BLANCO	1.00	137.93	137.93
LITRO	SELLADOR POLYMER	8.00	61.20	489.60
PZA	BROCHAS 6"	6.00	89.65	537.90
PZA	BROCHA 2"	6.00	26.72	160.32
PZA	REPUESTO RODILLO	1.00	36.20	36.20
Seis Mil Seiscientos Treinta y Siete pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	5,721.55
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	915.45
			TOTAL	6,637.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	MISMO DIA	LUGAR DE ENTREGA:	ESCUELA PREPARATORIA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒ PAGO:			a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

FAC. 8376

OBSERVACIONES

4

ELABORO

LIC. MARÍA ERNESTINA NAVARRO
CISNEROS

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

DR. SERGIO AGUILAR MONCAYO

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

DR. SERGIO AGUILAR MONCAYO

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los términos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(332031) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ZACOALCO DE TORRES
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000533

NUMERO

31 03 2020

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 253685

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332031	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ZACOALCO DE TORRES
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-326-423-1665	Av. Dr. Rubén Ramírez Flores No. 150, Zacoalco de Torres, Jalisco, C.P. 45750
TELÉFONO	DOMICILIO

1	JOSE LUIS DELGADILLO LOPEZ		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	APAGADOR	1.00	12.45	12.45
PZA	BISAGRA	4.00	6.89	27.56
PZA	DISCO DE CORTE	2.00	14.65	29.30
PZA	ANGULO 1/8	1.00	251.72	251.72
PZA	CINTA TEFLON	1.00	5.17	5.17
PZA	CORTAVIDRIOS	1.00	68.96	68.96
PZA	PISTOLA SILICON	1.00	55.17	55.17
PZA	SILICON TRANSPARENTE	2.00	67.24	134.48
PZA	AEROSOL BLANCO	1.00	54.31	54.31
PZA	PIJA PANEL	100.00	0.43	43.00
PZA	CERRADURA	1.00	236.20	236.20
PZA	PIJA FIJADORA	3.00	2.58	7.74
PZA	TAQUETE DE PLASTICO	3.00	0.51	1.53
PZA	CONTACTO	1.00	25.86	25.86
PZA	PIJA NEGRA	100.00	0.43	43.00
PZA	POSTE METALICO	3.00	43.96	131.88
PZA	ESQUINERO GALVANIZADO	3.00	32.75	98.25
KG	YESO	6.00	6.03	36.18

IMPORTE CON LETRA: Uno Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro pesos 80/100 M.N.	SUB-TOTAL	1,262.76
	I.V.A.	202.04
	TOTAL	1,464.80

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: MISMO DIA	LUGAR DE ENTREGA: ESCUELA PREPARATORIA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

PAC. 8379

OBSERVACIONES

4

ELABORO

LIC. MARÍA ERNESTINA NAVARRO
CISNEROS

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

DR. SERGIO AGUILAR MONCAYO

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

DR. SERGIO AGUILAR MONCAYO

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332031) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ZACOALCO DE TORRES

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000534

NUMERO

31 03 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 253685

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332031	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ZACOALCO DE TORRES
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-326-423-1665	Av. Dr. Rubén Ramírez Flores No. 150, Zacoalco de Torres, Jalisco, C.P. 45750
TELEFONO	DOMICILIO

		DOMICILIO	
1	JOSE LUIS DELGADILLO LOPEZ		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO
LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LA		TELEFONO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	PIJA PANEL NEGRA	100.00	0.43	43.00
PZA	PIJA NEGRA	15.00	0.43	6.45
PZA	PIJA NEGRA	5.00	0.86	4.30
OTRA	PEGAPISO	1.00	94.82	94.82
OTRA	JUNTEADOR	1.00	94.82	94.82
OTRA	PISO 33*33	2.00	258.62	517.24
PZA	ESPATULA FLEXIBLE	1.00	93.52	93.52
OTRA	VINILICA TONAL	2.00	1,375.00	2,750.00
KG	YESO	3.00	6.03	18.09
PZA	REPUESTO RODILLO	2.00	25.86	51.72
PZA	ARMANZON PARA DODILLO	2.00	28.44	56.88
PZA	CINTA	1.00	28.44	28.44
LITRO	PEGACRIL	1.00	86.20	86.20
PZA	BROCHA 1/2	1.00	9.48	9.48
PZA	TAQUETE DE PLASTICO	100.00	0.51	51.00
PZA	PIJA FIJADORA	100.00	1.29	129.00
PZA	RONDANA	20.00	0.86	17.20
PZA	PUNTA DE DESARMADOR	2.00	14.65	29.30
Cuatro Mil Setecientos Treinta y Cuatro pesos 50/100 M.N.			SUB-TOTAL	4,081.46
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	653.04
			TOTAL	4,734.50

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: MISMO DIA	LUGAR DE ENTREGA: ESCUELA PREPARATORIA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

PAC. 8380

OBSERVACIONES

4

ELABORO

LIC. MARÍA ERNESTINA NAVARRO
CISNEROS

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

DR. SERGIO AGUILAR MONCAYO

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

DR. SERGIO AGUILAR MONCAYO

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332031) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ZACOALCO DE TORRES

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000536

NUMERO

31 03 2020

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 253685

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332031	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ZACOALCO DE TORRES
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-326-423-1665	Av. Dr. Rubén Ramírez Flores No. 150, Zacoalco de Torres, Jalisco, C.P. 45750
TELEFONO	DOMICILIO

1	JOSE LUIS DELGADILLO LOPEZ		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	RFC	3
	FAX y/o CORREO ELECTRONICO		
	TELEFONO		

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
LITRO	THINER	3.00	26.72	80.16
PZA	ESMALTE CASTHER	1.00	92.27	92.27
PZA	ESMALTE CASTHER	2.00	525.86	1,051.72
PZA	BROCHA 1/2"	1.00	9.48	9.48
PZA	BROCHA 2	1.00	18.96	18.96
PZA	CINTA MASKING	1.00	28.44	28.44
PZA	AEROSOL BLANCO BRILLANTE	2.00	54.31	108.62
PZA	CONECTOR RAPIDO	1.00	25.86	25.86
PZA	CINCEL HEXAGONAL	1.00	37.93	37.93
LITRO	ESMALTE CASTHER	1.00	151.72	151.72
Uno Mil Ochocientos Sesenta y Dos pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	1,605.16
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	256.84
			TOTAL	1,862.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	MISMO DIA	LUGAR DE ENTREGA:	PREPARATORIA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

FAC. 8386

OBSERVACIONES

4

ELABORO

LIC. MARÍA ERNESTINA NAVARRO
CISNEROS

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

DR. SERGIO AGUILAR MONCAYO

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

DR. SERGIO AGUILAR MONCAYO

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332031) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ZACOALCO DE TORRES

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000537

NUMERO

31 03 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 253685

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

332031	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ZACOALCO DE TORRES
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-326-423-1665	Av. Dr. Rubén Ramírez Flores No. 150, Zacoalco de Torres, Jalisco, C.P. 45750
TELEFONO	DOMICILIO

1	JOSE LUIS DELGADILLO LOPEZ		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
KG	YESO	9.00	6.03	54.27
PZA	ESMALTE CASTHER	2.00	525.86	1,051.72
PZA	LIJA FIERRO	5.00	22.41	112.05
PZA	CINTA MASKING	1.00	28.62	28.62
PZA	PLASTICO PROTECTOR	2.00	28.44	56.88
LITRO	ESMALTE COMEX	2.00	3,051.72	6,103.44
LITRO	SELLADOR POLYMER	2.00	61.20	122.40
PZA	NAVAJA REPUESTO	1.00	27.58	27.58
PZA	JUEGO PISTOLA TRUPER	1.00	94.82	94.82
PZA	CONECTOR RAPIDO	1.00	27.58	27.58
PZA	MANGUERA HUÍe	1.00	506.89	506.89
PZA	AEROSOL NEGRO	1.00	54.31	54.31
PZA	VINILICA TONAL	1.00	379.31	379.31
LITRO	THINER	4.00	26.72	106.88
PZA	ESMALTE CASTHER	1.00	92.24	92.24
PZA	INTERRUPTOR TERMICO	2.00	184.48	368.96
Diez Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho pesos 00/100			SUB-TOTAL	9,187.95
IMPORTE CON LETRA: M.N.			I.V.A.	1,470.05
			TOTAL	10,658.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: MISMO DIA	LUGAR DE ENTREGA: PREPARATORIA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

FAC. 8377

OBSERVACIONES

4

ELABORO

LIC. MARÍA ERNESTINA NAVARRO
CISNEROS

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

DR. SERGIO AGUILAR MONCAYO

Vó. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

DR. SERGIO AGUILAR MONCAYO

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332031) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ZACOALCO DE TORRES

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000538

NUMERO

31

03

2020

DIA

MES

AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 253685

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332031	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ZACOALCO DE TORRES
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-326-423-1665	Av. Dr. Rubén Ramírez Flores No. 150, Zacoalco de Torres, Jalisco, C.P. 45750
TELÉFONO	DOMICILIO

1

JOSE LUIS DELGADILLO LOPEZ

PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

3

TELÉFONO

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
LITRO	THINER	4.00	26.72	106.88
PZA	ARMELLAS 24*120	5.00	5.17	25.85
PZA	CINT FIBRA	1.00	110.34	110.34
PZA	CANDADO	1.00	301.82	301.82
PZA	REPUESTO RODILLO	2.00	36.20	72.40
PZA	EMPAQUE MANGUERA	7.00	2.58	18.06
PZA	NAVAJA REPUESTO	1.00	27.58	27.58
PZA	ESMALTE CASTER	3.00	525.86	1,577.58
Dos Mil Quinientos Noventa y Nueve pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	2,240.51
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	358.49
			TOTAL	2,599.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	MISMO DIA	LUGAR DE ENTREGA:	PREPARATORIA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

FAC. 8387

OBSERVACIONES

4

ELABORO

LIC. MARÍA ERNESTINA NAVARRO

CISNEROS

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

DR. SERGIO AGUILAR MONCAYO

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

DR. SERGIO AGUILAR MONCAYO

5

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(332031) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ZACOALCO DE TORRES

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000539

NUMERO

31

03

2020

DÍA

MES

AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 253685

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332031	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ZACOALCO DE TORRES
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-326-423-1665	Av. Dr. Rubén Ramírez Flores No. 150, Zacoalco de Torres, Jalisco, C.P. 45750
TELÉFONO	DOMICILIO

1	JOSE LUIS DELGADILLO LOPEZ		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	BROCA DE CONCRETO	1.00	28.59	28.59
PZA	BROCA ACERO	2.00	25.00	50.00
LITRO	SELLADOR POLYMER	3.00	62.06	186.18
KG	CEMENTO BLANCO	5.00	10.34	51.70
PZA	JUNTEADOR	1.00	94.82	94.82
LITRO	VINILICA	4.00	113.79	455.16
PZA	CEPILLO AÑAMBRE	1.00	32.75	32.75
LITRO	JABON LIQUIDO	1.00	20.68	20.68
KG	CEMENTO GRIS	4.00	6.03	24.12
PZA	ESCUADRA ESQUINERA	3.00	6.03	18.09
PZA	SILICON BLANCO	1.00	67.24	67.24
PZA	SILICON TRASPARENTE	1.00	67.24	67.24
PZA	ARMAZON MANERAL	1.00	28.44	28.44
PZA	REPUESTO RODILLO	1.00	25.86	25.86
PZA	AEROSOL BLANCO	2.00	54.31	108.62
PZA	AEROSOL NEGRO	1.00	54.31	54.31
PZA	VIDRIO PARA MESA	1.00	1,327.58	1,327.58

Tres Mil Sesenta y Cuatro pesos 00/100 M.N.

IMPORTE CON LETRA:

SUB-TOTAL 2,641.38

I.V.A. 422.62

TOTAL 3,064.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: MISMO DIA	LUGAR DE ENTREGA: PREPARATORIA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

FAC. 8383

OBSERVACIONES

4

ELABORO

LIC. MARÍA ERNESTINA NAVARRO
CISNEROS

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

DR. SERGIO AGUILAR MONCAYO

Ver. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

DR. SERGIO AGUILAR MONCAYO

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332031) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ZACOALCO DE TORRES

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000540

NUMERO

31

03

2020

DÍA

MES

AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 253685

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332031	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ZACOALCO DE TORRES
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-326-423-1665	Av. Dr. Rubén Ramírez Flores No. 150, Zacoalco de Torres, Jalisco, C.P. 45750
TELÉFONO	DOMICILIO

1

JOSE LUIS DELGADILLO LOPEZ

PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

3

TELÉFONO

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	ACEITE PARA MOP	1.00	58.62	58.62
PZA	DUNDA MOP	1.00	44.82	44.82
PZA	TAQUETE PLASTICO	10.00	0.51	5.10
PZA	PIJA FIJADORA	10.00	2.15	21.50
PZA	RONDANA	30.00	0.43	12.90
PZA	TORNILLO	15.00	3.44	51.60
PZA	BROCA ACERO	4.00	15.51	62.04
PZA	AEROSOL GRIS	1.00	54.31	54.31
PZA	PASDOR ACERO	2.00	17.24	34.48
PZA	CANDADO	2.00	91.37	182.74
LITRO	SELLADOR POLYMER	2.00	61.20	122.40
PZA	CESPOL	1.00	78.44	78.44
PZA	CEMENTO BLANCO	1.00	138.30	138.30
PZA	SILICON BLANCO	2.00	67.24	134.48
PZA	MANGUERA MEZCLADORA	2.00	76.72	153.44
PZA	REDIMIX	1.00	108.62	108.62
LITRO	VINILICA	2.00	113.79	227.58

Uno Mil Setecientos Treinta pesos 00/100 M.N.

IMPORTE CON LETRA:

SUB-TOTAL 1,491.37

I.V.A. 238.63

TOTAL 1,730.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: MISMO DIA	LUGAR DE ENTREGA: ESCUELA PREPARATORIA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

FAC. 8373

OBSERVACIONES

4

ELABORO

LIC. MARÍA ERNESTINA NAVARRO
CISNEROS

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

DR. SERGIO AGUILAR MONCAYO

Vr. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

DR. SERGIO AGUILAR MONCAYO

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332031) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ZACOALCO DE TORRES
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000541

NUMERO

31 03 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 253685

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332031	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ZACOALCO DE TORRES
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-326-423-1665	Av. Dr. Rubén Ramírez Flores No. 150, Zacoalco de Torres, Jalisco, C.P. 45750
TELÉFONO	DOMICILIO

		COMPROBANTE	
1	JOSE LUIS DELGADILLO LOPEZ		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	SILICON TRANSPARENT	1.00	67.24	67.24
PZA	SILICON BALNCO	1.00	67.24	67.24
PZA	PIJA BROCA	20.00	0.43	8.60
PZA	ESMALTE CASTHER	1.00	525.86	525.86
PZA	ABRAZADERA	2.00	6.03	12.06
PZA	ABRAZADERA	1.00	6.98	6.98
PZA	PEGAMENTO	1.00	30.17	30.17
PZA	PLASTILOKA	1.00	25.00	25.00
PZA	ESMALTE CASTHER	1.00	2,370.68	2,370.68
LITRO	THINER	8.00	26.72	213.76
PZA	PUNTA DE DESARMADOR CRUZ	1.00	14.65	14.65
PZA	PUNTA DE DESARMADOR	1.00	12.93	12.93
Tres Mil Ochocientos Noventa y Dos pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	3,355.17
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	536.83
			TOTAL	3,892.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: MISMO DIA	LUGAR DE ENTREGA: PREPARATORIA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

PAC. 8388

OBSERVACIONES

4

ELABORO

LIC. MARÍA ERNESTINA NAVARRO
CISNEROS

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

DR. SERGIO AGUILAR MONCAYO

Vº. Bº.

ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

DR. SERGIO AGUILAR MONCAYO

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332031) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ZACOALCO DE TORRES

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000542

NUMERO

31 03 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 253685

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332031	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ZACOALCO DE TORRES
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-326-423-1665	Av. Dr. Rubén Ramírez Flores No. 150, Zacoalco de Torres, Jalisco, C.P. 45750
TELÉFONO	DOMICILIO

1	JOSE LUIS DELGADILLO LOPEZ		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	RFC	3
	FAX y/o CORREO ELECTRONICO		
	TELÉFONO		

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
LITRO	ESMALTE CASTHER	1.00	151.72	151.72
LITRO	THINER	1.00	26.72	26.72
PZA	AEROSOL TRANSPARENTE	1.00	54.31	54.31
PZA	EROSOL ALUMNIONO	1.00	54.31	54.31
PZA	AEROSOL BLANCO	1.00	54.31	54.31
METRO	CABLE POT	32.00	18.96	606.72
PZA	CONTACTO TRIPLE	4.00	18.96	75.84
PZA	CLAVIJA MACHO	4.00	12.93	51.72
PZA	CONTACTO DE SOBREPONER	1.00	25.86	25.86
PZA	CINTA AISLANTE	1.00	24.41	24.41
LITRO	SELLADOR POLYMER	2.00	61.20	122.40
KG	CEMENTO BLANCO	10.00	10.34	103.40
KG	YESO	1.00	6.03	6.03
PZA	BROCHA	1.00	89.65	89.65
PZA	BARNIZ	2.00	158.62	317.24
Dos Mil Cuarenta y Siete pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	1,764.64
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	282.36
			TOTAL	2,047.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	MISMO DIA	LUGAR DE ENTREGA:	PREPARATORIA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

FAC. 8375

OBSERVACIONES

4

ELABORO

LIC. MARÍA ERNESTINA NAVARRO
CISNEROS

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

DR. SERGIO AGUILAR MONCAYO

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

DR. SERGIO AGUILAR MONCAYO

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los términos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(332031) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ZACOALCO DE TORRES

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000543

NUMERO

31 03 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 253685

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332031	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ZACOALCO DE TORRES
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-326-423-1665	Av. Dr. Rubén Ramírez Flores No. 150, Zacoalco de Torres, Jalisco, C.P. 45750
TELÉFONO	DOMICILIO

1	JOSE LUIS DELGADILLO LOPEZ		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	PROBADOR DE CORRIENTE	1.00	77.75	77.75
PZA	CAMPANA COAXIAL	8.00	6.03	48.24
PZA	NIPLE COAXIAL	2.00	12.06	24.12
PZA	DIVISOR COAXIAL	1.00	12.06	12.06
OTRA	ESMALTE COMEX	1.00	603.44	603.44
PZA	CORTAVIDRIOS	1.00	68.96	68.96
PZA	CABLE COAXIAL	80.00	8.62	689.60
PZA	DIVISOR COAXIAL	1.00	15.51	15.51
Uno Mil Setecientos Ochenta y Seis pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	1,539.68
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	246.32
			TOTAL	1,786.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: MISMO DIA	LUGAR DE ENTREGA: ESCUELA PREPARATORIA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

FAC. 8384

OBSERVACIONES

4

ELABORO

LIC. MARÍA ERNESTINA NAVARRO
CISNEROS

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA
DR. SERGIO AGUILAR MONCAYO

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE
DR. SERGIO AGUILAR MONCAYO

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332031) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ZACOALCO DE TORRES

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000545

NUMERO

31 03 2020

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 253685

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

332031	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ZACOALCO DE TORRES
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-326-423-1665	Av. Dr. Rubén Ramírez Flores No. 150, Zacoalco de Torres, Jalisco, C.P. 45750
TELÉFONO	DOMICILIO

1	JOSE LUIS DELGADILLO LOPEZ		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	JALADOR DE AGUA	1.00	43.53	43.53
METRO	CABLE POT	20.00	28.44	568.80
PZA	CINTA MASKING	2.00	28.44	56.88
PZA	AEROSOL BLANCO	3.00	54.31	162.93
PZA	PLASTICO PROTECTOR	1.00	28.44	28.44
LITRO	THINER	8.00	26.72	213.76
PZA	AEROSOL NEGRO	1.00	54.31	54.31
PZA	ESMALTE CASTER	1.00	525.86	525.86
LITRO	SELLADOR POLYMER	1.00	62.06	62.06
PZA	CALVO CONCRETO	20.00	0.68	13.60
Dos Mil Siete pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	1,730.17
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	276.83
			TOTAL	2,007.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	MISMO DIA	LUGAR DE ENTREGA:	PREPARATORIA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

FAC. 8390

OBSERVACIONES

4

ELABORO

LIC. MARÍA ERNESTINA NAVARRO
CISNEROS

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

DR. SERGIO AGUILAR MONCAYO

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

DR. SERGIO AGUILAR MONCAYO

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332031) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ZACOALCO DE TORRES

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000550

NUMERO

24 04 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 253685

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MHS

332031	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ZACOALCO DE TORRES
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-326-423-1665	Av. Dr. Rubén Ramírez Flores No. 150, Zacoalco de Torres, Jalisco, C.P. 45750
TELÉFONO	DOMICILIO

1	JOSE LUIS DELGADILLO LOPEZ		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	PIJA NEGRA	20.00	0.43	8.60
PZA	BROCA ACERO	1.00	13.79	13.79
PZA	LIJA FIERRO	1.00	28.44	28.44
PZA	CLAVO CONCRETO	10.00	0.43	4.30
PZA	ESMALTE COMEX	2.00	603.44	1,206.88
LITRO	THINER	3.00	26.72	80.16
PZA	NAVAJA RESPUESTO CUTTER	1.00	28.44	28.44
PZA	CUTTER 18MM	1.00	36.30	36.30
PZA	BROCHA 6"	2.00	90.51	181.02
Uno Mil Ochocientos Cuarenta y Dos pesos 00/100 M.N.				SUB-TOTAL 1,587.93
IMPORTE CON LETRA:				I.V.A. 254.07
				TOTAL 1,842.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: MISMO DIA	LUGAR DE ENTREGA: PREPARATORIA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

FAC. 8506

OBSERVACIONES

4

ELABORO

LIC. MARIA ERNESTINA NAVARRO
CISNEROS

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

DR. SERGIO AGUILAR MONCAYO

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

DR. SERGIO AGUILAR MONCAYO

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332031) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ZACOALCO DE TORRES

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000551

NUMERO

24

04

2020

DIA

MES

AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 253685

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332031	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ZACOALCO DE TORRES
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-326-423-1665	Av. Dr. Rubén Ramírez Flores No. 150, Zacoalco de Torres, Jalisco, C.P. 45750
TELÉFONO	DOMICILIO

1	JOSE LUIS DELGADILLO LOPEZ		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
LITRO	THINER	3.00	26.72	80.16
PZA	ESMALTE CASTER	2.00	525.86	1,051.72
PZA	ARMELLAS 23*110	8.00	5.17	41.36
PZA	PIJA NEGRA	30.00	1.29	38.70
PZA	RONDANA PLANA	20.00	0.43	8.60
KG	CLAVO CONCRETO	0.40	77.58	31.03
PZA	ESCUADRA ESQUINERA ALUMINIO	9.00	4.31	38.79
PZA	PUNTA DESARMADOR CRUZ	1.00	13.93	13.93
PZA	ESMALTE CASTER	1.00	151.72	151.72
Uno Mil Seiscientos Ochenta y Nueve pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	1,456.01
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	232.99
			TOTAL	1,689.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: MISMO DIA	LUGAR DE ENTREGA: PREPARATORIA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

FAC. 8504

OBSERVACIONES

4

ELABORO

LIC. MARÍA ERNESTINA NAVARRO
CISNEROS

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

DR. SERGIO AGUILAR MONCAYO

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

DR. SERGIO AGUILAR MONCAYO

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332031) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ZACOALCO DE TORRES

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000552

NUMERO

24 04 2020

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 253685

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332031	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ZACOALCO DE TORRES
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-326-423-1665	Av. Dr. Rubén Ramírez Flores No. 150, Zacoalco de Torres, Jalisco, C.P. 45750
TELÉFONO	DOMICILIO

1	JOSE LUIS DELGADILLO LOPEZ		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	RFC	3
	FAX y/o CORREO ELECTRONICO		
	TELÉFONO		

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
LITRO	THINER	7.00	26.72	187.04
KG	CEMENTO BLANCO	3.00	10.34	31.02
LITRO	SELLADOR POLYMER	2.00	62.06	124.12
PZA	ESMALTE CASTHER	4.00	525.86	2,103.44
PZA	BROCHA 2"	1.00	19.06	19.06
KG	SOGA 1/4"	0.16	86.20	13.79
KG	YESO	4.00	6.03	24.12
Dos Mil Novecientos Tres pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	2,502.59
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	400.41
			TOTAL	2,903.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	MISMO DIA	LUGAR DE ENTREGA:	PREPARATORIA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

FAC. 8505

OBSERVACIONES

4

ELABORO

LIC. MARÍA ERNESTINA NAVARRO
CISNEROS

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

DR. SERGIO AGUILAR MONCAYO

Vc. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

DR. SERGIO AGUILAR MONCAYO

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332031) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ZACOALCO DE TORRES

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000553

NUMERO

24 04 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 253685

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

332031	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ZACOALCO DE TORRES
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-326-423-1665	Av. Dr. Rubén Ramírez Flores No. 150, Zacoalco de Torres, Jalisco, C.P. 45750
TELÉFONO	DOMICILIO

1

JOSE LUIS DELGADILLO LOPEZ

PROVEEDOR

2

3

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	ESMALTE CASTER	1.00	525.86	525.86
PZA	CAMARA CARRETILLA	1.00	45.68	45.68
PZA	LLANTA CARRETILLA	1.00	151.76	151.76
LITRO	THINER	3.00	26.72	80.16
KG	CEMENTO BLANCO	5.00	10.34	51.70
KG	CAL	4.00	4.31	17.24
LITRO	SELLADOR POLYMER	1.00	56.03	56.03
PZA	JUEGO PISTOLA SOPLETE	1.00	109.48	109.48
Uno Mil Doscientos Cuatro pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	1,037.91
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	166.09
			TOTAL	1,204.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	MISMO DIA	LUGAR DE ENTREGA:	PREPARATORIA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

FAC. 8507

OBSERVACIONES

4

ELABORO

LIC. MARÍA ERNESTINA NAVARRO
CISNEROS

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

DR. SERGIO AGUILAR MONCAYO

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

DR. SERGIO AGUILAR MONCAYO

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332031) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ZACOALCO DE TORRES

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000562

NUMERO

27 05 2020

DÍA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 253685

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332031	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ZACOALCO DE TORRES
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-326-423-1665	Av. Dr. Rubén Ramírez Flores No. 150, Zacoalco de Torres, Jalisco, C.P. 45750
TELEFONO	DOMICILIO

1		JOSE LUIS DELGADILLO LOPEZ	
		PROVEEDOR	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
	RFC		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
LITRO	THINER	14.00	30.17	422.38
LITRO	ESMALTE	2.00	161.20	322.40
PZA	VINILICA 4 COLORES	2.00	436.20	872.40
PZA	CINTA MASKIMNG	10.00	28.44	284.40
PZA	BROCHA 6"	3.00	90.51	271.53
OTRA	CEMENTO GRIS	3.00	163.79	491.37
PZA	ESMALTE CASTHER	7.00	568.96	3,982.72
OTRA	CEMENTO BLANCO	4.00	137.93	551.72
PZA	SELLADOR POLYMER	15.00	61.20	918.00
METRO	MEMBRANA HIDROCOT	60.00	25.60	1,536.00
OTRA	IMPERACRIL	4.00	1,084.48	4,337.92
OTRA	VINILICA	1.00	1,659.48	1,659.48
PZA	TRAGALUZ VIDRIO	6.00	185.34	1,112.04
PZA	FAJA ELASTICA	1.00	202.58	202.58
PZA	PIJA NEGRA	64.00	0.43	27.52

Diecinueve Mil Setecientos Once pesos 19/100 M.N.

IMPORTE CON LETRA:

SUB-TOTAL 16,992.46

I.V.A. 2,718.73

TOTAL 19,711.19

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 1 SEMANA	LUGAR DE ENTREGA: ESCUELA PREPARATORIA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

FAC. 8678

OBSERVACIONES

4

ELABORO

LIC. MARÍA ERNESTINA NAVARRO
CISNEROS

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

DR. SERGIO AGUILAR MONCAYO

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

DR. SERGIO AGUILAR MONCAYO

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331007) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 7

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000960

NUMERO

23

06

2020

DÍA

MES

AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO:

253540

NO. FONDO:

1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331007	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 7
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-33-34-1536-56-30	Av. Tesistán y Calle Papayo, Col. La Tuzanía, Zapopan, Jalisco C.P. 45130
TELÉFONO	DOMICILIO

1	GREGGA SOLUCIONES GRAFICAS, S. DE R.L. DE C.V.		
PROVEEDOR			
2	3		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	BASTIDORES BALCONES PREPA 7: FABRICACION DE BASTIDORES EN TUBULAR DE 1" CALIBRE 18, PINTURA ANTICORROSIVA COLOR NEGRO, FIJADO AL MURO CON SOLERA IMPRESION DE LONA MATE DE 13 ONZAS EN ALTA CALIDAD, SELECCION DE COLOR, TENSADA A BASTIDOR CON PIJAS, INSTALACION DE BASTIDOR A MURO.	24.00	1,170.00	28,080.00
Treinta y Dos Mil Quinientos Setenta y Dos pesos 80/100 M.N.			SUB-TOTAL	28,080.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	4,492.80
			TOTAL	32,572.80

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	AL PAGO	LUGAR DE ENTREGA:	ESCUELA PREPARATORIA No. 7	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

OBSERVACIONES

4

ELABORO

PATRICIA BARBA MUÑOZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

DR. ERNESTO GERARDO CASTELLANOS

SILVA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MARIANA JIMÉNEZ LEYVA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331007) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 7

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000392

NUMERO

16 06 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 253577

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

331007	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 7
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-33-34-1536-56-30	Av. Tesistán y Calle Papayo, Col. La Tuzanía, Zapopan, Jalisco C.P. 45130
TELÉFONO	DOMICILIO

1	CONSTRUYE ACABADOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2		3
	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	SUMINISTRO Y APLICACION DE SISTEMA IMPERMEABILIZANTE 3.5 MM FIBRA DE VIDRIO GRAVILLA BLANCA EN SU OBRA: PREPARATORIA 7, EDIFICIO G Y ANEXO.	1.00	103,448.28	103,448.28
Ciento Veinte Mil pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	103,448.28
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	16,551.72
			TOTAL	120,000.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: ESCUELA PREPARATORIA No. 7	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒	PAGO:	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐	No. DE PARCIALIDADES: 0	b) CUMPLIMIENTO ☐
	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	

FECHA INICIO:16/06/2020 FECHA FIN:23/06/2020

OBSERVACIONES

4

ELABORO

PATRICIA BARBA MUÑOZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

DR. ERNESTO GERARDO CASTELLANOS
SILVA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MARIANA JIMÉNEZ LEYVA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331012) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 12

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000391

NUMERO

08 06 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 253278

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331012	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 12
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-17-18-7036-17-19	Corregidora No. 500 (Calle 40), Guadalajara, Jalisco. C.P. 44420
TELÉFONO	DOMICILIO

1	SERGIO HUMBERTO BAÑUELOS ANAYA.		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	Habilitar salida hidráulica para muebles de baño de 1/2" a base de tubo de PVC, tipo Tuboplus.	11.00	855.00	9,405.00
OTRA	Abrir puerta en muro existente para aula de capacitación, de 1.00x2.10 mts. promedio y ventana de 1.00x 1.50 mts. (Antiguo comité de alumnos)	1.00	420.00	420.00
OTRA	Tapar vano de ventana existente, con muro de block de jalisco, pegado con mortero cem- cal-arena en Antiguo comité de alumnos	2.10	357.50	750.75
OTRA	Retiro de azulejo existente en muro con recuperación en Antiguo comité y colocarlo de nuevo	6.10	165.00	1,006.50
OTRA	Reparar enjarre existente en muro con pasta de 0.5 cm. de espesor promedio, a base de Estuco o similar, terminado común(Antiguo comité de alumno)	47.20	125.00	5,900.00
OTRA	Suministro y colocación de viga de acero en pasillo de ingreso a base de viga IPR 10x23 kg/ml de 4 mts. de longitud promedio; incluye apuntalar y demoler muro existente, fabricación de 1 columna de soporte de 25x25 cm. armado con varilla #4 E#3, fabricación de 1 zapata de 1.00x1.00x0.35 m.	1.00	7,890.00	7,890.00
OTRA	Suministro y colocación de viga de acero en Antiguo ingreso a orientación Educativa para bóveda nueva IPR 10x23 kg/ml de 5.40m. de longitud promedio	1.00	6,207.00	6,207.00
OTRA	Suministro y colocación de poliducto de 1/2" y 3/4" para Instalación eléctrica, no incluye cableado, ni colocación de tapas, contactos ni apagadores.	1.00	4,845.00	4,845.00

IMPORTE CON LETRA: Cuarenta y Dos Mil. Doscientos Cincuenta y Dos pesos 13/100 M.N.	SUB-TOTAL	36,424.25
	I.V.A.	5,827.88
	TOTAL	42,252.13

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: Preparatoria No.12	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

FECHA INICIO:08/06/2020 FECHA FIN:03/07/2020

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MÓNICA ANDREA MICHEL BARRERA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

LCP. RUBÉN GARCÍA BECERRA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LCP. RUBÉN GARCÍA BECERRA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331012) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 12

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000557

NUMERO

08 06 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 253236

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

331012	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 12
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-17-18-7036-17-19	Corregidora No. 500 (Calle 40), Guadalajara, Jalisco. C.P. 44420
TELÉFONO	DOMICILIO

ABEL MÁRQUEZ GUZMÁN

PROVEEDOR

1

2

3

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Suministro de equipo de Aire acondicionado tipo Mini Split de 24,000 BTU marca Mirage.	2.00	9,400.00	18,800.00
PZA	Suministro de Equipo de 60,000 BTU tipo Piso techo McQuay By Daikin	1.00	39,400.00	39,400.00
PZA	Tuberías de cobre y aislamiento térmico	2.00	900.00	1,800.00
OTRA	Carga de gas refrigerante	1.00	900.00	900.00
OTRA	Instalación de Equipos de Aire Acondicionado de 24,000 BTU	3.00	2,500.00	7,500.00
OTRA	Instalación de Equipo de 60,000 BTU	1.00	4,500.00	4,500.00
Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Cuatro pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	72,900.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	11,664.00
			TOTAL	84,564.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 15 Días	LUGAR DE ENTREGA: Preparatoria No.12	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MÓNICA ANDREA MICHEL BARRERA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

LCP. RUBÉN GARCÍA BECERRA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LCP. RUBÉN GARCÍA BECERRA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331010) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001093

NUMERO

26 06 2020
DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 249976

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331010	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-56-57-5336-33-06	Periférico Norte No. 640, Edificio "C", Módulo Belenes, Zapopan, Jalisco. C.P. 45101
TELÉFONO	DOMICILIO

FERNANDO RAMIREZ ZAZUETA

PROVEEDOR

1

2

3

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	DESMALIZADORA MARCA STIHL FS260	3.00	12,732.76	38,198.28
PZA	HILO CORTE CUADRADO 2.7 MM AMARILLO	1.00	448.28	448.28
Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	38,646.56
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	6,183.44
			TOTAL	44,830.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: EN UNA SEMANA LUGAR DE ENTREGA: EN EL DOMICILIO DE LA ESCUELA
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: 02/07/2020
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0 PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %

FIANZAS

a) ANTICIPO ☐
b) CUMPLIMIENTO ☐

NINGUNA

OBSERVACIONES

4

ELABORO

KARLA ESTHER DIEGO PÉREZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331010) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001094

NUMERO

30 06 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 252834

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

331010	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-56-57-5336-33-06	Periférico Norte No. 640, Edificio "C", Módulo Belenes, Zapopan, Jalisco. C.P. 45101
TELÉFONO	DOMICILIO

1	NELLY LUCIA HERNANDEZ DURAN		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	MULTIMEDI SCREEN, PINTARRÓN TOUCH 10 PUNTOS 85", WINDOWS 10 READY	13.00	13,923.00	180,999.00
Doscientos Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Ocho pesos 84/100 M.N.			SUB-TOTAL	180,999.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	28,959.84
			TOTAL	209,958.84

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	EN UNA SEMANA	LUGAR DE ENTREGA:	EN EL DOMICILIO DE LA ESCUELA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO: 14/07/2020		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

NINGUNA

OBSERVACIONES

4

ELABORO

KARLA ESTHER DIEGO PÉREZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331008) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 8

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000339

NUMERO

12 05 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 253535

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

331008	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 8
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-60-84-9636-60-76	Periférico Norte No. 1900, Col. La Palmita, Zapopan, Jalisco. C.P. 45180
TELÉFONO	DOMICILIO

1	ENRIQUE BELTRAN REYNOSO		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
METRO	CDL2X12CRUR Cable uso rudo 2P CAL 12	200.00	20.97	4,194.00
METRO	CDL 12 CRPO Cable calibre 12 duplex	200.00	16.59	3,318.00
PZA	Tru 46205 Clavija plástica 2P T	60.00	15.95	957.00
PZA	Rex chpvc caja chalupa PVC	60.00	4.29	257.40
PZA	3M 1600N Cinta negra temflex	50.00	16.61	830.50
PZA	ILV Foco led 9W 6500k	30.00	19.72	591.60
PZA	ILV Tubo led 18W T8 Aluminio transparente 1.20 cm 600k	60.00	67.25	4,035.00
PZA	IR 100-6206W Placa ciega blanca	20.00	16.38	327.60
PZA	TRU 46417 Placa para interruptor vertical de alumnio	20.00	18.97	379.40
PZA	TRU 46506 Portalámpara de plástico slimline	20.00	14.66	293.20
PZA	TRU 46508 Portalámpara de plástico base G13bipin 2 piezas voltec	40.00	12.94	517.60
PZA	TRU 44304 Cincho de plástico blanco 20 cm paquete con 50	10.00	21.55	215.50
PZA	TRU 44308 Cincho de plástico blanco 30cm paquete con 50	8.00	39.65	317.20
PZA	Canaleta mini 7x15 autoadherible 2 metros	6.00	18.96	113.76
PZA	Canaleta 10x20 autoadherible 2 metros	20.00	23.27	465.40
PZA	IR 100-6201W Placa 1 modulo blanco	15.00	16.38	245.70
PZA	TRU 47185 Multicontacto uso rudo 6 entradas supresor de picos 600 joules	6.00	168.11	1,008.66
PZA	Dulux doble 13/841 13w 2 pines GX23-2 MCA Havells P201002-13	20.00	33.50	670.00
PZA	Dulux doble 13/841 262 G24 Q1 4 Pines OSRAM	20.00	53.59	1,071.80

Treinta y Tres Mil Setecientos Treinta y Seis pesos

IMPORTE CON LETRA: 94/100 M.N.

SUB-TOTAL 29,083.56

I.V.A. 4,653.38

TOTAL 33,736.94

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	Inmediata	LUGAR DE ENTREGA:	Preparatoria No. 8. Periférico norte No. 1900 Col. La	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:	Palmita, Zapopan, Jalisco.	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

OBSERVACIONES

4

ELABORO

CYNTHIA ELVIRA SERRANO VELASCO

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRO. JUAN ANTONIO CASTAÑEDA
ARELLANO

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRO. JUAN ANTONIO CASTAÑEDA
ARELLANO

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331008) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 8

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000339

NUMERO

12 05 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 253535

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

331008	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 8
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-60-84-9636-60-76	Periférico Norte No. 1900, Col. La Palmita, Zapopan, Jalisco. C.P. 45180
TELÉFONO	DOMICILIO

1	ENRIQUE BELTRAN REYNOSO		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	IR-100-6211W Interruptor sencillo 15A 127VCA	15.00	15.88	238.20
PZA	SD Q0115 Interruptor termomagnetico 1polo 15A	10.00	110.78	1,107.80
PZA	SD Q0120 Interruptor termomagnetico 1polo 20A	10.00	110.78	1,107.80
PZA	SD Q0130 Interruptor termomagnetico 1polo 30A	10.00	110.78	1,107.80
PZA	Rex CHPVC Caja chalupa PVC	5.00	4.17	20.85
PZA	EE-270V Contacto industrial duplex 15 125V 5-15R	5.00	12.93	64.65
PZA	EE-2132V Box placa duplex para contacto industrial	5.00	5.17	25.85
PZA	TRU-46202 Clavija blindada aterrizada 2P T	6.00	13.80	82.80
PZA	TRU 44328 Cincho plástico 50 ib 30cm negro 50 pzas.	5.00	39.66	198.30
PZA	Cincho de plástico negro 25 cm paquete con 50	5.00	36.21	181.05
PZA	OM TCA 12 Tubo de ajuste galvanizado de 1/2	14.00	55.13	771.82
PZA	OM CUA12 Curva ajuste conduit 1/2	6.00	12.95	77.70
PZA	SD Q0D2 Centro de carga de 2 espacios	1.00	130.60	130.60
PZA	AC CPD12 Cople ajuste 1/2	28.00	5.16	144.48
PZA	AC CCL12 Conector ajuste 1/2	2.00	5.67	11.34
PZA	ILV Tubo led 9W G13 60 cm acrilico transparente	60.00	48.62	2,917.20
PZA	EE-270V Contacto Industrial duplex 15 125V 5-15R	60.00	12.93	775.80
PZA	EE-2132V Box placa duplex para contacto industrial	60.00	5.17	310.20

Treinta y Tres Mil Setecientos Treinta y Seis pesos
IMPORTE CON LETRA: 94/100 M.N.

SUB-TOTAL 29,083.56

I.V.A. 4,653.38

TOTAL 33,736.94

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	Inmediata	LUGAR DE ENTREGA:	Preparatoria No. 8. Periférico norte No. 1900 Col. La	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:	Palmita, Zapopan, Jalisco.	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

OBSERVACIONES

4

ELABORO

CYNTHIA ELVIRA SERRANO VELASCO

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRO. JUAN ANTONIO CASTAÑEDA

ARELLANO

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTRO. JUAN ANTONIO CASTAÑEDA

ARELLANO

5

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331008) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 8

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000340

NUMERO

12 05 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 253535

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331008	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 8
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-60-84-9636-60-76	Periférico Norte No. 1900, Col. La Palmita, Zapopan, Jalisco. C.P. 45180
TELÉFONO	DOMICILIO

1

PINTURAS Y RECUBRIMIENTOS AVITLA S. A. DE C.V

PROVEEDOR

2

3

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
LITRO	Pintura latex vinil-acrílica secado al tacto en 1 hora, acabado mate, duración 3 años, rendimiento de 5-6 metros cuadrados/litro, en tambo de 200 litros, marca avitla color blanco.	200.00	18.52	3,704.00
LITRO	Pintura latex vinil-acrílica secado al tacto en 1 hora, acabado mate, duración 4 años, rendimiento de 6-7 metros cuadrados/litro, en cubeta de 19 litros, marca decoravit, color azul, fachada aulas s/m.	200.00	27.45	5,490.00
LITRO	Pintura latex vinil-acrílica secado al tacto en 1 hora, acabado mate, duración 4 años, rendimiento de 6-7 metros cuadrados/litro, en cubeta de 19 litros, marca decoravit color ladrillo s/m fachada en aulas.	200.00	27.45	5,490.00
LITRO	Pintura esmalte alquidático anticorrosivo secado al tacto de 2 a 3 horas, duración de 3 años acabado brillante rendimiento de 8-12 metros cuadrados/litro, en cubeta de 19 litros marca altata color azul cobalto.	95.00	76.60	7,277.00
LITRO	Pintura acrílica secado al tacto de 1 hora acabado semi-mate, duración de 7 años, rendimiento de 10 metros cuadrados/litro, en cubeta de 19 litros marca vitacryl color chocolate s/m	19.00	61.00	1,159.00
LITRO	Pintura esmalte alquidático anticorrosivo secado al tacto de 2 a 3 horas, duración de 3 años acabado semi-mate rendimiento de 8-12 metros cuadrados/litro, en cubeta de 19 litros marca altata color chocolate s/m	19.00	67.63	1,284.97
KG	Solvente varsol se vende en KG densidad 0.78KG/LTR	15.00	33.00	495.00

Veintiocho Mil Ochocientos Ochenta y Tres pesos

97/100 M.N.

IMPORTE CON LETRA:

SUB-TOTAL

24,899.97

I.V.A.

3,984.00

TOTAL

28,883.97

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	4 días hábiles	LUGAR DE ENTREGA:	Preparatoria 8. Periferico norte No. 1900 Col. La	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:	Palmita, Zapopan, Jalisco.	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

OBSERVACIONES

4

ELABORO

CYNTHIA ELVIRA SERRANO VELASCO

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRO. JUAN ANTONIO CASTAÑEDA
ARELLANO

Yo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRO. JUAN ANTONIO CASTAÑEDA
ARELLANO

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331008) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 8

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000180

NUMERO

19 05 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 249991

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331008	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 8
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-60-84-9636-60-76	Periférico Norte No. 1900, Col. La Palmita, Zapopan, Jalisco. C.P. 45180
TELÉFONO	DOMICILIO

MIGUEL CUAUHEMOC GONZALEZ GONZALEZ

PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

3

TELÉFONO

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	Poda de arboles	86.00	106.98	9,200.28
	Limpieza y recolección de hojarasca por poda de árboles.	1.00	3,800.00	3,800.00
Quince Mil Ochenta pesos 32/100 M.N.			SUB-TOTAL	13,000.28
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	2,080.04
			TOTAL	15,080.32

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA:	Preparatoria No. 8. Periférico Norte No. 1900 Col. La Palmita, Zapopan, Jalisco.	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒	PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

FECHA INICIO:20/05/2020 FECHA FIN:30/05/2020

OBSERVACIONES

4

ELABORO

CYNTHIA ELVIRA SERRANO VELASCO

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRO. JUAN ANTONIO CASTAÑEDA
ARELLANO

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRO. JUAN ANTONIO CASTAÑEDA
ARELLANO

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331008) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 8

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000341

NUMERO

25 05 2020

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 249991

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

331008	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 8
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-60-84-9636-60-76	Periférico Norte No. 1900, Col. La Palmita, Zapopan, Jalisco. C.P. 45180
TELÉFONO	DOMICILIO

1	ANA CECILIA MORALES LARA.		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
CAJA	Galleta gamesa surtido rico 1/1.042	30.00	119.01	3,570.30
OTRA	Galleta gabi surtido bolsa 1/1.2	30.00	93.00	2,790.00
PZA	Cafe nescafe soluble 1KG 1/1	20.00	412.00	8,240.00
OTRA	Azucar sulka 10/1	5.00	252.00	1,260.00
CAJA	Té surtido vitte 1/186	20.00	165.00	3,300.00
OTRA	Sustituto de crema members marks 1/10KG	4.00	804.11	3,216.44
Veintidos Mil Trescientos Setenta y Seis pesos 56/100				
IMPORTE CON LETRA: M.N.				
SUB-TOTAL				22,376.74
I.V.A.				0.00
TOTAL				22,376.56

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 24 horas	LUGAR DE ENTREGA: Preparatoria No. 8. Periférico Norte No. 1900 Col. La Palmita, Zapopan, Jalisco.	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

CYNTHIA ELVIRA SERRANO VELASCO

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRO. JUAN ANTONIO CASTAÑEDA
ARELLANO

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRO. JUAN ANTONIO CASTAÑEDA
ARELLANO

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

(331008) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 8

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000342

NUMERO

25 05 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 253567

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331008

ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 8

CÓDIGO DE URE

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

36-60-84-9636-60-76

Periférico Norte No. 1900, Col. La Palmita, Zapopan, Jalisco. C.P. 45180

TELÉFONO

DOMICILIO

1

ANA CECILIA MORALES LARA.

PROVEEDOR

2

RFC

3

TELÉFONO

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Microfibra 1/1	20.00	21.55	431.00
PZA	Base para mop castor 60 cm 1/1	20.00	120.69	2,413.80
PZA	Base para mop castor 90 cm 1/1	20.00	125.00	2,500.00
PZA	Funda para mop castor 60 cm 1/1	40.00	67.24	2,689.60
PZA	Funda para mop castor 90 cm 1/1	40.00	90.52	3,620.80
CAJA	Químico pastilla wiese 36/.070	5.00	268.97	1,344.85
PZA	Atomizador industrial 1.000 LT 1/1	25.00	27.59	689.75
PZA	Químico Ajax verde en polvo 1/.388grs	20.00	22.41	448.20
PZA	Aromatizante spray glade 12/.400grs	30.00	52.59	1,577.70
OTRA	Franela roja, gris, blanca gruesa 1/25	4.00	516.38	2,065.52
OTRA	Jabón útil 1/10	5.00	210.34	1,051.70
PZA	Trapeador mediano betty hilaza 0.400 grs 1/1	20.00	43.10	862.00
PZA	Trapeador hilaza No. 30 1/1	20.00	56.04	1,120.80
PZA	Escoba abanico largo 1/1	20.00	38.79	775.80
PZA	Recogedor de lamina medio bote 1/1	20.00	23.28	465.60
OTRA	Químico La muñequita cloro en pastilla 1/1 kg	2.00	130.17	260.34
KG	Bolsa negra 70 30x120 1/25	125.00	25.00	3,125.00
KG	Bolsa negra 70x90 1/25	125.00	25.00	3,125.00
KG	Bolsa negra 50x70 1/25	50.00	25.00	1,250.00

Treinta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Ocho pesos

26/100 M.N.

SUB-TOTAL

29,817.46

I.V.A.

4,770.80

TOTAL

34,588.26

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 24 horas	LUGAR DE ENTREGA: Preparatoria No. 8. Periférico Norte No. 1900 Col. La Palmita, Zapopan, Jalisco.	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

CYNTHIA ELVIRA SERRANO VELASCO

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRO. JUAN ANTONIO CASTAÑEDA

ARELLANO

Vb. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTRO. JUAN ANTONIO CASTAÑEDA

ARELLANO

5

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331008) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 8

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000345

NUMERO

28 05 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 249991

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

331008	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 8
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-60-84-9636-60-76	Periférico Norte No. 1900, Col. La Palmita, Zapopan, Jalisco. C.P. 45180
TELÉFONO	DOMICILIO

ANA CECILIA MORALES LARA.

PROVEEDOR

1

2

3

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
KG	Cafe de grano taza de oro planchuela con caracolillo 1/1KG	7.00	262.00	1,834.00
CAJA	Galleta gamesa surtido rico 1/1.042	20.00	119.00	2,380.00
CAJA	Galleta marian surtido 1/.908	10.00	181.50	1,815.00
KG	Piloncillo cono chico 1/1	7.00	33.00	231.00
KG	Canela 5 ceros 1/1	1.00	610.50	610.50
CAJA	Azucar Stevia 1/500	1.00	288.00	288.00
OTRA	Servilleta velvet 450 12/450	4.00	33.62	134.48
OTRA	Plato marba 03 1/100	3.00	56.90	170.70
CAJA	Azucar refinada en sobre 1/1000	1.00	279.50	279.50
CAJA	Vaso blanco encerado 08 OZ EUVUW000891001 1/1	1.00	1,484.48	1,484.48
OTRA	Cuchara manolo chica 60/50	5.00	7.76	38.80
OTRA	Agua embotellada members marks 64/.235ml	1.00	143.50	143.50
Nueve Mil Setecientos Dos pesos 52/100 M.N.			SUB-TOTAL	9,409.96
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	292.56
			TOTAL	9,702.52

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:		24 horas		LUGAR DE ENTREGA:		Preparatoria No. 8. Periférico norte No. 1900 Col. La		FIANZAS					
PAGO DE CONTADO		☒		PAGO:		Palmita, Zapopan, Jalisco.		a) ANTICIPO ☐					
PAGO EN PARCIALIDADES		☐		No. DE PARCIALIDADES:		0		PORCENTAJE DE ANTICIPO:		0 %		b) CUMPLIMIENTO ☐	

OBSERVACIONES

4

ELABORO

CYNTHIA ELVIRA SERRANO VELASCO

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRO. JUAN ANTONIO CASTAÑEDA
ARELLANO

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRO. JUAN ANTONIO CASTAÑEDA
ARELLANO

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331008) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 8

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000343

NUMERO

25 05 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 249991

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MHS

331008	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 8
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-60-84-9636-60-76	Periférico Norte No. 1900, Col. La Palmita, Zapopan, Jalisco. C.P. 45180
TELÉFONO	DOMICILIO

1	HUO SOLUCIONES EN ACABADOS S.A. DE C.V.		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
	RFC		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Persiana tipo filtro solar modelo phifer 4500 color granite medidas 2.69 x 1.92	1.00	3,173.38	3,173.38
	biblioteca			
	Servicio de instalación de persianas	1.00	180.00	180.00
Tres Mil Ochocientos Ochenta y Nueve pesos 92/100			SUB-TOTAL	3,353.38
M.N.			I.V.A.	536.54
IMPORTE CON LETRA:			TOTAL	3,889.92

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	8 días hábiles	LUGAR DE ENTREGA:	Preparatoria No. 8. Periférico Norte No. 1900 Col. La Palmita, Zapopan, Jalisco.	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

Instalación en 1 día.

OBSERVACIONES

4

ELABORO

CYNTHIA ELVIRA SERRANO VELASCO

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRO. JUAN ANTONIO CASTAÑEDA

ARELLANO

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTRO. JUAN ANTONIO CASTAÑEDA

ARELLANO

5

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331008) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 8

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000346

NUMERO

29 05 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 253535

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

331008	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 8
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-60-84-9636-60-76	Periférico Norte No. 1900, Col. La Palmita, Zapopan, Jalisco. C.P. 45180
TELÉFONO	DOMICILIO

1	HUO SOLUCIONES EN ACABADOS S.A. DE C.V.		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	RFC	3
	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Persiana tipo filtro solar modelo phifer 4500 color granite medida 98.00 x 1.50 Salón 4E	6.00	945.09	5,670.54
PZA	Persiana tipo filtro solar modelo phifer 4500 color granite medida 98.00 x 1.50 Salón 4C	6.00	945.09	5,670.54
PZA	Persiana tipo filtro solar modelo phifer 4500 color granite medida 98.00 x 1.50 Salón 5F	6.00	945.09	5,670.54
PZA	Persiana tipo filtro solar modelo phifer 4500 color granite medida 98.00 x 1.50 Salón 4A	3.00	945.09	2,835.27
PZA	Persiana tipo filtro solar modelo phifer 4500 color granite medida 98.00 x 1.50 Salón 3A	3.00	945.09	2,835.27
PZA	Persiana tipo filtro solar modelo phifer 4500 color granite medida 98.00 x 1.50 Salón 5E	3.00	945.09	2,835.27
PZA	Persiana tipo filtro solar modelo phifer 4500 color granite medida 98.00 x 1.50 Salón 5A	6.00	945.09	5,670.54
PZA	Persiana tipo filtro solar modelo phifer 4500 color granite medida 98.00 x 1.50 Salón 3C	6.00	945.09	5,670.54
PZA	Persiana tipo filtro solar modelo phifer 4500 color granite medida 98.00 x 1.50 Salón 4B	6.00	945.09	5,670.54
PZA	Persiana tipo filtro solar modelo phifer 4500 color granite medida 98.00 x 1.50 Salón 3E	6.00	945.09	5,670.54
Setenta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Cinco pesos 97/100 M.N.			SUB-TOTAL	67,987.93
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	10,878.04
			TOTAL	78,865.97

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	8 días hábiles	LUGAR DE ENTREGA:	Preparatoria No. 8. Periférico norte No. 1900 Col. La Palmita, Zapopan, Jalisco.	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

Instalación en 1 día.

OBSERVACIONES

4

ELABORO

CYNTHIA ELVIRA SERRANO VELASCO

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRO. JUAN ANTONIO CASTAÑEDA
ARELLANO

Vº. Bº.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRO. JUAN ANTONIO CASTAÑEDA
ARELLANO

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331008) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 8

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000346

NUMERO

29 05 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 253535

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331008	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 8
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-60-84-9636-60-76	Periférico Norte No. 1900, Col. La Palmita, Zapopan, Jalisco. C.P. 45180
TELÉFONO	DOMICILIO

HUO SOLUCIONES EN ACABADOS S.A. DE C.V.

PROVEEDOR

1

2

3

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Persiana tipo filtro solar modelo phifer 4500 color granite medida 98.00 x 1.50 Salón 1D	6.00	945.09	5,670.54
PZA	Persiana tipo filtro solar modelo phifer 4500 color granite medida 1.35 x 0.95 Salón X	4.00	784.45	3,137.80
	Servicio de instalación	61.00	180.00	10,980.00
Setenta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Cinco pesos 97/100 M.N.			SUB-TOTAL	67,987.93
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	10,878.04
			TOTAL	78,865.97

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	8 días hábiles	LUGAR DE ENTREGA:	Preparatoria No. 8. Periférico norte No. 1900 Col. La Palmita, Zapopan, Jalisco.	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

Instalación en 1 día.

OBSERVACIONES

4

ELABORO

CYNTHIA ELVIRA SERRANO VELASCO

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRO. JUAN ANTONIO CASTAÑEDA
ARELLANO

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRO. JUAN ANTONIO CASTAÑEDA
ARELLANO

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331008) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 8

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000182

NUMERO

01 06 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 249991

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

331008	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 8
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-60-84-9636-60-76	Periférico Norte No. 1900, Col. La Palmita, Zapopan, Jalisco. C.P. 45180
TELÉFONO	DOMICILIO

1	NOEMI ARACELI SOSSA SOTO		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	Mantenimiento a impresora HP Color LaserJet Pro MFP M477fnw	1.00	2,200.00	2,200.00
Dos Mil Quinientos Cincuenta y Dos pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	2,200.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	352.00
			TOTAL	2,552.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA:	Preparatoria No. 8. Periférico Norte No. 1900 Col. La Palmita, Zapopan, Jalisco.	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒	PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

FECHA INICIO:01/06/2020 FECHA FIN:05/06/2020

OBSERVACIONES

4

ELABORO

CYNTHIA ELVIRA SERRANO VELASCO

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRO. JUAN ANTONIO CASTAÑEDA
ARELLANO

Vo.Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRO. JUAN ANTONIO CASTAÑEDA
ARELLANO

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331008) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 8

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000348

NUMERO

05

06

2020

DIA

MES

AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 253567

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

331008	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 8
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-60-84-9636-60-76	Periférico Norte No. 1900, Col. La Palmita, Zapopan, Jalisco. C.P. 45180
TELÉFONO	DOMICILIO

NOEMI ARACELI SOSSA SOTO

PROVEEDOR

1

2

3

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Tapete negro sanitizante	4.00	1,500.00	6,000.00
Seis Mil Novecientos Sesenta pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	6,000.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	960.00
			TOTAL	6,960.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 1 a 3 días	LUGAR DE ENTREGA: Preparatoria No. 8. Periferico norte No. 1900 Col. La	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐	Palmita, Zapopan, Jalisco.	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

CYNTHIA ELVIRA SERRANO VELASCO

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRO. JUAN ANTONIO CASTAÑEDA
ARELLANO

Ver. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRO. JUAN ANTONIO CASTAÑEDA
ARELLANO

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331012) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 12

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000064

NUMERO

02 06 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 253629

NO. FONDO: 1.1.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

331014	MODULO TLAQUEPAQUE (PREPARATORIA NO. 12)
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36597871	Francisco de Miranda No. 75, Tlaquepaque, Jalisco.
TELÉFONO	DOMICILIO

1		O DASAO SERVICIO S. DE R.L. DE C.V.	
		PROVEEDOR	
		2	3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		RFC	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	Servicio de Limpieza correspondiente al mes de Junio.	1.00	6,700.00	6,700.00
Siete Mil Setecientos Setenta y Dos pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	6,700.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	1,072.00
			TOTAL	7,772.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: Módulo Tlaquepaque	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

FECHA INICIO:01/06/2020 FECHA FIN:30/06/2020

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MONICA MICHEL BARRERA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

L.C.P. RUBEN GARCIA BECERRA

Vo. Bó.

ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

ING. HILDA JUAREZ PIÑA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331012) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 12

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000065

NUMERO

15 06 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 250784

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331014

MODULO TLAQUEPAQUE (PREPARATORIA NO. 12)

CÓDIGO DE URE

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

36597871

Francisco de Miranda No. 75, Tlaquepaque, Jalisco.

TELÉFONO

DOMICILIO

1

SERGIO HUMBERTO BAÑUELOS ANAYA.

PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

3

TELÉFONO

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	Pintura de fachada a dos manos con pintura vinílica en calidad tonal de Casther o similar de edificio de aulas, incluye colocación de fondos. Estacionamiento Maestros.	318.90	53.40	17,029.26
OTRA	Pintura de fachada dos manos con pintura vinílica en calidad Tonal de Casther o similar de edificio de aulas, incluye colocación de fondo. Cancha Deportiva	257.50	53.40	13,750.50
OTRA	Pintura de fachada a dos manos con pintura vinílica en calidad Tonal de Casther o similar de edificio de aulas, incluye colocación de fondo. Patio principal.	336.30	53.00	17,823.90
OTRA	Pintura de fachada a dos manos con pintura vinílica en calidad Tonal de Casther o similar de Edificio de Aulas, incluye colocación de fondo. Módulo	54.80	53.40	2,926.32
OTRA	Suministro y aplicación de pintura de esmalte en portón de herrería en ingreso a estacionamiento a dos manos marca Casther o similar.	19.20	69.10	1,326.72
OTRA	Suministro y aplicación de pintura de esmalte en portón de herrería en ingreso a cancha deportiva a dos manos marca Casther o similar	11.35	69.10	784.28
OTRA	Suministro y colocación de pintura de esmalte en cancel y portón de herrería en ingreso a patio principal a dos manos marca Casther o similar	34.50	69.10	2,383.95
Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Ocho pesos 93/100 M.N.			SUB-TOTAL	56,024.94
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	8,963.99
			TOTAL	64,988.93

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

FIANZAS

a) ANTICIPO ☐

b) CUMPLIMIENTO ☐

TIEMPO DE ENTREGA:

LUGAR DE ENTREGA:

Módulo Tlaquepaque

PAGO DE CONTADO

☒

PAGO:

PAGO EN PARCIALIDADES

☐

No. DE PARCIALIDADES:

0

PORCENTAJE DE ANTICIPO:

0 %

FECHA INICIO:17/06/2020 FECHA FIN:30/06/2020

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MONICA MICHEL BARRERA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

L.C.P. RUBEN GARCIA BECERRA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

ING. HILDA JUAREZ PIÑA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331008) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 8

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000344

NUMERO

28 05 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 253567

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331008	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 8
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-60-84-9636-60-76	Periférico Norte No. 1900, Col. La Palmita, Zapopan, Jalisco. C.P. 45180
TELEFONO	DOMICILIO

FERNANDO RAMIREZ ZAZUETA

PROVEEDOR

1

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

3

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Soplador de mochila uso intensivo marca STIHL modelo BR-600	1.00	10,836.21	10,836.21
PZA	Desbrozadora uso intensivo marca STIHL modelo FS-300	1.00	11,202.59	11,202.59
PZA	Hidrolavadora a gasolina marca STIHL uso intensivo modelo RB-200 2500PSI	1.00	9,650.87	9,650.87
Treinta y Seis Mil Setecientos Sesenta pesos 02/100			SUB-TOTAL	31,689.67
IMPORTE CON LETRA: M.N.			I.V.A.	5,070.35
			TOTAL	36,760.02

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	Inmediata	LUGAR DE ENTREGA:	Preparatoria No. 8. Periférico norte No. 1900 Col. La Palmita, Zapopan, Jalisco.	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

OBSERVACIONES

4

ELABORO

CYNTHIA ELVIRA SERRANO VELASCO

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRO. JUAN ANTONIO CASTAÑEDA
ARELLANO

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRO. JUAN ANTONIO CASTAÑEDA
ARELLANO

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331008) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 8

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000181

NUMERO

28

05

2020

DIA

MES

AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 249991

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

331008	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 8
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-60-84-9636-60-76	Periférico Norte No. 1900, Col. La Palmita, Zapopan, Jalisco. C.P. 45180
TELÉFONO	DOMICILIO

1	FERNANDO RAMIREZ ZAZUETA		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	Mantenimiento preventivo a cortasetos de extensión con motor a gasolina.	2.00	724.13	1,448.26
	Mantenimiento preventivo a desbrozadora makita con motor a gasolina	1.00	706.90	706.90
	Mantenimiento preventivo a desbrozadora STIHL con motor a gasolina.	1.00	724.14	724.14
Tres Mil Trescientos Treinta y Nueve pesos 99/100			SUB-TOTAL	2,879.30
IMPORTE CON LETRA: M.N.			I.V.A.	460.69
			TOTAL	3,339.99

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA:	Preparatoria No. 8. Periférico Norte No. 1900 Col. La Palmita, Zapopan, Jalisco.	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO:	No. DE PARCIALIDADES:	0	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐	Porcentaje de Anticipo:	0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

FECHA INICIO: 28/05/2020 FECHA FIN: 03/06/2020

OBSERVACIONES

4

ELABORO

CYNTHIA ELVIRA SERRANO VELASCO

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTR. JUAN ANTONIO CASTAÑEDA
ARELLANO

Ver. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTR. JUAN ANTONIO CASTAÑEDA
ARELLANO

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331008) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 8

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000347

NUMERO

29 05 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 249991

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331008	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 8
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-60-84-9636-60-76	Periférico Norte No. 1900, Col. La Palmita, Zapopan, Jalisco. C.P. 45180
TELÉFONO	DOMICILIO

1

NOEMI ARACELI SOSSA SOTO

PROVEEDOR

2

3

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	Gel antibacterial (cubeta de 19 kg)	4.00	1,862.00	7,448.00
PZA	Termómetro digital infrarojo	7.00	2,113.00	14,791.00
PZA	Cubrebocas	2,000.00	5.00	10,000.00
PZA	Caretas protectoras	3.00	140.00	420.00
Treinta y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro pesos 44/100 M.N.			SUB-TOTAL	32,659.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	5,225.44
			TOTAL	37,884.44

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 1 a 3 días	LUGAR DE ENTREGA: Preparatoria No. 8. Periférico norte No. 1900 Col. La palmita, Zapopan, Jalisco.	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

CYNTHIA ELVIRA SERRANO VELASCO

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRO. JUAN ANTONIO CASTAÑEDA ARELLANO

Vc. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTRO. JUAN ANTONIO CASTAÑEDA ARELLANO

5

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331008) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 8

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000006

NUMERO

05 02 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 250787.

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331029	MODULO IXTLAHUACAN DEL RIO (PREPARATORIA NO. 8)
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
37 3734 5693	Matamoros No. 1, Fraccionamiento La Escondida, C.P. 45260, Ixtlahuacán del Río, Jalisco
TELÉFONO	DOMICILIO

ANDRES GARCIA SANCHEZ

PROVEEDOR

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

3

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	Traslado de estudiantes del módulo de Ixtlahuacán del Río Jalisco a Expo-profesiones CUCSH Belenes en Zapopan, Jalisco, con regreso al módulo de Ixtlahuacán del Río, Jalisco.	1.00	5,000.00	5,000.00
Cinco Mil Ochocientos pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	5,000.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	800.00
			TOTAL	5,800.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA:	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO:	Matamoros No. 1, Fraccionamiento La Escondida, C.P.	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	45260, Ixtlahuacán del Río, Jalisco	b) CUMPLIMIENTO ☐
PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %		

Salida del módulo de Ixtlahuacán del Río a las 07:30 horas con regreso a las 19:00 horas. FECHA INICIO:11/02/2020 FECHA FIN:11/02/2020

OBSERVACIONES

4

ELABORO

L.R.H. RAQUEL HERNÁNDEZ PÉREZ

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

L.R.H. RAQUEL HERNÁNDEZ PÉREZ

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTRO. JUAN ANTONIO CASTAÑEDA ARELLANO

5

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagesimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331010) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001097

NUMERO

30 06 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 250995

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331010	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-56-57-5336-33-06	Periférico Norte No. 640, Edificio "C", Módulo Belenes, Zapopan, Jalisco. C.P. 45101
TELÉFONO	DOMICILIO

1	PAUL REYES CONTRERAS	PROVEEDOR
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	3
	RFC	TELÉFONO
	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	KIT DE MANTENIMIENTO GENERAL AFICIO MP 4005,5002	1.00	14,900.00	14,900.00
Diecisiete Mil Doscientos Ochenta y Cuatro pesos			SUB-TOTAL	14,900.00
IMPORTE CON LETRA: 00/100 M.N.			I.V.A.	2,384.00
			TOTAL	17,284.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: EN UNA SEMANA	LUGAR DE ENTREGA: DOMICILIO DE LA PREPARATORIA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: 14/07/2020		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

NINGUNA

OBSERVACIONES

4

ELABORO

KARLA ESTHER DIEGO PÉREZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos Firmas, con fundamento en el Artículo 21, punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331024) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 17

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000288

NUMERO

21 05 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO 250967

NO. FONDO 1.1.1.1

PROGRAMA

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

331024	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 17
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36955723	Av. Emiliano Zapata S/N , casi esq. Catarino Muñoz, Col. Las Pintas, El Salto, Jalisco.
TELEFONO	DOMICILIO

SERGIO DE LEON RIVERA

PROVEEDOR

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
METRO	Persiana enrollable screen 4000 frarz Edificio A	145.68	593.49	86,459.62
Cien Mil Doscientos Noventa y Tres pesos 16/100 M.N.			SUB-TOTAL	86,459.62
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	13,833.54
			TOTAL	100,293.16

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: Preparatoria 17	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

ELIZABETH VILLANUEVA NAVARRO

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTR. ALVARO JIMÉNEZ GÓMEZ

Vs. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRA. MARÍA DE LOS DOLORES DÍAZ
AGUIRRE

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la ITAIPEM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331024) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 17

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000289

NUMERO

02

06

2020

DIA

MES

AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 253671

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

331024

ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 17

CODIGO DE URE

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

36955723

Av. Emiliano Zapata S/N, casi esq. Catarino Muñoz, Col. Las Pintas, El Salto, Jalisco.

TELEFONO

DOMICILIO

1

KARLA YOSSELIN VAZQUEZ MONTAÑO

PROVEEDOR

2

3

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Equipo de aire acondicionado Mca. Mirage Modelo EXC361T No. de serie EXC361T8031700159	1.00	23,190.00	23,190.00
PZA	Equipo de aire acondicionado Mca. Mirage Modelo EXC361T No. de serie EXC361T8031700164	1.00	23,190.00	23,190.00
PZA	Equipo de aire acondicionado Mca. Mirage Modelo EXC361T No. de serie EXC361T8031700156	1.00	23,190.00	23,190.00
PZA	Equipo de aire acondicionado Mca. Mirage Modelo EXC361T No. de serie EXC361T8031700161	1.00	23,190.00	23,190.00
	Servicio e instalación y tubería	4.00	7,230.00	28,920.00
Ciento Cuarenta y Uno Mil Ciento Cuarenta y Ocho pesos 80/100 M.N.			SUB-TOTAL	121,680.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	19,468.80
			TOTAL	141,148.80

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA:	preparatoria 17	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒ PAGO:			a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐ No. DE PARCIALIDADES:	0	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %
				b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

ELIZABETH VILLANUEVA NAVARRO

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTR. ÁLVARO JIMÉNEZ GÓMEZ

Vo.Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRA. MARÍA DE LOS DOLORES DÍAZ
AGUIRRE

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

001098

NUMERO

03 07 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 252834

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

(331010) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

331010	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-56-57-5336-33-06	Periférico Norte No. 640, Edificio "C", Módulo Belenes, Zapopan, Jalisco. C.P. 45101
TELÉFONO	DOMICILIO

1

FRANCISCO JAVIER CARRILLO HERNANDEZ

PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

3

TELÉFONO

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	MONTAJE DE PANTALLA, DUCTERÍA, CABLEADO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPO.	16.00	2,767.00	44,272.00
Cincuenta y Uno Mil Trescientos Cincuenta y Cinco pesos 52/100 M.N.			SUB-TOTAL	44,272.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	7,083.52
			TOTAL	51,355.52

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	EN UNA SEMANA	LUGAR DE ENTREGA:	EN EL DOMICILIO DE LA ESCUELA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:	08/07/2020	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

NINGUNA

OBSERVACIONES

4

ELABORO

KARLA ESTHER DIEGO PÉREZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(332087) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TECOLOTLAN

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000059

NUMERO

18 06 2020

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 250626
NO. FONDO: 1.1.1.1
PROGRAMA:
CARGO PRESUPUESTAL

332272	MODULO CHIQUILISTLAN (TECOLOTLAN)
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3857555427	Calle Francisco I. Madero No. 33, Chiquilistlán, Jalisco.
TELÉFONO	DOMICILIO

1	JORGE DANIEL FIGUEROA GARIBAY		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	3
	RFC		TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	esmalte brillon sandia 19lt	1.00	1,715.55	1,715.55
PZA	juego de andamios naranja centauro completo	3.00	2,232.76	6,698.28
PZA	notas post it 3m	3.00	137.07	411.21
PZA	juego de herramientas para jardín 4 piezas, pretul 21	1.00	70.69	70.69
PZA	extensión de fibra de vidrio para rodillo, 3.6 m	1.00	352.58	352.58
PZA	cinta masking tape, 1' 12591	6.00	20.69	124.14
PZA	navaja 7' abatible, cuerpo metálico 17025	1.00	171.55	171.55
PZA	cutter 5' 16969	1.00	19.83	19.83
PZA	cutter cuchilla de 25 mm, reforzado 17902	1.00	240.52	240.52
PZA	sapo de pvc para tanque de bajo con cadena 49346	5.00	25.00	125.00
PZA	hilo redondo para desbrozadora, 48 m largo, 3.3 mm	1.00	117.24	117.24
PZA	tapa de repuesto para desbrozadoras des-63 12669	3.00	105.17	315.51
PZA	toner hp laserjet 83a original	6.00	1,033.62	6,201.72
PZA	brillon esmalte amarillo ayuntamiento 19 lt	1.00	3,181.03	3,181.03
PZA	cartucho de repuesto, filtro vapores orgánicos ,bo	4.00	162.93	651.72
PZA	respirador prodesimal 13732	4.00	352.58	1,410.32
PZA	desbrozadora a gasolina, 30 cc, 17' de corte, curva	1.00	2,500.00	2,500.00
PZA	termómetro infrarojo	1.00	1,550.86	1,550.86

Veintinueve Mil Novecientos Noventa y Cuatro pesos

99/100 M.N.

IMPORTE CON LETRA:

SUB-TOTAL	25,857.75
I.V.A.	4,137.24
TOTAL	29,994.99

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA:	FRANCISCO I. MADERO NO 33	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %
				b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

DR. MIGUEL JOSÉ LARA GARCÍA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRO. EDUARDO LLERENAS GARCÍA

Vº. Bº.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRO. EDUARDO LLERENAS GARCÍA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujeta a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose ésta a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normalidad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron:



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

(332030) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TAMAZULA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000327

NUMERO

30

05

2020

DIA

MES

AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 253912

NO. FONDO: 1.1.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332030

ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TAMAZULA

CÓDIGO DE URE

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

01-358-41-6-25-26

Carretera Santa Rosa Km. 1, Tamazula, Jalisco, C.P. 49650

TELÉFONO

DOMICILIO

1

GRUPO RAMOS MAGAÑA SA DE CV

PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

3

TELÉFONO

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	DVR DAHUAXVR5216AN-4L-X PENTAHIBRIDO 16 CH 4K	1.00	6,300.00	6,300.00
PZA	DISCO DURO 2.5 WESTERN DIGITAL PURPLE SERIES 6TB	1.00	6,000.00	6,000.00
PZA	REGULADOR NO BREAK CDP RUPR 758	1.00	1,800.00	1,800.00
PZA	FTE. DE PODER INDIVIDUAL SAXXON PSU 1203 TIPO SPLITTER	9.00	160.00	1,440.00
PZA	CAMARA BALA DAHULA HF AW231RZ	2.00	1,545.00	3,090.00
PZA	CAMARA DAHUA PTZ 1080 P SERIES 2 MP LENTE	1.00	9,800.00	9,800.00
PZA	CAMARA DOMO DAHUA HDBW12 LENTE MOT	9.00	1,000.00	9,000.00
PZA	CONECTOR DE VOLTAJE JACK MACHO 12 V	9.00	15.00	135.00
PZA	CAJA DE REGISTRO PLASTICA PENTIUM INC	9.00	12.00	108.00
PZA	TAPA CIEGA PLASTICA COLOR BLANCA	9.00	18.50	166.50
PZA	TRANSCEPTOR DE VIDEO PAS DAHUA	9.00	100.00	900.00
PZA	BOBINA 305 MTS CABLE DE RED PARA EXTERIOR CATEGORIA 5	2.00	3,000.00	6,000.00
PZA	SERVICIO DE INSTALACION DE SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO	1.00	1,610.00	1,610.00
Cincuenta y Tres Mil Setecientos Sesenta y Cinco pesos 42/100 M.N.			SUB-TOTAL	46,349.50
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	7,415.92
			TOTAL	53,765.42

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 15 DIAS	LUGAR DE ENTREGA: TAMAZULA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

ANA ROSA BAÑALES

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

LCP.JORGE VAZQUEZ GONZALEZ

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTRO. ALEJANDRO RODRIGUEZ RETOLAZA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332030) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TAMAZULA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000328

NUMERO

25 05 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 250497

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

332030	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TAMAZULA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-358-41-6-25-26	Carretera Santa Rosa Km. 1, Tamazula, Jalisco, C.P. 49650
TELÉFONO	DOMICILIO

1

CONSORCIO RUP SA DE CV

PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

3

TELÉFONO

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	ARMEX 3/8	10.00	340.00	3,400.00
PZA	LADRILLO LISTON	500.00	3.80	1,900.00
KG	ALAMBRE RECOCIDO	5.00	25.00	125.00
KG	CLAVOS	2.00	30.00	60.00
PZA	SACO DE CEMENTO	7.00	180.00	1,260.00
PZA	SACO MORTERO	7.00	140.00	980.00
Ocho Mil Novecientos Sesenta y Uno pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	7,725.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	1,236.00
			TOTAL	8,961.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	3 DIAS	LUGAR DE ENTREGA:	LAZARO CARDENAS	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

OBSERVACIONES

4

ELABORO

ANA ROSA BAÑALES

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

LCP.JORGE VAZQUEZ GONZALEZ

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTR. ALEJANDRO RODRIGUEZ RETOLAZA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

1 de 1

AD



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332030) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TAMAZULA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000329

NUMERO

30 05 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 251182

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

332030	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TAMAZULA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-358-41-6-25-26	Carretera Santa Rosa Km. 1, Tamazula, Jalisco, C.P. 49650
TELÉFONO	DOMICILIO

1

CONSORCIO RUP SA DE CV

PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

3

TELÉFONO

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	CUBETA DE PINTURA ACRILICA GRIS	3.00	2,409.00	7,227.00
PZA	CUBETA VINILICA AZUL	1.00	1,660.00	1,660.00
PZA	CUBETA DE PINTURA ACRILICA AZUL	2.00	2,409.00	4,818.00
PZA	CUBETA SELLADOR	2.00	1,357.00	2,714.00
PZA	CUBETA VINILICA BLANCA	2.00	1,299.00	2,598.00
Veintidos Mil Cincuenta y Nueve pesos 72/100 M.N.			SUB-TOTAL	19,017.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	3,042.72
			TOTAL	22,059.72

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 5 DIAS	LUGAR DE ENTREGA: TAMAZULA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

ANA ROSA BAÑALES

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

LCP.JORGE VAZQUEZ GONZALEZ

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTR. ALEJANDRO RODRIGUEZ RETOLAZA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(332030) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TAMAZULA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000330

NUMERO

15 06 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 250469

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332030

ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TAMAZULA

CÓDIGO DE URE

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

01-358-41-6-25-26

Carretera Santa Rosa Km. 1, Tamazula, Jalisco, C.P. 49650

TELÉFONO

DOMICILIO

1

COMMERCIAL GROUP TAASHKA MEX SA DE CV

PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

3

TELÉFONO

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	CARTUCHO HP LASER JET 410	2.00	2,200.00	4,400.00
PZA	TONER COPIADORA RICOH MP 2851	2.00	671.00	1,342.00
PZA	CARTUCHOS HP LASER JET 55X 2	2.00	750.00	1,500.00
PZA	TONER COPIADORA RICOH MO 2851	1.00	1,320.63	1,320.63
Nueve Mil Novecientos Treinta y Dos pesos 65/100 M.N.			SUB-TOTAL	8,562.63
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	1,370.02
			TOTAL	9,932.65

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 5 DIAS	LUGAR DE ENTREGA: TAMAZULA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

ANA ROSA BAÑALES

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

LCP.JORGE VAZQUEZ GONZALEZ

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRO. ALEJANDRO RODRIGUEZ RETOLAZA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332030) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TAMAZULA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000332

NUMERO

20 06 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 251179

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332030	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TAMAZULA
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-358-41-6-25-26	Carretera Santa Rosa Km. 1, Tamazula, Jalisco, C.P. 49650
TELEFONO	DOMICILIO

1

COMMERCIAL GROUP TAASHKA MEX SA DE CV

PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

3

TELEFONO

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	FOLDER ECONOFIL T/C C/100	10.00	137.82	1,378.20
PZA	FOLDER ECONOFIL T/O C/100	10.00	154.20	1,542.00
PZA	SOBRE BOLSA T/O SOLAPA C/50	10.00	178.00	1,780.00
PZA	REGLA METALICA 30 CM	5.00	8.52	42.60
PZA	TIJERAS 3 M MULTIUSOS	5.00	33.87	169.35
PZA	ETIQUETAS JANEL BLANCA	5.00	18.33	91.65
PZA	CORRECTOR ZEBRA TIPO PLUMA	10.00	32.44	324.40
PZA	CARPETA DE 3 AROS 2"	7.00	61.06	427.42
PZA	HOJAS SEPARADAS T/C C/15 SEP	10.00	30.23	302.30
PZA	HOJAS DE COLORES C/100	2.00	38.07	76.14
PZA	BLOCK NOTAS COLORES	10.00	40.00	400.00
PZA	GRAPAS PILOT C/5000	10.00	29.70	297.00
PZA	CINTA ADHESIVASCOT 19*65 TRANSPARENTE	10.00	42.35	423.50
PZA	HOJAS XEROX C/5000	5.00	692.72	3,463.60
PZA	LAPIZ MIRADOR NO.2 C/72	3.00	252.45	757.35
PZA	BROCHE BACCO 8 CM PAR encuadernar	10.00	41.92	419.20
Trece Mil Setecientos Noventa y Siete pesos 81/100			SUB-TOTAL	11,894.71
M.N.			I.V.A.	1,903.10
IMPORTE CON LETRA:			TOTAL	13,797.81

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	5 DIAS	LUGAR DE ENTREGA:	TAMAZULA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

OBSERVACIONES

4

ELABORO

ANA ROSA BAÑALES

[Firma]

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

LCP.JORGE VAZQUEZ GONZALEZ

[Firma]

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRO. ALEJANDRO RODRIGUEZ RETOLAZA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332030) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TAMAZULA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000333

NUMERO

01 07 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 251179

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332030	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TAMAZULA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-358-41-6-25-26	Carretera Santa Rosa Km. 1, Tamazula, Jalisco, C.P. 49650
TELÉFONO	DOMICILIO

		DOMICILIO	
1	ALMACEN MALADIE S DE RL DE CV		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO
LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN		TELÉFONO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	HOJAS XEROX C/5000	6.00	692.72	4,156.32
PZA	HOJA DE COLORES C/100	5.00	38.07	190.35
PZA	GRAPAS PILOT C/5000	10.00	29.70	297.00
PZA	CINTA ADHESIVA SCOTH 19*65 TRANSPARENTE	10.00	42.35	423.50
PZA	PERFORADORA PEGASSO 3 ORIFICIOS	2.00	582.68	1,165.36
PZA	FOLDER ECONOFIL T/C C/100	7.00	137.82	964.74
PZA	FOLDER ECONOFIL T/O C/100	7.00	154.20	1,079.40
PZA	SOBRE BOLSA T/O C/SOLAPA C/50	7.00	178.00	1,246.00
PZA	BACCO CLIPS NO1 C/100	10.00	16.40	164.00
PZA	POSIT CONTINUO	10.00	40.00	400.00
PZA	POSIT FIGURAS COLORES	15.00	25.34	380.10
PZA	ETIQUETAS JANEL BLANCA 20	5.00	18.33	91.65
PZA	CORRECTOR ZEBRA TIPO PLUMA	15.00	32.44	486.60
PZA	CARPETA DE 3 AROS 2"	10.00	61.06	610.60
PZA	BROCHE BACCO 8 CM PARA ENCUADERNAR	5.00	41.92	209.60
PZA	SUJETADOR DOCUMENTOS MEDIANOS	10.00	24.10	241.00
PZA	BLOCK NOTAS DE COLORES	20.00	40.00	800.00
Catorce Mil Novecientos Setenta y Uno pesos 18/100			SUB-TOTAL	12,906.22
M.N.			I.V.A.	2,064.96
IMPORTE CON LETRA:			TOTAL	14,971.18

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	5 DIAS	LUGAR DE ENTREGA:	TAMAZULA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

OBSERVACIONES

4

ELABORO

ANA ROSA BAÑALES

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

LCP.JORGE VAZQUEZ GONZALEZ

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRO. ALEJANDRO RODRIGUEZ RETOLAZA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332030) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TAMAZULA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000334

NUMERO

01 07 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 250495

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332030

ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TAMAZULA

CODIGO DE URE

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

01-358-41-6-25-26

Carretera Santa Rosa Km. 1, Tamazula, Jalisco, C.P. 49650

TELEFONO

DOMICILIO

1

ALMACEN MALADIE S DE RL DE CV

PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

3

TELEFONO

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	NESCAFE DECAF SIN CAFEINA	5.00	70.00	350.00
PZA	NESCAFE TASTERS CHOICE	1.00	139.00	139.00
PZA	TE ALESSA SURTIDO 84 SOBRES	2.00	110.00	220.00
PZA	COCA COLA	4.00	184.40	737.60
PZA	COCA COLA LIGHT 600 ML 1/24	4.00	273.94	1,095.76
PZA	GAELLETA SURTIDO RICO GAMESA 1.516K	5.00	147.18	735.90
PZA	SPLENDA 200 SOBRES	1.00	540.00	540.00
PZA	BARRAS DE OJANDRE BRAT FRUT 24	2.00	88.00	176.00
PZA	MIX DE NUEZ HEALTHY	2.00	169.00	338.00
Cinco Mil Veinticinco pesos 42/100 M.N.			SUB-TOTAL	4,332.26
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	693.16
			TOTAL	5,025.42

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 5 DIAS	LUGAR DE ENTREGA: TAMAZULA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO
ANA ROSA BAÑALES

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA
LCP.JORGE VAZQUEZ GONZALEZ

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE
MTRD. ALEJANDRO RODRIGUEZ RETOLAZA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332030) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TAMAZULA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000335

NUMERO

01 07 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 250495

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

332030

ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TAMAZULA

CÓDIGO DE URE

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

01-358-41-6-25-26

Carretera Santa Rosa Km. 1, Tamazula, Jalisco, C.P. 49650

TELÉFONO

DOMICILIO

1

EA DECORACION Y DISEÑO SA DE CV

PROVEEDOR

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

3

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	ESMALTE CASTHER AZUL MARINO 4 LTS	1.00	538.79	538.79
PZA	TONAL BLANCO 19 LTS	3.00	1,573.28	4,719.84
Seis Mil Cien pesos 01/100 M.N.			SUB-TOTAL	5,258.63
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	841.38
			TOTAL	6,100.01

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 5 DIAS

LUGAR DE ENTREGA: TAMAZULA

PAGO DE CONTADO

☒

PAGO:

PAGO EN PARCIALIDADES

☐

No. DE PARCIALIDADES: 0

PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %

FIANZAS

a) ANTICIPO

☐

b) CUMPLIMIENTO

☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

ANA ROSA BAÑALES

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

LCP.JORGE VAZQUEZ GONZALEZ

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTR. ALEJANDRO RODRIGUEZ RETOLAZA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332030) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TAMAZULA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000336

NUMERO.

01 07 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 250497

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332030	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TAMAZULA
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-358-41-6-25-26	Carretera Santa Rosa Km. 1, Tamazula, Jalisco, C.P. 49650
TELEFONO	DOMICILIO

		DOMICILIO	
1	EA DECORACION Y DISEÑO SA DE CV		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2		3
	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	ESMALTE CASTHER AZUL MARINO 4 LTS	1.00	538.79	538.79
PZA	TONAL BLANCO 19 LTS	3.00	1,573.28	4,719.84
PZA	AMARILLO TRAFIC 4 LTS	1.00	384.67	384.67
Seis Mil Quinientos Cuarenta y Seis pesos 23/100 M.N.			SUB-TOTAL	5,643.30
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	902.93
			TOTAL	6,546.23

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 5 DIAS	LUGAR DE ENTREGA: TAMAZULA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

ANA ROSA BAÑALES

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

LCP.JORGE VAZQUEZ GONZALEZ

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRO. ALEJANDRO RODRIGUEZ RETOLAZA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(332030) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TAMAZULA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000337

NUMERO

01 07 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 251182

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332030	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TAMAZULA
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-358-41-6-25-26	Carretera Santa Rosa Km. 1, Tamazula, Jalisco, C.P. 49650
TELEFONO	DOMICILIO

		DOMICILIO	
1	COMERCIALIZADORA KOBAK SRL DE CV		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	TONER HP LASER JET PROMFP M281FDW NEGRO	1.00	1,199.00	1,199.00
PZA	TONER LASER JET PROMFP M281FDW MAGENTA	1.00	1,200.00	1,200.00
PZA	TONER HP LASER JET PROMFP M281FDW CIAN	1.00	1,201.00	1,201.00
PZA	TONER HP LASER JET PROMFP M281FDW AMARILLO	1.00	1,202.00	1,202.00
PZA	CARTUCHO LASER JET 1200W	1.00	1,132.75	1,132.75
Seis Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro pesos 31/100 M.N. IMPORTE CON LETRA:			SUB-TOTAL	5,934.75
			I.V.A.	949.56
			TOTAL	6,884.31

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 5 DIAS	LUGAR DE ENTREGA: TAMAZULA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

ANA ROSA BAÑALES

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

LCP.JORGE VAZQUEZ GONZALEZ

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTR. ALEJANDRO RODRIGUEZ RETOLAZA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332030) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TAMAZULA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000338

NUMERO

01 07 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 250469

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332030	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TAMAZULA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-358-41-6-25-26	Carretera Santa Rosa Km. 1, Tamazula, Jalisco, C.P. 49650
TELÉFONO	DOMICILIO

1	EA DECORACION Y DISEÑO SA DE CV		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	CEMENTO PARA PVC DE 236ML SURTEK	5.00	52.05	260.25
PZA	CANDADO DE LATON PHILLIPS 12 GL	3.00	129.10	387.30
PZA	CEMENTO CEMEX MONTERREY	22.00	114.09	2,509.98
PZA	CAL HIDRATADA 25 KG	7.00	63.82	446.74
PZA	SACO MORTERO	3.00	280.00	840.00
Cinco Mil Ciento Cincuenta y Cinco pesos 02/100 M.N.			SUB-TOTAL	4,444.27
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	710.75
			TOTAL	5,155.02

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 5 DIAS	LUGAR DE ENTREGA: TAMAZULA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

ANA ROSA BAÑALES

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

LCP JORGE VAZQUEZ GONZALEZ

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRO. ALEJANDRO RODRIGUEZ RETOLAZA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332030) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TAMAZULA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000039

NUMERO

05

05

2020

DIA

MES

AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO:

250467

NO. FONDO:

1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332287

MODULO CONTLA (TAMAZULA)

CÓDIGO DE URE

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

3333333333333333

CALLE ALDAMA S/N

TELÉFONO

DOMICILIO

1

HASTIAL EDIFICACIONES S DE RL DE CV

PROVEEDOR

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

3

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
LITRO	ESMALTE CASHTER AZULMARINO	4.00	538.79	2,155.16
LITRO	TONAL BLANCO 19 LTS	3.00	1,573.28	4,719.84
LITRO	AMARILLO TRAFIC 4 LTS	5.00	384.67	1,923.35
Diez Mil Doscientos Seis pesos 09/100 M.N.				
IMPORTE CON LETRA:				
SUB-TOTAL				8,798.35
I.V.A.				1,407.74
TOTAL				10,206.09

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	5 DIAS	LUGAR DE ENTREGA:	MODULO CONTLA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

OBSERVACIONES

4

ELABORO

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

L.C.P. JORGE ARTURO VÁZQUEZ GONZÁLEZ

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332030) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TAMAZULA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000040

NUMERO

05 05 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 250467

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

332287

MODULO CONTLA (TAMAZULA)

CÓDIGO DE URE

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

3333333333333333

CALLE ALDAMA S/N

TELÉFONO

DOMICILIO

1

ALMACEN MALADIE S DE RL DE CV

PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

3

TELÉFONO

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	PAPEL HIGIENICO REGIO 32 ROLLOS	4.00	302.44	1,209.76
PZA	JABON LIQUIDO OARA MANOS 20	2.00	336.00	672.00
PZA	FABULOSO MAR FRESCO CONCENTRADO 1.5L	2.00	133.00	266.00
PZA	TRAPEADOR MICROFIBRA GDE	10.00	67.20	672.00
PZA	WINDEX 750ML	10.00	51.80	518.00
PZA	TOALLA MICROFIBRA	25.00	23.97	599.25
PZA	LIMPIADOR HARPIC WC 750ML	10.00	54.60	546.00
PZA	RECOGEDOR DE PLASTICO CON BASTON	10.00	39.20	392.00
PZA	MECHUDOS	15.00	28.00	420.00
PZA	PLUMERO SACUDIDOR LARGO IXTLE	7.00	112.00	784.00
PZA	PAPEL HIGIENICO FAPSA C/12	15.00	408.80	6,132.00
PZA	TOALLA EN ROLLO TR-180	5.00	326.40	1,632.00
PZA	CAJA DE TOALLA INTERDOBLADA	7.00	266.00	1,862.00
PZA	PAÑUELOS KLEENEX CAJA /72	1.00	924.88	924.88
PZA	JABON EN POLVO MAESTRO LIMPIO BOLSA 10 KGS	2.00	180.02	360.04
Diecinueve Mil Setecientos Ocho pesos 32/100 M.N.			SUB-TOTAL	16,989.93
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	2,718.39
			TOTAL	19,708.32

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 5 DIAS	LUGAR DE ENTREGA: MODULO CONTLA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

Va. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

L.C.P. JORGE ARTURO VÁZQUEZ GONZÁLEZ

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra

1 de 1



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332030) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TAMAZULA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000041

NUMERO

01 05 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 250467

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

332287	MODULO CONTLA (TAMAZULA)
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3333333333	CALLE ALDAMA S/N
TELEFONO	DOMICILIO

1		COMERCIALIZADORA KOBAK SRL DE CV	
		PROVEEDOR	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2		3
	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	HOJAS SEPARADORES	20.00	30.23	604.60
PZA	HOJAS DE COLORES	2.00	38.07	76.14
PZA	CLIPS NO.2 C/100	5.00	13.08	65.40
PZA	CLIPS NO. 3 C/100	5.00	9.87	49.35
PZA	GRAPAS PILOT C/5000	10.00	29.70	297.00
PZA	CINTA ADHESIVA SCOTCH 19*65 TRANSPARENTE	10.00	42.35	423.50
PZA	PERFORADORA PEGASSO 3 ORIFICIOS	2.00	582.68	1,165.36
PZA	HOJAS XEROX C/5000	5.00	692.72	3,463.60
PZA	LAPIZ MIRADO NO.2 C/72	4.00	252.45	1,009.80
PZA	LAPIZ ADHESIVO PRITT STICK 42	10.00	37.15	371.50
PZA	FOLDER ECONOFILE	7.00	137.82	964.74
PZA	FOLDER ECONOFILE T/O	7.00	154.20	1,079.40
PZA	SOBRE BOLSA T/O SOLAPA	7.00	178.00	1,246.00
PZA	REGLA METALICA	3.00	8.52	25.56
PZA	TIJERAS 3 M MULTIUSOS	5.00	33.87	169.35
PZA	BOLIGRAFO KILOMETRICO AZUL C/12	10.00	34.83	348.30
PZA	BACCO CLIPS NO.1	5.00	16.40	82.00
PZA	POST IT CONTINUO	10.00	40.00	400.00
PZA	POST IT FIGURAS COLORES	7.00	25.34	177.38

Quince Mil Quinientos Ochenta pesos 97/100 M.N.

IMPORTE CON LETRA:

SUB-TOTAL	13,431.86
I.V.A.	2,149.11
TOTAL	15,580.97

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 5 DIAS	LUGAR DE ENTREGA: CONTLA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

Yo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

L.C.P. JORGE ARTURO VÁZQUEZ GONZÁLEZ

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332030) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TAMAZULA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000041

NUMERO

01 05 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 250467

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

332287	MODULO CONTLA (TAMAZULA)
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3333333333	CALLE ALDAMA S/N
TELÉFONO	DOMICILIO

1	COMERCIALIZADORA KOBAK SRL DE CV		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	ETIQUETAS JANIEL BLANCA	4.00	18.33	73.32
PZA	CORRECTOR ZEBRA TIPO PLUMA	5.00	32.44	162.20
PZA	CARPETAS DE 3 AROS 2"	10.00	61.06	610.60
PZA	BROCHE BACCO 8 CM PARA ENCUADERNAR	3.00	41.92	125.76
PZA	SUJETADOR DE DOCUMENTOS MEDIANOS	10.00	24.10	241.00
PZA	BLOCK NOTAS DE COLORES	5.00	40.00	200.00
Quince Mil Quinientos Ochenta pesos 97/100 M.N.			SUB-TOTAL	13,431.86
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	2,149.11
			TOTAL	15,580.97

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 5 DIAS	LUGAR DE ENTREGA: CONTLA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

L.C.P. JORGE ARTURO VÁZQUEZ GONZÁLEZ

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332030) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TAMAZULA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000043

NUMERO

01 06 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 250467

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332287	MODULO CONTLA (TAMAZULA)
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3333333333333333	CALLE ALDAMA S/N
TELÉFONO	DOMICILIO

1		COMERCIALIZADORA GOMCAR S.A. DE C.V.	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		PROVEEDOR	
2	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	3
LOS SIGUIENTES BIENES PERDIENTES:		TELÉFONO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	HOJAS BLANCAS T/C REPROGRAF	1.00	612.20	612.20
PZA	PAQ C/500 HOJAS BLANCA T/OFFICIO	1.00	87.08	87.08
PZA	FOLDER PREMIUM T/C BEIGE	50.00	1.66	83.00
PZA	FOLDER PREMIUM T/O BEIGE	50.00	2.00	100.00
PZA	CAJA C/5000 GRAPAS STANDARD MARVEL	2.00	19.10	38.20
PZA	TIJERA NEXTEP BIMATERIAL 6 MULTIUSOS	2.00	23.98	47.96
PZA	CORRECTOR TIPO PLUMA ZEBRA ROLLER BALL 1.0 ML	5.00	40.95	204.75
PZA	PAPEL T/CARTA VARIOS COLORES	50.00	0.49	24.50
PZA	PAQ C/100 PAPEL OPALINA T/C BCA 120 GRS	1.00	58.52	58.52
PZA	LAPIZ ADHESIVO KORES 20 GRS	8.00	15.55	124.40
PZA	CLIP ACCO ESTANDAR NO.2 C/100	3.00	9.33	27.99
PZA	CLIP ACCO ESANTA NO.1 C/100	3.00	9.83	29.49
PZA	CLIP JUMBP C/100	3.00	27.26	81.78
PZA	BLOCK ESTRELLA RECIBO DE DINERO C/50	5.00	15.80	79.00
PZA	BOLIGRAFO BIC M-250 MEDIANO AZUL	12.00	4.00	48.00
PZA	BOLIGRAFO BIC MEDIANO NEGRO	12.00	4.00	48.00
PZA	BOLIGRAFO BIC M-250 MEDIANO ROJO	12.00	4.00	48.00
PZA	MARCADOR P/PINTARRON MAGISTRAL	12.00	20.22	242.64
PZA	MARCADOR PERMANENTE ESTERBOOK NEGRO	8.00	28.15	225.20

Siete Mil Setecientos Diecinueve pesos 97/100 M.N.

IMPORTE CON LETRA:

SUB-TOTAL 6,654.86
I.V.A. 1,064.91
TOTAL 7,719.97

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 5 DIAS	LUGAR DE ENTREGA: CONTLA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

L.C.P. JORGE ARTURO VÁZQUEZ GONZÁLEZ

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

000043

NUMERO

01 06 2020

DÍA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 250467

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

(332030) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TAMAZULA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

332287	MODULO CONTLA (TAMAZULA)
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3333333333333333	CALLE ALDAMA S/N
TELEFONO	DOMICILIO

1

COMERCIALIZADORA GOMCAR S.A. DE C.V.

PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

3

TELEFONO

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	MARCADOR PERMANENTE SIGNAL FINO NEGRO	8.00	14.03	112.24
PZA	CUTTER CELICA GRANDE METALICA 18 CMS	10.00	30.23	302.30
PZA	SUJETA DOCUMENTOS ACCO 50 MM	10.00	61.74	617.40
PZA	SUJETA DOCUMENTOS ACCO 32 MM	10.00	28.98	289.80
PZA	SUJETA DOCUMENTOS NEXTEP 19 MM	10.00	9.78	97.80
PZA	SACAPUNTAS MAE METALICO	8.00	4.47	35.76
PZA	CINTA P/EMPAQUE TRANSPARENTE	8.00	45.60	364.80
PZA	ENGRAPADORA MAE METALICA TIRA COMPLETA	4.00	100.15	400.60
PZA	PERFORADORA MAE P2S-40 ORIF	2.00	247.65	495.30
PZA	PERFORADORA PEGASO 300 TRIPLE AJUSTABLE	2.00	695.20	1,390.40
PZA	MARCALECTOS BEROL AMARILLO	8.00	8.96	71.68
PZA	CUAERNO PROF ESTRELLA 100 H	4.00	19.77	79.08
PZA	TARJETA BIBLIOGRAFIA BCA	1.00	9.99	9.99
PZA	SOBRE BOLSA EXTRA OFICIO 26x34	50.00	3.54	177.00
Siete Mil Setecientos Diecinueve pesos 97/100 M.N.			SUB-TOTAL	6,654.86
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	1,064.91
			TOTAL	7,719.97

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 5 DIAS	LUGAR DE ENTREGA: CONTLA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

Vo.Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

L.C.P. JORGE ARTURO VÁZQUEZ GONZÁLEZ

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332030) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TAMAZULA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000042

NUMERO

01 06 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 250467

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MHS

332287	MODULO CONTLA (TAMAZULA)
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3333333333333333	CALLE ALDAMA S/N
TELÉFONO	DOMICILIO

1	GASOLINERA LA CENTRAL DE TAMAZULA, S.A. DE C.V.		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2		3
	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
LITRO	GASOLINA MAGNA	1,049.00	16.49	17,298.01
Veinte Mil pesos 00/100 M.N.				
IMPORTE CON LETRA:				
			SUB-TOTAL	17,298.01
			I.V.A.	2,702.09
			TOTAL	20,000.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 5 DIAS	LUGAR DE ENTREGA: CONTLA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE
L.C.P. JORGE ARTURO VÁZQUEZ GONZÁLEZ

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra

1 de 1



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

(331007) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 7

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000959

NUMERO

24 06 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 250733

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331007	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 7
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-33-34-1536-56-30	Av. Tesistán y Calle Papayo, Col. La Tuzanía, Zapopan, Jalisco C.P. 45130
TELÉFONO	DOMICILIO

CONSTRUYE ACABADOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

PROVEEDOR

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

3

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
METRO	ROLLO CHOVATEK OBRAS 3.5 FV GRAVILLA BLANCA	408.48	170.00	69,441.60
Ochenta Mil Quinientos Cincuenta y Dos pesos 26/100 M.N.				
IMPORTE CON LETRA:				
SUB-TOTAL				69,441.60
I.V.A.				11,110.66
TOTAL				80,552.26

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	AL PAGO	LUGAR DE ENTREGA:	ESCUELA PREPARATORIA No. 7	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

OBSERVACIONES

4

ELABORO

PATRICIA BARBA MUÑOZ

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

DR. ERNESTO GERARDO CASTELLANOS SILVA

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MARIANA JIMÉNEZ LEYVA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331007) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 7

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000961

NUMERO

19 06 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 249961

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331007	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 7
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-33-34-1536-56-30	Av. Tesistán y Calle Papayo, Col. La Tuzanía, Zapopan, Jalisco C.P. 45130
TELÉFONO	DOMICILIO

1	VITROHOGAR DE AGUASCALIENTES, S.A.P.I. DE C.V.		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	OVALIN ARAL REDONDO MONO BLANCO S-914	8.00	597.50	4,780.00
OTRA	LABAVO ABY	3.00	1,093.89	3,281.67
Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Uno pesos 49/100 M.N.			SUB-TOTAL	8,061.67
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	1,289.82
			TOTAL	9,351.49

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	AL PAGO	LUGAR DE ENTREGA:	ESCUELA PREPARATORIA N° 7	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

OBSERVACIONES

4

ELABORO

PATRICIA BARBA MUÑOZ

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

DR. ERNESTO GERARDO CASTELLANOS
SILVA

Vo.Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MARIANA JIMÉNEZ LEYVA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331007) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 7

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000964

NUMERO

30

06

2020

DIA

MES

AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 249961

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331007	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 7
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-33-34-1536-56-30	Av. Tesistán y Calle Papayo, Col. La Tuzanía, Zapopan, Jalisco C.P. 45130
TELÉFONO	DOMICILIO

1		ERGONOMIA Y DISEÑO EN MUEBLES, S.A. DE C.V.	
		PROVEEDOR	
		2	3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO
			TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	ARCHIVERO METALICO 5 GAVETAS, CORREDERAS DE EXTENSION TOTAL, JALADERA EMBUTIDA Y PORTA ETIQUETAS, FABRICADO EN LAMINA ROLADA EN FRIO CALIBRE 22, MEDIDA APROXIMADA SEGUN IMAGEN 47.2 FTE X 60 A 65 FDO X 155 ALTURA, COLOR BEIGE ARENA	8.00	4,886.00	39,088.00
Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Dos pesos 08/100 M.N.			SUB-TOTAL	39,088.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	6,254.08
			TOTAL	45,342.08

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: UNA SEMANA	LUGAR DE ENTREGA: ESCUELA PREPARATORIA No. 7	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

PATRICIA BARBA MUÑOZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

DR. ERNESTO GERARDO CASTELLANOS
SILVA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MARIANA JIMÉNEZ LEYVA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331007) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 7

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000967

NUMERO

30 06 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 249961

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331007	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 7
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-33-34-1536-56-30	Av. Tesistán y Calle Papayo, Col. La Tuzanía, Zapopan, Jalisco C.P. 45130
TELÉFONO	DOMICILIO

ESPERANZA RODRIGUEZ FRIAS

PROVEEDOR

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	SERVICIO DE ALIMENTOS	190.00	60.00	11,400.00
Trece Mil Doscientos Veinticuatro pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	11,400.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	1,824.00
			TOTAL	13,224.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: AL DIA	LUGAR DE ENTREGA: ESCUELA PREPARATORIA No. 7	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO
PATRICIA BARBA MUÑOZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

DR. ERNESTO GERARDO CASTELLANOS
SILVA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MARIANA JIMÉNEZ LEYVA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331007) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 7

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000968

NUMERO

30 06 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 249961

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331007	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 7
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-33-34-1536-56-30	Av. Tesistán y Calle Papayo, Col. La Tuzanía, Zapopan, Jalisco C.P. 45130
TELÉFONO	DOMICILIO

ESPERANZA RODRIGUEZ FRIAS

PROVEEDOR

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

3

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	SERVICIO DE ALIMENTOS	160.00	70.00	11,200.00
Doce Mil Novecientos Noventa y Dos pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	11,200.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	1,792.00
			TOTAL	12,992.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: AL DIA	LUGAR DE ENTREGA: ESCUELA PREPARATORIA No. 7	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

PATRICIA BARBA MUÑOZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

DR. ERNESTO GERARDO CASTELLANOS
SILVA

Vo.Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MARIANA JIMÉNEZ LEYVA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

(331007) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 7

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000965

NUMERO

02

07

2020

DIA

MES

AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 249961

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331007	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 7
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-33-34-1536-56-30	Av. Tesistán y Calle Papayo, Col. La Tuzanía, Zapopan, Jalisco C.P. 45130
TELÉFONO	DOMICILIO

1	MATERIALES PETREOS LA BOLA SA DE CV		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO
			3
			TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
METRO	AZULEJO PISO ABEDUL	420.00	145.00	60,900.00
METRO	AZULEJOS, AZULEJO AQUAREL SHADOW	100.00	188.10	18,810.00
PZA	ADHESIVOS QUIMICOS PEGA AZULEJO CREST	60.00	50.91	3,054.60
PZA	PINTURA Y TAPA POROS CUBETA PRO-1000	2.00	1,444.73	2,889.46
PZA	LLAVE DE REGISTRO MEZCLADORA ANTEA LAVABO 4" CROMO	4.00	2,390.00	9,560.00
PZA	CABLE ELECTRICO Y ACCESORIOS CABLE THW IS ROHS CALIBRE 12, 100 MTS	2.00	705.00	1,410.00
	SERVICIO DE CONTRATACION INSTALACION DE LAVABO UNIVERSAL CESPO Y CONEXIONES	1.00	4,516.04	4,516.04
PZA	CONTACTOS ELECTRICOS , CONTACTO DUPLEX 120 VCA PUERTOS USB	11.00	350.90	3,859.90
Ciento Veintiuno Mil Ochocientos pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	105,000.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	16,800.00
			TOTAL	121,800.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: TRES DIAS	LUGAR DE ENTREGA: ESCUELA PREPARATORIA No. 7	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

PATRICIA BARBA MUÑOZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

DR. ERNESTO GERARDO CASTELLANOS
SILVA

Vol. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MARIANA JIMÉNEZ LEYVA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331007) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 7

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000966

NUMERO

02 07 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 250733

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

331007	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 7
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-33-34-1536-56-30	Av. Tesistán y Calle Papayo, Col. La Tuzanía, Zapopan, Jalisco C.P. 45130
TELÉFONO	DOMICILIO

1	MATERIALES PETREOS LA BOLA SA DE CV		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	PINTURA DE ESMALTE CUBETAS DE PINTURA COLOR BORGOÑA 095	6.00	1,583.33	9,499.98
PZA	PINTURAS DE ESMALTE CUBETAS DE PINTURA COLOR CENIZA 314	6.00	1,583.33	9,499.98
Veintidos Mil Treinta y Nueve pesos 96/100 M.N.			SUB-TOTAL	18,999.96
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	3,040.00
			TOTAL	22,039.96

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	TRES DIAS	LUGAR DE ENTREGA:	ESCUELA PREPARATORIA No.7	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

OBSERVACIONES

4

ELABORO

PATRICIA BARBA MUÑOZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

DR. ERNESTO GERARDO CASTELLANOS
SILVA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MARIANA JIMÉNEZ LEYVA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(331007) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 7

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000393

NUMERO

07 07 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 249961

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331007	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 7
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-33-34-1536-56-30	Av. Tesistán y Calle Papayo, Col. La Tuzanía, Zapopan, Jalisco C.P. 45130
TELÉFONO	DOMICILIO

1	MARIANELLA GONZALEZ GOMEZ		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	LETRERAS INDIVIDUALES 3D	1.00	38,538.46	38,538.46
	INSTALACIÓN LETRAS 3D ALTURA	1.00	2,466.00	2,466.00
Cuarenta y Siete Mil Quinientos Sesenta y Cinco pesos			SUB-TOTAL	41,004.46
IMPORTE CON LETRA: 17/100 M.N.			I.V.A.	6,560.71
			TOTAL	47,565.17

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: Esc. Preparatoria No. 7	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒	PAGO: ☐	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐	No. DE PARCIALIDADES: 0	b) CUMPLIMIENTO ☐
PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %		

FECHA INICIO: 08/07/2020 FECHA FIN: 15/07/2020

OBSERVACIONES

4

ELABORO
PATRICIA BARBA MUÑOZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA
DR. ERNESTO GERARDO CASTELLANOS
SILVA

Vol. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE
MARIA JIMÉNEZ LEYVA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MHS

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331007) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 7

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000394

NUMERO

07 07 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 250728

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331007	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 7
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-33-34-1536-56-30	Av. Tesistán y Calle Papayo, Col. La Tuzanía, Zapopan, Jalisco C.P. 45130
TELÉFONO	DOMICILIO

LIZETTE JIMENEZ FERREL

PROVEEDOR

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	SERVICIO DE INSTALACIÓN MANTENIMIENTO O REPARACIÓN A/A SITE TERCER NIVEL	1.00	1,900.00	1,900.00
	TUBERÍA DE COBRE PLANTA BAJA	2.00	1,900.00	3,800.00
	SERVICIO DE INSTALACIÓN MANTENIMIENTO O REPARACIÓN A/A PLANTA BAJA	1.00	1,900.00	1,900.00
	CABLE USO RUDO E INTERRUPTOR	1.00	2,800.00	2,800.00
IMPORTE CON LETRA: Doce Mil Sesenta y Cuatro pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	10,400.00
			I.V.A.	1,664.00
			TOTAL	12,064.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: Esc. Preparatoria No. 7	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐
FECHA INICIO: 07/07/2020 FECHA FIN: 14/07/2020		

OBSERVACIONES

4

ELABORO

PATRICIA BARBA MUÑOZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

DR. ERNESTO GERARDO CASTELLANOS
SILVA

Vo.Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MARIANA JIMÉNEZ LEYVA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

(331007) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 7

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000970

NUMERO

08 07 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 253540

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331007	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 7
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-33-34-1536-56-30	Av. Tesistán y Calle Papayo, Col. La Tuzanía, Zapopan, Jalisco C.P. 45130
TELÉFONO	DOMICILIO

1	VIVEROS EL AGUATE, S. DE P.R. DE R.L. DE C.V.		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	RFC	3
	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	LIRIOPE VERDE 30 CM EN BOLSA 17	965.00	25.00	24,125.00
PZA	AMARANTO RASTRERO 5 CM ROJA BOLSA 17 CM	2,725.00	18.00	49,050.00
PZA	LAVANDA VERDE 35 CM BOLSA DE 25	1,230.00	75.00	92,250.00
Ciento Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veinticinco pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	165,425.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	0.00
			TOTAL	165,425.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	Al pago	LUGAR DE ENTREGA:	Esc. Preparatoria No. 7	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

OBSERVACIONES

4

ELABORO

PATRICIA BARBA MUÑOZ

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

DR. ERNESTO GERARDO CASTELLANOS
SILVA

Vol.Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MARIANA JIMÉNEZ LEYVA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331007) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 7

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000963

NUMERO

04

02

2020

DIA

MES

AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 249961

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331007	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 7
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-33-34-1536-56-30	Av. Tesistán y Calle Papayo, Col. La Tuzanía, Zapopan, Jalisco C.P. 45130
TELÉFONO	DOMICILIO

1	LIZETTE JIMENEZ FERREL		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	TUBERIA DE COBRE	6.00	3,600.00	21,600.00
PZA	TUBERIA DE COBRE	3.00	4,400.00	13,200.00
	SERV. INST. MTTO O REPARACION A/A	9.00	1,700.00	15,300.00
Cincuenta y Ocho Mil Ciento Dieciseis pesos 00/100			SUB-TOTAL	50,100.00
IMPORTE CON LETRA: M.N.			I.V.A.	8,016.00
			TOTAL	58,116.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: AL PAGO	LUGAR DE ENTREGA: ESCUELA PREPARATORIA No. 7	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

PATRICIA BARBA MUÑOZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

DR. ERNESTO GERARDO CASTELLANOS
SILVA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MARIANA JIMÉNEZ LEYVA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

(331010) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000206

NUMERO

06 07 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 250995

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331010	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-56-57-5336-33-06	Periférico Norte No. 640, Edificio "C", Módulo Belenes, Zapopan, Jalisco. C.P. 45101
TELÉFONO	DOMICILIO

1	LA CASA DE DOÑA INÉS S.A DE C.V.		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	SERVICIO DE ALIMENTOS	60.00	71.20	4,272.00
	SERVICIO DE AGUA FRESCA	1.00	350.00	350.00
Cinco Mil Trescientos Sesenta y Uno pesos 52/100 M.N.				SUB-TOTAL 4,622.00
IMPORTE CON LETRA:				I.V.A. 739.52
				TOTAL 5,361.52

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: EN EL DOMICILIO DE LA ESCUELA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: 14/08/2020		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

SERVICIO DE ALIMENTOS PARA APLICADORES DE LA PRUEBA PIENSE II, EL 14 DE AGOSTO DE 2020. FECHA INICIO:14/08/2020 FECHA FIN:14/08/2020

OBSERVACIONES

4

ELABORO

KARLA ESTHER DIEGO PÉREZ

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331009) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000461

NUMERO

22

06

2020

DIA

MES

AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 250737

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331009	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-86-91-1336-84-41	Mateo del Regil y Tlalpan S/N, Col. El Briseño, Zapopan, Jalisco. C.P. 45236
TELÉFONO	DOMICILIO

1

JESUS RAFAEL SERRANO MARTINEZ

PROVEEDOR

2

3

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Escalera de 4 peldaños	2.00	1,019.40	2,038.80
PZA	Repuesto mini rodillo	6.00	11.38	68.28
PZA	Control para ventilador	2.00	568.97	1,137.94
PZA	Cinta aislante 3m	10.00	18.97	189.70
PZA	Cinta garlock de 1/2	2.00	51.21	102.42
PZA	Cinta teflón garlock de 3/4	2.00	61.64	123.28
PZA	Extensión lato cromo	5.00	71.12	355.60
PZA	Silicón transparente	3.00	55.00	165.00
PZA	Acrilastick blanco	3.00	47.41	142.23
PZA	Broca para metal de 3/16	5.00	18.01	90.05
PZA	Soldadura 6013 1/8	3.00	56.90	170.70
LITRO	Thinner americano	20.00	22.76	455.20
PZA	Hoja de triplay pino 18 mm	20.00	752.69	15,053.80
PZA	Pija rápida 6x2	500.00	0.24	120.00
PZA	Resistol no más clavos	10.00	109.05	1,090.50
LITRO	Aguarras	4.00	36.03	144.12
PZA	Brocha de 5	1.00	58.79	58.79
PZA	Rodillo med	1.00	52.16	52.16
PZA	Sierra caladora DeWALT	1.00	2,676.03	2,676.03
Veintiocho Mil Doscientos Noventa y Ocho pesos 04/100			SUB-TOTAL	24,394.86
M.N.			I.V.A.	3,903.18
IMPORTE CON LETRA:			TOTAL	28,298.04

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 3 días hábiles	LUGAR DE ENTREGA: Almacen de prepa 9	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

BLANCA ESTHELA CORTES CAMACHO

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331009) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000461

NUMERO

22 06 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 250737

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331009	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 9
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-86-91-1336-84-41	Mateo del Regil y Tlalpan S/N, Col. El Briseño, Zapopan, Jalisco. C.P. 45236
TELEFONO	DOMICILIO

1

JESUS RAFEL SERRANO MARTINEZ

PROVEEDOR

2

3

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Navaja para caladora	1.00	103.36	103.36
PZA	Punta Phillips	5.00	11.38	56.90
Veintiocho Mil Doscientos Noventa y Ocho pesos 04/100			SUB-TOTAL	24,394.86
IMPORTE CON LETRA: M.N.			I.V.A.	3,903.18
			TOTAL	28,298.04

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 3 días hábiles	LUGAR DE ENTREGA: Almacen de prepa 9	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

BLANCA ESTHELA CORTES CAMACHO

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON

Vo.Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

M.A. BALPUESTA PEREZ RAMON

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MHS

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332016) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE LAGOS DE MORENO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000081

NUMERO

10 06 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 253530

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332095	MODULO VILLA HIDALGO (LAGOS DE MORENO)
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01 495 96 80 143	Alfonso González No. 1, Col. Olímpica, Villa Hidalgo, Jalisco, C.P. 47250
TELÉFONO	DOMICILIO

1

NAVECOMP, S.A. DE C.V.

PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

3

TELÉFONO

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	IM 550F 120V (DOBT17) Series: 3209X710749	1.00	25,431.00	25,431.00
PZA	PRINT CARTRIDGE IM 600	1.00	0.01	0.01
PZA	PRINT CARTRIDGE IM 600	1.00	2,804.99	2,804.99
Treinta y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Tres pesos			SUB-TOTAL	28,236.00
IMPORTE CON LETRA: 76/100 M.N.			I.V.A.	4,517.76
			TOTAL	32,753.76

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATAMENTE	LUGAR DE ENTREGA:	Alfonso González No. 1, Col. Olímpica, Villa Hidalgo,	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:	30/06/2020	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

Ninguna

OBSERVACIONES

4

ELABORO

LIC. JOSÉ SALVADOR ROJAS NAVOR

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

LIC. BLANCA ELVA FRANCO PUENTE

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

LIC. FELIPE DE JESÚS MORENO SAUCEDO

5

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Amendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de este.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciben a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SEPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normalidad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron:



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332016) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE LAGOS DE MORENO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000354

NUMERO

18 05 2020

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 250470

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332016

ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE LAGOS DE MORENO

CÓDIGO DE URE

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

01-474-742-2615

Carlos Ramírez Ladewing No. 1, Lagos de Moreno, Jalisco, C.P. 47460

TELÉFONO

DOMICILIO

1

CHRISTIAN FRANSISCO GUTIERREZ FLORES

PROVEEDOR

2

3

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	TAPETES SANIZANTES 60*40CM	197.00	250.00	49,250.00
Cincuenta y Siete Mil Ciento Treinta pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	49,250.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	7,880.00
			TOTAL	57,130.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	Inmediato	LUGAR DE ENTREGA:	Carlos Ramírez Ladewing No. 1, Lagos de Moreno, Jalisco, C.P. 47460	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:	15/06/2020	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

Ninguna

OBSERVACIONES

4

ELABORO

LIC. JOSÉ SALVADOR ROJAS NAVOR

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

LIC. PSIC. BLANCA ELVA FRANCO PUENTE



SEMS

PREPARATORIA REGIONAL DE LAGOS DE MORENO

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

LIC. PSIC. MARIA DEL SOCORRO TORRES

LEYVA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6.º de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Amendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra-venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SEPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normalidad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron:



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

000352

NUMERO

18 05 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 250470

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

(332016) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE LAGOS DE MORENO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

332016

ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE LAGOS DE MORENO

CÓDIGO DE URE

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

01-474-742-2615

Carlos Ramírez Ladewing No. 1, Lagos de Moreno, Jalisco, C.P. 47460

TELÉFONO

DOMICILIO

1

SAMUEL CENTENO MURGUIA

PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

3

TELÉFONO

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
LITRO	CLORO	200.00	3.50	700.00
LITRO	LIMPIADOR PISOS CON AROMA CONC.	200.00	7.50	1,500.00
LITRO	JABON LIQUIDO PARA MANOS	120.00	10.00	1,200.00
LITRO	AROMATIZANTE DE AMBIENTE	120.00	25.00	3,000.00
PZA	CAJA DE FIBRA 3M	20.00	168.00	3,360.00
PZA	CAJA DE PASTILLAS DE AROMA (20 PZAS.)	20.00	140.00	2,800.00
PZA	CAJA DE PAPEL HIGIENICO 180	15.00	245.00	3,675.00
PZA	CAJA DE TOALLA INTERDOBLADA	15.00	185.00	2,775.00
KG	BOLSA 60x90	25.00	28.00	700.00
KG	BOLSA JUMBO (90 X 1.20)	25.00	28.00	700.00
PZA	PLUMERO CHICO	8.00	38.00	304.00
PZA	PASTILLAS DE CLORO	200.00	2.50	500.00

Veinticuatro Mil Seiscientos Ocho pesos 24/100 M.N.

IMPORTE CON LETRA:

SUB-TOTAL

21,214.00

I.V.A.

3,394.24

TOTAL

24,608.24

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	Inmediato	LUGAR DE ENTREGA:	Carlos Ramírez Ladewing No. 1, Lagos de Moreno,	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:	05/06/2020	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

Ninguna

OBSERVACIONES

4

ELABORO

LIC. JOSÉ SALVADOR ROJAS NAVOR

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

LIC. PSIC. BLANCA ELVA FRANCO PUENTE



SEMS

PREPARATORIA REGIONAL DE LAGOS DE MORENO

Vº. Bº.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

LIC. PSIC. MARIA DEL SOCORRO TORRES

LEYVA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Amendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco:

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, éstos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron:



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(332016) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE LAGOS DE MORENO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000353

NUMERO

18 05 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 250470

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332016	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE LAGOS DE MORENO
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-474-742-2615	Carlos Ramírez Ladewing No. 1, Lagos de Moreno, Jalisco, C.P. 47460
TELÉFONO	DOMICILIO

SAMUEL CENTENO MURGUIA

PROVEEDOR

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	CAJA DE TOALLA INTERDOBLADA	14.00	200.00	2,800.00
LITRO	GEL ANTIBACTERIAL 70 % ALCOHOL.	160.00	70.00	11,200.00
LITRO	SANITIZANTE (CLORURO DE BENZALCONIO)	80.00	35.00	2,800.00
PZA	ATOMIZADOR INDUSTRIAL	16.00	35.00	560.00
PZA	CUBETA CHICA	1.00	40.00	40.00
Veinte Mil Ciento Ochenta y Cuatro pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	17,400.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	2,784.00
			TOTAL	20,184.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	Inmediato	LUGAR DE ENTREGA:	Carlos Ramírez Ladewing No. 1, Lagos de Moreno, Jalisco, C.P. 47460	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:	05/05/2020	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

Ninguna

OBSERVACIONES

4

ELABORO

LIC. JOSÉ SALVADOR ROJAS NAVOR



AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

LIC. PSIC. BLANCA ELVA FRANCO PUENTE

SEMS

PREPARATORIA REGIONAL DE LAGOS DE MORENO

Vo. Bó. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

LIC. PSIC. MARIA DEL SOCORRO TORRES

LEYVA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Amendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le da LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, dolo o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SEPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, lo mismo como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente: en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron:



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

(332016) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE LAGOS DE MORENO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000356

NUMERO

29 05 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 253330

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332016

ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE LAGOS DE MORENO

CÓDIGO DE URE

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

01-474-742-2615

Carlos Ramírez Ladewing No. 1, Lagos de Moreno, Jalisco, C.P. 47460

TELÉFONO

DOMICILIO

1

MISCELANEOS TUPECA, S.A. DE C.V.

PROVEEDOR

2

3

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	CARTUCHO DE TONER HP 55A NEGRO LASERJET	6.00	3,108.56	18,651.36
PZA	CARTUCHO DE TONER HP 85A NEGRO LASERJET	9.00	1,519.58	13,676.22
Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve pesos 99/100 M.N.			SUB-TOTAL	32,327.58
			I.V.A.	5,172.41
			TOTAL	37,499.99

IMPORTE CON LETRA:

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	Inmediato	LUGAR DE ENTREGA:	Carlos Ramírez Ladewing No. 1, Lagos de Moreno, Jalisco, C.P. 47460	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:	15/06/2020	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

Ninguna

OBSERVACIONES

4

ELABORO

LIC. JOSÉ SALVADOR ROJAS NAVOR

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA

EMISORA

LIC. PSIC. BLANCA ELVA FRANCO FUENTE



SEMS

PREPARATORIA REGIONAL

ENTIDAD o DEPENDENCIA

SOLICITANTE

LEYVA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARATULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARATULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARATULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARATULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los Tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patron para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SEPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la caratula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron:



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332016) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE LAGOS DE MORENO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000357

NUMERO

29 05 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 250079

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332016	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE LAGOS DE MORENO
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-474-742-2615	Carlos Ramírez Ladewing No. 1, Lagos de Moreno, Jalisco, C.P. 47460
TELÉFONO	DOMICILIO

MISCELANEOS TUPECA, S.A. DE C.V.

PROVEEDOR

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO, INSTRUMENTAL Y DE LABORATORIO, MICROSCOPIOS, BAÑOS MARIA	17.00	887.40	15,085.80
Diecisiete Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve pesos 53/100 M.N.			SUB-TOTAL	15,085.80
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	2,413.73
			TOTAL	17,499.53

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	Inmediato	LUGAR DE ENTREGA:	Carlos Ramírez Ladewing No. 1, Lagos de Moreno, Jalisco, C.P. 47460	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:	15/06/2020	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

Ninguna

OBSERVACIONES

4

ELABORO

LIC. JOSÉ SALVADOR ROJAS NAVOR

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

LIC. PSIC. BLANCA ELVA FRANCO PUENTE



PREPARATORIA REGIONAL DE LAGOS DE MORENO

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

LIC. PSIC. MARIA DEL SOCORRO TORRES

LEYVA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es albuación de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6. de la Ley Orgánica, administras su patrimonio
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 375, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Amendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emporia, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SEPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose este a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron:



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

(332016) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE LAGOS DE MORENO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000355

NUMERO

29 05 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 250470

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332016

ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE LAGOS DE MORENO

CÓDIGO DE URE

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

01-474-742-2615

Carlos Ramírez Ladewing No. 1, Lagos de Moreno, Jalisco, C.P. 47460

TELÉFONO

DOMICILIO

1

MISCELANEOS TUPECA, S.A. DE C.V.

PROVEEDOR

2

3

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	PINTURA VINILICA TONAL COLOR BLANCO C/200 C/U	2.00	7,979.97	15,959.94
OTRA	CUBETA DE SELLADOR CON CUBRIMIENTO EXTRA	3.00	1,085.79	3,257.37
OTRA	CUBETA DE ESMALTE COLOR AZUL/ C/E.	5.00	1,552.89	7,764.45
Treinta y Uno Mil Doscientos Noventa y Ocho pesos			SUB-TOTAL	26,981.76
IMPORTE CON LETRA: 84/100 M.N.			I.V.A.	4,317.08
			TOTAL	31,298.84

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: Inmediato	LUGAR DE ENTREGA: Carlos Ramírez Ladewing No. 1, Lagos de Moreno,	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: 15/06/2020	Jalisco, C.P. 47460	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

Ninguna

OBSERVACIONES

4

ELABORO

LIC. JOSÉ SALVADOR ROJAS NAVOR

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

LIC. PSIC. BLANCA ELVA FRANCO PUENTE



Vo. B6.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

LIC. PSIC. MARIA DEL SOCORRO TORRES

LEYVA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6. de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332016) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE LAGOS DE MORENO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000358

NUMERO

29 05 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 250470

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332016	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE LAGOS DE MORENO
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-474-742-2615	Carlos Ramírez Ladewing No. 1, Lagos de Moreno, Jalisco, C.P. 47460
TELÉFONO	DOMICILIO

COMERCIALIZADORA TECNOSIS SA DE CV

PROVEEDOR

1

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

3

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
CAJA	CAJA DE PAPEL/ 10 PAQUETES/5000 HOJAS/CARTA/BLANCO/75GR (21.6CM X 27.9CM) T/C	10.00	1,099.00	10,990.00
CAJA	CAJA DE PAPEL/10 PAQUETES/5000 HOJAS/OFICIO(21.6X34CM) / BLANCO / 75 GR	5.00	895.00	4,475.00
CAJA	SHARPIE-JUEGO DE ROTULADORES PERMANENTES,PUNTA FINA, COLOR NEGRO, 12 UNIDADES	8.00	279.12	2,232.96
CAJA	PAPER MATE 1770968 LAPIZ MIRADO HEXAGONAL #2 1/2,CJ X144	10.00	579.33	5,793.30
Veintisiete Mil Doscientos Cuarenta y Nueve pesos			SUB-TOTAL	23,491.26
IMPORTE CON LETRA: 86/100 M.N.			I.V.A.	3,758.60
			TOTAL	27,249.86

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	Inmediato	LUGAR DE ENTREGA:	Carlos Ramírez Ladewing No. 1, Lagos de Moreno,	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:	15/06/2020	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
Ninguna		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

OBSERVACIONES

4

ELABORO

LIC. JOSÉ SALVADOR ROJAS NAVOR



AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

LIC. PSIC. BLANCA ELVA FRANCO PUENTE

Vo. Bó.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

LIC. PSIC. MARIA DEL SOCORRO TORRES

LEYVA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le da LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los Tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patron para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SEPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que estos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron:



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332016) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE LAGOS DE MORENO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000359

NUMERO

29 06 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 253330

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

332016	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE LAGOS DE MORENO
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-474-742-2615	Carlos Ramírez Ladewing No. 1, Lagos de Moreno, Jalisco, C.P. 47460
TELÉFONO	DOMICILIO

1	MAYORISTAS EN PAPELERIA, EQUIPO DE OFICINA Y COMPUTO S.A. DE C.V.		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	PAPEL BOND REPROGRAF CARTA C/500 75GRS	150.00	55.56	8,334.00
PZA	PAPEL BOND OFICIO SCRIBE VERDE C/500 375793	60.00	93.11	5,586.60
PZA	NOTAS ADHESIVAS JANEL CUBO NEON 3" X 3" 400H 6590303197	10.00	37.16	371.60
PZA	MINI CUBO NEON 5 COLORES 250 H 21203	10.00	20.09	200.90
PZA	CORRECTOR T.PLUMA PAPER MATE LIQUID PAPER 7ML LAS1321566	20.00	23.11	462.20
PZA	CORRECTOR EN CINTA PENTEL ZTT605M-WE	10.00	25.09	250.90
PZA	PLASTICO AUTOADHERIBLE .45 X 10 MTS. MAE PVC-4510	1.00	71.64	71.64
PZA	GRAPAS ESTANDARD PILOT FIFAFLEX No. 400-C P0024	5.00	31.03	155.15
PZA	MARCADOR VISION PLUS amarillo 301.2600AM	48.00	9.75	468.00
PZA	TIJERAS MAE OFICINA 8" MT-8	10.00	36.47	364.70
PZA	LAPIZ MIRADO NO.2 BEROL 1931780 1869318	288.00	3.79	1,091.52
PZA	BOLIGRAFO PAPER MATE KILOMETRICO 1.0 AZUL LA3531	48.00	2.84	136.32
PZA	BOLIGRAFO AZOR CON BASE C/3 NGO. 301.6806	15.00	50.43	756.45
PZA	BOLIGRAFO AZOR PIN POINT FINO 0.7 AZUL 301.6810AZ	24.00	2.85	68.40
PZA	MARCADOR VISION PLUS C/5 301.2625	5.00	49.14	245.70
PZA	LAPIZ ADHESIVO PRITT 40 GRS MLP40U 06212	48.00	35.86	1,721.28
PZA	ETIQUETA ADHESIVA LASER 8 1/2" X 11" NAVITEK 5165 812000003	10.00	86.29	862.90
Cincuenta y Nueve Mil Ciento Cuarenta pesos 47/100			SUB-TOTAL	50,985.51
IMPORTE CON LETRA: M.N.			I.V.A.	8,154.96
			TOTAL	59,140.47

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: Inmediato	LUGAR DE ENTREGA: Carlos Ramírez Ladewing No. 1, Lagos de Moreno, Jalisco, C.P. 47460	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: 14/07/2020		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

Ninguna

OBSERVACIONES



ELABORO

LIC. JOSÉ SALVADOR ROJAS NAVOR

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

LIC. PSIC. BLANCA ELVA FRANCO PUENTE



Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LIC. PSIC. MARIA DEL SOCORRO TORRES

LEYVA



NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332016) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE LAGOS DE MORENO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000359

NUMERO

29 06 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 253330

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332016	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE LAGOS DE MORENO
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-474-742-2615	Carlos Ramírez Ladewing No. 1, Lagos de Moreno, Jalisco, C.P. 47460
TELÉFONO	DOMICILIO

1

MAYORISTAS EN PAPELERIA, EQUIPO DE OFICINA Y COMPUTO S.A. DE C.V.

PROVEEDOR

2

3

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	CINTA ADHESIVA 18 X 65 NAVITEK N-55 80551806500	24.00	13.28	318.72
PZA	DESENGRAPADOR MAE PLASTICO DES-25	15.00	9.06	135.90
PZA	LIBRO FLORETE RAYADO 192 HJS ESTRELLA 0124	5.00	181.47	907.35
PZA	LIBRO DE ACTAS ESTRELLA 96 HJS 0112	4.00	87.77	351.08
PZA	LIBRETA ESTRELLA PASTA DURA F. FRANCESA C/R 144H 0079	2.00	39.92	79.84
PZA	CUADERNO PRINTAFORM F.BOOK PRTFNO METAL. RAYA 100H BKPFMERY	10.00	39.06	390.60
PZA	SOBRE PLASTICO OFICIO VERTICAL SURTIDO C/12 MAE SHFV	2.00	164.48	328.96
PZA	REGLA ALUMINIO JOCAR 30 CMS RM30	12.00	11.98	143.76
PZA	ENGRAPADORA MAE PLASTICO TIRA COMPLETA EPM-20T	5.00	52.07	260.35
PZA	CLIP CUADRADITO No. 3 baco C/100	20.00	9.52	190.40
PZA	CLIP CUADRADITO No. 2 baco C/100	20.00	12.64	252.80
PZA	CLIP CUADRADITO No. 1 baco C/100	20.00	15.87	317.40
PZA	MEMORIA USB ADATA 32GB BLANCO/AZUL AC008-32G-RWE	4.00	109.91	439.64
PZA	DISCO DURO EXTERNO ADATA 2TB NEGRO AHV620S-2TU31-CBK	1.00	1,516.56	1,516.56

IMPORTE CON LETRA:	Cincuenta y Nueve Mil Ciento Cuarenta pesos 47/100 M.N.	SUB-TOTAL	50,985.51
		I.V.A.	8,154.96
		TOTAL	59,140.47

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	Inmediato	LUGAR DE ENTREGA:	Carlos Ramírez Ladewing No. 1, Lagos de Moreno, Jalisco, C.P. 47460	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:	14/07/2020	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

Ninguna

OBSERVACIONES

4

ELABORO

LIC. JOSÉ SALVADOR ROJAS NAVOR

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

LIC. PSIC. BLANCA ELVA FRANCO RUENTE

SEMS

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LIC. PSIC. MARIA DEL SOCORRO TORRES

LEYVA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332016) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE LAGOS DE MORENO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000359

NUMERO

29 06 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 253330

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

332016	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE LAGOS DE MORENO
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-474-742-2615	Carlos Ramírez Ladewing No. 1, Lagos de Moreno, Jalisco, C.P. 47460
TELÉFONO	DOMICILIO

1	MAYORISTAS EN PAPELERIA, EQUIPO DE OFICINA Y COMPUTO S.A. DE C.V.		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	CARPETA CLASSIC CARTA 3" "O" BLANCA 302.9301BL	36.00	81.47	2,932.92
PZA	CARPETA CLASSIC CARTA 2" "O" BLANCA 302.9201BL	24.00	62.41	1,497.84
PZA	TAPETE ERGONOMICO DE GEL PERFECT CHOICE PC-041078	40.00	109.66	4,386.40
PZA	PAPEL CARTA MULTICOLOR C/100 SAIRA 435423	5.00	38.62	193.10
PZA	CARTULINA ESCOLAR BLANCA 50 X 65 CB-7000	10.00	1.81	18.10
PZA	MARCADOR MAGISTRAL DIDACTICO C/4 COLORES 301.8354	5.00	67.24	336.20
PZA	CAJA DE ARCHIVO PLASTICO OFICIO PRINTAFORM 0114	50.00	86.64	4,332.00
PZA	PAPEL OPALINA CARTA 120 GRS C/100 SAIRA 140676	25.00	47.16	1,179.00
PZA	PAPEL OPALINA DIEM CARTA MARFIL 125GRS C/100	5.00	49.05	245.25
PZA	ETIQUETA ADHESIVA FILE 20 X 100 BLANCA NAVITEK NK24 81000002	1.00	23.54	23.54
PZA	CHAROLA TRIPLE ARTICULABLE MAE 245.VC	4.00	298.19	1,192.76
PZA	REFUERZOS BLANCOS 15 MM C/144 TRANSFER E6R00015B	1.00	6.12	6.12
PZA	SEPARADORES ALFABETO A-Z WJ P1367	1.00	49.57	49.57

Cincuenta y Nueve Mil Ciento Cuarenta pesos 47/100

IMPORTE CON LETRA:

M.N.

SUB-TOTAL 50,985.51

I.V.A. 8,154.96

TOTAL 59,140.47

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: Inmediato	LUGAR DE ENTREGA: Carlos Ramírez Ladewing No. 1, Lagos de Moreno, Jalisco, C.P. 47460	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: 14/07/2020		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

Ninguna

4

ELABORO

LIC. JOSÉ SALVADOR ROJAS NAVOR



AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

LIC. PSIC. BLANCA ELVA FRANCO PUENTE

Vo.Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

LIC. PSIC. MARIA DEL SOCORRO TORRES

LEYVA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332016) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE LAGOS DE MORENO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000359

NUMERO

29 06 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 253330

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

332016	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE LAGOS DE MORENO
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-474-742-2615	Carlos Ramírez Ladewing No. 1, Lagos de Moreno, Jalisco, C.P. 47460
TELÉFONO	DOMICILIO

1	MAYORISTAS EN PAPELERIA, EQUIPO DE OFICINA Y COMPUTO S.A. DE C.V.		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	PAPEL CARTA AMARILLO CANARIO 21 C/100 SAIRA	1.00	36.04	36.04
PZA	PAPEL CARTA MORADO 14 C/100 SAIRA	1.00	36.04	36.04
PZA	ENGRAPADORA MAE METALICA TIRA COMPLETA EMT-10	5.00	74.74	373.70
PZA	PORTA LAPICES MAE DE MALLA NEGRO PLM	5.00	21.03	105.15
PZA	LIBRO TABULAR 24 COLUMNAS ESTRELLA 0126	1.00	172.24	172.24
PZA	CUTTER CORTY 5500 grande alma de metal 307.5500	5.00	41.03	205.15
PZA	FOLDER COLGANTE OFICIO VERDE C/25 WJ P3631	3.00	168.71	506.13
PZA	FOLDER OFICIO CREMA	2,000.00	1.98	3,960.00
PZA	FOLDER CARTA CREMA	1,000.00	1.73	1,730.00
PZA	TINTA PARA SELLOS TRODAT COLOUR 7011 28ML AZUL TRD7011A	5.00	67.93	339.65
PZA	CUADERNO PROFESIONAL COLOR COSIDO 360GRADOS C-7 100H 581281	7.00	49.57	346.99
Cincuenta y Nueve Mil Ciento Cuarenta pesos 47/100			SUB-TOTAL	50,985.51
IMPORTE CON LETRA: M.N.			I.V.A.	8,154.96
			TOTAL	59,140.47

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: Inmediato	LUGAR DE ENTREGA: Carlos Ramírez Ladewing No. 1, Lagos de Moreno, Jalisco, C.P. 47460	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: 14/07/2020		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

Ninguna

OBSERVACIONES

4

ELABORO

LIC. JOSÉ SALVADOR ROJAS NAVOR

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

LIC. PSIC. BLANCA ELVA FRANCO PUENTE



Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LIC. PSIC. MARIA DEL SOCORRO TORRES

LEYVA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1984, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MHS

(332016) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE LAGOS DE MORENO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000360

NUMERO

29 06 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 250470

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332016	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE LAGOS DE MORENO
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-474-742-2615	Carlos Ramírez Ladewing No. 1, Lagos de Moreno, Jalisco, C.P. 47460
TELÉFONO	DOMICILIO

1	ARELLANO CORTES JULIO CÉSAR		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	ESMALTE TRANSITO AMARILLO 17 19 LTS	3.00	2,548.09	7,644.27
PZA	ESMALTE QUALIK 19 LTS	3.00	1,850.00	5,550.00
PZA	ESMALTE QUALIK 19 LTS	3.00	2,146.56	6,439.68
PZA	ESMALTE QUALIK 19 LTS	2.00	1,850.00	3,700.00
LITRO	THINNER AMERICANO LT	40.00	25.86	1,034.40
PZA	REDUCTOR 1090	4.00	315.61	1,262.44

Veintinueve Mil Setecientos Treinta y Uno pesos

IMPORTE CON LETRA: 74/100 M.N.

SUB-TOTAL 25,630.79
I.V.A. 4,100.95
TOTAL 29,731.74

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: Inmediato	LUGAR DE ENTREGA: Carlos Ramírez Ladewing No. 1, Lagos de Moreno,	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: 14/07/2020	Jalisco, C.P. 47460	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

Ninguna

OBSERVACIONES

4

ELABORO

LIC. JOSÉ SALVADOR ROJAS NAVOR



SEMS

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

LIC. PSIC. BLANCA ELVA FRANCO FUENTE

Vo Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LEYVA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Amendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujeta a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad empsora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SEPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que estos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose este a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada el presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron:



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagesimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332016) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE LAGOS DE MORENO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000361

NUMERO

29 06 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 250470

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

332016	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE LAGOS DE MORENO
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-474-742-2615	Carlos Ramírez Ladewing No. 1, Lagos de Moreno, Jalisco, C.P. 47460
TELÉFONO	DOMICILIO

1	CARLOS GONZALEZ MENDEZ		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Túnel sanitizante doble de 300 de frente x 150 de fondo x 210 de alto, para dos usuarios, fabricado en tubular de acero de 2 x 1 , terminado en pintura epoxica, cuenta con 10 nebulizador metálico, timer programable , botón de encendido para uso rudo, tapas laterales y techo de policarbonato celular, incluye instrucciones y dos logotipos laterales con el nombre de la institución. Medidas generales de 300 frente x 150 de fondo x 210 de alto. Para módulo Lagos de Moreno.	1.00	24,500.00	24,500.00
Veintiocho Mil Cuatrocientos Veinte pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	24,500.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	3,920.00
			TOTAL	28,420.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	Inmediato	LUGAR DE ENTREGA:	Carlos Ramírez Ladewing No. 1, Lagos de Moreno,	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:	14/07/2020	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

Ninguna

OBSERVACIONES



ELABORO

LIC. JOSÉ SALVADOR ROJAS NAVOR

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

LIC. PSIC. BLANCA ELVA FRANCO PUENTE



Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LIC. PSIC. MARIA DEL SOCORRO TORRES

LEYVA



NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Amendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado

SEPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que estos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, lo mando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332016) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE LAGOS DE MORENO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000035

NUMERO

29 06 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 250902

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332290	MODULO ENCARNACION DE DIAZ (LAGOS DE MORENO)
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
475 95 33 258	Av. Jalisco S/N, Col , Encarnación de Díaz, Jalisco, C.P.
TELEFONO	DOMICILIO

CARLOS GONZALEZ MENDEZ

PROVEEDOR

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
LITRO	Desinfectante de Sales de Amonio Cuaternario de Quinta generación, con 24 h. de eliminación activa de virus, bacterias, hongos y esporas. Para Módulo Encarnación de Díaz.	200.00	34.60	6,920.00
Ocho Mil Veintiseis pesos 04/100 M.N.			SUB-TOTAL	6,920.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	1,106.04
			TOTAL	8,026.04

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	Inmediato	LUGAR DE ENTREGA:	Av. Jalisco S/N, Col , Encarnación de Díaz, Jalisco, C.P.	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:	14/07/2020	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

Ninguna

OBSERVACIONES

4

ELABORO

LIC. JOSÉ SALVADOR ROJAS NAVOR

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

LIC. BLANCA ELVA FRANCO PIENTE



PREPARATORIA REGIONAL
DE LAGOS DE MORENO

ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LIC. BERGIO VELAZQUEZ ESPARZA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es albufrón de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrará su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Amendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de este.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra-venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose este a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332016) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE LAGOS DE MORENO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000064

NUMERO

29 06 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 250803

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33)3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

332135	MODULO OJUELOS (LAGOS DE MORENO)
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
496 86 48 092	Benito Juárez No. 302, Col. El Ranchito, Ojuelos, Jalisco, C.P. 47540
TELÉFONO	DOMICILIO

CARLOS GONZALEZ MENDEZ

PROVEEDOR

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
LITRO	Desinfectante de Sales de Amonio Cuaternario de Quinta generación, con 24 h. de eliminación activa de virus, bacterias, hongos y esporas. Para Módulo Ojuelos.	200.00	34.60	6,920.00
Ocho Mil Veintiseis pesos 04/100 M.N.			SUB-TOTAL	6,920.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	1,106.04
			TOTAL	8,026.04

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	Inmediato	LUGAR DE ENTREGA:	Benito Juárez No. 302, Col. El Ranchito, Ojuelos, Jalisco, C.P. 47540	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:	14/07/2020	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

Ninguna

OBSERVACIONES

4

ELABORO

LIC. JOSÉ SALVADOR ROJAS NAVOR

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

LIC. BLANCA ELVA FRANCO FUENTE



SEMS

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LIC. MIGUEL ANGEL DE ANDA MUÑOZ

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6. de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Amendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los Tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de este.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, denuño o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SEPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose este a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normalidad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contienen y aquellas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332016) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE LAGOS DE MORENO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000079

NUMERO

29 06 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 250649

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

332018	MODULO SAN DIEGO DE ALEJANDRIA (LAGOS DE MORENO)
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
395 72 60 255	Av. Jalisco S/N, Col Centro, San Diego de Alejandria, Jalisco, C.P. 47590
TELÉFONO	DOMICILIO

1	GERMÁN FAUSTO NÚÑEZ FLORES		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
LITRO	THINNER STD	19.00	30.17	573.23
OTRA	IMPERMEABILIZANTE ACRITON XTRA RAPIDO 4 AÑOS ROJO19	2.00	1,987.07	3,974.14
KG	ESTOPA BOLSA 1 KG	1.00	38.79	38.79
PZA	TALADRO/ROTOM/DESAT PH02X1 18 V C/2 BATERIAS	1.00	5,481.03	5,481.03
PZA	PINZA DE CORTE DIAGONAL 8 12353	2.00	135.33	270.66
PZA	PINZA DE PUNTA-CORTE 8" MGOS RECUBIERTOS 17310	1.00	101.72	101.72
PZA	MANGUERA 370 1/2 CRISTAL 100 MT ROLLO	2.00	3,362.07	6,724.14
PZA	EMPAQUE P/MANGUERA BOLSA DE 100PZ	15.00	0.86	12.90
PZA	CARRETILLA 4.5 FT NARANJA LLANTA IMPONCHABLE 10233	1.00	1,495.69	1,495.69
PZA	CONEXION P/MANGUERA 1/2" BRONCE HEMBRA DONOSTI	10.00	14.65	146.50
PZA	PINZA DE MECANICO 8 VISE GRIP SJ8 2078408	1.00	150.86	150.86
PZA	TALACHO PICO FORJADO 5 LBS 18647	1.00	256.90	256.90
PZA	AZADON LANE 3 C/MANGO AL-3M TRUPER 10621	1.00	228.45	228.45
PZA	PALA REDONDA T2000 M/MAD LARGO 17175	1.00	176.72	176.72
PZA	ESCOBA PARA JARDIN 22 RIGIDA TRUPER 19786	2.00	145.70	291.40
PZA	CINTA DE AISLAR 3 M TEMFLEX 1600 NEGRA CT1600	3.00	21.55	64.65
PZA	CABEZAL PARA DESBROZADORA TRUPER DES-3343	1.00	228.45	228.45
PZA	PISTOLA DE IMPACTO UPC731 H 1/2 HEAVY DUTY URREA	1.00	6,781.04	6,781.04
PZA	CERRADURA P/PUERTA VAIVEN DE ALUMINIO PHI-MX76	3.00	991.38	2,974.14

Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Quince pesos 00/100

M.N.

IMPORTE CON LETRA:

SUB-TOTAL 56,392.60

I.V.A. 9,022.40

TOTAL 65,415.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	Inmediato	LUGAR DE ENTREGA:	Av. Jalisco S/N, Col Centro, San Diego de Alejandria,	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:	14/06/2020	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

Ninguna

OBSERVACIONES



ELABORO

LIC. JOSÉ SALVADOR ROJAS NAVOR

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

LIC. BLANCA ELVA FRANCO PUENTE



Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LIC. CLAUDIA PRADO VERDÍN



NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332016) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE LAGOS DE MORENO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000079

NUMERO

29 06 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 250649

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

332018	MODULO SAN DIEGO DE ALEJANDRIA (LAGOS DE MORENO)
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
395 72 60 255	Av. Jalisco S/N, Col Centro, San Diego de Alejandria, Jalisco, C.P. 47590
TELÉFONO	DOMICILIO

1	GERMÁN FAUSTO NÚÑEZ FLORES	PROVEEDOR
2	3	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO
TELÉFONO		

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	CERRADURA PHILLIPS #500 MM	3.00	991.38	2,974.14
PZA	CANDADO ANTIPALANCA 75 MM DE ALTA SEGURIDAD 43354	3.00	487.07	1,461.21
PZA	TUBO DE LED CON BASE T8 18 W 6500K 120 CM KLELAM-029 BLANCO	30.00	224.14	6,724.20
PZA	TUBO LED T8 36 W 2.4 M 46371	40.00	283.63	11,345.20
PZA	FOCO ESPIRAL ALTA POTENCIA 47101	3.00	241.38	724.14
PZA	EXTENSION ELECTRICA USO RUDO 6 M CAL 16 VOLTECH 48044	1.00	74.14	74.14
PZA	EXTENSION ELECTRICA USO RUDO 10 M CAL 16 VOLTECH 48046	1.00	126.72	126.72
PZA	EXTENSION ELECTRICA USO RUDO 20 M CAL 16 VOLTECH 48049	1.00	228.45	228.45
LITRO	ACEITE P MOTOR 2 TIEMPOS 1 LT	2.00	103.45	206.90
LITRO	ACEITE 4 TIEMPOS 1 LT	2.00	103.45	206.90
PZA	FUSIBLE 30A 250V. MCA.MERCURY	10.00	35.35	353.50
PZA	FUMIGADOR MOCHILA BELLOTA 20 LTS. 7FP20	2.00	883.62	1,767.24
PZA	CERRADURA T/ESFERA RECAMARA CROMO MATE 43464 CEPO-31R	1.00	228.45	228.45

Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Quince pesos 00/100

IMPORTE CON LETRA: M.N.

SUB-TOTAL 56,392.60
I.V.A. 9,022.40
TOTAL 65,415.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: Inmediato	LUGAR DE ENTREGA: Av. Jalisco S/N, Col Centro, San Diego de Alejandria,	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: 14/06/2020	Jalisco, C.P. 47590	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

Ninguna

OBSERVACIONES



ELABORO

LIC. JOSÉ SALVADOR ROJAS NAVOR



LIC. BLANCA ELVA FRANCO PUENTE



ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

LIC. CLAUDIA PRADO VERDÍN



NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

PREPARATORIA REGIONAL DE LAGOS DE MORENO

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Amendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o daño por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujeta a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SEPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332016) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE LAGOS DE MORENO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000080

NUMERO

29 06 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 250649

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

332018	MODULO SAN DIEGO DE ALEJANDRIA (LAGOS DE MORENO)
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
395 72 60 255	Av. Jalisco S/N, Col Centro, San Diego de Alejandria, Jalisco, C.P. 47590
TELÉFONO	DOMICILIO

1	CARLOS GONZALEZ MENDEZ		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
LITRO	Desinfectante de Sales de Amonio Cuaternario de Quinta generación, con 24 h. de eliminación activa de virus, bacterias, hongos y esporas. Para Módulo San Diego	200.00	34.59	6,918.00
Ocho Mil Veinticuatro pesos 88/100 M.N.			SUB-TOTAL	6,918.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	1,106.88
			TOTAL	8,024.88

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	Inmediato	LUGAR DE ENTREGA:	Av. Jalisco S/N, Col Centro, San Diego de Alejandria,	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:	14/07/2020	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

Ninguna

OBSERVACIONES

4

ELABORO

LIC. JOSÉ SALVADOR ROJAS NAVOR



AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

LIC. BLANCA ELVA FRANCO PUENTE

SEMS

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

CLAUDIA PRADO VERDÍN

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Amendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MHS

(332016) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE LAGOS DE MORENO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000083

NUMERO

29 06 2020

DÍA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 250767

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332094	MODULO UNION SAN ANTONIO (LAGOS DE MORENO)
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
395 72 50 802	Avenida Las Californias S/N, Unión de San Antonio, Jalisco, C.P. 47171
TELEFONO	DOMICILIO

CARLOS GONZALEZ MENDEZ

PROVEEDOR

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
LITRO	Desinfectante de Sales de Amonio Cuaternario de Quinta generación, con 24 h. de eliminación activa de virus, bacterias, hongos y esporas. Para Módulo Unión de San Antonio	200.00	34.59	6,918.00
Ocho Mil Veinticuatro pesos 88/100 M.N.			SUB-TOTAL	6,918.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	1,106.88
			TOTAL	8,024.88

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: Inmediato	LUGAR DE ENTREGA: Avenida Las Californias S/N, Unión de San Antonio, Jalisco, C.P. 47171	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: 14/06/2020		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

Ninguna

OBSERVACIONES

4

ELABORO

LIC. JOSÉ SALVADOR ROJAS NAVOR

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

LIC. BLANCA ELVA FRANCO PUENTE



SEMS

PREPARATORIA REGIONAL DE LAGOS DE MORENO

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LIC. ANA LILIA VILLANUEVA ROMO

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Amendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le da LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujeta a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron:



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332016) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE LAGOS DE MORENO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000082

NUMERO

29 06 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 250767

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33)3134-2222

R.F.C. UGU250907-MH5

332094	MODULO UNION SAN ANTONIO (LAGOS DE MORENO)
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
395 72 50 802	Avenida Las Californias S/N, Unión de San Antonio, Jalisco, C.P. 47171
TELEFONO	DOMICILIO

1	GERMÁN FAUSTO NÚÑEZ FLORES		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	TUBO DE LED CON BASE T8 18 W 6500K 120 CM KLELAM-029 BLANCO	90.00	271.55	24,439.50
PZA	REFLECTOR DE LED 150W MULT	3.00	3,862.07	11,586.21
LITRO	THINNER STD	20.00	30.17	603.40
KG	ESTOPA BOLSA 1 KG	2.00	38.79	77.58
PZA	MINI FELPA 4" POLIESTER 2 PACK BYP RODILLO	5.00	24.13	120.65
PZA	REPUESTO PARA RODILLO WARREN EXTRARUGOSO ÉXITO 110237	10.00	31.89	318.90
PZA	BROCHA MGO/PLASTICO 2 CERDA NATURAL TP 21526	10.00	12.06	120.60
PZA	ACEITE P MOTOR 2 TIEMPOS 1 LT	2.00	103.45	206.90
PZA	WD-40 13.00 ONZAS USA	2.00	176.72	353.44
PZA	HILO REDONDO P/DESBROZADORA ROLLO AMARILLO MM X 237 M 17650	2.00	681.03	1,362.06
Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve pesos 48/100 M.N.				
IMPORTE CON LETRA:				
SUB-TOTAL				39,189.24
I.V.A.				6,270.24
TOTAL				45,459.48

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: Inmediato	LUGAR DE ENTREGA: Avenida Las Californias S/N, Unión de San Antonio, Jalisco, C.P. 47171	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: 14/06/2020		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

Ninguna



ELABORO

LIC. JOSÉ SALVADOR ROJAS NAVOR

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

LIC. BLANCA ELVA FRANCO PRESENTE



SEMS

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

ING. ALICIA VILLANUEVA ROMO

PREPARATORIA REGIONAL
DE LAGOS DE MORENO



NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1984, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6. de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Amendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, haciendo en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra-venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patron para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SEPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que estos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DECIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normalidad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DECIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DECIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DECIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DECIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DECIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DECIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron:



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331004) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 4

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000380

NUMERO

01 07 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 249934

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

331004	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 4
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-39-40-3836-39-40	Av. Torrecillas y Río Ometepepec, Fracc. El Rosario. Guadalajara, Jalisco. C.P. 44890
TELÉFONO	DOMICILIO

1	UFV ARQUITECTURA SA DE CV		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	3	
	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	LADRILLO	750.00	4.00	3,000.00
A	CAMION TIERRA PURA PARA PLANTA 8M3 CADA UNO	2.00	3,400.00	6,800.00
PZA	PLANTA	400.00	31.00	12,400.00
OTRA	SACO CEMENTO GRIS	12.00	220.00	2,640.00
METRO	ARENA AMARILLA	2.00	500.00	1,000.00
METRO	ARENA DE RIO	6.00	500.00	3,000.00
METRO	GRAVA	2.00	700.00	1,400.00
PZA	CASTILLOS 4"	6.00	160.00	960.00
OTRA	SACO CAL	8.00	102.00	816.00
METRO	INSTALACION Y FABRICACION JARDINERAS DE 8M LINEALES	32.00	420.00	13,440.00
Cincuenta y Dos Mil Setecientos Veintiocho pesos			SUB-TOTAL	45,456.00
96/100 M.N.			I.V.A.	7,272.96
IMPORTE CON LETRA:			TOTAL	52,728.96

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 10 DIAS	LUGAR DE ENTREGA: PREPARATORIA No. 4	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MTRO. MAXIMO ALEJANDRO JIMENEZ

CADENA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

DRA. ROSALINDA MARISCAL FLORES

Vó.Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

DRA. ROSALINDA MARISCAL FLORES

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331004) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 4

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000383

NUMERO

07 07 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 249934

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331004	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 4
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-39-40-3836-39-40	Av. Torrecillas y Río Ometepe, Fracc. El Rosario. Guadalajara, Jalisco. C.P. 44890
TELEFONO	DOMICILIO

1	RODRIGO VILLA GARCIA		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	TONER LASERJET 204A AMARILLO/MAGENTA/CIAN	3.00	1,500.00	4,500.00
PZA	TONER LASERJET 204A NEGRO	2.00	1,500.00	3,000.00
Ocho Mil Setecientos pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	7,500.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	1,200.00
			TOTAL	8,700.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES				FIANZAS
TIEMPO DE ENTREGA: 3 DIAS	LUGAR DE ENTREGA: PREPARATORIA No. 4			a) ANTICIPO ☐
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO:				b) CUMPLIMIENTO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %			

OBSERVACIONES

4	5
ELABORO MTRO. MAXIMO ALEJANDRO JIMENEZ CADENA	NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra
AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA DRA. ROSALINDA MARISCAL FLORES	Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE DRA. ROSALINDA MARISCAL FLORES
SEMS PREPARATORIA No.4	SEMS PREPARATORIA No.4

SAD

1 de 1



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331004) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 4

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000384

NUMERO

06

07

2020

DIA

MES

AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 249934

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331004

ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 4

CODIGO DE URE

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

36-39-40-3836-39-40

Av. Torrecillas y Río Ometepac, Fracc. El Rosario. Guadalajara, Jalisco. C.P. 44890

TELEFONO

DOMICILIO

1

MONICA PATRICIA PADILLA ARREOLA

PROVEEDOR

2

3

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	CARTUCHO 122XL NEGRO	3.00	731.00	2,193.00
PZA	CARTUCHO HP 122XL COLOR	3.00	745.00	2,235.00
PZA	TONER BROTHER TN-630	3.00	799.00	2,397.00
Siete Mil Novecientos Diecisiete pesos 00/100 M.N.				
IMPORTE CON LETRA:				
SUB-TOTAL				6,825.00
I.V.A.				1,092.00
TOTAL				7,917.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 3 DIAS

LUGAR DE ENTREGA: PREPARATORIA No. 4

PAGO DE CONTADO ☒ PAGO:

PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0

PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %

FIANZAS

a) ANTICIPO ☐

b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MTR. MAXIMO ALEJANDRO JIMENEZ
CADENA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

DRA. ROSALINDA MARISCAL FLORES

SEMS

PREPARATORIA No.4

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

DRA. ROSALINDA MARISCAL FLORES

SEMS

PREPARATORIA No.4

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra

1 de 1



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, Fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332012) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SAN JUAN DE LOS LAGOS

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000234

NUMERO

09 07 2020

DÍA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 250557

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

332012	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SAN JUAN DE LOS LAGOS
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-395-78-550-55	Fray Antonio de Segovia y 5 de Mayo, San Juan de los Lagos, Jalisco, C.P. 47000
TELÉFONO	DOMICILIO

1	LA INDUSTRIAL MEXICANA, S.A. DE C.V.
	PROVEEDOR
2	3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	PERDURA ADH S/PISO INTERIOR20K GRI=SOLO PARA USO EN INTERIORES	24.00	162.86	3,908.64
	PERDURA ADH S/PISO INTERIOR20K GRI=SOLO PARA USO EN INTERIORES	26.00	162.86	4,234.36
Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco pesos 88/100 M.N.			SUB-TOTAL	8,143.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	1,302.88
			TOTAL	9,445.88

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 4 días	LUGAR DE ENTREGA: Preparatoria regional de San Juan de los lagos	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☐	PAGO: ☐	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☒	No. DE PARCIALIDADES: 1 PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

C. MARTHA ALEJANDRA RAMIREZ
GUTIERREZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

LIC. ALEJANDRO ROCHA GALINDO

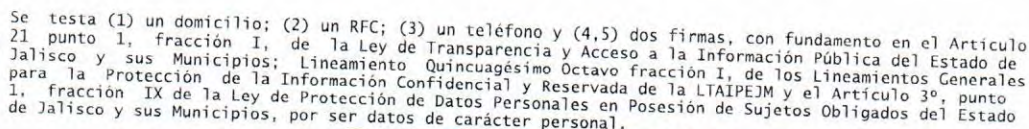
Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LIC. ALEJANDRO ROCHA GALINDO

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



R.F.C. UGU 250907-MH5

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

CARGO PRESUPUESTAL

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
LITRO	Desinfectante de Sales de Amonio Cuaternario de Quinta generación, con 24 h. de eliminación activa de virus, bacterias, hongos y esporas. Para Modulo Villa Hidalgo.	200.00	34.59	6,918.00
Ocho Mil Veinticuatro pesos 88/100 M.N.			SUB-TOTAL	6,918.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	1,106.88
			TOTAL	8,024.88

Ocho Mil Veinticuatro pesos 88/100 M.N.

IMPORTE CON LETRA:

SUB-TOTAL	6,918.00
I.V.A.	1,106.88
TOTAL	8,024.88

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES									
TIEMPO DE ENTREGA:		Inmediato		LUGAR DE ENTREGA:		Alfonso González No. 1, Col. Olímpica, Villa Hidalgo,			
PAGO DE CONTADO		☒		PAGO:		14/07/2020			
PAGO EN PARCIALIDADES		☐		No. DE PARCIALIDADES:		0		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	
						0		0 %	
FIANZAS									
a) ANTICIPO ☐									
b) CUMPLIMIENTO ☐									

Ninguna

OBSERVACIONES

4

ELABORO

LIC. JOSÉ SALVADOR ROJAS NAVOR

AUTORIZO
ENTIDAD O DEPENDENCIA
EMISORA

LIC. BLANCA ELVA FRANCO PUENTE LIC. FELI

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LIC. FELIPE DE JESÚS MORENO SAUCEDO

□

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de este.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra-venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SEPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, éstos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron:



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331010) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001099

NUMERO

07 07 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 249976

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

331010	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-56-57-5336-33-06	Periférico Norte No. 640, Edificio "C", Módulo Belenes, Zapopan, Jalisco. C.P. 45101
TELÉFONO	DOMICILIO

LORENZO BARBOSA ZAVALA

PROVEEDOR

1

2

3

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	RECEPCIÓN DE 4.80 DE LARGO X 1.30 DE FONDO X 1.10 DE ALTURA TOTAL, CON CUBIERTA DE TRABAJO DE 60 CM DE FONDO X 75 CM DE ALTURA, CON CUBIERTA DE TRANSACCIÓN DE 30 CM DE FONDO, CON 3 CAJONERAS MÓVILES CON CAJONES PAPELEROS Y UNA GAVETA PARA ARCHIVO. REGATONES NIVELADORES DE ALTURA, CAJONERAS CON JALADERAS METÁLICAS, CORREDERAS DE EXTENSIÓN Y CHAPA DE SEGURIDAD.	1.00	38,423.00	38,423.00
PZA	ARCHIVERO VERTICAL DE 4 GAVETAS CON MEDIDAS DE 50X50X130, FABRICADO CON CUBIERTA EN MELAMINA DE 28MM DE ESPESOR, CANTOS DE PVC DE 2 MM DE ESPESOR, FRENTE Y COSTADOS FABRICADOS EN MELAMINA DE 16 MM DE ESPESOR, CORREDERAS DE EXTENSIÓN TOTAL EMBALINADAS, JALADERAS METÁLICAS Y CHAPA DE SEGURIDAD.	1.00	6,455.00	6,455.00
Cincuenta y Dos Mil Cincuenta y Ocho pesos 48/100			SUB-TOTAL	44,878.00
IMORTE CON LETRA: M.N.			I.V.A.	7,180.48
			TOTAL	52,058.48

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	EN UNA SEMANA	LUGAR DE ENTREGA:	EN EL DOMICILIO DE LA ESCUELA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO: 14/07/2020		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

NINGUNA

OBSERVACIONES

4

ELABORO

KARLA ESTHER DIEGO PÉREZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331010) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000207

NUMERO

06

07

2020

DIA

MES

AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 252835

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331010	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-56-57-5336-33-06	Periférico Norte No. 640, Edificio "C", Módulo Belenes, Zapopan, Jalisco. C.P. 45101
TELÉFONO	DOMICILIO

1	LA CASA DE DOÑA INÉS S.A DE C.V.		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	SERVICIO DE ALIMENTOS	200.00	63.20	12,640.00
	SERVICIO DE AGUA FRESCA	2.00	350.00	700.00
Quince Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro pesos			SUB-TOTAL	13,340.00
IMPORTE CON LETRA: 40/100 M.N.			I.V.A.	2,134.40
			TOTAL	15,474.40

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: DOMICILIO DE LA PREPARATORIA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: 14/08/2020		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

NINGUNA FECHA INICIO:12/08/2020 FECHA FIN:12/08/2020

OBSERVACIONES

4

ELABORO

KARLA ESTHER DIEGO PÉREZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331010) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000208

NUMERO

06

07

2020

DIA

MES

AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 250995

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331010	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-56-57-5336-33-06	Periférico Norte No. 640, Edificio "C", Módulo Belenes, Zapopan, Jalisco. C.P. 45101
TELÉFONO	DOMICILIO

1	LA CASA DE DOÑA INÉS S.A DE C.V.		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	SERVICIO DE ALIMENTOS	200.00	63.20	12,640.00
	SERVICIO DE AGUA FRESCA	2.00	350.00	700.00
Quince Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro pesos			SUB-TOTAL	13,340.00
IMPORTE CON LETRA: 40/100 M.N.			I.V.A.	2,134.40
			TOTAL	15,474.40

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: DOMICILIO DE LA PREPARATORIA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: 12/08/2020		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

NINGUNA FECHA INICIO:12/08/2020 FECHA FIN:12/08/2020

OBSERVACIONES

4

ELABORO

KARLA ESTHER DIEGO PÉREZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331010) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001100

NUMERO

07 07 2020

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 249976

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MHS

331010

ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10

CÓDIGO DE URE

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

36-56-57-5336-33-06

Periférico Norte No. 640, Edificio "C", Módulo Belenes, Zapopan, Jalisco. C.P. 45101

TELÉFONO

DOMICILIO

1

CREACIONES NARANJA SA DE CV

PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

3

TELÉFONO

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	ASPERSOR RETRACTIL 4" MARCA RAINBIRD MOD.US400	97.00	116.00	11,252.00
PZA	ROTOR RETRACTIL DE 4" MARCA RAINBIRD CON BOQUILLA MOD3500	3.00	788.80	2,366.40
PZA	BOQUILLA MPR MARCA RAINBIRD PARA ASPERSOR US400	9.00	138.04	1,242.36
PZA	ELECTROVALVULA 9V SERIE DV MARCA RAINBIRD	8.00	371.20	2,969.60
PZA	REGISTRO DE ALTA DENSIDAD DE 12 X 21 MOD.PVBSTD RAINBIRD	2.00	1,037.04	2,074.08
PZA	CONTROLADOR AUTONOMO DE 9V MOD WPX	2.00	3,826.84	7,653.68
PZA	BRAZO FLEXIBLE 12" PARA ASPERSOR MARCA RAINBIRD	100.00	46.40	4,640.00
OTRA	LOTE DE TUBERIA DE PVC HIDRAULICO RD21 EN 1/2" ,3/4" , 1"	1.00	7,504.04	7,504.04
OTRA	LOTE DE CONECCIONES DE PVC HIDRAULICO CEDULA 40 EN 1/2".3/4.1"	1.00	7,504.04	7,504.04
OTRA	SERVICIO DE TRABAJO DE CONVERSION EN RED DE AGUA EXISTENTE DE 1" DE TERMOFUSION -PVC-HCO ZANJEY Y RELLENO NECESARIO PARA LAS TUBERIAS Y ASPERSORES	1.00	36,564.36	36,564.36
Noventa y Siete Mil Ciento Setenta y Tres pesos 86/100 M.N.			SUB-TOTAL	83,770.56
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	13,403.30
			TOTAL	97,173.86

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:		EN UNA SEMANA		LUGAR DE ENTREGA:		EN LE DOMICILIO DE LA ESCUELA		FIANZAS	
PAGO DE CONTADO		☒		PAGO:		14/07/2020		a) ANTICIPO ☐	
PAGO EN PARCIALIDADES		☐		No. DE PARCIALIDADES:		0		PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	
								b) CUMPLIMIENTO ☐	

NINGUNA

OBSERVACIONES

4

ELABORO

KARLA ESTHER DIEGO PÉREZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331007) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 7

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000971

NUMERO

06 07 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 249961

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331007	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 7
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-33-34-1536-56-30	Av. Tesistán y Calle Papayo, Col. La Tuzanía, Zapopan, Jalisco C.P. 45130
TELEFONO	DOMICILIO

		DOMICILIO	
1	SANILOCK COMERCIAL, S.A. DE C.V.		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2		3
	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES MENCIONADAS			

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	JUEGO DE MAMPARAS PARA 6 SANITARIOS MODELO ESTANDAR ACABADO ANTIGRAFITI COLOR CAFE CHOCOLATE ANTIGRAFITI AREA MUJERES	1.00	50,884.66	50,884.66
PZA	JUEGO DE MAMPARAS PARA 6 SANITARIOS MODELO ESTANDAR ACABADO ANTIGRAFITI COLOR CAFE CHOCOLATE ANTIGRAFITI AREA HOMBRES	2.00	31,948.59	63,897.18
PZA	KITS PARA INSTALACION	11.00	1,344.04	14,784.44
Ciento Cincuenta Mil Doscientos Noventa y Seis pesos 84/100 M.N.			SUB-TOTAL	129,566.28
			I.V.A.	20,730.56
			TOTAL	150,296.84

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES			
TIEMPO DE ENTREGA: AL PAGO	LUGAR DE ENTREGA: ESCUELA PREPARATORIA N°7	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO	☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO	☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

PATRICIA BARBA MUÑOZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

DR. ERNESTO GERARDO CASTELLANOS
SILVA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MARIANA JIMÉNEZ LEYVA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

(331007) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 7

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000395

NUMERO

08

07

2020

DIA

MES

AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 250728

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331007

ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 7

CÓDIGO DE URE

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

36-33-34-1536-56-30

Av. Tesistán y Calle Papayo, Col. La Tuzanía, Zapopan, Jalisco C.P. 45130

TELÉFONO

DOMICILIO

1

SANILOCK COMERCIAL, S.A. DE C.V.

PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

3

TELÉFONO

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	SERVICIO DE INSTALACIÓN	12.00	700.00	8,400.00
	SERVICIO DE INSTALACIÓN	4.00	250.00	1,000.00
	SERVICIO DE INSTALACIÓN	2.00	500.00	1,000.00
Doce Mil Sesenta y Cuatro pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	10,400.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	1,664.00
			TOTAL	12,064.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: LUGAR DE ENTREGA: Esc. Preparatoria No. 7

PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0 PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %

FIANZAS

a) ANTICIPO ☐

b) CUMPLIMIENTO ☐

FECHA INICIO: 08/07/2020 FECHA FIN: 15/07/2020

OBSERVACIONES

4

ELABORO

PATRICIA BARBA MUÑOZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

DR. ERNESTO GERARDO CASTELLANOS
SILVA

Vo. Bq.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MARIANA JIMÉNEZ LEYVA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(314013) DIRECCION DE TRAMITE Y CONTROL ESCOLAR

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000390

NUMERO

08 05 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 250558

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

314013	DIRECCION DE TRAMITE Y CONTROL ESCOLAR
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
Tel. y fax: (33) 3942	Liceo N° 496, esq. Juan Álvarez, piso 2, col. Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México.
TELEFONO	DOMICILIO

1	ANA MARIA RIVERA RAYGOZA		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
7A	Folder tamaño Carta	2.00	627.75	1,255.50
IMPORTE CON LETRA: Uno Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis pesos 38/100 M.N.			SUB-TOTAL	1,255.50
			I.V.A.	200.88
			TOTAL	1,456.38

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 1 día	LUGAR DE ENTREGA: Piso 2	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: 15/05/2020		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 1	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

Ninguna

OBSERVACIONES

4

ELABORO

L.C.P. DITTER DÍAZ ARELLANO

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

DR. MARTÍN MIGUEL LÓPEZ GARCÍA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

DR. MARTÍN MIGUEL LÓPEZ GARCÍA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(314013) DIRECCION DE TRAMITE Y CONTROL ESCOLAR

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000391

NUMERO

08

05

2020

DIA

MES

AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO:

250558

NO. FONDO:

1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

314013

DIRECCION DE TRAMITE Y CONTROL ESCOLAR

CODIGO DE URE

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

Tel. y fax: (33) 3942

Liceo N° 496, esq. Juan Álvarez, piso 2, col. Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México.

TELEFONO

DOMICILIO

1

ANA MARIA RIVERA RAYGOZA

PROVEEDOR

2

3

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
4	Toner 87A	3.00	4,328.50	12,985.50
Quince Mil Sesenta y Tres pesos 18/100 M.N.			SUB-TOTAL	12,985.50
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	2,077.68
			TOTAL	15,063.18

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	1 dia	LUGAR DE ENTREGA:	Piso 2	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:	14/05/2020	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	1	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

Ninguna

OBSERVACIONES

4

ELABORO

L.C.P. DITTER DÍAZ ARELLANO

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

DR. MARTÍN MIGUEL LÓPEZ GARCÍA

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

DR. MARTÍN MIGUEL LÓPEZ GARCÍA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(314013) DIRECCION DE TRAMITE Y CONTROL ESCOLAR

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000392

NUMERO

11 05 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 250558

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

314013	DIRECCION DE TRAMITE Y CONTROL ESCOLAR
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
Tel. y fax: (33) 3942	Liceo N° 496, esq. Juan Álvarez, piso 2, col. Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México.
TELEFONO	DOMICILIO

1	SERGIO DE LEON RIVERA		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	GUANTES LATEX AMBIERM	100.00	2.42	242.00
A	GEL ANTIBACTERIAL EN DOSIFICADOR 1 LITRO	10.00	95.00	950.00
PZA	GALON DE GEL ANTIBACTERIAL 5 LITROS	1.00	350.00	350.00
PZA	GERMOL SANITIZANTE 5 LITROS	1.00	400.00	400.00
PZA	ATOMIZADOR DE 1 LITRO	2.00	37.00	74.00
PZA	TOALLA MICROFIBRA	2.00	20.25	40.50
Dos Mil Trescientos Ochenta y Cinco pesos 54/100 M.N.			SUB-TOTAL	2,056.50
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	329.04
			TOTAL	2,385.54

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 1 día	LUGAR DE ENTREGA: Piso 2	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: 14/05/2020		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 1	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

Ninguna

OBSERVACIONES

4

ELABORO

L.C.P. DITTER DÍAZ ARELLANO

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

DR. MARTÍN MIGUEL LÓPEZ GARCÍA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

DR. MARTÍN MIGUEL LÓPEZ GARCÍA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4.5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(314013) DIRECCION DE TRAMITE Y CONTROL ESCOLAR

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000393

NUMERO

18 05 2020

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 250558

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

314013	DIRECCION DE TRAMITE Y CONTROL ESCOLAR
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
Tel. y fax: (33) 3942	Liceo N° 496, esq. Juan Álvarez, piso 2, col. Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México.
TELEFONO	DOMICILIO

1	ADRIANA PANECATL OLMOS		
	PROVEEDOR		
2	3		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
~7A	Certificado BGC en papel seguridad con códigos de seguridad, folios y copia en papel bond.	31,500.00	4.20	132,300.00
Ciento Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	132,300.00
			I.V.A.	21,168.00
			TOTAL	153,468.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 2 semanas	LUGAR DE ENTREGA: Piso 2	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: 22/05/2020		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 1	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

Ninguna

OBSERVACIONES

4

ELABORO

L.C.P. DITTER DÍAZ ARELLANO

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

DR. MARTÍN MIGUEL LÓPEZ GARCÍA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

DR. MARTÍN MIGUEL LÓPEZ GARCÍA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(314013) DIRECCION DE TRAMITE Y CONTROL ESCOLAR

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000394

NUMERO

18 05 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 250574

NO. FONDO: 1.1.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

314013	DIRECCION DE TRAMITE Y CONTROL ESCOLAR
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
Tel. y fax: (33) 3942	Liceo N° 496, esq. Juan Álvarez, piso 2, col. Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México.
TELEFONO	DOMICILIO

1	ARANGUE ADMINISTRACION Y SERVICIOS S. DE		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	RFC	3
	FAX y/o CORREO ELECTRONICO		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Mochila Escolar negra con compartimentos, cierre y tirantes acolchados.	500.00	100.00	50,000.00
Cincuenta y Ocho Mil pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	50,000.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	8,000.00
			TOTAL	58,000.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 1 mes	LUGAR DE ENTREGA: Piso 2	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: 29/05/2020		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 1	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

ninguna

OBSERVACIONES

4

ELABORO

L.C.P. DITTER DÍAZ ARELLANO

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

DR. MARTÍN MIGUEL LÓPEZ GARCÍA

V6. B6.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

DR. MARTÍN MIGUEL LÓPEZ GARCÍA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(314013) DIRECCION DE TRAMITE Y CONTROL ESCOLAR

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000395

NUMERO

18 05 2020

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 250574

NO. FONDO: 1.1.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

314013	DIRECCION DE TRAMITE Y CONTROL ESCOLAR
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
Tel. y fax: (33) 3942	Liceo N° 496, esq. Juan Álvarez, piso 2, col. Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México.
TELEFONO	DOMICILIO

1	COMPUTER FORMS S.A. DE C.V.		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	3	
	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Hoja de seguridad	4,000.00	8.46	33,840.00
Treinta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro pesos 40/100 M.N.			SUB-TOTAL	33,840.00
			I.V.A.	5,414.40
			TOTAL	39,254.40

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 1 SEMANA	LUGAR DE ENTREGA: Piso 2	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: 29/05/2020		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 1	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

Ninguna

OBSERVACIONES

4

ELABORO

L.C.P. DITTER DÍAZ ARELLANO

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

DR. MARTÍN MIGUEL LÓPEZ GARCÍA

Vc. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

DR. MARTÍN MIGUEL LÓPEZ GARCÍA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(314013) DIRECCION DE TRAMITE Y CONTROL ESCOLAR

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000396

NUMERO

02 06 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 250558

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

314013	DIRECCION DE TRAMITE Y CONTROL ESCOLAR
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
Tel. y fax: (33) 3942	Liceo N° 496, esq. Juan Álvarez, piso 2, col. Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México.
TELEFONO	DOMICILIO

1	LOUABLE SA DE CV		
	PROVEEDOR		
	2	3	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
7A	Diplomas TAES Papel opalina	50,000.00	2.45	122,500.00
Ciento Cuarenta y Dos Mil Cien pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	122,500.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	19,600.00
			TOTAL	142,100.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 2 semanas	LUGAR DE ENTREGA: Piso 2	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: 12/06/2020		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 1	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

Ninguna

OBSERVACIONES

4

ELABORO

L.C.P. DITTER DÍAZ ARELLANO

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

DR. MARTÍN MIGUEL LÓPEZ GARCÍA

Yo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

DR. MARTÍN MIGUEL LÓPEZ GARCÍA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(314013) DIRECCION DE TRAMITE Y CONTROL ESCOLAR

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000397

NUMERO

16 06 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 253939

NO. FONDO: 1.1.6.43

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

314013	DIRECCION DE TRAMITE Y CONTROL ESCOLAR
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
Tel. y fax: (33) 3942	Liceo N° 496, esq. Juan Álvarez, piso 2, col. Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México.
TELEFONO	DOMICILIO

1	SERGIO DE LEON RIVERA		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	RFC	3
	FAX y/o CORREO ELECTRONICO		TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
A	Impresora HP Color Laser Jet Enterprise M553DN	6.00	17,721.09	106,326.54
Ciento Veintitres Mil Trescientos Treinta y Ocho pesos 79/100 M.N.			SUB-TOTAL	106,326.54
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	17,012.25
			TOTAL	123,338.79

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 1 SEMANA	LUGAR DE ENTREGA: Piso 2	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: 19/06/2020		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 1	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

L.C.P. DITTER DÍAZ ARELLANO

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

DR. MARTÍN MIGUEL LÓPEZ GARCÍA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

DR. MARTÍN MIGUEL LÓPEZ GARCÍA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(314013) DIRECCION DE TRAMITE Y CONTROL ESCOLAR

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000398

NUMERO

17 06 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 253938

NO. FONDO: 1.1.6.43

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

314013	DIRECCION DE TRAMITE Y CONTROL ESCOLAR
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
Tel. y fax: (33) 3942	Liceo N° 496, esq. Juan Álvarez, piso 2, col. Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México.
TELEFONO	DOMICILIO

1	VALES FUSION SA DE CV		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	3	
	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
UNIDAD	Magna	1.00	69,233.50	69,233.50
Ochenta Mil pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	69,233.50
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	10,766.50
			TOTAL	80,000.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 1 SEMANA	LUGAR DE ENTREGA: Av. Washington 56	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: 19/06/2020		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 1	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

Ninguna
OBSERVACIONES

4

ELABORO

L.C.P. DITTER DIAZ ARELLANO

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

DR. MARTÍN MIGUEL LÓPEZ GARCÍA

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

DR. MARTÍN MIGUEL LÓPEZ GARCÍA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MHS

(314013) DIRECCION DE TRAMITE Y CONTROL ESCOLAR

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000399

NUMERO

17 06 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 253939

NO. FONDO: 1.1.6.43

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

314013	DIRECCION DE TRAMITE Y CONTROL ESCOLAR
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
Tel. y fax: (33) 3942	Liceo N° 496, esq. Juan Álvarez, piso 2, col. Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México.
TELEFONO	DOMICILIO

1	ANA MARIA RIVERA RAYGOZA		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
~A	TONER HP 507 NEGRO	5.00	3,381.72	16,908.60
A	TONER HP 507 A CYAN	5.00	3,599.55	17,997.75
PZA	TONER HP 507 A AMARILLO	5.00	3,599.55	17,997.75
PZA	TONER HP 507 A MAGENTA	5.00	3,599.55	17,997.75
PZA	TONER HP 25X NEGRO	12.00	6,598.50	79,182.00
Ciento Setenta y Cuatro Mil Noventa y Siete pesos 27/100 M.N.			SUB-TOTAL	150,083.85
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	24,013.42
			TOTAL	174,097.27

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 1 SEMANA	LUGAR DE ENTREGA: PISO 2	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: 19/06/2020		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 1	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

NINGUNA

OBSERVACIONES

4

ELABORO

L.C.P. DITTER DÍAZ ARELLANO

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

DR. MARTÍN MIGUEL LÓPEZ GARCÍA

Vº Bº.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

DR. MARTÍN MIGUEL LÓPEZ GARCÍA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º. punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

(314013) DIRECCION DE TRAMITE Y CONTROL ESCOLAR

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

000401

NUMERO

01

07

2020

DIA

MES

AÑO

DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		

NO. PROYECTO:	250558
---------------	--------

NO. FONDO:	1.1.1.1
------------	---------

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

314013	DIRECCION DE TRAMITE Y CONTROL ESCOLAR
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
Tel. y fax: (33) 3942	Liceo N° 496, esq. Juan Álvarez, piso 2, col. Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México.
TELÉFONO	DOMICILIO

1	ANA MARIA RIVERA RAYGOZA		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS				
UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
'TRO	Germol 5 Litros	8.00	450.00	3,600.00
ZA	Atomizador de 1 litro	3.00	22.95	68.85
Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Cinco pesos 87/100 IMPORTE CON LETRA: M.N.			SUB-TOTAL I.V.A. TOTAL	3,668.85 587.02 4,255.87

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES											
TIEMPO DE ENTREGA:		1 día			LUGAR DE ENTREGA:		Piso 2			FIANZAS	
PAGO DE CONTADO		☒		PAGO:			13/07/2020			a) ANTICIPO ☐	
PAGO EN PARCIALIDADES		☐		No. DE PARCIALIDADES:		1		PORCENTAJE DE ANTICIPO:		0 % b) CUMPLIMIENTO ☐	

Ninguna

OBSERVACIONES

4

ELABORO

L.C.P. DITTER DÍAZ ARELLANO

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

DR. MARTÍN MIGUEL LÓPEZ GARCÍA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

DR. MARTÍN MIGUEL LÓPEZ GARCÍA

5

**NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR**

**Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra**



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(314013) DIRECCION DE TRAMITE Y CONTROL ESCOLAR

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000400

NUMERO

01 07 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 253938

NO. FONDO: 1.1.6.43

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

314013	DIRECCION DE TRAMITE Y CONTROL ESCOLAR
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
Tel. y fax: (33) 3942	Liceo N° 496, esq. Juan Álvarez, piso 2, col. Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México.
TELEFONO	DOMICILIO

1	SERGIO DE LEON RIVERA		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	CINTA MAGICA 3M 19X33	47.26	5.00	236.30
PZA	CINTA MAGICA 3M 24X65	5.00	125.06	625.30
PZA	BOLIGRAFO PENTEL ENERGEL 0.7MM AZUL	1.00	228.12	228.12
PZA	CLIP MAE MARIPOSA NUM 1 C/12	2.00	17.54	35.08
PZA	BOLIGRAFO KILOMETRICO PAPER MATE COLOR AZUL	46.00	3.46	159.16
PZA	FOLDER COLGANTE OXFORD T/O PAQ C/25	4.00	217.70	870.80
PZA	PAPELERA LEGAL SABLO 3 NIVELES	1.00	342.37	342.37
PZA	MARCATEXTOS VISION PLUS C/8 PIEZAS	1.00	79.12	79.12
PZA	GUIAS OXFORD PARA ARCHIVO OFICIO	30.00	191.20	5,736.00
PZA	CLIP BACO CUADRADO N°1 C/100	20.00	20.42	408.40
PZA	CLIP BACO CUADRADO N°2 C/100	24.00	16.26	390.24
PZA	ARILLO METALICO GBC C/20 PZA 1" NEGRO	1.00	180.40	180.40
PZA	SOBRE BOLSA C/SOLAPA 1208	2,200.00	4.97	10,934.00
PZA	CAJA DE HOJAS XEROX T/C C/500	10.00	750.00	7,500.00
PZA	FOLDER CANSA T/CARTA CREMA PAQ C/100	10.00	124.90	1,249.00
PZA	FOLDER ECONOFIL T/O AZUL C/100	5.00	159.00	795.00
Treinta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Dos pesos 38/100 M.N.			SUB-TOTAL	29,769.29
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	4,763.09
			TOTAL	34,532.38

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 1 día	LUGAR DE ENTREGA: Piso 2	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: 13/07/2020		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 1	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

Ninguna

OBSERVACIONES

4

ELABORO

L.C.P. DITTER DÍAZ ARELLANO

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

DR. MARTÍN MIGUEL LÓPEZ GARCÍA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

DR. MARTÍN MIGUEL LÓPEZ GARCÍA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(314013) DIRECCION DE TRAMITE Y CONTROL ESCOLAR

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000402

NUMERO

01

07

2020

DIA

MES

AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 250558

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

314013	DIRECCION DE TRAMITE Y CONTROL ESCOLAR
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
Tel. y fax: (33) 3942	Liceo N° 496, esq. Juan Álvarez, piso 2, col. Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México.
TELEFONO	DOMICILIO

1	ESTHER MORA MARTINEZ		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	ACRILICO EN FORMA DE C" PARA RECEPCION CON MEDIDA DE 1.10 MTS X 70 CM CON VENTANA Y COSTADOS EN L"	2.00	1,977.50	3,955.00
PZA	ACRILICO PARA COLGAR EN PLAFON MEDIDA DE 75 X 58 CM CON DOS PERFORACIONES SUPERIORES PARA COLGAR	4.00	1,470.88	5,883.52
Once Mil Cuatrocientos Doce pesos 68/100 M.N.			SUB-TOTAL	9,838.52
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	1,574.16
			TOTAL	11,412.68

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 1 día	LUGAR DE ENTREGA: piso 2	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: 13/07/2020		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 1	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

Ninguna

OBSERVACIONES

4

ELABORO

L.C.P. DITTER DÍAZ ARELLANO

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

DR. MARTÍN MIGUEL LÓPEZ GARCÍA

Vo.Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

DR. MARTÍN MIGUEL LÓPEZ GARCÍA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MHS

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(314013) DIRECCION DE TRAMITE Y CONTROL ESCOLAR

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000403

NUMERO

07 07 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 253938

NO. FONDO: 1.1.6.43

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

314013	DIRECCION DE TRAMITE Y CONTROL ESCOLAR
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
Tel. y fax: (33) 3942	Liceo N° 496, esq. Juan Álvarez, piso 2, col. Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México.
TELEFONO	DOMICILIO

1	KARLA YOSSELIN VAZQUEZ MONTAÑO		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	TONER CE-400 A	4.00	3,020.38	12,081.52
ZA	TONER CE-401 A	3.00	4,499.43	13,498.29
PZA	TONER CE- 402 A	3.00	4,499.43	13,498.29
PZA	TONER CE- 403 A	3.00	4,499.43	13,498.29
PZA	TONER HP 87A NEGRO	3.00	5,185.00	15,555.00
Setenta y Nueve Mil Treinta y Dos pesos 42/100 M.N.			SUB-TOTAL	68,131.39
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	10,901.03
			TOTAL	79,032.42

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 1 SEMANA	LUGAR DE ENTREGA: Piso 2	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: 13/07/2020		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 1	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

Ninguna

OBSERVACIONES

4

ELABORO

L.C.P. DITTER DÍAZ ARELLANO

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

DR. MARTÍN MIGUEL LÓPEZ GARCÍA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

DR. MARTÍN MIGUEL LÓPEZ GARCÍA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(314013) DIRECCION DE TRAMITE Y CONTROL ESCOLAR

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000080

NUMERO

07 07 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 253939

NO. FONDO: 1.1.6.43

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

314013	DIRECCION DE TRAMITE Y CONTROL ESCOLAR
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
Tel. y fax: (33) 3942	Liceo N° 496, esq. Juan Álvarez, piso 2, col. Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México.
TELÉFONO	DOMICILIO

1	GRUCON DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	Adecuación de cubículo con tablaroca en área de Servicios Escolares en SEMS	1.00	11,905.00	11,905.00
Trece Mil Ochocientos Nueve pesos 80/100 M.N.			SUB-TOTAL	11,905.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	1,904.80
			TOTAL	13,809.80

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: Piso 2	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: 13/07/2020		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 1	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

Ninguna FECHA INICIO:13/07/2020 FECHA FIN:15/07/2020

OBSERVACIONES

4

ELABORO

L.C.P. DITTER DÍAZ ARELLANO

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

DR. MARTÍN MIGUEL LÓPEZ GARCÍA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

DR. MARTÍN MIGUEL LÓPEZ GARCÍA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(332045) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TALA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000317

NUMERO

24 06 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 253794

NO. FONDO: 1.1.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332045	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TALA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-384-738-2626	Av. los fresnos s/n col los fresnos Tala, Jalisco, C.P. 45300
TELÉFONO	DOMICILIO

1

KARLA YOSSELIN VAZQUEZ MONTAÑO

PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

3

TELÉFONO

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	TONER HP 508A NEGRO	1.00	4,330.00	4,330.00
PZA	TONER HP 540A NEGRO	2.00	1,768.27	3,536.54
Nueve Mil Ciento Veinticinco pesos 19/100 M.N.				
IMPORTE CON LETRA:				
SUB-TOTAL				7,866.54
I.V.A.				1,258.65
TOTAL				9,125.19

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 1 DIA	LUGAR DE ENTREGA: AV LOS FRESNOS S/N	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: 02/07/2020		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MARÍA ISABEL RAMÍREZ PADILLA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRO. ERNESTO CERVANTES CARDONA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRO. ERNESTO CERVANTES CARDONA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Amendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, según en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, al o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra-venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patronos, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

000395

NUMERO

29 06 2020
DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 249967

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

(331012) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 12

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

331012	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 12
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-17-18-7036-17-19	Corregidora No. 500 (Calle 40), Guadalajara, Jalisco. C.P. 44420
TELÉFONO	DOMICILIO

1

ESCUELA Y AGENCIA DE DISEÑO S.C.

PROVEEDOR

2

3

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	Impresión de justificantes 19B, FOLIADO 1001 A 1250	1.00	685.00	685.00
OTRA	Impresión solo frente de constancias de ciclo en papel pergamino nube 170gr. tamaño carta	1.00	3,190.00	3,190.00
OTRA	Tapas para accesos digitales	20.00	280.00	5,600.00
OTRA	Impresión de firmas para constancias (480)	1.00	1,920.00	1,920.00
OTRA	Impresión de 15 carteles de recomendaciones tamaño 13x19 pulgadas papel couché 300 gr. Mate	1.00	210.00	210.00
Trece Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno pesos 80/100 M.N.			SUB-TOTAL	11,605.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	1,856.80
			TOTAL	13,461.80

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: Preparatoria No.12	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

FECHA INICIO:29/06/2020 FECHA FIN:10/07/2020

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MÓNICA ANDREA MICHEL BARRERA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

LCP. RUBEN GARCÍA BECERRA

Vo.Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LCP. RUBEN GARCÍA BECERRA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331012) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 12

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000397

NUMERO

29 06 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 249967

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331012	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 12
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-17-18-7036-17-19	Corregidora No. 500 (Calle 40), Guadalajara, Jalisco. C.P. 44420
TELÉFONO	DOMICILIO

1	ESCUELA Y AGENCIA DE DISEÑO S.C.		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Tarjetas electrónicas Mifare Estandar 1K fotocredencializable sin impresión	2,000.00	22.50	45,000.00
Cincuenta y Dos Mil Doscientos pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	45,000.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	7,200.00
			TOTAL	52,200.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: Preparatoria No.12	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

FECHA INICIO:01/10/2020 FECHA FIN:10/09/2020

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MÓNICA ANDREA MICHEL BARRERA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

LCP. RUBÉN GARCÍA BECERRA

Vol. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LCP. RUBÉN GARCÍA BECERRA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagesimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MHS

(331012) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 12

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000398

NUMERO

29 06 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 249967

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331012	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 12
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-17-18-7036-17-19	Corregidora No. 500 (Calle 40), Guadalajara, Jalisco. C.P. 44420
TELÉFONO	DOMICILIO

1	ESCUELA Y AGENCIA DE DISEÑO S.C.		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Mamparas en acrílico por contingencia, 2 piezas en acrílico cristal 4mm 75x80 cm con ventana de 25x39 cm. con dos perforaciones superiores e inferiores, 8 piezas de acrílico de cristal 4mm 90x90 cm. con ventana de 30x15 cm. con dos perforaciones superiores e inferiores, 4 piezas de acrílico cristal 4mm 120x50 cms. con 3 patas y dos ventanas de 30x15 cms., 4 piezas de acrílico cristal 4mm 75x80 cms. con dos patas con ventanas de 20x30 cms.	18.00	800.89	14,416.02
Dieciseis Mil Setecientos Veintidos pesos 58/100 M.N.			SUB-TOTAL	14,416.02
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	2,306.56
			TOTAL	16,722.58

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: Preparatoria No.12	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

FECHA INICIO:29/06/2020 FECHA FIN:10/07/2020

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MÓNICA ANDREA MICHEL BARRERA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

LCP. RUBÉN GARCÍA BECERRA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LCP. RUBÉN GARCÍA BECERRA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331012) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 12

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000399

NUMERO

01

07

2020

DIA

MES

AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO:

253278

NO. FONDO:

1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331012	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 12
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-17-18-7036-17-19	Corregidora No. 500 (Calle 40), Guadalajara, Jalisco. C.P. 44420
TELÉFONO	DOMICILIO

KS DEL OCCIDENTE S.A DE C.V.

PROVEEDOR

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	Pintura de fachada a dos manos con pintura vinílica en calidad Tonal de Castther o similar de Edificio de aulas , incluye colocación de fondo. Módulo A	370.00	53.40	19,758.00
Veintidos Mil Novecientos Diecinueve pesos 28/100 M.N.			SUB-TOTAL	19,758.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	3,161.28
			TOTAL	22,919.28

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: Preparatoria No.12	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

FECHA INICIO:01/07/2020 FECHA FIN:15/07/2020

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MÓNICA ANDREA MICHEL BARRERA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

LCP. RUBÉN GARCÍA BECERRA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LCP. RUBÉN GARCÍA BECERRA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

000400

NUMERO

01 07 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 249967

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

(331012) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 12

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

331012	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 12
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-17-18-7036-17-19	Corregidora No. 500 (Calle 40), Guadalajara, Jalisco. C.P. 44420
TELÉFONO	DOMICILIO

1

ABEL MÁRQUEZ GUZMÁN

PROVEEDOR

2

3

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	Instalación de equipos de aire acondicionado	2.00	2,500.00	5,000.00
OTRA	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al equipo de de aire acondicionado tipo paquete .	1.00	4,800.00	4,800.00
OTRA	Reparación de ductos de lámina , cambio de aislamiento térmico con foil de aluminio Hi Mastic, malla reforzada, pintura elastomática, materiales y mano de obra.	1.00	11,500.00	11,500.00
OTRA	Carga de gas refrigerante freón 22	2.00	900.00	1,800.00
Veintiseis Mil Setecientos Noventa y Seis pesos			SUB-TOTAL	23,100.00
IMPORTE CON LETRA: 00/100 M.N.			I.V.A.	3,696.00
			TOTAL	26,796.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: Preparatoria No.12	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

FECHA INICIO:01/07/2020 FECHA FIN:15/07/2020

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MÓNICA ANDREA MICHEL BARRERA

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

LCP. RUBÉN GARCÍA BECERRA

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LCP. RUBÉN GARCÍA BECERRA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331026) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 19

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

000614

NUMERO

02 06 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 250003

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331026	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 19
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
15619097	Paseo del Almendro S/N, esq. Lucio Blanco, Fracc. Vistas de Tesistán, Zapopan, Jalisco.
TELÉFONO	DOMICILIO

FABIAN GUTIERREZ GARCIA

PROVEEDOR

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

3

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Cubeta de cera para pisos Deep Gloss	1.00	2,719.83	2,719.83
PZA	Malla Grado 400	4.00	244.83	979.32
PZA	Malla Grado 220	4.00	244.83	979.32
PZA	Disco 19" NEGRO	1.00	204.31	204.31
PZA	Disco 20" Alta Gorila LITE Pelo de animal	2.00	204.31	408.62
PZA	POLY LACK BRILLANTE 4LT	10.00	886.20	8,862.00
PZA	RESANALACK CHOCOLATE ILT	8.00	79.31	634.48
PZA	DILUYENTE P/POLY LACK 4LTR	7.00	248.27	1,737.89
PZA	Vidrio claro 2.26 1/2 x 16.05	1.00	150.00	150.00
PZA	MINIBANDA 4" X 24" ESMERIL	50.00	30.00	1,500.00
PZA	Marcos para puerta 2.50 X 1.00 M en PTR calibre 14	17.00	3,500.00	59,500.00
Noventa Mil Ciento Tres pesos 89/100 M.N.			SUB-TOTAL	77,675.77
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	12,428.12
			TOTAL	90,103.89

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 5	LUGAR DE ENTREGA: EN LA DEPENDENCIA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

LIC. JESSICA ELIZABETH OCEGUEDA

MACIAS

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. VERONICA DEL CARMEN BECERRA
CARRANZA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LIC. JOSE DE JESUS RAMIREZ FLORES

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331026) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 19

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

000615

NUMERO

08 06 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 250003

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331026	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 19
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
15619097	Paseo del Almendro S/N, esq. Lucio Blanco, Fracc. Vistas de Tesistán, Zapopan, Jalisco.
TELÉFONO	DOMICILIO

1	YASSER ARAFAT ARREOLA SANTAMARIA		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Cable Patch Fibra Óptica Belkin Dúplex Multimodo 62.5/125 LC A LC 5m Naranja F2F202LL-05M	4.00	215.00	860.00
PZA	Cámara Bullet Dahua Hfw1200t36 1080p Hd cvi Ir 20m	10.00	460.00	4,600.00
PZA	Kit de Teclado y Mouse Multimedia USB	65.00	130.00	8,450.00
PZA	Monitor LED 19.5" HP	10.00	1,300.00	13,000.00
PZA	Monitor LED IPS 23.8" HP 24es Full HD 1080p 60Hz	2.00	2,600.00	5,200.00
PZA	Regulador Vorago AVR-100 1000VA 8 contactos Negro	25.00	250.00	6,250.00
PZA	PROYECTOR EPSON S39	1.00	6,900.00	6,900.00
Cincuenta y Dos Mil Quinientos Uno pesos 60/100 M.N.			SUB-TOTAL	45,260.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	7,241.60
			TOTAL	52,501.60

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 5	LUGAR DE ENTREGA: EN LA DEPENDENCIA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

LIC. JESSICA ELIZABETH OCEGUEDA
MACIAS

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. VERONICA DEL CARMEN BECERRA
CARRANZA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LIC. JOSE DE JESUS RAMIREZ FLORES

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331026) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 19

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000616

NUMERO

08

06

2020

DIA

MES

AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 250003

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

331026	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 19
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
15619097	Paseo del Almendro S/N, esq. Lucio Blanco, Fracc. Vistas de Tesistán, Zapopan, Jalisco.
TELÉFONO	DOMICILIO

1

YASSER ARAFAT ARREOLA SANTAMARIA

PROVEEDOR

2

3

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Sopladora Bateria 18V Cargador Boquilla DUB182SFX1 Makita	1.00	2,300.00	2,300.00
PZA	Bocinas Bluetooth Logitech Z906 Home Theater 5.1 Thx Gamer	1.00	5,400.00	5,400.00
PZA	Adaptador Receptor Audio Bluetooth Logitech Usb 980-001277	1.00	600.00	600.00
PZA	Extensor Hdmi Por Utp Distribuidor Hdmi 1x4 Epcom Profesional	1.00	4,500.00	4,500.00
Catorce Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	12,800.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	2,048.00
			TOTAL	14,848.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 5	LUGAR DE ENTREGA: EN LA DEPENDENCIA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

LIC. JESSICA ELIZABETH OCEGUEDA
MACIAS

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. VERONICA DEL CARMEN BECERRA
CARRANZA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LIC. JOSE DE JESUS RAMIREZ FLORES

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331026) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 19

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000617

NUMERO

10 06 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 250003

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

331026	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 19
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
15619097	Paseo del Almendro S/N, esq. Lucio Blanco, Fracc. Vistas de Tesistán, Zapopan, Jalisco.
TELÉFONO	DOMICILIO

1	PRIMERA IMPRESIÓN CREATIVA S.A DE C.V.		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	PERSIANA LONA SUPERSMOTH	5.00	2,337.00	11,685.00
Trece Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro pesos 60/100 M.N.			SUB-TOTAL	11,685.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	1,869.60
			TOTAL	13,554.60

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 5	LUGAR DE ENTREGA: EN LA DEPENDENCIA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒	PAGO: ☐	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐	No. DE PARCIALIDADES: 0 PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

LIC. JESSICA ELIZABETH OCEGUEDA
MACIAS

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. VERONICA DEL CARMEN BECERRA
CARRANZA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LIC. JOSE DE JESUS RAMIREZ FLORES

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331026) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 19

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000618

NUMERO

12 06 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 250003

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

331026	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 19
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
15619097	Paseo del Almendro S/N, esq. Lucio Blanco, Fracc. Vistas de Tesistán, Zapopan, Jalisco.
TELÉFONO	DOMICILIO

1	SERGIO DE LEON RIVERA
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	PROVEEDOR
2	RFC
FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	3
TELÉFONO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	PINTURA ESMALTE SATINADO COLOR NEGRO DE 4LTS	1.00	849.55	849.55
OTRA	PINTURA AMARILLO TRAFICO PESADO DE 19LTS	1.00	4,556.50	4,556.50
Seis Mil Doscientos Setenta y Uno pesos 02/100 M.N.			SUB-TOTAL	5,406.05
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	864.97
			TOTAL	6,271.02

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 5	LUGAR DE ENTREGA: EN LA DEPENDENCIA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

LIC. JESSICA ELIZABETH OCEGUEDA

MACIAS

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. VERONICA DEL CARMEN BECERRA
CARRANZA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LIC. JOSE DE JESUS RAMIREZ FLORES

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

(331026) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 19

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000619

NUMERO

10

06

2020

DIA

MES

AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 250003

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331026

ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 19

CÓDIGO DE URE

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

15619097

Paseo del Almendro S/N, esq. Lucio Blanco, Fracc. Vistas de Tesistán, Zapopan, Jalisco.

TELÉFONO

DOMICILIO

1

SERGIO DE LEON RIVERA

PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

3

TELÉFONO

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	GUANTES DESECHABLES CADE GLOVE BIODEGRADABLES C/1000 PZAS.	10.00	120.60	1,206.00
Uno Mil Trescientos Noventa y Ocho pesos 96/100 M.N.			SUB-TOTAL	1,206.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	192.96
			TOTAL	1,398.96

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 5	LUGAR DE ENTREGA: EN LA DEPENDENCIA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

LIC. JESSICA ELIZABETH OCEGUEDA
MACIAS

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. VERONICA DEL CARMEN BECERRA
CARRANZA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LIC. JOSE DE JESUS RAMIREZ FLORES

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331026) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 19

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000620

NUMERO

17

06

2020

DIA

MES

AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 250003

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331026	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 19
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
15619097	Paseo del Almendro S/N, esq. Lucio Blanco, Fracc. Vistas de Tesistán, Zapopan, Jalisco.
TELÉFONO	DOMICILIO

1	ESTHER MORA MARTINEZ
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	PROVEEDOR
2	
RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO
3	
TELÉFONO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	SILLA OHE-183 GRIS / base: estrella de 5 puntas en aluminio fundido y pulido, rodajas tipo dual y/o regatones. brazos: de polipropileno semi-rígido. respaldo: bajo en malla de diseño ergonómico. asiento: hule espuma laminado flexible con densidad de 60 kgs/m3 con retardante a la flama y alta resiliencia. tapiz: respaldo en malla de color gris y asiento en tela office crep color gris peso máximo de resistencia: 120 kgs.	3.00	3,499.00	10,497.00
Doce Mil Ciento Setenta y Seis pesos 52/100 M.N.			SUB-TOTAL	10,497.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	1,679.52
			TOTAL	12,176.52

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES				FIANZAS
TIEMPO DE ENTREGA: 5	LUGAR DE ENTREGA: EN LA DEPENDENCIA			a) ANTICIPO ☐
PAGO DE CONTADO ☒	PAGO: ☐			b) CUMPLIMIENTO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐	No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %		

OBSERVACIONES	
---------------	--

4

ELABORO

LIC. JESSICA ELIZABETH OCEGUEDA

MACIAS

[Firma]

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. VERONICA DEL CARMEN BECERRA
CARRANZA

[Firma]

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LIC. JOSE DE JESUS RAMIREZ FLORES

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331026) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 19

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000621

NUMERO

25

06

2020

DIA

MES

AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 250003

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

331026	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 19
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
15619097	Paseo del Almendro S/N, esq. Lucio Blanco, Fracc. Vistas de Tesistán, Zapopan, Jalisco.
TELÉFONO	DOMICILIO

1

YASSER ARAFAT ARREOLA SANTAMARIA

PROVEEDOR

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

3

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Nvidia pny Quadro k1200	1.00	8,620.69	8,620.69
PZA	Adaptador minidisplay Port a HDMI	4.00	280.00	1,120.00
PZA	ALUPAR 300 6 EN 1 RGBAWUV INDOOR	4.00	2,350.00	9,400.00
PZA	MICRO LUX BEAM CABEZA MOVIL TIPO BEAM CON LAMPARA DE 110W CON FLIGHT CASE 2	2.00	6,200.00	12,400.00
OTRA	6 m (20 pies)	6.00	310.00	1,860.00
PZA	ARES 384. MINI CONSOLA HI LUX CONSOLA DE CONTROL DE MOVILES POR DMX CON 384 CANALES	1.00	2,600.00	2,600.00
PZA	Visores gamer de realidad Virtual Oculus Quest	2.00	16,500.00	33,000.00
PZA	Maquina De Humo Con Mega-lds Potecia Máxima Cubre 10000 Ft	1.00	1,250.00	1,250.00
PZA	LED ESTROBO SMD DISCO FLASH 108 RGB	1.00	850.00	850.00
PZA	Paquetes de Luces de vídeo LED 660 para Estudio, Youtube, fotografía de Producto, grabación de vídeo, Marco de Metal Duradero, con Soporte en U y Puerta de Barra, 3200-5600K, CRI 96	2.00	5,400.00	10,800.00
PZA	190 centímetros Soportes de Trípode de Aluminio para Kits de Estudio,Fotografía,Cajas de Luz (Negro,2 Unidades)	2.00	1,250.00	2,500.00
PZA	Piezas 6600mAh Replacement Li-ion Battery for Sony NP-F970 NP-F960 NP-F975 NP-F570 and LCD Dual Charger, Fit for Neewer CN160 FW568 F100 F200 FW700 and Other LED Video Light or	2.00	1,550.00	3,100.00
Ciento Uno Mil Quinientos pesos 80/100 M.N.			SUB-TOTAL	87,500.69
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	14,000.11
			TOTAL	101,500.80

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 5	LUGAR DE ENTREGA: EN LA DEPENDENCIA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

LIC. JESSICA ELIZABETH OCEGUEDA
MACIAS

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. VERONICA DEL CARMEN BECERRA
CARRANZA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LIC. JOSE DE JESUS RAMIREZ FLORES

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331026) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 19

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000621

NUMERO

25 06 2020

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 250003

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331026	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 19
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
15619097	Paseo del Almendro S/N, esq. Lucio Blanco, Fracc. Vistas de Tesistán, Zapopan, Jalisco.
TELÉFONO	DOMICILIO

YASSER ARAFAT ARREOLA SANTAMARIA

PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

3

TELÉFONO

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	Monitor			
Ciento Uno Mil Quinientos pesos 80/100 M.N.			SUB-TOTAL	87,500.69
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	14,000.11
			TOTAL	101,500.80

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 5	LUGAR DE ENTREGA: EN LA DEPENDENCIA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒	PAGO: ☐	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐	No. DE PARCIALIDADES: 0 PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

LIC. JESSICA ELIZABETH OCEGUEDA
MACIAS

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. VERONICA DEL CARMEN BECERRA
CARRANZA

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LIC. JOSE DE JESUS RAMIREZ FLORES

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331008) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 8

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

000350

NUMERO

23

06

2020

DIA

MES

AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 250731

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331008	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 8
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-60-84-9636-60-76	Periférico Norte No. 1900, Col. La Palmita, Zapopan, Jalisco. C.P. 45180
TELÉFONO	DOMICILIO

SRCOMGDL S. DE R.L. DE C.V.

PROVEEDOR

1

2

3

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Tableta marca LENOVO TAB P10 modelo TB X705F memoria 4GB almacenamiento 64 GB pantalla 10.1 1920x1080 color negro android 8.1 micro SD SI, camara frontal 5 MP camara trasera 8 MP	25.00	6,650.00	166,250.00
Ciento Noventa y Dos Mil Ochocientos Cincuenta pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	166,250.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	26,600.00
			TOTAL	192,850.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 1 a 3 días hábiles	LUGAR DE ENTREGA: Preparatoria No. 8. Periférico Norte No. 1900 Col. La Palmita, Zapopan, Jalisco.	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

CYNTHIA ELVIRA SERRANO VELASCO

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRO. JUAN ANTONIO CASTAÑEDA
ARELLANO

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRO. JUAN ANTONIO CASTAÑEDA
ARELLANO

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(322001) ESCUELA REGIONAL DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR DE OCOTLAN

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000408

NUMERO

10 03 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 253406

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

322001	ESCUELA REGIONAL DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR DE OCOTLAN
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-392-922-328501-	Av. Universidad No. 1115, Col. Linda Vista, Km.3, Carretera Ocotlán - Tototlán, Ocotlán,
TELÉFONO	DOMICILIO

1	JOSE MARIA GUADALUPE RAMIREZ RIVERA		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	RETIRO DE RESTOS DE DUCTERIA DE AIRE ACONDICIONADA, INCLUYE RETIRO DE CHATARRA RESULTANTE DE OBRA FUERA DE EREMSO.	1.00	6,500.00	6,500.00
	RENIVELACION DE PRETILES HUECOS DE BAJADAS DE DUCTOS EXISTENTES A 30 CM. CON LADRILLO TIPO LISTON O MANITA INCLUYE ENJARRE BOQUILLAS Y PINTURA BLANCA	1.00	12,500.00	12,500.00
	UBICACION Y REPARACION DE ZONAS DAÑADAS DONDE LA BALDOSA ESTA LEVANTADA QUITANDO LA BALDOSA QUE SEA NECESARIO Y APLICANDO PROCESO CONSTRUCTIVO ADECUADO GARANTIZAR EL SELLADO DEL AREA	1.00	18,462.00	18,462.00
	MANO DE OBRA POR APLICACION DE IMPERMEABILIZANTE	1.00	33,286.20	33,286.20
METRO	IMPERMEABILIZANTE SISTEMA PREFABRICADO 3.5 MM COMPUESTO DE ASFALTOS DESTILADOS MODIFICADOS CON ELASTOMEROS SBS CON REFUERZO CENTRAL DE POLIESTERNO TEJIDO DE 180GR/M Y ACABADO SUPERIOR DE GRAVILLA CERAMICA	554.77	137.50	76,280.87
Ciento Setenta Mil Quinientos Cincuenta y Tres pesos 73/100 M.N.			SUB-TOTAL	147,029.08
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	23,524.65
			TOTAL	170,553.73

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 3 SEMANAS	LUGAR DE ENTREGA: EN LA DEPENDENCIA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

CARMEN ANDRADE SILVA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. OLGA ARACELI GOMEZ FLORES

Va. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRA. OLGA ARACELI GOMEZ FLORES

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los términos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(322001) ESCUELA REGIONAL DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR DE OCOTLAN

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000409

NUMERO

17 03 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 253390

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

322001

ESCUELA REGIONAL DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR DE OCOTLAN

CÓDIGO DE URE

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

01-392-922-328501-

Av. Universidad No. 1115, Col. Linda Vista, Km.3, Carretera Ocotlán - Tototlán, Ocotlán,

TELÉFONO

DOMICILIO

1

TAMINOX COMERCIAL, SA DE CV

PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

3

TELÉFONO

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	LLAVE COMBINADA DE GAS Y AGUA	22.00	1,767.24	38,879.28
Cuarenta y Cinco Mil Noventa y Nueve pesos 97/100			SUB-TOTAL	38,879.28
IMPORTE CON LETRA: M.N.			I.V.A.	6,220.69
			TOTAL	45,099.97

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 1 SEMANAS	LUGAR DE ENTREGA: EN LA DEPENDENCIA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: 27/03/2020		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

CARMEN ANDRADE SILVA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. OLGA ARACELI GOMEZ FLORES

Vo.Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRA. OLGA ARACELI GOMEZ FLORES

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MHS

(322001) ESCUELA REGIONAL DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR DE OCOTLAN

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000410

NUMERO

02 05 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 250081

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

322001	ESCUELA REGIONAL DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR DE OCOTLAN
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-392-922-328501-	Av. Universidad No. 1115, Col. Linda Vista, Km.3, Carretera Ocotlán - Tototlán, Ocotlán,
TELÉFONO	DOMICILIO

1	GASOLINERA LOS PITULES, SA DE CV		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
LITRO	VALES DE GASOLINA	2,504.70	13.82	34,614.95
Cuarenta Mil pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	34,614.95
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	5,385.05
			TOTAL	40,000.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 1 SEMANA	LUGAR DE ENTREGA: EN LA EMPRESA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: 15/05/2020		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

CARMEN ANDRADE SILVA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. OLGA ARACELI GOMEZ FLORES

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRA. OLGA ARACELI GOMEZ FLORES

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MHS

(322001) ESCUELA REGIONAL DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR DE OCOTLAN

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000411

NUMERO

19 05 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 250081

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

322001	ESCUELA REGIONAL DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR DE OCOTLAN
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-392-922-328501-	Av. Universidad No. 1115, Col. Linda Vista, Km.3, Carretera Ocotlán - Tototlán, Ocotlán,
TELÉFONO	DOMICILIO

1	JOSE MARIA GUADALUPE RAMIREZ RIVERA		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	3	
	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	DOMO CON BASTIDOR DE ALUMINIO, VENTILACION PERIMETRAL, MOSQUIRED, CRISTAL SATINADO DE 6MM Y PELICULA DE PROTECCION, DE 1X1	3.00	4,295.26	12,885.78
PZA	DOMO CON BASTIDOR DE ALUMINIO, VENTILACION PERIMETRAL, MOSQUITERO, CRISTAL SATINADO DE 6MM Y PELICULA DE PROTECCION MEDIDAS DE 1.20X1.00	1.00	5,154.32	5,154.32
PZA	DOMO CON BASTIDOR DE ALUMINIO, VENTILACION PERIMETRAL, MOSQUIRED CRISTAL SATINADO DE 6MM Y PELICULA DE PROTECCION MEDIDAS DE .80 X .80	2.00	2,748.95	5,497.90
Veintisiete Mil Trescientos Cuatro pesos 08/100 M.N.			SUB-TOTAL	23,538.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	3,766.08
			TOTAL	27,304.08

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 1 SEMANA	LUGAR DE ENTREGA: EN LA DEPENDENCIA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: 28/05/2020		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

CARMEN ANDRADE SILVA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. OLGA ARACELI GOMEZ FLORES

Vc. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRA. OLGA ARACELI GOMEZ FLORES

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MHS

(322001) ESCUELA REGIONAL DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR DE OCOTLAN

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000412

NUMERO

27 06 2020

DÍA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 250081

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

322001	ESCUELA REGIONAL DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR DE OCOTLAN
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-392-922-328501-	Av. Universidad No. 1115, Col. Linda Vista, Km.3, Carretera Ocotlán - Tototlán, Ocotlán,
TELEFONO	DOMICILIO

1	CARLOS ROBERTO RAMIREZ VALENCIA		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	TUBO GALVANIZADO	15.00	390.00	5,850.00
PZA	VALVULA DE SEGURIDAD	10.00	50.00	500.00
PZA	VALVULA ANGULAR	30.00	80.00	2,400.00
PZA	DUPLICADOS	100.00	15.00	1,500.00
PZA	DISCOS DE DIAMANTE	38.00	170.00	6,460.00
PZA	BROCHAS DE 6"	21.00	55.00	1,155.00
PZA	CINTAS PRECAUCION	19.00	150.00	2,850.00
METRO	CABLE 2X12	250.00	19.00	4,750.00
PZA	SILICON	47.00	55.00	2,585.00
PZA	RODILLOS	41.00	35.00	1,435.00
PZA	CANDADOS	31.00	85.00	2,635.00
PZA	MANGUERA PARA LAVABO	55.00	50.00	2,750.00
LITRO	THINNER	82.00	17.00	1,394.00
LITRO	ACEITE PARA MOP	18.00	55.00	990.00
PZA	VALVULA FLOTADOR	9.00	260.00	2,340.00
PZA	BROCHAS DE 4"	10.00	40.00	400.00
PZA	MANGUERA 3/4	30.00	18.00	540.00
PZA	TUBO PVC 4"	1.00	112.00	112.00
PZA	CHAPAS	2.00	155.00	310.00

Cincuenta Mil Ciento Treinta y Seis pesos 36/100 M.N.

IMPORTE CON LETRA:

SUB-TOTAL 43,221.00

I.V.A. 6,915.36

TOTAL 50,136.36

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: EN LA DEPENDENCIA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: 06/07/2020		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

CARMEN ANDRADE SILVA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. OLGA ARACELI GOMEZ FLORES

Vb. Bb.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRA. OLGA ARACELI GOMEZ FLORES

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(322001) ESCUELA REGIONAL DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR DE OCOTLAN

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000412

NUMERO

27 06 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 250081

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MHS

322001	ESCUELA REGIONAL DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR DE OCOTLAN
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-392-922-328501-	Av. Universidad No. 1115, Col. Linda Vista, Km.3, Carretera Ocotlán - Tototlán, Ocotlán,
TELEFONO	DOMICILIO

1		CARLOS ROBERTO RAMIREZ VALENCIA	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		PROVEEDOR	
2		3	
RFC		FAX y/o CORREO ELECTRONICO	
TELEFONO		TELEFONO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	MULTICONTACTOS	9.00	85.00	765.00
KG	SOLDADURA	20.00	50.00	1,000.00
METRO	SOGA	50.00	10.00	500.00
Cincuenta Mil Ciento Treinta y Seis pesos 36/100 M.N.			SUB-TOTAL	43,221.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	6,915.36
			TOTAL	50,136.36

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA:	EN LA DEPENDENCIA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO: 06/07/2020		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

CARMEN ANDRADE SILVA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. OLGA ARACELI GOMEZ FLORES

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRA. OLGA ARACELI GOMEZ FLORES

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(322001) ESCUELA REGIONAL DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR DE OCOTLAN

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000413

NUMERO

04 07 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 250081

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

322001

ESCUELA REGIONAL DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR DE OCOTLAN

CÓDIGO DE URE

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

01-392-922-328501-

Av. Universidad No. 1115, Col. Linda Vista, Km.3, Carretera Ocotlán - Tototlán, Ocotlán,

TELÉFONO

DOMICILIO

1

GRUPO LONAS LORENZO

PROVEEDOR

2

3

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	TOLDO TIPO 4 AGUAS CON ESTRUCTURA EN TUBO REDONDO DE 2" EN CAL. 16 CON COPLES Y TUBOS DE 2" EN CED. 30 CON LONA OPLEX BLACK OUT CAL. 680 COLOR BLANCO CON TIRAS DE AMARRE Y FALDON EN MEDIDAS DE 6.00 X 6.00	1.00	25,500.00	25,500.00
Veintinueve Mil Quinientos Ochenta pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	25,500.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	4,080.00
			TOTAL	29,580.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 2 SEMANAS

LUGAR DE ENTREGA: EN LA DEPENDENCIA

FIANZAS

PAGO DE CONTADO ☒ PAGO:

a) ANTICIPO ☐

PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0 PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %

b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

CARMEN ANDRADE SILVA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. OLGA ARACELI GOMEZ FLORES

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRA. OLGA ARACELI GOMEZ FLORES

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los términos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331010) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001102

NUMERO

21

07

2020

DIA

MES

AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 252835

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331010	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-56-57-5336-33-06	Periférico Norte No. 640, Edificio "C", Módulo Belenes, Zapopan, Jalisco. C.P. 45101
TELEFONO	DOMICILIO

1	ARACELI GONZALEZ GARCIA	PROVEEDOR
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	3
	RFC	TELEFONO
	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
A	CAMISA DE MANGA LARGA PARA CABALLERO MARCA BIN BANG CON BORDADO DE LOGOTIPO TALLAS XXG Y XXXG.	9.00	425.00	3,825.00
PZA	CAMISA DE MANGA LARGA PARA CABALLERO MARCA BIN BANG CON BORDADO DE LOGOTIPO TALLAS XCH, CH, M, G Y XG.	72.00	410.00	29,520.00
PZA	CAMISA DE MANGA LARGA PARA DAMA MARCA BIN BANG CON BORDADO DE LOGOTIPO TALLA XXG.	1.00	410.00	410.00
PZA	CAMISA DE MANGA LARGA PARA DAMA MARCA BIN BANG CON BORDADO DE LOGOTIPO TALLAS XCH, CH, M, G, Y XG.	59.00	395.00	23,305.00
Sesenta y Seis Mil Ciento Ochenta y Nueve pesos 60/100 M.N.			SUB-TOTAL	57,060.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	9,129.60
			TOTAL	66,189.60

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: EN DOS SEMANAS	LUGAR DE ENTREGA: EN EL DOMICILIO DE LA ESCUELA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: 06/08/2020		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

NINGUNA

OBSERVACIONES

4

ELABORO

KARLA ESTHER DIEGO PÉREZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

000297

NUMERO

30 06 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 249974

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

(331005) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 5

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

331005	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 5
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
38-11-41-4938-11-57	Andrés de Urdaneta y Vasco de Gama, Fracc. Colón Industrial, Guadalajara, Jalisco. C.P.
TELEFONO	DOMICILIO

1	COMPUTER LAND DE OCCIDENTE S.A DE C.V.		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	CABLE HDMI 10 MTS CIRCULAR NEGRO NUMERO DE PARTE: STACHD12905018	23.00	550.00	12,650.00
PZA	CABLE HDMI 15 MTS CIRCULAR NEGRO. NUMERO DE PARTE 308434	9.00	890.00	8,010.00
PZA	CANAleta 1 SOLA VIA. NUMERO DE PARTE: 137DEX	160.00	55.00	8,800.00
PZA	FACEPLATE 1 SOLA VIA. NUMERO DE PARTE 771719	32.00	165.00	5,280.00
PZA	CAJA DE PARED PARA FACEPLATE HDMI. NUMERO DE PARTE 517874	32.00	50.00	1,600.00
PZA	CABLE HDMI 2 MTS CIRCULAR NEGRO. NUMERO DE PARTE: 323215	32.00	40.00	1,280.00
PZA	TORNILLERIA PARA INSTALACION	32.00	22.00	704.00
OTRA	MANO DE OBRA INSTALACION	32.00	250.00	8,000.00

IMPORTE CON LETRA:	Cincuenta y Tres Mil Setecientos Treinta y Cinco pesos 84/100 M.N.	SUB-TOTAL	46,324.00
		I.V.A.	7,411.84
		TOTAL	53,735.84

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	15 DIAS	LUGAR DE ENTREGA:	ANDRES DE URDANETA Y VASCO DE GAMA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO: 10/07/2020		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %
				b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MTR. JURADO PARRÉS JOSE MANUEL

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTR. JURADO PARRÉS JOSE MANUEL

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTR. JURADO PARRÉS JOSE MANUEL

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

000194

NUMERO

29 06 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 253387

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

(331005) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 5

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

331005	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 5
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
38-11-41-4938-11-57	Andrés de Urdaneta y Vasco de Gama, Fracc. Colón Industrial, Guadalajara, Jalisco. C.P.
TELÉFONO	DOMICILIO

1

INGENIERIA INTEGRAL Y APLICACIONES, S.A. DE C.V.

PROVEEDOR

2

3

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	REJA DE TUBO 3" DE 2.35MTS DE ALTURA FIJO A MURETE Y TERMINADO DE PINTURA ANTIOXIDANTE EN COLOR A ELEGIR Y COLADO DE DALA PARA DESPLANTE DE TUBOS	1.00	89,386.28	89,386.28
Ciento Tres Mil Seiscientos Ochenta y Ocho pesos 08/100 M.N.			SUB-TOTAL	89,386.28
			I.V.A.	14,301.80
			TOTAL	103,688.08

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA:	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: 16/07/2020	ANDRES DE URDANETA Y VASCO DE GAMA	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

FECHA INICIO: 06/07/2020 FECHA FIN: 20/07/2020

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MTRO. JURADO PARRES JOSE MANUEL

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRO. JURADO PARRES JOSE MANUEL

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRO. JURADO PARRES JOSE MANUEL

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

000298

NUMERO

30 06 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 251616

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

(331005) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 5

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

331005	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 5
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
38-11-41-4938-11-57	Andrés de Urdaneta y Vasco de Gama, Fracc. Colón Industrial, Guadalajara, Jalisco. C.P.
TELEFONO	DOMICILIO

1	DSI DISTRIBUIDORA ESPECIALIZADA EN MEXICODE SOLUCIONES INTEGRALES SA		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	CONTROL DE ACCESO TERMICO MCA DAHUA	1.00	44,479.50	44,479.50
Cincuenta y Uno Mil Quinientos Noventa y Seis pesos IMPORTE CON LETRA: 22/100 M.N.			SUB-TOTAL	44,479.50
			I.V.A.	7,116.72
			TOTAL	51,596.22

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 15 DIAS	LUGAR DE ENTREGA: ANDRES DE URDANETA Y VASCO DE GAMA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: 17/07/2020		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MTRO. JURADO PARRES JOSE MANUEL

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRO. JURADO PARRES JOSE MANUEL

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRO. JURADO PARRES JOSE MANUEL

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331005) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 5

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000299

NUMERO

29 06 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 249974

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331005	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 5
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
38-11-41-4938-11-57	Andrés de Urdaneta y Vasco de Gama, Fracc. Colón Industrial, Guadalajara, Jalisco. C.P.
TELEFONO	DOMICILIO

1	MIGUEL LOPEZ RAZON		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	PARARAYOS MULTIPUNTAS, INCLUYE INSTALACION	9.00	2,662.22	23,959.98
Veintisiete Mil Setecientos Noventa y Tres pesos IMPORTE CON LETRA: 57/100 M.N.			SUB-TOTAL	23,959.98
			I.V.A.	3,833.59
			TOTAL	27,793.57

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 15 DIAS	LUGAR DE ENTREGA: ANDRES DE URDANETA Y VASCO DE GAMA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: 16/07/2020		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MTRO. JURADO PARRES JOSE MANUEL

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRO. JURADO PARRES JOSE MANUEL

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRO. JURADO PARRES JOSE MANUEL

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331005) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 5

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000300

NUMERO

02 07 2020

DÍA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 249974

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331005	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 5
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
38-11-41-4938-11-57	Andrés de Urdaneta y Vasco de Gama, Fracc. Colón Industrial, Guadalajara, Jalisco. C.P.
TELÉFONO	DOMICILIO

1	FARESID SYSTEMS S.A. DE C.V.
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	PROVEEDOR
2	3
RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO
TELÉFONO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	CAMARA PTZ IP DE 45X/ 4MP / CON IA / IP67 / IK10	2.00	25,718.00	51,436.00
Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Cinco pesos 76/100 M.N.			SUB-TOTAL	51,436.00
			I.V.A.	8,229.76
			TOTAL	59,665.76

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES					
TIEMPO DE ENTREGA: 15 DIAS		LUGAR DE ENTREGA: ANDRES DE URDANETA Y VASCO DE GAMA		FIANZAS	
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO: 20/07/2020		a) ANTICIPO ☐	
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐	

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MTRO. JURADO PARRES JOSE MANUEL

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRO. JURADO PARRES JOSE MANUEL

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRO. JURADO PARRES JOSE MANUEL

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331005) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 5

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000301

NUMERO

02 07 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 251616

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331005	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 5
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
38-11-41-4938-11-57	Andrés de Urdaneta y Vasco de Gama, Fracc. Colón Industrial, Guadalajara, Jalisco. C.P.
TELEFONO	DOMICILIO

		DOMICILIO	
1	DSI DISTRIBUIDORA ESPECIALIZADA EN MEXICODE SOLUCIONES INTEGRALES SA		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2		3
	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	SIRENA/ESTROBO, COLOR ROJO, 12 VCD, 100DB	8.00	389.42	3,115.36
PZA	FUENTE DE PODER ALTRONIX 12/24 VDC	1.00	12,234.40	12,234.40
Diecisiete Mil Ochocientos Cinco pesos 71/100 M.N.			SUB-TOTAL	15,349.76
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	2,455.95
			TOTAL	17,805.71

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 15 DIAS	LUGAR DE ENTREGA: ANDRES DE URDANETA Y VASCO DE GAMA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: 21/07/2020		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MTRO. JURADO PARRES JOSE MANUEL

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRO. JURADO PARRES JOSE MANUEL

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRO. JURADO PARRES JOSE MANUEL

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

000302

NUMERO

02 07 2020

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 249974

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

(331005) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 5

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

331005	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 5
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
38-11-41-4938-11-57	Andrés de Urdaneta y Vasco de Gama, Fracc. Colón Industrial, Guadalajara, Jalisco. C.P.
TELEFONO	DOMICILIO

1	DSI DISTRIBUIDORA ESPECIALIZADA EN MEXICODE SOLUCIONES INTEGRALES SA		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	PULL STARION	2.00	3,548.95	7,097.90
PZA	KIT SOPORTE TUBERIA GALVANIZADA CED 40	45.00	314.78	14,165.10
PZA	INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA	1.00	6,907.00	6,907.00
Treinta y Dos Mil Seiscientos Setenta y Siete pesos IMPORTE CON LETRA: 19/100 M.N.			SUB-TOTAL	28,170.00
			I.V.A.	4,507.19
			TOTAL	32,677.19

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 21/07/2020	LUGAR DE ENTREGA: ANDRES DE URDANETA Y VASCO DE GAMA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: 21/07/2020		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MTR. JURADO PARRES JOSE MANUEL

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTR. JURADO PARRES JOSE MANUEL

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTR. JURADO PARRES JOSE MANUEL

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigüesésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

(331020) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 14

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000590

NUMERO

12	05	2020
----	----	------

DIA	MES	AÑO
-----	-----	-----

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO:	250135
---------------	--------

NO. FONDO:	1.1.1.1
------------	---------

PROGRAMA:	
-----------	--

CARGO PRESUPUESTAL

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976.

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

331020	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 14
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-03-79-3736-03-87	Volcán Miño No. 185, Col. Balcones de Huentitán, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44250
TELEFONO	DOMICILIO

1	KAREN AZUCENA ESCAMILLA MARTINEZ		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	MTTO EN CABLEADO SUBTERRANEO (PARARAYOS)  ESCUELA PREPARATORIA 14	1.00	21,785.33	21,785.33
Veinticinco Mil Doscientos Setenta pesos 98/100 M.N. IMPORTE CON LETRA:			SUB-TOTAL I.V.A. TOTAL	21,785.33 3,485.65 25,270.98

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES											
TIEMPO DE ENTREGA:		INMEDIATO			LUGAR DE ENTREGA:		PREPARATORIA N.14			FIANZAS	
PAGO DE CONTADO		☒		PAGO:						a) ANTICIPO ☐	
PAGO EN PARCIALIDADES		☐		No. DE PARCIALIDADES:		0		PORCENTAJE DE ANTICIPO:		0 %	
										b) CUMPLIMIENTO ☐	

OBSERVACIONES

4

ELABORO

LORENA MORALES ROJAS

AUTORIZO

ENTIDAD O DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. HERMELINDA JIMÉNEZ GÓMEZ

Vo. Bo.

ENTIDAD O DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRA. HERMELINDA JIMÉNEZ GÓMEZ

5

**NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR**

**Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra**

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6.º de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Amendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331020) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 14

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000591

NUMERO

20

05

2020

DIA

MES

AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 250135

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

331020	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 14
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-03-79-3736-03-87	Volcán Miño No. 185, Col. Balcones de Huentitán, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44250
TELEFONO	DOMICILIO

1	JUAN JOSE ALVAREZ CUEVAS
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	PROVEEDOR
2	3
RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO
TELEFONO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	PASTO SINTETICO	1.00	66,223.80	66,223.80
Setenta y Seis Mil Ochocientos Diecinueve pesos				SUB-TOTAL 66,223.80
IMPORTE CON LETRA: 60/100 M.N.				I.V.A. 10,595.80
				TOTAL 76,819.60



CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES				FIANZAS
TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA:	PREPARATORIA N.14	a) ANTICIPO ☐
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:		b) CUMPLIMIENTO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %

OBSERVACIONES

4

ELABORO

LORENA MORALES ROJAS

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. HERMELINDA JIMÉNEZ GÓMEZ

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRA. HERMELINDA JIMÉNEZ GÓMEZ

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331020) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 14

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000592

NUMERO

22

05

2020

DIA

MES

AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 250135

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

331020	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 14
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-03-79-3736-03-87	Volcán Miño No. 185, Col. Balcones de Huentitán, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44250
TELEFONO	DOMICILIO

CECILIA RODRIGUEZ MEDINA

PROVEEDOR

2

3

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO	10.00	3,400.00	34,000.00
Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta pesos				
IMPORTE CON LETRA: 00/100 M.N.				
SUB-TOTAL				34,000.00
I.V.A.				5,440.00
TOTAL				39,440.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: PREPARATORIA 14	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒	PAGO: ☐	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐	No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %
		b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

LORENA MORALES ROJAS

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRA. HERMELINDA JIMÉNEZ GÓMEZ

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTRA. HERMELINDA JIMÉNEZ GÓMEZ

5

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Amendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

(331020) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 14

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000593

NUMERO

26

05

2020

DIA

MES

AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 249978

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331020

ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 14

CÓDIGO DE URE

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

36-03-79-3736-03-87

Volcán Miño No. 185, Col. Balcones de Huentitán, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44250

TELÉFONO

DOMICILIO

1

RICARDO DANIEL PACHECO AGUAYO

PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

3

TELÉFONO

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	BASE PARA ANTENA AP 220 MINT	11.00	350.00	3,850.00
PZA	ANTENA ARUBA IAP-315 (RW) 11AC AP	11.00	16,258.95	178,848.45
Doscientos Once Mil Novecientos Treinta pesos 20/100 M.N.				
IMPORTE CON LETRA:				
			SUB-TOTAL	182,698.45
			I.V.A.	29,231.75
			TOTAL	211,930.20



ESCUELA
PREPARATORIA 14

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO LUGAR DE ENTREGA: PREPARATORIA N.14

PAGO DE CONTADO ☒ PAGO:

PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0 PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %

FIANZAS

a) ANTICIPO ☐

b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

LORENA MORALES ROJAS

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. HERMELINDA JIMÉNEZ GÓMEZ

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRA. HERMELINDA JIMÉNEZ GÓMEZ

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331020) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 14

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000594

NUMERO

29 05 2020

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 253296

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

331020	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 14
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-03-79-3736-03-87	Volcán Miño No. 185, Col. Balcones de Huentitán, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44250
TELEFONO	DOMICILIO

KARLA YOLANDA RICO RAMIREZ

PROVEEDOR

1

2

3

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	VESTUARIO DE OAXACA FLOR DE PIÑA	10.00	2,500.00	25,000.00
PZA	TOCADO TLACOYAL OAXACA	10.00	195.00	1,950.00
Treinta y Uno Mil Doscientos Sesenta y Dos pesos				
IMPORTE CON LETRA: 00/100 M.N.				
SUB-TOTAL				26,950.00
I.V.A.				4,312.00
TOTAL				31,262.00



CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA: PREPARATORIA N.14	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

LORENA MORALES ROJAS

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. HERMELINDA JIMÉNEZ GÓMEZ

Vº Bº.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRA. HERMELINDA JIMÉNEZ GÓMEZ

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Amendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

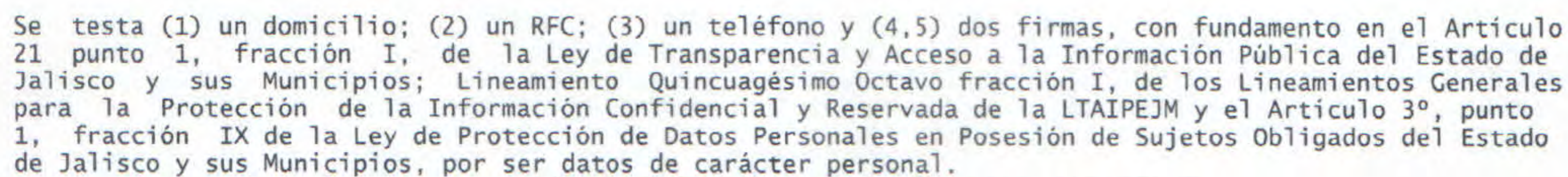
DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.



R.F.C. UGU 250907-MH5

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

CARGO PRESUPUESTAL

**Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra**

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331010) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001103

NUMERO

04

08

2020

DIA

MES

AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 252834

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

331010	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-56-57-5336-33-06	Periférico Norte No. 640, Edificio "C", Módulo Belenes, Zapopan, Jalisco. C.P. 45101
TELÉFONO	DOMICILIO

FRANCISCO JAVIER CARRILLO HERNANDEZ

PROVEEDOR

1

2

3

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	MULTIMEDIA SCREEN, PINTARRON TOUCH 10 PUNTOS 85" WINDOWS 10 READY	3.00	13,923.00	41,769.00
Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos pesos 04/100 M.N.			SUB-TOTAL	41,769.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	6,683.04
			TOTAL	48,452.04

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	EN UNA SEMANA	LUGAR DE ENTREGA:	DOMICILIO DE LA PREPARATORIA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO: 11/08/2020		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

NINGUNA

OBSERVACIONES

4

ELABORO

KARLA ESTHER DIEGO PÉREZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(332264) PREPARATORIA REGIONAL DE SAN MIGUEL EL ALTO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000127

NUMERO

06 07 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 253696

NO. FONDO: 1.1.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332264	PREPARATORIA REGIONAL DE SAN MIGUEL EL ALTO
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3477884227	Prolongacion Medina de la Torre No. 250, San Miguel El Alto, Jalisco. C.P. 47140
TELÉFONO	DOMICILIO

1

FM STUDIO CAPITAL SA DE CV

PROVEEDOR

2

3

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Instalación de bancas de concreto NAPRESA con anclaje al piso, incluye: excavación, armado de plantilla, mano de obra y materiales necesarios.	3.00	1,825.00	5,475.00
PZA	Fabricación, suministro y colocación de cubiertas para ciberjardín a base de lona tipo BO con sujeción a estructura existente, incluye: mano de obra, materiales menores y equipo	3.00	8,922.00	26,766.00
Treinta y Siete Mil Trescientos Noventa y Nueve pesos 56/100 M.N.			SUB-TOTAL	32,241.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	5,158.56
			TOTAL	37,399.56

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA:	SAN MIGUEL EL ALTO	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO: 08/07/2020		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

GRACIELA AYALA RAMIREZ

Graciela Ayala Ramirez

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

LIC. ELIZABETH MONSERRAT CASTILLO
GUZMAN

Graciela Ayala Ramirez

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LIC. ELIZABETH MONSERRAT CASTILLO
GUZMAN

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332264) PREPARATORIA REGIONAL DE SAN MIGUEL EL ALTO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000128

NUMERO

06 07 2020

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 253571

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332264	PREPARATORIA REGIONAL DE SAN MIGUEL EL ALTO
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3477884227	Prolongacion Medina de la Torre No. 250, San Miguel El Alto, Jalisco. C.P. 47140
TELEFONO	DOMICILIO

1	FM STUDIO CAPITAL SA DE CV		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	3	
	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Salida hidráulica para agua a base de tubo PVC hidraulico ced. 40, incluye conectores, conexiones, codos "T" válvulas de control general, mano de obra, herramienta y equipo.	2.00	1,362.00	2,724.00
PZA	Salida sanitaria para lavabo en tubería de PVC sanitario de norma de 2", incluye tubería y conexiones, mano de obra y materiales menores.	1.00	1,215.00	1,215.00
PZA	Sálida sanitaria para w.c. y conexión de descarga a red general con tubería de PVC de Norma diametro de 4" incluye tubo de 4" y conexiones en su ramale o de descarga, pegamento PVC, mano de obra y materiales menores	1.00	1,498.00	1,498.00
PZA	Suministro y colocación inodoro tanque bajo marca American Standard modelo Main Stream color blanco con asiento liso para inodoro color blanco American Standard, incluye todos los accesorios para su correcta instalación, materiales menores y mano de obra	1.00	5,845.00	5,845.00
PZA	Suministro y colocación de lavabo con pedestal color blanco y mezcladora, incluye cespól para lavabo, llave angular, manguera coflex, materiales menores y mano de obra.	1.00	4,958.00	4,958.00
Dieciocho Mil Ochocientos Treinta y Ocho pesos 40/100 M.N.			SUB-TOTAL	16,240.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	2,598.40
			TOTAL	18,838.40

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA: SAN MIGUEL EL ALTO	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: 08/07/2020		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO
GRACIELA AYALA RAMIREZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
LIC. ELIZABETH MONSERRAT CASTILLO GUZMAN

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
LIC. ELIZABETH MONSERRAT CASTILLO GUZMAN

5

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(332264) PREPARATORIA REGIONAL DE SAN MIGUEL EL ALTO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000129

NUMERO

06 07 2020

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 253259

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332264	PREPARATORIA REGIONAL DE SAN MIGUEL EL ALTO
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3477884227	Prolongacion Medina de la Torre No. 250, San Miguel El Alto, Jalisco. C.P. 47140
TELÉFONO	DOMICILIO

1	FM STUDIO CAPITAL SA DE CV		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
	RFC		TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Demolición y retiro de muros divisorios, incluye: sondeo, apuntalamiento y retiro de escombros a deposito fuera de obra	4.00	1,080.00	4,320.00
PZA	Retiro de instalaciones eléctricas existentes en mal estado, incluye, mano de obra, herramientas y equipo necesario.	1.00	1,360.00	1,360.00
PZA	Retiro de instalaciones hidrosanitarias, muebles de baño y accesorios existentes, incluye, mano de obra, herramientas y equipo necesario.	3.00	590.00	1,770.00
METRO	Retiro de loseta y firme existente para corrección de niveles y reubicación de instalaciones a sitio propuesto, incluye, mano de obra, equipo necesario y retiro de escombros a deposito fuera de obra.	23.00	68.00	1,564.00
PZA	Demolición y retiro de castillos y dadas en secciones de muros divisorios, incluye, mano de obra, herramientas y equipo necesario	11.00	250.00	2,750.00
PZA	Muro de tablarroca a dos caras con panel de yeso de 13 mm de espesor con canal y poste perfil 635 a 0.61 mts de separación vertical, incluye: fijación redimix, perfacinta, mano de obra.	1.00	7,800.00	7,800.00
PZA	Apertura, recorte y perfilado de cajas en muro de tablarroca para iluminación y placas de electricidad e instalaciones con refuerzo de metal donde lo requiera.	1.00	1,850.00	1,850.00
Veinticuatro Mil Ochocientos Cuarenta pesos 24/100			SUB-TOTAL	21,414.00
IMPORTE CON LETRA: M.N.			I.V.A.	3,426.24
			TOTAL	24,840.24

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA: SAN MIGUEL EL ALTO	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: 08/07/2020		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

GRACIELA AYALA RAMIREZ

Guzman

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

LIC. ELIZABETH MONSERRAT CASTILLO
GUZMAN

Guzman

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LIC. ELIZABETH MONSERRAT CASTILLO
GUZMAN

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(332264) PREPARATORIA REGIONAL DE SAN MIGUEL EL ALTO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000130

NUMERO

06 07 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 253581

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332264	PREPARATORIA REGIONAL DE SAN MIGUEL EL ALTO
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3477884227	Prolongacion Medina de la Torre No. 250, San Miguel El Alto, Jalisco. C.P. 47140
TELÉFONO	DOMICILIO

1	FM STUDIO CAPITAL SA DE CV		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
METRO	Suministro y colocación de azulejo en muros, marca Daltile color blanco asenta do con adhesivo pegazulejo marca Perdura y junteador sin arena color blanco , mano de obra y desperdicios.	15.00	375.00	5,625.00
METRO	Suministro y colocación de piso marca Daltile, asentado con adhesivo pega piso marca Perdura y junteador con arena, incluye: mano de obra y desperdicios.	23.00	582.00	13,386.00
METRO	Suministro y colocación de zoclo marca Daltile, asentado con adhesivo pega piso marca Perdura y junteador con arena, incluye: mano de obra y desperdicios.	30.00	155.00	4,650.00
PZA	Sálida eléctrica de centro para contacto duplex polarizado a base de polidu cto, conductores cable Condumex THW cal. 10 incluye cajas, chalupas y acceso rios linea Modus.	4.00	980.00	3,920.00
PZA	Sálida eléctrica de centro para apagador polarizado a base de poliducto, conduc tores cable Condumex THW cal. 10 incluye cajas, chalupas y accesorios linea Modus	2.00	1,100.00	2,200.00
PZA	Reemplazo de cristales en sección de vano existente, incluye: Materiales, mano de obra, uniones y traslados.	1.00	1,980.00	1,980.00
PZA	Suministro y colocación de puerta de madera de pino de 1a. Con medidas de hasta 0.95 x 2.10 mts, con triplay de ocumé de 6 mm con marco de 95 cm al ancho del muro con listón de ocumé de 16 mm con acabado en laca minera l con cerradura de manija, incluye materiales y mano de obra.	1.00	5,730.00	5,730.00
Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Dos pesos IMPORTE CON LETRA: 76/100 M.N.			SUB-TOTAL	43,011.00
			I.V.A.	6,881.76
			TOTAL	49,892.76

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA: SAN MIGUEL EL ALTO	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: 08/07/2020		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

GRACIELA AYALA RAMIREZ

Gracia

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

LIC. ELIZABETH MONSERRAT CASTILLO
GUZMAN

Gracia

Vo..Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LIC. ELIZABETH MONSERRAT CASTILLO
GUZMAN

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332264) PREPARATORIA REGIONAL DE SAN MIGUEL EL ALTO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000130

NUMERO

06 07 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 253581

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332264	PREPARATORIA REGIONAL DE SAN MIGUEL EL ALTO
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3477884227	Prolongacion Medina de la Torre No. 250, San Miguel El Alto, Jalisco. C.P. 47140
TELÉFONO	DOMICILIO

1	FM STUDIO CAPITAL SA DE CV		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
METRO	Suministro y aplicación de pintura vinílica marca Comex calidad Pro-mil en muros de tablaroca y laterales en toda el área del proyecto. Incluye mano de obra y herramienta menor.	80.00	69.00	5,520.00
Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Dos pesos 76/100 M.N.			SUB-TOTAL	43,011.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	6,881.76
			TOTAL	49,892.76

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA:	SAN MIGUEL EL ALTO	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:	08/07/2020	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

OBSERVACIONES

4

ELABORO

GRACIELA AYALA RAMIREZ

Graciela Ayala Ramirez

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

LIC. ELIZABETH MONSERRAT CASTILLO
GUZMAN

Graciela Ayala Ramirez

Vo. B6.

ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LIC. ELIZABETH MONSERRAT CASTILLO
GUZMAN

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332053) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000450

NUMERO

10 02 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 250273

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

332053	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-376-765-3400	Prof. Teófilo Silva Pérez No. 1, Fracc. Las Redes, Chapala, Jalisco, C.P. 45903
TELÉFONO	DOMICILIO

1	LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V.		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	SOPORTE PARA TV P/TECHO 50KG 37 A 70	2.00	1,081.13	2,162.26
PZA	SOPORTE P/ TV 32-55 AJUSTE VERTICAL 10°	2.00	337.59	675.18
PZA	CABLE HDMI 1.3M-M 5.0 MTS MANHATTAN	2.00	217.62	435.24
Tres Mil Setecientos Noventa y Seis pesos 31/100 M.N.			SUB-TOTAL	3,272.68
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	523.63
			TOTAL	3,796.31

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA:	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

MERCANCÍA RECIBIDA EN EL MES DE FEBRERO

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(332053) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000448

NUMERO

05

03

2020

DIA

MES

AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 253218

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332053	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-376-765-3400	Prof. Teófilo Silva Pérez No. 1, Fracc. Las Redes, Chapala, Jalisco, C.P. 45903
TELÉFONO	DOMICILIO

1	MARIA GUADALUPE LOPEZ GARCIA		
	PROVEEDOR		
	2	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	TELEFONO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	CONTACTO DOBLE MODUS	2.00	57.69	115.38
PZA	CONTACTO MODUS	20.00	41.38	827.60
PZA	TAPAS MODUS	20.00	41.38	827.60
PZA	CINTA DE AISLAR	10.00	24.14	241.40
PZA	CAJA DE CBLE 1 X 10	3.00	1,293.10	3,879.30
PZA	CAJA DE CABLE 1 X 14	5.00	594.83	2,974.15
PZA	CAJA DE CABLE 1 X 12	5.00	844.83	4,224.15

Quince Mil Ciento Ochenta y Tres pesos 91/100 M.N.

IMPORTE CON LETRA:

SUB-TOTAL

13,089.58

I.V.A.

2,094.33

TOTAL

15,183.91

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA:	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

MERCANCÍA RECIBIDA EN EL MES DE FEBRERO

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

Vo.Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332053) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000449

NUMERO

06 03 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 253292

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332053	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-376-765-3400	Prof. Teófilo Silva Pérez No. 1, Fracc. Las Redes, Chapala, Jalisco, C.P. 45903
TELÉFONO	DOMICILIO

1	ALFONSO GARCÍA VELASCO		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
METRO	INSTALACIÓN DE 425 M2 DE PASTO EN CANCHA DE FUT BOL 7	425.00	75.80	32,215.00
METRO	PASTO SINTÉTICO DEPORTIVO DE 40MM CON UN PESO 700 GR POR M2	426.93	288.00	122,955.84
Ciento Setenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Ocho pesos 17/100 M.N.			SUB-TOTAL	155,170.84
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	24,827.33
			TOTAL	179,998.17

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	CUANDO SE REALICE EL PAGO	LUGAR DE ENTREGA:	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(332053) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000451

NUMERO

07 03 2020

DÍA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 250273

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332053	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-376-765-3400	Prof. Teófilo Silva Pérez No. 1, Fracc. Las Redes, Chapala, Jalisco, C.P. 45903
TELÉFONO	DOMICILIO

AUXILIADORA DE COMBUSTIBLES S.A. DE C.V.

PROVEEDOR

1

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

3

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
LITRO	VALES DE GASOLINA MAGNA	1,073.04	18.00	19,314.72
Veintidos Mil Trescientos Treinta pesos 02/100 M.N.			SUB-TOTAL	19,314.72
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	3,015.30
			TOTAL	22,330.02

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA:	CARR. A CHAPALA-GUADALAJARA 1000 No. SN FRAC.	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:	BRISAS DE CHAPALA	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

VALES DE GASOLINA CONSUMIDOS EN EL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2020

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

5

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(332053) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000452

NUMERO

07 03 2020

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 250273

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332053	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-376-765-3400	Prof. Teófilo Silva Pérez No. 1, Fracc. Las Redes, Chapala, Jalisco, C.P. 45903
TELÉFONO	DOMICILIO

1	AUXILIADORA DE COMBUSTIBLES S.A. DE C.V.		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
LITRO	VALES DE GASOLINA MAGNA	480.81	17.99	8,649.77
Diez Mil pesos 11/100 M.N.			SUB-TOTAL	8,649.77
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	1,350.34
			TOTAL	10,000.11

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES						
TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATA		LUGAR DE ENTREGA:	CARRETERA CHAPALA-GUADALAJARA 1000 No. SN		FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:		FRAC. BRISAS DE CHAPALA		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

VALES DE GASOLINA CONSUMIDOS EN EL MES DE ENERO DEL AÑO 2020

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332053) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000454

NUMERO

07 03 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 250273

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

332053	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-376-765-3400	Prof. Teófilo Silva Pérez No. 1, Fracc. Las Redes, Chapala, Jalisco, C.P. 45903
TELÉFONO	DOMICILIO

1		AUXILIADORA DE COMBUSTIBLES S.A. DE C.V.	
		PROVEEDOR	
2		3	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		RFC	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
LITRO	VALES DE GASOLINA MAGNA	221.20	17.99	3,979.38
LITRO	VALES DE GASOLINA MAGNA	259.61	17.99	4,670.38

Diez Mil pesos 11/100 M.N.

IMPORTE CON LETRA:

SUB-TOTAL	8,649.77
I.V.A.	1,350.34
TOTAL	10,000.11

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA:	CARRETERA CHAPALA-GUADALAJARA 1000 No. SN	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:	FRAC. BRISAS DE CHAPALA	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

VALES DE GASOLINA RECIBIDOS EN EL MES DE MARZO DEL AÑO 2020

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332053) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000455

NUMERO

10 03 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 250273

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

332053	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-376-765-3400	Prof. Teófilo Silva Pérez No. 1, Fracc. Las Redes, Chapala, Jalisco, C.P. 45903
TELÉFONO	DOMICILIO

AUXILIADORA DE COMBUSTIBLES S.A. DE C.V.

PROVEEDOR

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
LITRO	VALES DE GASOLINA MAGNA	240.40	17.99	4,324.79
Cinco Mil pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	4,324.80
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	675.20
			TOTAL	5,000.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA:	CARRETERA CHAPALA-GUADALAJARA 1000 SN FRAC.	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:	BRISAS DE CHAPALA	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

VALES DE GASOLINA RECIBIDOS EN EL MES DE MARZO DEL AÑO 2020

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

5

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332053) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000456

NUMERO

06 03 2020

DÍA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 253292

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

332053	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-376-765-3400	Prof. Teófilo Silva Pérez No. 1, Fracc. Las Redes, Chapala, Jalisco, C.P. 45903
TELÉFONO	DOMICILIO

1	ANA ROSA RAYO HERNANDEZ		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	RIVINOL BLANCO CUB 19 LTS	15.00	1,030.35	15,455.25
PZA	RIVINOL OCRE GAL 4 LTS	2.00	255.00	510.00
PZA	SELLADOR VINILICO RIVI CUB 19 LTS	2.00	741.38	1,482.76
PZA	CUBRE MUEBLES	2.00	79.96	159.92
PZA	FONDO ACRÍLICO P/EXTERIORES 1	3.00	569.42	1,708.26
PZA	CINTA MASKING TAPE, 1 PULGADA (MSK-1)	5.00	24.14	120.70
PZA	BROCHA 2 1/2 PULGADA CON MANGO DE PLASTICO (BRT-2-1/2)	4.00	22.41	89.64
PZA	BROCHA 4 PULGADAS CON MANGO DE PLÁSTICO , 5 (BRP - 4)	4.00	34.48	137.92
PZA	BROCHA CON MANGO DE PLASTICO, 5 PRETUL (BRP-5)	3.00	34.48	103.44
Veintidos Mil Novecientos Treinta pesos 75/100 M.N.			SUB-TOTAL	19,767.89
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	3,162.86
			TOTAL	22,930.75

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA:	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %
				b) CUMPLIMIENTO ☐

MERCANCÍA RECIBIDA

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

Vo.Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

5

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332053) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000457

NUMERO

11 03 2020

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 249989

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

332053	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-376-765-3400	Prof. Teófilo Silva Pérez No. 1, Fracc. Las Redes, Chapala, Jalisco, C.P. 45903
TELÉFONO	DOMICILIO

MARIA GUADALUPE LOPEZ GARCIA

PROVEEDOR

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

3

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	GALÓN DE ESMALTE	1.00	422.42	422.42
PZA	CODOS 1/2	20.00	17.24	344.80
PZA	CODOS 3/4 CONDUIT	20.00	24.14	482.80
PZA	TRAMO 1/2 CONDUIT	10.00	64.66	646.60
PZA	CANDADOS	4.00	77.59	310.36
PZA	DISCO PARA CONCRETO	2.00	125.00	250.00
KG	SOGA	1.00	112.07	112.07
PZA	CEPILLOS DE ALAMBRE	4.00	62.09	248.36
PZA	TRAMO DE 3/4 CONDUIT	10.00	103.45	1,034.50
KG	BOLSA	80.00	41.38	3,310.40
Ocho Mil Trescientos Ocho pesos 28/100 M.N.			SUB-TOTAL	7,162.31
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	1,145.97
			TOTAL	8,308.28

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA:	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

MERCANCÍA RECIBIDA

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

Vo.Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332053) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000458

NUMERO

11 03 2020

DÍA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 250273

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

332053	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-376-765-3400	Prof. Teófilo Silva Pérez No. 1, Fracc. Las Redes, Chapala, Jalisco, C.P. 45903
TELÉFONO	DOMICILIO

1	MARIA GUADALUPE LOPEZ GARCIA		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	CINTA DE AISLAR	10.00	24.14	241.40
METRO	CABLE DE USO RUDO 2 X 14	80.00	38.80	3,104.00
PZA	BOTAS	2.00	163.79	327.58
PZA	MULTICONTACTO	5.00	58.62	293.10
PZA	FOCOS LED	10.00	30.17	301.70
PZA	TAPAS MODUS	6.00	40.52	243.12
PZA	PASTILLAS TERMICAS	4.00	163.79	655.16
PZA	PILAS CUADRADAS	6.00	112.07	672.42

Seis Mil Setecientos Setenta y Dos pesos 64/100 M.N.

IMPORTE CON LETRA:

SUB-TOTAL 5,838.48
I.V.A. 934.16
TOTAL 6,772.64

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA: ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

MERCANCÍA RECIBIDA

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(332053) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000459

NUMERO

11 03 2020

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 250274

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332053	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-376-765-3400	Prof. Teófilo Silva Pérez No. 1, Fracc. Las Redes, Chapala, Jalisco, C.P. 45903
TELÉFONO	DOMICILIO

1	NELLY MEDELES CALIXTO		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	CARTELES	84.00	10.00	840.00
PZA	LONAS	3.00	80.00	240.00
OTRA	MILLARES DE BOLETOS	5.00	250.00	1,250.00

Dos Mil Setecientos Dos pesos 80/100 M.N.

IMPORTE CON LETRA:

SUB-TOTAL	2,330.00
I.V.A.	372.80
TOTAL	2,702.80

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA: ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

MERCANCÍA RECIBIDA

OBSERVACIONES

4			5
ELABORO	AUTORIZO	Vo. Bo.	NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR
MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ	ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE	Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra
	MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ	MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ	



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332053) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000080

NUMERO

13 03 2020

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 249989

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

332053	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-376-765-3400	Prof. Teófilo Silva Pérez No. 1, Fracc. Las Redes, Chapala, Jalisco, C.P. 45903
TELÉFONO	DOMICILIO

SALVADOR REAL CARRERA

PROVEEDOR

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	CONSUMO DE ALIMENTOS	1.00	6,000.00	6,000.00
Seis Mil Novecientos Sesenta pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	6,000.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	960.00
			TOTAL	6,960.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA:	SERVICIO EN LA ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒	PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐	No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

REUNIÓN CON PERSONAL DOCENTE FECHA INICIO:11/03/2020 FECHA FIN:11/03/2020

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

Vó. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

5

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332053) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000461

NUMERO

19 03 2020

DÍA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 253322

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

332053	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-376-765-3400	Prof. Teófilo Silva Pérez No. 1, Fracc. Las Redes, Chapala, Jalisco, C.P. 45903
TELÉFONO	DOMICILIO

ALFONSO GARCÍA ROBLES

PROVEEDOR

1

2

3

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	TONELADAS DE CEMENTO	19.50	3,448.28	67,241.46
METRO	GRAVA	36.00	298.36	10,740.96
METRO	ARENA DE RIOS	36.00	228.45	8,224.20
Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve pesos			SUB-TOTAL	86,206.62
IMPORTE CON LETRA: 67/100 M.N.			I.V.A.	13,793.05
			TOTAL	99,999.67

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	CUANDO SE REALICE EL PAGO	LUGAR DE ENTREGA:	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332053) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000463

NUMERO

27 03 2020

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 249989

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

332053	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-376-765-3400	Prof. Teófilo Silva Pérez No. 1, Fracc. Las Redes, Chapala, Jalisco, C.P. 45903
TELÉFONO	DOMICILIO

1	MARTÍN DANIEL DOMINGUEZ FLORES		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	DESPACHADOR OVAL JABÓN RELLENABLE NEGRO	8.00	155.00	1,240.00
IMPORTE CON LETRA: Uno Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho pesos 40/100 M.N.			SUB-TOTAL	1,240.00
			I.V.A.	198.40
			TOTAL	1,438.40

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA: ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

MERCANCÍA RECIBIDA

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

5

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332053) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000464

NUMERO

22 04 2020

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 249989

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

332053	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-376-765-3400	Prof. Teófilo Silva Pérez No. 1, Fracc. Las Redes, Chapala, Jalisco, C.P. 45903
TELÉFONO	DOMICILIO

1	DIANA CAROLINA URZUA REAL		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
LITRO	GEL ANTIBACTERIAL	52.00	42.50	2,210.00
LITRO	DESINFECTANTE	22.00	43.10	948.20
PZA	TRAPEADOR INDUSTRIAL	4.00	81.90	327.60
PZA	ATOMIZADOR ANILLADO	19.00	12.10	229.90
Cuatro Mil Trescientos Diez pesos 21/100 M.N.			SUB-TOTAL	3,715.70
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	594.51
			TOTAL	4,310.21

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA:	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %
				b) CUMPLIMIENTO ☐

MERCANCÍA RECIBIDA EN EL MES DE MARZO DEL 2020

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(332053) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000465

NUMERO

23 04 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 253324

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332053	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-376-765-3400	Prof. Teófilo Silva Pérez No. 1, Fracc. Las Redes, Chapala, Jalisco, C.P. 45903
TELÉFONO	DOMICILIO

1	ALFONSO GARCÍA ROBLES		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	SACOS DE CEMENTO	95.00	172.41	16,378.95
PZA	BLOCKS	1,200.00	4.20	5,040.00
PZA	TUBOS NORMA 8 PULGADAS	23.00	822.81	18,924.63
PZA	VARILLA EN 3/8	4.00	93.85	375.40
Cuarenta y Siete Mil Doscientos Treinta y Cuatro pesos 01/100 M.N.			SUB-TOTAL	40,718.98
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	6,515.03
			TOTAL	47,234.01

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	CUANDO SE REALICE EL PAGO	LUGAR DE ENTREGA:	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

Vo.Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(332053) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000466

NUMERO

23 04 2020

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 250273

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332053	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-376-765-3400	Prof. Teófilo Silva Pérez No. 1, Fracc. Las Redes, Chapala, Jalisco, C.P. 45903
TELÉFONO	DOMICILIO

1	AUXILIADORA DE COMBUSTIBLES S.A. DE C.V.		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	3	
	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
LITRO	VALES DE GASOLINA MAGNA	221.20	17.99	3,979.38
LITRO	VALES DE GASOLINA MAGNA	259.61	17.99	4,670.38
Diez Mil pesos 11/100 M.N.			SUB-TOTAL	8,649.77
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	1,350.34
			TOTAL	10,000.11

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA: CARRETERA A CHAPALA-GUADALAJARA 1000, NO.	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO:	CHAPALA HACIENDAS	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

VALES DE GASOLINA RECIBIDOS

OBSERVACIONES

4			5
ELABORO	AUTORIZO	Vo. Bo.	NOMBRE Y FIRMA DEL
MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ	ENTIDAD o DEPENDENCIA	ENTIDAD o DEPENDENCIA	PROVEEDOR
	EMISORA	SOLICITANTE	Acepto los terminos y condiciones
	MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ	MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ	que se especifican en el reverso de
			la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332053) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000467

NUMERO

24 04 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 250273

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

332053	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-376-765-3400	Prof. Teófilo Silva Pérez No. 1, Fracc. Las Redes, Chapala, Jalisco, C.P. 45903
TELÉFONO	DOMICILIO

1	DANIEL ESPÍRITU VÁZQUEZ		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	AMORTIGUADOR DELANTERO	2.00	685.34	1,370.68
PZA	AMORTIGUADOR TRASERO	2.00	581.90	1,163.80
PZA	CASTROL 20W50	1.00	456.90	456.90
PZA	FILTRO PH	1.00	56.03	56.03
PZA	FILTRO FGI	1.00	68.97	68.97
PZA	FILTRO FA	1.00	73.28	73.28
PZA	BUJÍA MOTORC PLATINO	4.00	51.72	206.88
PZA	TORNILLO ESAB	2.00	189.66	379.32
PZA	QUIMICOS	1.00	129.31	129.31
LITRO	3 LITROS 80W90	1.00	86.21	86.21
	MANO DE OBRA A RANGER 2008	1.00	1,200.00	1,200.00

Seis Mil Veintidos pesos 00/100 M.N.

IMPORTE CON LETRA:

SUB-TOTAL	5,191.38
I.V.A.	830.62
TOTAL	6,022.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA:	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %
				b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

5

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(332053) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000468

NUMERO

27 04 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 250273

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332053	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-376-765-3400	Prof. Teófilo Silva Pérez No. 1, Fracc. Las Redes, Chapala, Jalisco, C.P. 45903
TELÉFONO	DOMICILIO

MARIA GUADALUPE LOPEZ GARCIA

PROVEEDOR

1

2

3

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	FAENA	1.00	182.81	182.81
PZA	VENENO BAYER JERINGAS	6.00	189.66	1,137.96
KG	POLVO DE ORMIGAS	50.00	43.10	2,155.00
PZA	CINOF	20.00	64.66	1,293.20

Cinco Mil Quinientos Treinta y Dos pesos 01/100 M.N.

IMPORTE CON LETRA:

SUB-TOTAL

4,768.97

I.V.A.

763.04

TOTAL

5,532.01

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA:	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

MERCANCÍA RECIBIDA EN EL MES DE ABRIL

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

Vo.Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

5

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(332053) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000469

NUMERO

27

04

2020

DIA

MES

AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 249989

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332053	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-376-765-3400	Prof. Teófilo Silva Pérez No. 1, Fracc. Las Redes, Chapala, Jalisco, C.P. 45903
TELÉFONO	DOMICILIO

MARIA GUADALUPE LOPEZ GARCIA

PROVEEDOR

1

2

3

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	CEPILLO DURO	1.00	15.52	15.52
PZA	TRAPEADORES	13.00	34.49	448.37
PZA	ESCOBAS	12.00	43.10	517.20
Uno Mil Ciento Treinta y Ocho pesos 06/100 M.N.			SUB-TOTAL	981.09
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	156.97
			TOTAL	1,138.06

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA: ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

MERCANCÍA RECIBIDA EN EL MES DE ABRIL

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332053) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000470

NUMERO

30 04 2020

DÍA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 250273

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332053	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-376-765-3400	Prof. Teófilo Silva Pérez No. 1, Fracc. Las Redes, Chapala, Jalisco, C.P. 45903
TELÉFONO	DOMICILIO

ERNESTO GUERRERO VILLANUEVA

PROVEEDOR

1

2

3

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	CUBREBOCAS LAVABLE 17X10 CM	1,000.00	8.50	8,500.00
Nueve Mil Ochocientos Sesenta pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	8,500.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	1,360.00
			TOTAL	9,860.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA:	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

MERCANCÍA RECIBIDA

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332053) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000471

NUMERO

30 04 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 249989

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

332053	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-376-765-3400	Prof. Teófilo Silva Pérez No. 1, Fracc. Las Redes, Chapala, Jalisco, C.P. 45903
TELÉFONO	DOMICILIO

1	ANA ROSA RAYO HERNANDEZ		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
LITRO	POLIPRISA BASE DEEP CUB 19 LTS	3.00	1,809.48	5,428.44
PZA	RIVINOL BASE PASTEL CUB 19 LTS	5.00	1,172.41	5,862.05
PZA	CUBREMUEBLE	1.00	91.91	91.91
PZA	POLIPRISA MATE BASE PASTEL CUB 19 LTS	3.00	1,809.48	5,428.44
PZA	FONDO ACRILICO PARA EXTERIORES 1	3.00	636.21	1,908.63
PZA	RIVINOL 5 S BLANCO CB 19 LTS	3.00	982.75	2,948.25
PZA	RIVINOL 5 S BASE TINT CB 19 LTS	3.00	982.75	2,948.25
PZA	CINTA MASKING TAPE, 1 PULGADA (MSK-1)	3.00	25.00	75.00
PZA	BROCHA DE 3 PULGADAS CON MANGO DE PLASTICO (BRT-3)	3.00	32.76	98.28
PZA	BROCHA 6 PULGADAS CON MANGO DE PLASTICO (BRT-6)	3.00	72.41	217.23
Veintinueve Mil Siete pesos 55/100 M.N.			SUB-TOTAL	25,006.48
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	4,001.07
			TOTAL	29,007.55

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	CUANDO SE REALICE EL PAGO	LUGAR DE ENTREGA:	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %
				b) CUMPLIMIENTO ☐

MERCANCÍA RECIBIDA EN CUANTO SE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

Vo.Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(332053) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000472

NUMERO

05 05 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 250273

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332053	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-376-765-3400	Prof. Teófilo Silva Pérez No. 1, Fracc. Las Redes, Chapala, Jalisco, C.P. 45903
TELÉFONO	DOMICILIO

VERONICA ARROYO SANCHEZ

PROVEEDOR

1

2

3

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	CARETAS	100.00	55.00	5,500.00
Seis Mil Trescientos Ochenta pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	5,500.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	880.00
			TOTAL	6,380.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA: ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

MERCANCÍA RECIBIDA

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

Vó. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3°, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332053) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000081

NUMERO

05 05 2020

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 249989

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332053	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-376-765-3400	Prof. Teófilo Silva Pérez No. 1, Fracc. Las Redes, Chapala, Jalisco, C.P. 45903
TELÉFONO	DOMICILIO

1	MARTHA CECILIA PULIDO DIAZ		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	DESAYUNOS	40.00	125.00	5,000.00
	COMIDAS	40.00	125.00	5,000.00
Once Mil Seiscientos pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	10,000.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	1,600.00
			TOTAL	11,600.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0 PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %		b) CUMPLIMIENTO ☐

SERVICIO DE ALIMENTOS PERSONAL DE OBRA DE TEATRO MUSICAL PREPARATORIA DE TEPATITLAN DE MORELOS FECHA INICIO:13/03/2020
FECHA FIN:13/03/2020

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MHS

000473

NUMERO

12 05 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 249989

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

(332053) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

332053

ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA

CÓDIGO DE URE

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

01-376-765-3400

Prof. Teófilo Silva Pérez No. 1, Fracc. Las Redes, Chapala, Jalisco, C.P. 45903

TELÉFONO

DOMICILIO

1

COMPUTO Y PAPELERIA MAD S DE RL DE CV

PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

3

TELÉFONO

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	BORRADOR ALFRA ECONÓMICO	30.00	8.00	240.00
PZA	CARP ACCO 361 1.5 O,BCO	48.00	45.50	2,184.00
PZA	CARP ACCO 361 2 O, BCO	48.00	51.00	2,448.00
PZA	CINTA OFFILAND CORTE FACIL 18X33M	10.00	6.00	60.00
PZA	CINTA SCOTH 845 BOOK TAPE 50X13	30.00	92.00	2,760.00
PZA	CINTA SCOTCH 810 MAGICA 19X32.9	5.00	50.40	252.00
PZA	CLIP BINDER NEXTEP 19MM C/12	10.00	7.00	70.00
PZA	CLIP BINDER ACCO 32MM C/12	5.00	13.20	66.00
PZA	CLIP BACO CUADRITO No. 1 c/100	20.00	15.80	316.00
PZA	CLIP BACO CUADRITO No. 2 c/100	20.00	12.60	252.00
PZA	CORRECTOR A INK T /PLUMA 8 ML	12.00	10.00	120.00
PZA	NOTAS NOTE FIX ADHE 3X3 C/400 H NEON	5.00	33.00	165.00
PZA	ETIQ JANEL No. 20 20105 FILE, BLANCO	2.00	16.30	32.60
PZA	FOLDER MAPASA HOTCOLOR CTA AZ	100.00	2.60	260.00
PZA	FOLDER MAPASA HOTCOLOR CTA RJ	100.00	2.60	260.00
PZA	FOLDER CANSA CTA, CREMA	600.00	1.10	660.00
PZA	FOLDER CANSA OFICIO, CREMA	500.00	1.25	625.00
PZA	PAPEL OPALINA CTA FACIA, BCO C/100	10.00	45.00	450.00
PZA	PEG LAPIZ ADHE PRITT PS-40GR	20.00	32.50	650.00
Treinta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Cinco pesos			SUB-TOTAL	29,444.40
50/100 M.N.			I.V.A.	4,711.10
IMPORTE CON LETRA:			TOTAL	34,155.50

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA: ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

MERCANCÍA RECIBIDA EN EL MES DE MAYO 2020

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MTR. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTR. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTR. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332053) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000473

NUMERO

12 05 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 249989

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332053	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-376-765-3400	Prof. Teófilo Silva Pérez No. 1, Fracc. Las Redes, Chapala, Jalisco, C.P. 45903
TELEFONO	DOMICILIO

1	COMPUTO Y PAPELERIA MAD S DE RL DE CV		
	PROVEEDOR		
	2		3
	DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	MARC AZOR MAGISTRAL CLÁSICO C/4	50.00	59.80	2,990.00
PZA	MARC A-INK RESA B12 AZUL	12.00	6.50	78.00
PZA	MARC A-INK RESA B12 RSA	12.00	6.50	78.00
PZA	MARC A-INK RESA B12 NJA	12.00	6.50	78.00
PZA	MARC A-INK RESA B 12 VERDE	12.00	6.50	78.00
PZA	MEMOLRIA USB KINGSTON 16GB	5.00	108.00	540.00
OTRA	PAPEL PAPERLINE BOND CTA C/500	200.00	57.00	11,400.00
PZA	BLOCK JEC POLIZA DE CHEQUE CTA	5.00	41.00	205.00
PZA	PROTECTOR DE HOJAS ACCO CTA C/100	5.00	79.00	395.00
PZA	SEP WILSON JONES INDEX 1-12	24.00	20.70	496.80
PZA	SOBRE MAPASA BOLSA CTA 23X30.5	200.00	1.90	380.00
PZA	SOBRE MAPASA BOLSA FOLDER 26X34 ANTE	200.00	2.90	580.00
PZA	AIRE COMPRIMIDO PCH ECOL E-DUSTER 330 ML	5.00	55.00	275.00
Treinta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Cinco pesos			SUB-TOTAL	29,444.40
IMPORTE CON LETRA: 50/100 M.N.			I.V.A.	4,711.10
			TOTAL	34,155.50

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA: ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

MERCANCÍA RECIBIDA EN EL MES DE MAYO 2020

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MTR. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTR. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTR. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(332053) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000474

NUMERO

12 05 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 249989

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332053	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-376-765-3400	Prof. Teófilo Silva Pérez No. 1, Fracc. Las Redes, Chapala, Jalisco, C.P. 45903
TELÉFONO	DOMICILIO

1	MARTÍN DANIEL DOMINGUEZ FLORES		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
CAJA	PAPEL HIGIENICO FAPSA JUNIOR HD200 C/12	40.00	276.00	11,040.00
CAJA	TOALLA EN ROLLO FAPSA TR 180 C/6	40.00	267.00	10,680.00

Veinticinco Mil Ciento Noventa y Cinco pesos 20/100	SUB-TOTAL	21,720.00
IMPORTE CON LETRA: M. N.	I.V.A.	3,475.20
	TOTAL	25,195.20

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA: ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

MERCANCÍA RECIBIDA EN EL MES DE MAYO DEL AÑO 2020

OBSERVACIONES



ELABORO

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ



NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(332053) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000475

NUMERO

12 05 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 249989

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332053	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-376-765-3400	Prof. Teófilo Silva Pérez No. 1, Fracc. Las Redes, Chapala, Jalisco, C.P. 45903
TELÉFONO	DOMICILIO

1

COMPUTO Y PAPELERIA MAD S DE RL DE CV

PROVEEDOR

2

3

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	TONER HP nO. 410 NEGRO	1.00	1,465.00	1,465.00
PZA	TONER HP No. 410A CYAN	1.00	1,912.00	1,912.00
PZA	TONER HP No. 10A MAGENTA	1.00	1,912.00	1,912.00
PZA	TONER HP No. 410A AMARILLO	1.00	1,912.00	1,912.00
Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Tres pesos 16/100			SUB-TOTAL	7,201.00
IMPORTE CON LETRA: M.N.			I.V.A.	1,152.16
			TOTAL	8,353.16

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA:	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

MERCANCÍA RECIBIDA EN EL MES DE MAYO

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

Vo.Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

5

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332053) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000476

NUMERO

14 05 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 250274

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332053	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-376-765-3400	Prof. Teófilo Silva Pérez No. 1, Fracc. Las Redes, Chapala, Jalisco, C.P. 45903
TELÉFONO	DOMICILIO

SANDRA MARGARITA GARCIA GARCIA

PROVEEDOR

1

2

3

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	PROYECTOR DE VIDEO MARCA BENQ	2.00	5,500.00	11,000.00
Doce Mil Setecientos Sesenta pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	11,000.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	1,760.00
			TOTAL	12,760.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA:	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

PROYECTORES RECIBIDOS

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

Vó. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(332053) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000477

NUMERO

20 05 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 249989

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332053	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-376-765-3400	Prof. Teófilo Silva Pérez No. 1, Fracc. Las Redes, Chapala, Jalisco, C.P. 45903
TELÉFONO	DOMICILIO

DANIEL HERNÁNDEZ MEXICANO

PROVEEDOR

1

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

3

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	PUERTA CORREDIZA 210 CM X 90 CM CON RIEL SUPERIOR Y LA INFERIOR A BASE DE LÁMINA METALICA CALIBRE 18 Y CHAPA INCLUYE INSTALACIÓN	1.00	6,034.48	6,034.48
Siete Mil pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	6,034.48
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	965.52
			TOTAL	7,000.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA:	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

5

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332053) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000479

NUMERO

19 05 2020

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 249989

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MHS

332053	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-376-765-3400	Prof. Teófilo Silva Pérez No. 1, Fracc. Las Redes, Chapala, Jalisco, C.P. 45903
TELÉFONO	DOMICILIO

1		LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V.	
		PROVEEDOR	
		2	3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO
			TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	TONER HP CF410A NEGRO	2.00	1,750.14	3,500.28
PZA	TONER KYOCERA TK-1147 NEGRO	3.00	1,341.99	4,025.97
PZA	TONER KYOCERA TK-1175	4.00	1,682.56	6,730.24
PZA	TONER HP CE285A 85A NEGRO	2.00	1,405.32	2,810.64
PZA	CARTUCHO HP C8765WL 94 NEGRO	2.00	653.67	1,307.34
PZA	TONER HP CE505A 05A NEGRO	1.00	1,786.53	1,786.53
PZA	CARTUCHO HP 664 COLOR F6V28AL	1.00	181.64	181.64
PZA	TONER HP CF280A NEGRO	2.00	2,070.94	4,141.88
PZA	TONER RICOH NEGRO 1170	1.00	783.92	783.92
Veintinueve Mil Trescientos Once pesos 38/100 M.N.			SUB-TOTAL	25,268.44
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	4,042.94
			TOTAL	29,311.38

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA: ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

MERCANCÍA RECIBIDA EN EL MES DE MAYO

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

Vd. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332053) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000480

NUMERO

27 05 2020

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 250273

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332053	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-376-765-3400	Prof. Teófilo Silva Pérez No. 1, Fracc. Las Redes, Chapala, Jalisco, C.P. 45903
TELEFONO	DOMICILIO

1		AUXILIADORA DE COMBUSTIBLES S.A. DE C.V.	
		PROVEEDOR	
		2	3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR		RFC	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
LITRO	GASOLINA MAGNA EN VALES	141.85	15.27	2,166.04
LITRO	GASOLINA MAGNA EN VALES	283.10	15.27	4,322.93
LITRO	GASOLINA MAGNA EN VALES	141.85	15.27	2,166.04
Diez Mil pesos 20/100 M.N.			SUB-TOTAL	8,655.04
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	1,345.16
			TOTAL	10,000.20

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:		INMEDIATA		LUGAR DE ENTREGA:		CARR. A CHAPALA-GUADALAJARA 1000, SN FRACC.		FIANZAS					
PAGO DE CONTADO		☒		PAGO:		BRISAS DE CHAPALA		a) ANTICIPO ☐					
PAGO EN PARCIALIDADES		☐		No. DE PARCIALIDADES:		0		PORCENTAJE DE ANTICIPO:		0 %		b) CUMPLIMIENTO ☐	

VALES DE GASOLINA RECIBIDOS EL 27 DE MAYO DEL AÑO 2020

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332053) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000481

NUMERO

18 06 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 250273

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

332053	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-376-765-3400	Prof. Teófilo Silva Pérez No. 1, Fracc. Las Redes, Chapala, Jalisco, C.P. 45903
TELÉFONO	DOMICILIO

1	AUXILIADORA DE COMBUSTIBLES S.A. DE C.V.		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
LITRO	COMPRA DE GASOLINA MAGNA EN VALES	141.75	15.27	2,164.52
LITRO	COMPRA DE GASOLINA MAGNA EN VALES	283.30	15.27	4,325.99
LITRO	COMPRA DE GASOLINA MAGNA EN VALES	141.75	15.27	2,164.52
Diez Mil pesos 19/100 M.N.			SUB-TOTAL	8,655.04
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	1,345.16
			TOTAL	10,000.19

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA:	CARRETERA CHAPALA-GUADALAJARA 1000 No. SN	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:	FRACC. BRISAS DE CHAPALA	a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

VALES DE GASOLINA RECIBIDOS EL DÍA 18 DE JUNIO DEL AÑO 2020

OBSERVACIONES

4			5
ELABORO	AUTORIZO	Vo. Bo.	NOMBRE Y FIRMA DEL
MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ	ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE	PROVEEDOR
	MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ	MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ	Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(332053) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000483

NUMERO

22 06 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 253934

NO. FONDO: 1.1.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332053	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-376-765-3400	Prof. Teófilo Silva Pérez No. 1, Fracc. Las Redes, Chapala, Jalisco, C.P. 45903
TELÉFONO	DOMICILIO

ALFONSO GARCÍA VELASCO

PROVEEDOR

1

2

3

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
METRO	MALLA CICLON 1.50 MT ALTURA CAL 11	121.60	250.83	30,500.92
PZA	TUBO 60MM CAL 18	5.00	428.17	2,140.85
PZA	TUBO 48MM CAL 18	13.00	370.34	4,814.42
PZA	TUBO 38MM CAL 20	44.00	274.54	12,079.76
PZA	ABRAZADERA DE TENSION DE 60MM	48.00	16.32	783.36
PZA	ABRAZADORA DE ARRANQUE DE 60MM	26.00	17.21	447.46
PZA	ABRAZADORA DE ARRANQUE 48 MM	36.00	18.52	666.72
PZA	COPLES DE 38MM	96.00	31.38	3,012.48
PZA	TAPÓN SIMPLE DE 60MM	12.00	33.36	400.32
PZA	TAPON DE PASO MARCO48X48MM	38.00	40.30	1,531.40
PZA	PULIDOS	7.00	272.67	1,908.69
PZA	ALAMBRE DE AMARRE	12.00	136.89	1,642.68
PZA	BOLSA DE TORNILLOS DE COCHE	2.00	237.59	475.18
PZA	TRAMO DE TUBO NEGRO	1.00	297.05	297.05
PZA	SACOS DE CEMENTO GRIS	12.00	142.67	1,712.04
METRO	ARENA DE RIO	1.50	1,401.90	2,102.85
PZA	PUERTAS DE INGRESO	2.00	2,224.14	4,448.28
	MANO DE OBRA	1.00	17,242.12	17,242.12

IMPORTE CON LETRA: Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve pesos 66/100 M.N.

SUB-TOTAL	86,206.59
I.V.A.	13,793.07
TOTAL	99,999.66

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	CUANDO SE REALICE EL PAGO	LUGAR DE ENTREGA:	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

INSTALACIÓN EN CUANTO SE HAGA EL PAGO CORRESPONDIENTE

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332053) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000484

NUMERO

22 06 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 253934

NO. FONDO: 1.1.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

332053	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-376-765-3400	Prof. Teófilo Silva Pérez No. 1, Fracc. Las Redes, Chapala, Jalisco, C.P. 45903
TELÉFONO	DOMICILIO

1	DANIEL HERNÁNDEZ MEXICANO		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	ESTRUCTURA METALICA DE PTR REFORZADO 6X6 CALIBRE 3/16 Y POLIN MONTEN DE 8 PULGADAS, 120 METROS PARA LA AULA DIDÁCTICA DE LECTURA A UN LADO DE LA BILIOTECA	1.00	74,450.00	74,450.00
	INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA	1.00	48,000.00	48,000.00
Ciento Cuarenta y Dos Mil Cuarenta y Dos pesos 00/100			SUB-TOTAL	122,450.00
IMPORTE CON LETRA: M.N.			I.V.A.	19,592.00
			TOTAL	142,042.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	CUANDO SE REALICE EL PAGO	LUGAR DE ENTREGA:	ESCUELA PREPARATORIA CHAPALA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA EN CUANTO SE PAGUE

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

Vd. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332053) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000486

NUMERO

24 06 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 249989

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332053	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-376-765-3400	Prof. Teófilo Silva Pérez No. 1, Fracc. Las Redes, Chapala, Jalisco, C.P. 45903
TELÉFONO	DOMICILIO

1	MARIA GUADALUPE LOPEZ GARCIA		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	VENENO	2.00	58.62	117.24
PZA	H24 INSECTICIDA	2.00	56.03	112.06
PZA	TAMBO PARA AGUA	1.00	215.52	215.52
PZA	CANDADO MINIS	2.00	43.10	86.20
PZA	CANDADO CHICO	2.00	56.04	112.08
PZA	BROCHA DE 6 PULGADAS	2.00	51.73	103.46
PZA	CANDADO	2.00	86.21	172.42
PZA	TRAMO 3 PVC	5.00	138.45	692.25
PZA	LLAVE ANGULAR	3.00	94.26	282.78
PZA	TRAMO 3/4 CONDUCTOR	8.00	106.47	851.76
OTRA	BULTO DE MORTERO	2.00	112.07	224.14
METRO	PLASTICO	12.00	47.42	569.04
PZA	CEPILLO DURO LIMPIAR LAVABOS	6.00	17.24	103.44
PZA	CEPILLOS WC	6.00	34.48	206.88
PZA	MICROFIBRA	6.00	17.24	103.44
PZA	ESCOBAS	12.00	25.86	310.32
PZA	TRAMO DE TUBO CONDUCTOR 1 PULGADA	4.00	190.73	762.92
PZA	TIJERAS DE PODAR	1.00	129.31	129.31
PZA	PEGAMENTO PVC	1.00	81.90	81.90

Siete Mil Ochenta y Uno pesos 08/100 M.N.

IMPORTE CON LETRA:

SUB-TOTAL	6,104.38
I.V.A.	976.70
TOTAL	7,081.08

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA: ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

MERCANCÍA RECIBIDA EN EL MES DE JUNIO DEL AÑO 2020

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los términos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(332053) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000486

NUMERO

24 06 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 249989

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332053	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-376-765-3400	Prof. Teófilo Silva Pérez No. 1, Fracc. Las Redes, Chapala, Jalisco, C.P. 45903
TELÉFONO	DOMICILIO

MARIA GUADALUPE LOPEZ GARCIA

PROVEEDOR

1

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

3

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	CINTA GRIS	1.00	56.04	56.04
PZA	GUANTES DE PLÁSTICO	20.00	17.24	344.80
PZA	CINTA DE PAPEL 3/4	2.00	38.80	77.60
PZA	CINTA DE AISLAR	2.00	24.14	48.28
PZA	ATOMIZADOR	10.00	34.05	340.50
Siete Mil Ochenta y Uno pesos 08/100 M.N.			SUB-TOTAL	6,104.38
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	976.70
			TOTAL	7,081.08

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA:	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

MERCANCÍA RECIBIDA EN EL MES DE JUNIO DEL AÑO 2020

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

Vb. Bó.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

5

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332053) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000487

NUMERO

24 06 2020

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 250273

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332053	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-376-765-3400	Prof. Teófilo Silva Pérez No. 1, Fracc. Las Redes, Chapala, Jalisco, C.P. 45903
TELÉFONO	DOMICILIO

1	MARIA GUADALUPE LOPEZ GARCIA		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	VENENO CYNOF	8.00	65.51	524.08
PZA	CAJA DE CABLE 1 X 12	3.00	844.83	2,534.49
PZA	CAJA DE CABLE 1X16	2.00	384.40	768.80
Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve pesos 75/100			SUB-TOTAL	3,827.37
IMPORTE CON LETRA: M. N.			I.V.A.	612.38
			TOTAL	4,439.75

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA: ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

MERCANCÍA RECIBIDA EN EL MES DE JUNIO

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332053) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000489

NUMERO

27 06 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 253934

NO. FONDO: 1.1.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332053	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-376-765-3400	Prof. Teófilo Silva Pérez No. 1, Fracc. Las Redes, Chapala, Jalisco, C.P. 45903
TELEFONO	DOMICILIO

1	ALFONSO GARCÍA VELASCO		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	TEPETATE VIAJE	13.50	1,452.58	19,609.83
OTRA	VIAJE GRAVA	1.00	1,979.31	1,979.31
OTRA	ARENA DE RIÓ VIAJE	1.00	1,401.72	1,401.72
PZA	CEMENTO	69.00	198.27	13,680.63

IMPORTE CON LETRA: Cuarenta y Dos Mil Quinientos Treinta y Ocho pesos 93/100 M.N.	SUB-TOTAL	36,671.49
	I.V.A.	5,867.44
	TOTAL	42,538.93

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES									
TIEMPO DE ENTREGA:		INMEDIATA		LUGAR DE ENTREGA:		ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA		FIANZAS	
PAGO DE CONTADO		☒		PAGO:				a) ANTICIPO ☐	
PAGO EN PARCIALIDADES		☐		No. DE PARCIALIDADES:		0		PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	
								b) CUMPLIMIENTO ☐	

MERCANCÍA RECIBIDA

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332053) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000490

NUMERO

02 07 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 253934

NO. FONDO: 1.1.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

332053	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-376-765-3400	Prof. Teófilo Silva Pérez No. 1, Fracc. Las Redes, Chapala, Jalisco, C.P. 45903
TELÉFONO	DOMICILIO

VERENICE MIRAMONTES DE LA MORA

PROVEEDOR

1

2

3

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	DESPALME, EXCAVACIÓN, ACTIVIDADES PRELIMINARES Y ELABORACIÓN DE ZAPATAS AISLADAS DE CONCRETO 250KG/CM2 AGREGADO DE 20MM, SECCIÓN DE 0.80X0.80MTS. PERALTE DE 0.10MTS, PLANTILLA DE 0.50 MTS DE ESPESOR, ARMADO SENCILLO CON ACERO DE REFUERZO No. 3 A 0.15MTS EN AMBOS SENTIDOS, INCLUYE DADO DE CONCRETO 45X45X80M. ARMADO CON 4 VARILLAS DE 1/2 PULGADA Y ESTRIBOS A 10 CMS ADEMAS DE DALAS DE DESPALME DE 0.15 X 0.30 CMS, ARMADAS CON ACERO DE REFUERZO DE 3/8, INCLUYE CIMBRADO, EQUIPO Y HERRAMIENTA MENOR	1.00	32,000.00	32,000.00
Treinta y Siete Mil Ciento Veinte pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	32,000.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	5,120.00
			TOTAL	37,120.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA: ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

SE ESTÁN REALIZANDO LOS TRABAJOS

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(332053) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000491

NUMERO

08 07 2020

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 253934

NO. FONDO: 1.1.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332053	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-376-765-3400	Prof. Teófilo Silva Pérez No. 1, Fracc. Las Redes, Chapala, Jalisco, C.P. 45903
TELÉFONO	DOMICILIO

ALFONSO GARCÍA VELASCO

PROVEEDOR

1

2

3

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	MANTENIMIENTO EN TERRENO PARA DESPALME Y EXCAVACIÓN A UNA PROFUNDIDAD DE 0 A .60MTS	1.00	7,900.00	7,900.00
Nueve Mil Ciento Sesenta y Cuatro pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	7,900.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	1,264.00
			TOTAL	9,164.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA:	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

TRABAJOS REALIZADOS TERMINADOS

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

Vó. Bó

ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332053) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000492

NUMERO

02 07 2020

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 254000

NO. FONDO: 1.1.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

332053	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-376-765-3400	Prof. Teófilo Silva Pérez No. 1, Fracc. Las Redes, Chapala, Jalisco, C.P. 45903
TELÉFONO	DOMICILIO

DIANA CAROLINA URZUA REAL

PROVEEDOR

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
LITRO	SARRICIDA	20.00	12.93	258.60
LITRO	SHAMPOO MANOS	40.00	12.07	482.80
LITRO	AROMATIZANTE AMBIENTAL	20.00	27.59	551.80
LITRO	DETERGENTE CON ACEITE DE PINO	30.00	16.38	491.40
LITRO	LIMPIADOR DE VIDRIOS	40.00	10.34	413.60
LITRO	HIPOCLORITO DE SODIO	40.00	8.62	344.80
PZA	TRAPEADOR INDUSTRIAL	6.00	81.90	491.40
LITRO	GEL ANTIBACTERIAL	60.00	64.66	3,879.60
PZA	ATOMIZADOR INDUSTRIAL	8.00	18.10	144.80
PZA	ATOMIZADOR 125ML	26.00	11.21	291.46
PZA	APLICADOR DE JABÓN	30.00	12.93	387.90
Ocho Mil Novecientos Setenta y Seis pesos 27/100 M.N.			SUB-TOTAL	7,738.16
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	1,238.11
			TOTAL	8,976.27

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA:	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

MERCANCÍA RECIBIDA

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

Vo.Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTRO. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

5

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332053) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000493

NUMERO

02 07 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 254000

NO. FONDO: 1.1.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

332053	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-376-765-3400	Prof. Teófilo Silva Pérez No. 1, Fracc. Las Redes, Chapala, Jalisco, C.P. 45903
TELÉFONO	DOMICILIO

DIANA CAROLINA URZUA REAL

PROVEEDOR

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	FIBRA SCTOCH BRITE	15.00	18.10	271.50
PZA	FIBRAS VERDE SCTOCH BRITE	10.00	16.38	163.80
PZA	PASTILLA WIESE	80.00	6.90	552.00
PZA	CUBETA 12 LTS	6.00	30.17	181.02
PZA	FUNDA MOP MICROFIBRA CHICA	5.00	47.41	237.05
PZA	FUNDA MOP MICROFIBRA MED	5.00	54.31	271.55
PZA	CEPILLO DE PLANCHA GRANDE	3.00	15.52	46.56
PZA	CEPILLO DE PLANCHA CHICO	2.00	12.93	25.86
PZA	CEPILLO BAÑO CON BASE	5.00	27.59	137.95
LITRO	MULTIUSOS PINO	30.00	6.90	207.00
LITRO	MULTIUSOS CONCENTRADO	18.00	69.00	1,242.00
LITRO	DETERGENTE PARA LOZA	20.00	12.07	241.40
LITRO	DESINFECTANTE	26.00	43.10	1,120.60
PZA	DESINFECTANTE TAPETES	20.00	18.10	362.00
KG	JABÓN EN POLVO	10.00	23.27	232.70
PZA	TAPETE SANITIZANTE	12.00	211.21	2,534.52

Nueve Mil Setenta y Nueve pesos 91/100 M.N.

IMPORTE CON LETRA:

SUB-TOTAL	7,827.51
I.V.A.	1,252.40
TOTAL	9,079.91

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATA	LUGAR DE ENTREGA:	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CHAPALA	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %
				b) CUMPLIMIENTO ☐

MERCANCÍA RECIBIDA

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MTR. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTR. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

Vp. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

MTR. JUAN RAMON ALVAREZ LOPEZ

5

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LIAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(332058) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE AUTLAN

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000259

NUMERO

24 06 2020

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 253477

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332058

ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE AUTLAN

CÓDIGO DE URE

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

01-317-382-111001-

Av. Universidad No. 407, Col. Jardines Autlán, Autlán de Navarro, Jalisco, C.P. 48900

TELÉFONO

DOMICILIO

1

JORGE ARMANDO CASTRO CHOLICO

PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

3

TELÉFONO

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	JUEGO DE MESA DABBLE	1.00	500.00	500.00
PZA	JUEGO DE MESA APPLES TO APPLES	1.00	1,034.48	1,034.48
PZA	JUEGO DE MESA BOGGLE	1.00	2,543.10	2,543.10
PZA	JUEGO DE MESA FUNGLIS	1.00	1,750.00	1,750.00
PZA	JUEGO DE MESA MONOPOLY	1.00	461.21	461.21
PZA	IMPRESORA CREALITY 3D ENDER -3 BLACK 100V/265V CON TECNOLOGIA	1.00	9,099.14	9,099.14
PZA	MALETIN PARA PROYECTOR	5.00	375.00	1,875.00
PZA	JUEGO DE MESA SCRABBLE	2.00	443.97	887.94
Veintiuno Mil Cincuenta y Cinco pesos 01/100 M.N.			SUB-TOTAL	18,150.87
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	2,904.14
			TOTAL	21,055.01

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	Inmediata	LUGAR DE ENTREGA:	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE AUTLAN	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %
				b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

LIC. NORMA GUADALUPE RUIZ ALCARAZ

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

ING. JOSE LUIS CARDENAS RAMOS

Vs. B.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

ING. JOSE LUIS CARDENAS RAMOS

5

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público, descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción IX del artículo 6.º de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal al ubicado en la Avenida Juárez No. 970, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa; para el caso de persona moral y el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Amendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Donde las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sugirió a la Universidad en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le da LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, el contratador del personal y, en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Le anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco:

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra-venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá hacerlo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SEPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que estos notaran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR, presenten sus empleados o colaboradores obligándose este a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil y penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a indemnizaciones o avales derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y firma que para tal efecto se celebre, debiendo dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna entidad (al situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento). Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por ellas en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, si mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD lo o las cantidades pagadas que les hayan sido entregados más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contrasen y aquellas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que, en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria, dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido u ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados o continuación y en el orden siguiente, en el Anexo, las bases de procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro foro o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Todo que fue el presente instrumento por las partes y conforma con su contenido y alcance relacionado y firmado:



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

(332058) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE AUTLAN

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000261

NUMERO

03 07 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 253477

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332058	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE AUTLAN
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-317-382-111001-	Av. Universidad No. 407, Col. Jardines Autlán, Autlán de Navarro, Jalisco, C.P. 48900
TELÉFONO	DOMICILIO

1	ARMANDO LLAMAS ROBLES		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	CARETAS FACIALES PROTECTORAS	2,000.00	34.00	68,000.00
Setenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta pesos 00/100		SUB-TOTAL		68,000.00
M.N.		I.V.A.		10,880.00
IMPORTE CON LETRA:		TOTAL		78,880.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: Inmediata	LUGAR DE ENTREGA: ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE AUTLAN	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

LIC. NORMA GUADALUPE RUIZ ALCARAZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

ING. JOSE LUIS CARDENAS RAMOS

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

ING. JOSE LUIS CARDENAS RAMOS

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es aludida de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 375, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Amendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujeta conforme a las indicaciones que le da LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se interale en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, secando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujeta a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD, y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciben o satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisor, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra-venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita o nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SEPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionados con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que estos basen en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose este a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accionados de trabajo.

Asimismo, surge obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DECIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normalidad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por éstas en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente u la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DECIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se continen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello rescatar las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición delimita.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron:



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332058) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE AUTLAN

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000260

NUMERO

06 07 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 249960

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

332058	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE AUTLAN
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-317-382-111001-	Av. Universidad No. 407, Col. Jardines Autlán, Autlán de Navarro, Jalisco, C.P. 48900
TELÉFONO	DOMICILIO

1

JORGE ARMANDO CASTRO CHOLICO

PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

3

TELÉFONO

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	TONER LASER JET HP NEGRO 285	6.00	1,237.08	7,422.48
PZA	TONER LASER JET HP NEGRO 87 A	5.00	3,875.00	19,375.00
PZA	TONER LASER JET HP NEGRO 283	2.00	1,153.46	2,306.92
PZA	TONER LASER JET HP NEGRO 279	2.00	892.25	1,784.50
PZA	TONER LASER JET HP NEGRO 280	2.00	1,849.15	3,698.30
PZA	CARTUCHO RICOH JP-30	2.00	1,400.87	2,801.74
PZA	TONER LASER JET HP NEGRO 2612A	2.00	1,405.18	2,810.36
PZA	TONER LASER JET HP NEGRO 226A	2.00	2,068.97	4,137.94
PZA	TONER LASER JET HP NEGRO 553A	1.00	1,775.87	1,775.87
PZA	TONER LASER JET HP NEGRO 285	1.00	844.84	844.84
Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Uno pesos 23/100 M.N.			SUB-TOTAL	46,957.95
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	7,513.28
			TOTAL	54,471.23

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	Inmediata	LUGAR DE ENTREGA:	Escuela Preparatoria Regional de Autlan	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

OBSERVACIONES

4

ELABORO

LIC. NORMA GUADALUPE RUIZ ALCARAZ

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

ING. JOSE LUIS CARDENAS RAMOS

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

ING. JOSE LUIS CARDENAS RAMOS

5

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica, publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,318 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 375, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o copia de constitución de la empresa, pero el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 28 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujeta conforme a las indicaciones que le da LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramientas, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad íntegra que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los recibos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, haciendo en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, si o los pagos se ven retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por concluido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujeta a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco:

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de este.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo dispuesto por las disposiciones legales aplicables por los defectos que ya presentes en los bienes adquiridos, objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes pagando por la entidad misma, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra-venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá hacerlo su propia

responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SEPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todos las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones y/o servicios objeto de presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que empleen en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que estos puedan tener en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose este a hacer en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, avec obligation de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos, llamados del presente estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminada de manera anticipada la presente orden de compra, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, sujetándose a la normalidad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente sus derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en la presente orden de compra llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negocian de buena fe la situación o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas e inválidas o por otros en términos similares y eficaces.

En caso de que la presente orden de compra llegara a declararse nula por la autoridad competente o la misma se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo deberá obligarse a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que se rescindiera las mismas, o anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contienen y aquellas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes señalados en la presente orden de compra, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restar las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el orden, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición de otra.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Lo que se ha en el presente instrumento con las partes y continúan en su conciencia y libre voluntad y firmamos:



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(332058) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE AUTLAN

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000096

NUMERO

01 07 2020

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 253477

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

332058	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE AUTLAN
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01-317-382-111001-	Av. Universidad No. 407, Col. Jardines Autlán, Autlán de Navarro, Jalisco, C.P. 48900
TELEFONO	DOMICILIO

1	JOSE LUIS GOMEZ VALDEZ		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	Instalacion y mano de obra de Divisiones de baños	1.00	23,568.10	23,568.10
Veintisiete Mil Trescientos Treinta y Nueve pesos IMPORTE CON LETRA: 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	23,568.10
			I.V.A.	3,770.90
			TOTAL	27,339.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: Escuela Preparatoria Regional de Autlan	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

FECHA INICIO:09/07/2020 FECHA FIN:17/07/2020

OBSERVACIONES

4

ELABORO

LIC. NORMA GUADALUPE RUIZ ALCARAZ

AUTORIZO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

ING. JOSE LUIS CARDENAS RAMOS

Vb. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

ING. JOSE LUIS CARDENAS RAMOS

5

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994 en ejecución del decreto número 15,312 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción II del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 975, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PRESTADOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a prestar los servicios que le sean contratados por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD contrata los servicios de EL PRESTADOR, para que realice las actividades, descritos en la CARÁTULA o en el (los) anexo (s) del presente.

SEGUNDA.- EL PRESTADOR se compromete a prestar los servicios requeridos, conforme se describe en la CARÁTULA o del presente instrumento, o en su caso en el (los) anexo (s) correspondiente (s).

Para el caso de la prestación de servicios EL PRESTADOR rindió un informe cada 15 días o conforme se especifica en el documento anexo, a partir de la firma del presente y hasta la conclusión del mismo en el que se detalle con precisión los avances de los servicios.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de servicios se hubiere en la misma, al respecto queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PRESTADOR previo entrega del correspondiente fiscal correspondiente y con los requisitos que las leyes fiscales establecen.

Por su parte EL PRESTADOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

CUARTA.- LA UNIVERSIDAD se compromete en la medida de sus posibilidades a facilitar a EL PRESTADOR toda aquella información que se necesite y requiera a fin de obtener resultados óptimos de la prestación del servicio, objeto del presente instrumento.

QUINTA.- La vigencia del presente instrumento deberá sujetarse a lo establecido en la CARÁTULA.

SEXTA.- EL PRESTADOR se compromete a entregar a LA UNIVERSIDAD toda la documentación que estuviese en su poder, relacionada con los trabajos objeto del presente, después de la terminación de la vigencia de este instrumento.

SÉPTIMA.- LA UNIVERSIDAD podrá en todo momento realizar sin previo aviso, visitas para supervisar los avances y calidad de los servicios que se requieran, obligándose EL PRESTADOR a ofrecer todas las facilidades a su alcance para que LA UNIVERSIDAD pueda realizar dicha visita.

En este sentido LA UNIVERSIDAD podrá solicitar los cambios que considere necesarios, mismos que deberá atender EL PRESTADOR, a efecto de que las modificaciones solicitadas se realicen en los plazos finales que entregara.

OCTAVA.- EL PRESTADOR se obliga a:

- I. Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de la entrega de los bienes o los servicios profesionales que preste.
- II. Aplicar todos sus conocimientos, talentos, recursos técnicos y destrezas al servicio de LA UNIVERSIDAD.
- III. Guardar el secreto profesional respecto de la información que maneje por tal motivo, salvo los informes legales que deban rendir ante las autoridades competentes.
- IV. Abstenerse de cualquier acto u omisión en el desempeño de su actividad que cause perjuicio a las personas que preste sus servicios, o vaya en contra del interés de LA UNIVERSIDAD.
- V. Cumplir con las estipulaciones de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, IV y V del artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, respondiendo por daños y perjuicios en caso de violación.

NOVENA.- En caso de que así se acuerde por las partes, EL PRESTADOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco y que se sujeta a la jurisdicción de los tribunales judiciales en esta misma ciudad.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de este.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PRESTADOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes establecidas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II a la firma del presente instrumento.

DECIMA.- EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos o por la mala ejecución en los servicios objeto del presente.

DECIMA PRIMERA.- Las partes convienen que EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD por negligencia, impericia, dolo o mala fe de su parte o de cualquiera de las personas dependientes de EL PRESTADOR, de conformidad con lo establecido en el artículo 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco.

DECIMA SEGUNDA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran una orden de servicios, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda establecido que en caso que EL PRESTADOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con los servicios contratados podrá talo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrono para todos los efectos legales correspondientes, declarando a LA UNIVERSIDAD, no cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

DECIMA TERCERA.- Las partes convienen en que EL PRESTADOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro social y demás ordenamientos legales aplicables a los patronos, por lo tanto EL PRESTADOR será el único responsable y obligado frente a las instancias ante todo tipo de autoridades, ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la prestación de los servicios objeto del presente y de la relación laboral. En consecuencia, EL PRESTADOR asume todas las responsabilidades civiles, penales, en relación con los trabajadores que emplea, en la prestación de los servicios, directamente o al su caso por medio de subcontratistas (liberando de posibles responsabilidades, demandas y cualquier reclamación que éstos recaerán en contra de LA UNIVERSIDAD).

En consecuencia LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PRESTADOR presenten sus empleados u colaboradores, obligándose este a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PRESTADOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

DECIMA CUARTA.- Las partes acuerdan que todos los resultados derivados de los trabajos objeto del presente y que sean susceptibles de protección por alguna de las figuras establecidas por la propiedad intelectual, será propiedad de LA UNIVERSIDAD en su totalidad. De igual forma EL PRESTADOR estará obligado a firmar o modificar las firmas de sus trabajadores, cuando así se lo requiera LA UNIVERSIDAD, a efecto de realizar los registros ante las autoridades en materia de propiedad intelectual que considere conveniente esta última.

DECIMA QUINTA.- EL PRESTADOR se obliga a manejar con la debida confidencialidad y a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información, documentos o resultados obtenidos de los trabajos, objeto del presente, sin la expresa autorización expresa y por escrito de LA UNIVERSIDAD, estando obligado a pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasiona a LA UNIVERSIDAD por el incumplimiento de la presente disposición.

DECIMA SEXTA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los documentos que se han señalado en la cláusula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

DECIMA SEPTIMA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado de manera anticipada el presente, previo acuerdo y requisito que para tal efecto se deba dar el aviso correspondiente, notificando con cinco días de anticipación.

DECIMA OCTAVA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apeguándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DECIMA NOVENA.- Queda establecido que EL PRESTADOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente llegara a declararse nula por alguna autoridad del estado no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en el mismo. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutua y satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y alocados.

En caso de que el presente llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PRESTADOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades que los hayan sido entregadas más lo actualización correspondiente conforme al índice nacional de precios al consumidor, tomando como base la fecha en que se realice la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, en anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PRESTADOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contratan y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente y ganancia de los pagos y perjuicios que el incumplimiento cause.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PRESTADOR pagará a LA UNIVERSIDAD el 1.5% del monto total del presente instrumento, por cada día adicional que transcurre a partir de la fecha de conclusión señalada en la carátula del presente instrumento, cantidad que podrá ser deducida de los pagos pendientes por parte de LA UNIVERSIDAD.

VIGÉSIMA TERCERA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el caso, siguiente, en el anexo, las cosas del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PRESTADOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición de otra.

VIGÉSIMA CUARTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Lo que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron:



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MHS

(332058) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE AUTLAN

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000095

NUMERO

01 07 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 253477

NO. FONDO: 1.3.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332058

ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE AUTLAN

CÓDIGO DE URE

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

01-317-382-111001-

Av. Universidad No. 407, Col. Jardines Autlán, Autlán de Navarro, Jalisco, C.P. 48900

TELEFONO

DOMICILIO

1

JOSE LUIS GOMEZ VALDEZ

PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

3

TELEFONO

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	Instalacion y mano de obra de puertas en baños	1.00	23,568.10	23,568.10
Veintisiete Mil Trescientos Treinta y Nueve pesos IMPORTE CON LETRA: 00/100 M.N.			SUB-TOTAL I.V.A. TOTAL	23,568.10 3,770.90 27,339.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: Escuela Preparatoria Regional de Autlan	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

FECHA INICIO:09/07/2020 FECHA FIN:17/07/2020

OBSERVACIONES

4

ELABORO

LIC. NORMA GUADALUPE RUIZ ALCARAZ

AUTORIZA
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

ING. JOSE LUIS CARDENAS RAMOS

Ver. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

ING. JOSE LUIS CARDENAS RAMOS

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994 en ejecución del decreto número 15,310 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción III del artículo 8° de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 275, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PRESTADOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a prestar los servicios que le sean contratados por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Patente de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Adendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD contrata los servicios de EL PRESTADOR para que realice las actividades descritas en la CARÁTULA o en el (los) anexo (s) del presente.

SEGUNDA.- EL PRESTADOR se compromete a prestar los servicios requeridos conforme se describe en la CARÁTULA del presente instrumento o en su caso en el (los) anexo (s) correspondiente (s).

Para el caso de la prestación de servicios EL PRESTADOR rendirá un informe cada 15 días o conforme se especifique en el documento anexo, a partir de la firma del presente y hasta la conclusión del mismo, en el que se detalle con precisión los avances de los servicios.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de servicios se señala en la misma. Al respecto queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PRESTADOR previa entrega del comprobante fiscal correspondiente y con los requisitos que las leyes fiscales establecen.

Por su parte EL PRESTADOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, haciendo en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se hubiere originado.

CUARTA.- LA UNIVERSIDAD se compromete en la medida de sus posibilidades a facilitar a EL PRESTADOR toda aquella información que se necesite y requiera a fin de obtener resultados óptimos de la prestación del servicio objeto del presente instrumento.

QUINTA.- La vigencia del presente instrumento deberá sujetarse a lo establecido en la CARÁTULA.

SEXTA.- EL PRESTADOR se compromete a entregar a LA UNIVERSIDAD toda la documentación que involucre en su poder, relacionada con los trabajos objeto del presente, después de la terminación de la vigencia de este instrumento.

SÉPTIMA.- LA UNIVERSIDAD podrá en todo momento realizar sin previo aviso, visitas para supervisar los avances y calidad de los servicios que se requieren, obligándose EL PRESTADOR a otorgar todas las facilidades a su alcance para que LA UNIVERSIDAD pueda realizar dicha visita.

En este sentido LA UNIVERSIDAD podrá solicitar los cambios que considere necesarios, mismos que deberá atender el PRESTADOR, a efecto de que las modificaciones solicitadas, se reflejen en los productos finales que entregue.

DOCTAVA.- EL PRESTADOR se obliga a:

- I. Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de la entrega de los bienes o los servicios profesionales que preste.
- II. Aplicar todos los conocimientos científicos, recursos técnicos y destreza al servicio de LA UNIVERSIDAD.
- III. Guardar el secreto profesional respecto de la información que maneje por tal motivo, salvo los informes legales que deban rendir ante las autoridades competentes.
- IV. Abstenerse de cualquier acto u omisión en el desempeño de su actividad, que cause perjuicio a las personas que preste sus servicios o vaya en contra del interés de LA UNIVERSIDAD.
- V. Cumplir con las estipulaciones de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, IV y V del artículo 36 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, resolviendo por daños y perjuicios en caso de violación.

NOVENA.- En caso de que así se acuerde por las partes, EL PRESTADOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco y que se sujeta a la jurisdicción de los tribunales judiciales en esta misma ciudad.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de este.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PRESTADOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes señaladas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I) previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II) a la firma del presente instrumento.

DECIMA.- EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos o por la mala ejecución en los servicios objeto del presente.

DECIMA PRIMERA.- Las partes convienen que EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD por negligencia, impericia, dolo o mala fe de su parte o de cualquiera de las personas dependientes de EL PRESTADOR de conformidad con lo establecido en el artículo 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA SEGUNDA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran una orden de servicios, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita o nominal y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PRESTADOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con los servicios contratados podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

DECIMA TERCERA.- Las partes convienen en que EL PRESTADOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que impone la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás normamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PRESTADOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades, ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la prestación de los servicios objeto del presente y de la relación laboral. En consecuencia, EL PRESTADOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplea en la prestación de los servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos pudiesen en contra de LA UNIVERSIDAD.

En consecuencia LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PRESTADOR presenten sus empleados u colaboradores obligándose este a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o nueva incluyendo los intereses de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PRESTADOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes a los trabajadores que emplea.

DECIMA CUARTA.- Las partes acuerdan que todos los resultados derivados de los trabajos objeto del presente y que sean susceptibles de protección por alguna de las figuras establecidas por la propiedad intelectual, serán propiedad de LA UNIVERSIDAD en su totalidad. De igual forma EL PRESTADOR estará obligado a firmar o recabar las firmas de sus trabajadores, cuando así se lo requiera LA UNIVERSIDAD, a efecto de realizar los registros ante las autoridades en materia de propiedad intelectual que considere conveniente esta última.

DECIMA QUINTA.- EL PRESTADOR se obliga a manejar con la debida confidencialidad y a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información, documentos o resultados obtenidos de los trabajos objeto del presente, sin la previa autorización expresa y por escrito de LA UNIVERSIDAD, estando obligado a pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasionen a LA UNIVERSIDAD por el incumplimiento de la presente disposición.

DECIMA SEXTA.- Entre todos los efectos a que haya lugar a indemnizaciones o avales derivados del presente, estos se entenderán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

DECIMA SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado de manera anticipada el presente, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente cuando menos con cinco días de anticipación.

DECIMA OCTAVA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, acogiéndose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DECIMA NOVENA.- Queda establecido que EL PRESTADOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, en el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente llegara a declararse nulo por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en el mismo. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y énteranos.

En caso de que el presente llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PRESTADOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades que los hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al índice nacional de precios al consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PRESTADOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contengan y aquellas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco, y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PRESTADOR pagará a LA UNIVERSIDAD el 1.5% del monto total del presente instrumento, por cada día adicional que transcurra a partir de la fecha de conclusión señalada en la carátula del presente instrumento, cantidad que podrá ser deducida de los pagos pendiente por parte de LA UNIVERSIDAD.

VIGESIMA TERCERA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente: en el anexo, las partes del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PRESTADOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando un electo la disposición última.

VIGÉSIMA CUARTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron:



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331010) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

001104

NUMERO

05 08 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 249976

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331010

ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 10

CÓDIGO DE URE

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

36-56-57-5336-33-06

Periférico Norte No. 640, Edificio "C", Módulo Belenes, Zapopan, Jalisco. C.P. 45101

TELÉFONO

DOMICILIO

1

LORENZO BARBOSA ZAVALA

PROVEEDOR

2

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

3

TELÉFONO

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	SILLA DE VISITA. ESTRUCTURA: DE ACERO TUBULAR DE 1" DE DIÁMETRO, CALIBRE 16, CON ACABADO EN PINTURA EPÓXICA (ELECTROSTÁTICA) COLOR NEGRO MATE, RESPALDO Y ASIENTO: EN DOS PIEZAS EN POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA Y DURACIÓN. COLOR: AZUL MARINO.	6.00	1,499.00	8,994.00
PZA	SILLA DE VISITA. ESTRUCTURA: DE ACERO TUBULAR DE 1" DE DIÁMETRO, CALIBRE 16, CON ACABADO EN PINTURA EPÓXICA (ELECTROSTÁTICA) COLOR NEGRO MATE, RESPALDO Y ASIENTO: EN DOS PIEZAS EN POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA Y DURACIÓN. COLOR: GRIS.	6.00	1,499.00	8,994.00
Veinte Mil Ochocientos Sesenta y Seis pesos 08/100			SUB-TOTAL	17,988.00
M.N.			I.V.A.	2,878.08
IMPORTE CON LETRA:			TOTAL	20,866.08

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE-ENTREGA: EN UNA SEMANA LUGAR DE ENTREGA: EN EL DOMICILIO DE LA ESCUELA

PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: 11/08/2020

PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0 PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %

FIANZAS

a) ANTICIPO ☐
b) CUMPLIMIENTO ☐

NINGUNA

OBSERVACIONES

4

ELABORO

KARLA ESTHER DIEGO PÉREZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRA. ALCALA PADILLA PAULA ANGELICA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

(331012) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 12

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000401

NUMERO

01

07

2020

DIA

MES

AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 253626

NO. FONDO: 1.1.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331012	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 12
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-17-18-7036-17-19	Corregidora No. 500 (Calle 40), Guadalajara, Jalisco. C.P. 44420
TELÉFONO	DOMICILIO

1	O DASAO SERVICIO S. DE R.L. DE C.V.
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	PROVEEDOR
2	RFC
FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	3
TELÉFONO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	Servicio de limpieza correspondiente a los días 01 al 15 de Julio.	2.00	3,350.00	6,700.00
Siete Mil Setecientos Setenta y Dos pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	6,700.00
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	1,072.00
			TOTAL	7,772.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES				FIANZAS
TIEMPO DE ENTREGA:		LUGAR DE ENTREGA:	Preparatoria No.12	a) ANTICIPO ☐
PAGO DE CONTADO ☒	PAGO:	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

FECHA INICIO: 01/07/2020 FECHA FIN: 15/07/2020

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MÓNICA ANDREA MICHEL BARRERA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

LCP. RUBÉN GARCÍA BECERRA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LCP. RUBÉN GARCÍA BECERRA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331012) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 12

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000402

NUMERO

10 08 2020

DÍA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 253626

NO. FONDO: 1.1.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331012	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 12
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-17-18-7036-17-19	Corregidora No. 500 (Calle 40), Guadalajara, Jalisco. C.P. 44420
TELÉFONO	DOMICILIO

1	O DASAO SERVICIO S. DE R.L. DE C.V.		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	RFC	3
	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	Servicio de Limpieza correspondiente del 4 al 31 de Agosto.	2.00	6,253.33	12,506.66
Catorce Mil Quinientos Siete pesos 73/100 M.N.			SUB-TOTAL	12,506.66
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	2,001.07
			TOTAL	14,507.73

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: inmediato	LUGAR DE ENTREGA: Prepa 12	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

FECHA INICIO: 04/08/2020 FECHA FIN: 31/08/2020

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MÓNICA ANDREA MICHEL BARRERA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

LCP. RUBÉN GARCÍA BECERRA

Vº. Bº.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

LCP. RUBÉN GARCÍA BECERRA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331012) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 12

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000067

NUMERO

06	08	2020
DÍA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		

NO. PROYECTO: 253629

NO. FONDO: 1.1.2

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

331014	MODULO TLAQUEPAQUE (PREPARATORIA NO. 12)
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36597871	Francisco de Miranda No. 75, Tlaquepaque, Jalisco.
TELÉFONO	DOMICILIO

1	O DASAO SERVICIO S. DE R.L. DE C.V.		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	Servicio de limpieza de los días del 04 al 31 de Agosto.	1.00	6,253.33	6,253.33
Siete Mil Doscientos Cincuenta y Tres pesos 86/100 M.N.			SUB-TOTAL	6,253.33
			I.V.A.	1,000.53
			TOTAL	7,253.86

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA: Módulo de Tlaquepaque	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

FECHA INICIO: 04/08/2020 FECHA FIN: 31/08/2020

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MONICA MICHEL BARRERA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

L.C.P. RUBEN GARCIA BECERRA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

ING. HILDA JUAREZ PIÑA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra



Se testa (1) un domicilio; (2) un RFC; (3) un teléfono y (4,5) dos firmas, con fundamento en el Artículo 21 punto 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada de la LTAIPEJM y el Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por ser datos de carácter personal.

ORDEN DE COMPRA

(331021) ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 15

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000311

NUMERO

06 08 2020

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 249953

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,

Col. Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco, México.

Teléfono (33) 3134-2222

R.F.C. UGU 250907-MH5

331021	ESCUELA PREPARATORIA METROPOLITANA NO. 15
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
36-73-78-49	5 de Mayo esquina Periférico Manuel Gómez Morín, Col. San Juan de Ocotán, Zapopan,
TELÉFONO	DOMICILIO

1	MARIA ISABEL PEREZ MONAYO		
	PROVEEDOR		
	2		3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Radios Mod. PKT-23 s/n C0310848, C0310869, C0310972, C0310977, C0310981, C0310988, C0310990, C0311004, C0311005, C0311006, C0311071, C0311075, C0311082, C0311083, C0311084	15.00	2,392.00	35,880.00
Cuarenta y Uno Mil Seiscientos Veinte pesos 80/100			SUB-TOTAL	35,880.00
IMPORTE CON LETRA: M.N.			I.V.A.	5,740.80
			TOTAL	41,620.80

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: 17/08/2020	LUGAR DE ENTREGA: Escuela Preparatoria No. 15	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: 18/08/2020		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

ELABORO

MTRO. JOSÉ MANUEL PADILLA SEGUNDO

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. MARÍA DOLORES LOMELÍ URQUIETA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRA. MARÍA DOLORES LOMELÍ URQUIETA

5

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra